MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL S.A. E.S.P.

JOSÉ VICENTE CASANOVA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.275.225 de Villeta (Cundinamarca), quien en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos de conformidad con resolución de nombramiento No. 0706 del 19 de noviembre de 2013 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0009 del 04 de octubre de 2011 para celebrar CONTRATOS, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en los asuntos administrativos, sin límite de cuantía, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad identificada con NIT. 900.463.725-2, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y **ANA MARÍA LONDOÑO RIANI,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.117 expedida en Popayán (Cauca), nombrada por acta 0000012 de Junta Directiva del 22 de enero de 2013 conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca de fecha 04 de noviembre de 2014, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.,** con NIT 891.502.163-1, constituida por escritura pública 0001757 de la Notaria Tercera de Popayán del 20 de octubre de 1998, quien para todos los efectos legales del presenten contrato interadministrativo se denomina **EMTEL S.A. E.S.P.**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes vigentes, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos y la Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático (E), en el cual presentaron los siguientes argumentos: *"(...) La Ley 1444 de 2011, reorganizó el antiguo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, a través de la escisión de sus funciones y de la creación de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio ( ). El Decreto 3571 de 2011 institucionalizó los objetivos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como la estructura orgánica requerida para su adecuada operación, con una planta de personal de más 550 personas entre funcionarios y contratistas. Antes de la Escisión, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial operaba en una sola sede: el edificio de la Antigua Embajada Americana ubicado en la Calle 37 con carrera 8 en el barrio Teusaquillo de Bogotá, contando con 1200 funcionarios de planta y algunos contratistas que laboraban en condiciones espaciales aceptables. Una vez establecido el MVCT se decidió operar conjuntamente en las Instalaciones del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, funcionando en condiciones espaciales reducidas y poco aceptables, razón por la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dio lugar a la devolución de dichos espacios, encontrándose actualmente ubicado en diversas sedes: calle 18 (sede arrendada) y las sedes de la Botica, Palma Real y Casa Imprenta de propiedad del Ministerio. Adicionalmente con la escisión, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adquirió con sus funciones una mayor complejidad y especialización en su labor misional como consecuencia de la creación de nuevas dependencias, la definición de nuevas funciones y competencias, la asignación de recursos considerables para ejecutar mayores políticas del Gobierno Nacional, como lo son las 100 mil viviendas gratuitas, conexiones intradomiciliarias, agua potable y saneamiento básico para las zonas rurales, entre otras. Mediante celebración de contrato de promesa de compraventa de Bien inmueble No. 2 de 2013, se prometió en venta la sede denominada Hotel Dann, cuyo objetivo consiste en convertirse en la sede administrativa de la entidad y poder prescindir del arrendamiento de la sede calle 18 de propiedad del FNA. De lo anterior se perfeccionó la venta de dicho inmueble que requiere de unas adecuaciones minimas a efectos de garantizar el funcionamiento idóneo de dichas isntalaciones para los funcionarios y contratistas de la entidad, en condiciones optimas de espacio e iluminación y demás. En ese contexto, y resuelta la situación de hacinamiento presentada, resulta preciso adecuar algunos espacios de la edificación adquirida, estableciendo previamente su funcionalidad con respecto a las necesidades específicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y adecuándolos a las mismas, razón por la cual se hace necesario adelantar la contratación*

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL S.A. E.S.P.

respectiva para dicho fin. En ese contexto, el Ministerio, en su nueva sede, debe garantizar las condiciones físicas y de infraestructura para que sus funcionarios y contratistas cuenten con los medios necesarios e idóneos ajustados a las reglamentaciones expedidas por la ARL en temas de seguridad industrial los cuales permitan el ejercicio adecuado y confiable de sus actividades. (...) La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. es una sociedad pública, entidad descentralizada del orden Departamental, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1989 en su artículo 38 literal d) numeral 2° y 68°, normas que consagran de manera expresa que las Empresas oficiales de Servicios Públicos, hacen parte de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, lo cual se hace extensivo al orden territorial en virtud del parágrafo mencionado en el artículo 68°. La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. tiene por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos, Para el cumplimiento del objeto social, la empresa, podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios, atendiendo criterios técnicos, jurídico, costos de operación, prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la Ley lo disponga, pudiendo importar y exportar bienes y servicios relacionadas con los señaladas tecnológicas de la información y las comunicaciones. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimento del objeto social. La explotación profesional, industrial y comercial del diseño, planeación, construcción, instalación, mantenimiento, soporte gestión e interventoría de todo tipo de redes. Prestar servicios ofimáticos, de Data Center, de Call y Contac Center, asesoría y consultoría en tecnología, informática y comunicaciones; Outsourcing e integración de proyectos y servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera comercial y operativa para las tecnologías de la información y afines, dirección, asesoría e interventoría de proyectos de todo tipo asociados a la tecnología información y telecomunicaciones. Desarrollo, implementación, venta de soporte técnico, y/o software, así como proveer toda clase de tecnologías referentes a la prestación de este servicio. El desarrollo de obras civiles, arquitectónicas y todo tipo de construcción de edificaciones que contengan algún componente en su desarrollo de tecnologías asociadas a la informática y/o telecomunicaciones. Realizar la comercialización de bienes y servicios, complementarios a los servicios de telecomunicaciones. Promover y/o participar en el desarrollo ambiental sostenible, por medio de convenios con instituciones públicas o privadas, asociarse con empresa o instituciones que lideren la seguridad nacional, seguridad ciudadana y seguridad privadas. Participar en proyectos que promuevan la industria, el comercio y el turismo, todo ello relacionado con el sector de las tecnologías de la Información y soporte del servicio de energía eléctrica y solar. Con base en lo descrito anteriormente y, en aplicación de lo dispuesto en el Art 76 del Decreto 1510 de 2013, se hace necesario celebrar un contrato interadministrativo, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. y teniendo en cuenta la naturaleza pública de ambas entidades y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el precitado artículo 76 del decreto 1510 de 2013. (...)". **2.** Que el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos mediante memorando remitió el estudio previo y los documentos soportes para la suscripción del contrato interadministrativo. **3.** Que el ordenador del gasto expidió el acto administrativo de justificación para proceder con la presente contratación directa. **4.** Que con base en lo anterior, en especial la concordancia del objeto y las funciones de las partes con el objeto a convenir, el Ministerio encuentra necesario suscribir con EMTEL S.A. E.S.P. **5.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la

EMTEL S.A. Revisión

voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente CONTRATO será hasta el 30 de junio de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: 1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago. **3.** Brindar la información y documentación que EMTEL S.A. E.S.P. requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **CUARTA. OBLIGACIONES DE EMTEL S.A. E.S.P.: 1.** Llevar a cabo el objeto de la presente contratación de Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Ciudad de Bogotá D.C, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por parte de la Entidad en el Anexo 1 del presente contrato, contratando el personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada. **2.** Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma y legalización del contrato a suscribir, de acuerdo con el programa de trabajo; **3.** Ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y presentadas en la propuesta, las cuales harán parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. **4.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto contractual. **5.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **6.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **7.** Mantener dentro de las instalaciones del inmueble todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. **8.** Adelantar las actividades y corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos establecidos por el Ministerio, en el término que la supervisión del contrato le indique. **9.** Garantizar que los productos suministrados son nuevos, originales, sin componentes reconstruidos, de última generación y debidamente importados y legalizados en el país. **10.** Cumplir las medidas de protección específicas para cumplir con la instalación de los efectos contratados, así como las normas ambientales y de seguridad industrial así como la dotación mínima y legal del personal a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente. **11.** La solución a instalarse estará en capacidad para la integración de aplicaciones de voz sobre IP, datos, video y de administración. **12.** Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción. **13.** Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato así como por todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal de **EMTEL S.A. E.S.P. 14.** Permitir que el supervisor del contrato verifique para certificar los informes de ejecución, el desarrollo de las diferentes actividades. **15.** EMTEL S.A. E.S.P. debe garantizar que el personal debe ser de primera calidad en su género. El Supervisor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere a EMTEL S.A. E.S.P. de su responsabilidad por la calidad de los trabajos contratados y de la ejecución del objeto contractual. **16.** Hacer entrega de los sistemas instalados en perfecto funcionamiento, en el sitio determinado y dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y ofertados, en particular atendiendo las disposiciones de la normatividad vigente y adecuada por cada tipo de instalación. **17.** Tanto la solución en conjunto, como cada una

de las partes que la componen, serán entregadas, configuradas e instaladas en correcto estado de funcionamiento y a satisfacción en las instalaciones del MVCT. **18.** EMTEL S.A. E.S.P. será responsable de los daños o averías que se puedan presentar tanto en la edificación como en los bienes y/o elementos de cómputo que posee el Ministerio, con ocasión de los trabajos efectuados para la implantación de la solución. **19.** Suministrar un documento escrito y en medio magnético, una vez implementada la solución, a manera de manual que detalle la infraestructura de la red eléctrica y datos, la configuración física y lógica de cada uno de los dispositivos instalados y configurados. **20.** Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. Desde el inicio de los trabajos, intervenciones e instalaciones, el supervisor y los supervisores designados por EL MINISTERIO quienes verificarán la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución. **21.** EMTEL S.A. E.S.P. deberá suministrar el diseño y los planos de la solución ofertada e instalada tanto físico como en medio magnético. **22.** Mantener los sitios aledaños a los trabajos realizados libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. **23.** Entregar al MINISTERIO, copia del registro de vinculación del personal a Seguridad Social y ARL, y cumplimiento de obligaciones legales en materia laboral. **24.** EMTEL S.A. E.S.P. adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. **25.** EMTEL S.A. E.S.P. se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **26.** El Supervisor queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la intervención lo exija. **27.** El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio EMTEL S.A. E.S.P. esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento a **EMTEL S.A. E.S.P.** para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL MINISTERIO costo adicional alguno. **28.** Ni la presencia del Supervisor ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan a **EMTEL S.A. E.S.P.** de su responsabilidad por la adecuada ejecución de los trabajos contratados, ni de las obligaciones contraídas. **29.** EMTEL S.A. E.S.P. autoriza al MINISTERIO, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el MINISTERIO. **30.** Para efectos del ACTA DE RECIBO FINAL, **EMTEL S.A. E.S.P.**, deberá presentar: a) Secuencia de fotografías del proceso de ejecución, con el número de exposiciones que exija el Supervisor; b) Bitácora c) Concepto técnico rendido por el MINISTERIO y/o el Supervisor en donde haga constar la ejecución del objeto contratado. d) Constancia del cumplimiento de las obligaciones de EMTEL S.A. E.S.P. frente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **30.** Las demás obligaciones que surjan de la relación contractual que se perfeccione. **QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato interadministrativo será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de los cuales la suma de $1.129.035.336 se imputaran a la vigencia 2014 y la suma de $300.000.000 se imputaran a la vigencia futura 2015. **SÉXTA. FORMA DE PAGO:** Una vez perfeccionado, legalizado y cumplidos los requisitos de ejecución, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio pagará a **EMTEL S.A. E.S.P.** el

EMTEL S.A. Revisión Jurídica

valor del contrato así: **a)** Un primer pago por el equivalente al 20% del valor del contrato suscrito, previa entrega del cronograma y plan de trabajo debidamente aprobado y concertado con el supervisor del contrato. **b)** Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato suscrito, una vez se encuentren entregados todos los materiales e insumos en el lugar de la intervención. **c)** Un tercer pago equivalente al 25% del valor total del contrato suscrito con el recibido a satisfacción del 75% de avance del objeto del contrato y **d)** Un cuarto y último pago equivalente al restante 25% del valor total del contrato suscrito con el recibido a satisfacción del 100% del objeto del contrato; Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de la respectiva factura y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio. **PARÁGRAFO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **MINISTERIO** a **EMTEL S.A. E.S.P.,** en la cuenta de ahorros No. 7942000775 del Banco Colpatria Multibanca. **SÉPTIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal número 444914 por valor de $86.031.792 m/cte., de fecha 26 de diciembre de 2014, y 445114 por valor $1.043.003.544 m/cte de fecha 26 de diciembre de 2014, expedidos, por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, y la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) amparada mediante la autorización de vigencias futuras Ref No.1-2014-111312 de fecha 26 de diciembre de 2014, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EMTEL S.A. E.S.P.,** será ejercida por parte del MINISTERIO a través del Coordinador del Grupo de Recursos Físicos y el Coordinador del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático del Ministerio, o por quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del CONTRATO le son propias, las establecidas en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación del **MINISTERIO** y en especial, las siguientes: **1).**- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **2).**- Justificar y solicitar oportunamente las prórrogas y/o modificaciones del CONTRATO. **3).**- Impartir por escrito las directrices, criterios y recomendaciones del caso para el cumplimiento del objeto del contrato. **4).**- Elaborar el acta liquidación del contrato y remitirla al Grupo de contratos del MINISTERIO. **5).**- Autorizar los pagos que deban realizarse a EMTEL S.A. E.S.P. **6).**- Las demás que se deriven de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor por parte del MINISTERIO, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse a la Secretaría General del MINISTERIO. **NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidas en la Ley. De igual forma, en el evento de no poder solucionarlas controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA- SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del supervisor y de **EMTEL S.A E.S.P.,** en la que conste tal evento. El plazo de ejecución del contrato no debe superar la vigencia fiscal en la que se suscribe el presente documento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de **EMTEL S.A E.S.P.,** ésta deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **EL MINISTERIO** a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, **EMTEL S.A E.S.P.** dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **MINISTERIO** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EMTEL S.A E.S.P.,** como consecuencia de la

EMTEL S.A. E.S.P. Revisó Jurídica

fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARAGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EMTEL S.A E.S.P.,** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. **DÉCIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes al suscribir el presente CONTRATO manifiestan bajo juramento que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 adicionado en el literal j) por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EMTEL S.A. E.S.P.,** ejecutará el objeto el presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente **EL MINISTERIO** y **EMTEL S.A. E.S.P.,** ni con el personal que eventualmente llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Se podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Por solicitud interpuesta por una de las partes por lo menos con un (1) mes de anticipación, la cual debe estar debidamente sustentada. **2.** Por acuerdo bilateral. **3.** Cuando las condiciones que dieron lugar al nacimiento del contrato, hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de las partes. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación del orden público lo impongan. **5.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:** El presente CONTRATO podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado a solicitud de las partes, antes de la fecha de su vencimiento. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente CONTRATO se realizará mediante acta suscrita por las partes, dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **DECIMA SÉXTA. INDEMNIDAD**: Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes. **DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, EMTEL S.A. E.S.P. deberá constituir una garantía a su elección, a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT. 900.463.725-2, conforme a lo establecido en los artículos 111 y 116 del Decreto 1510 de 2013, que ampare: 1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. 2. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más. 3. Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 4. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor no inferior a 300 SMLMV y una duración igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Grupo de Contratos del **MINISTERIO. DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos y de la aprobación por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del MINISTERIO, de la garantía. **VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente CONTRATO será la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del CONTRATO se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C., en la sede del MINISTERIO que determine la supervisión del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL S.A. E.S.P.

DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente CONTRATO los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Documentos de identificación y los que acreditan la capacidad del representante legal de **EMTEL S.A. E.S.P.,** para firmar el presente contrato. 3. Propuesta de fecha diciembre de 2014 de EMTEL S.A. E.S.P., suscrita por su representante legal. 4. Carta de intención de EMTEL S.A. E.S.P. **5.** Los documentos y demás correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las direcciones de notificación de las partes son: El **MINISTERIO**: En la Calle 18 No. 7 – 59 de la ciudad de Bogotá y **EMTEL S.A. E.S.P.,** en la Calle 5 N° 5 – 68 CAM V Etapa, del municipio de Popayán (Cauca). Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

30 DIC. 2014

EL MINISTERIO,

JOSÉ VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

EMTEL S.A. E.S.P.,

ANA MARÍA LONDOÑO RIANI
Representante Legal

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica

CONFIANZA
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS
NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1510 de 2013

POLIZA 30 GU119079
CERTIFICADO 30 GU170380
Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN | USUARIO PIEDRAHD | TIP CERTIFICADO **Nuevo** | FECHA EXPEDICIÓN **30 12 2014**

TOMADOR/GARANTIZADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. — C.C. o NIT: 891502163 1
DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA — CIUDAD: POPAYAN — TELEFONO: 8243333
E-MAIL:

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO — C.C. o NIT: 900463725 2
DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 — CIUDAD: BOGOTA — TEL. 3323434

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO — C.C. o NIT: 900463725 2
DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 — CIUDAD: BOGOTA — TEL. 3323434

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ESTA MODIFICACION	VALOR ASEGURADO NUEVA
DESDE 30 12 2014 **HASTA** 30 06 2018			357,258,834.00

% PART.	INTERMEDIARIO NOMBRE	COMPAÑIA	COASEGURO %	COASEGURO PRIMA	COASEGURO VALOR ASEGURADO
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU	TOTAL			

PRIMA	
MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	978,008.00
GAST. EXPED	7,000.00
IVA	157,601.00
TOTAL	1,142,609.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios Administrativos
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	30-12-2014	31-10-2015		142,903,533.60	238,825.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	30-12-2014	30-06-2018		71,451,766.80	500,358.00
CALIDAD DE SERVICIO	30-12-2014	31-10-2015		142,903,533.60	238,825.00

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW. CONFIANZA. COM .CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000079589 11-08-2014
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 162861 AL 200.000
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000
CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

KR0C3FUT 30-12-2014

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS
NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802
CERTIFICADO 30 RE012398

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 30-12-2014

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 30-12-2014	**HASTA** 30-06-2015	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA 184,900,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA PESOS
100	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL					PRIMA NETA 230,492.00
						GAST.EXPED
						IVA 36,879.00
						TOTAL 267,371.00

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.
EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.
LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
A FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS [illegible] CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000070181 25-04-2013

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007206 AL 100.000

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

CONFIANZA
NIT 860.070.374-9

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-10-01 KR0C3FUT 30-12-2014

ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS
NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802
CERTIFICADO 30 RE012398

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 30-12-2014

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL.

VIGENCIA

DESDE 30-12-2014 **HASTA** 30-06-2015

VALOR ASEGURADO

ANTERIOR ESTA MODIFICACION NUEVA 184,900,000.00

INTERMEDIARIO

%	NOMBRE
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	230,492.00
GAST.EXPED	

Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00	230,492.00	10	3,000,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	30-12-2014	30-06-2015	37,000,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	30-12-2014	30-06-2015	37,000,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	30-12-2014	30-06-2015	37,000,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	30-12-2014	30-06-2015	37,000,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Vigencia	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Evento	30-12-2014	30-06-2015	37,000,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	30-12-2014	30-06-2015	37,000,000.00		10	3,000,000.
Gastos Medicos - Vigencia	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00		10	3,000,000.
Gastos Medicos - Evento	30-12-2014	30-06-2015	184,900,000.00		10	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS ENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS OS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000070181 25-04-2013

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007206 AL 100.000

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-10-01 KR0C3FUT 30-12-2014

ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

Libertad y Orden Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia	ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Versión: 2.0 Fecha: 18-04-2013 Código: CT-F-01

PÓLIZAS CONSTITUIDAS PARA AMPARAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

APRUEBA

Las pólizas No. 30 GU119079 y 30 RE004802 otorgadas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza identificada con NIT. 860.070.374-9, de fecha 30 de diciembre de 2014, aportadas por la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.,** identificada con el NIT 891.502.163-1, para amparar el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, cuyo objeto es:

"Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos.".

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	30-12-2014	31-10-2015	$142.903.533.60
Calidad del Servicio	30-12-2014	31-10-2015	$142.903.533.60
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30-12-2014	30-06-2018	$71.451.766.80
Responsabilidad Civil Extracontractual	30-12-2014	30-06-2015	$184.900.000.00

Concepto- Los amparos constituidos, se ajustan a lo exigido en la cláusula decima séptima del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014. Por tal razón, en la fecha 30 de diciembre de 2014 se imparte aprobación a las garantías mencionadas.

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Coordinador Grupo Contratos

Elaboró: Juan Pablo Suarez Medina

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHihenao	LINA MARCELA HENAO VENEGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2014-12-30-6:29 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 444914 de fecha 2014-12-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	479214	Fecha Registro:	2014-12-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	86.031.792,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	86.031.792,00	Saldo x Obligar:	86.031.792,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891502163	Razon Social:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	7942000775	Banco:	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	80275225	Nombre:	JOSE VICENTE CASANOVA ROA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL (E)

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	549	Tipo:	CONTRATO INTERADMINIS

DOCUMENTO SOPORTE

Fecha:	2014-12-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-520-1000-130 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL DESARROLLO DE LAS POLITICAS MISIONALES Y DE APOYO NACIONAL	Nación	11	CSF		86.031.792,00			
					Total:	86.031.792,00		86.031.792,00	86.031.792,00

Objeto:	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del MVCT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2014-12-31	86.031.792,00	86.031.792,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlhenao	LINA MARCELA HENAO VENEGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2014-12-30-6:29 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 445114 de fecha 2014-12-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	479314	**Fecha Registro:**	2014-12-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.043.003.544,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	1.043.003.544,00	**Saldo x Obligar:**	1.043.003.544,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891502163	**Razon Social:**	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	7942000775	**Banco:**	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	80275225	**Nombre:**	JOSE VICENTE CASANOVA ROA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL (E)

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	549	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINIS

DOCUMENTO SOPORTE

Fecha:	2014-12-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF		1.043.003.544,00			
					Total:	1.043.003.544,00		1.043.003.544,00	1.043.003.544,00

Objeto:	Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del MVCT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2014-12-31	1.043.003.544,00	1.043.003.544,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Libertad y Orden Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia	**COMUNICACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS**	Versión: 3.0 Fecha: 12/02/2014 Código: CT-F-21

Bogotá D.C.,

31 DIC. 2014

PARA: **ORLANDO ELI LEON VERGARA**
Coordinador del Grupo de Recursos Físicos
JOSE LUIS ERASO
Coordinador del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático
Supervisores Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014

DE: **COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS**

ASUNTO: Legalización del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

En relación con el memorando número 2014IE0018344 recibido el 29 de diciembre de 2014, mediante el cual se solicitó adelantar los trámites necesarios para la suscripción de un contrato interadministrativo, le manifiesto que el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.** ha sido legalizado a partir del 30 de diciembre de 2014.

En ejercicio de sus funciones de supervisores, deberán mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto del convenio de conformidad con la cláusula octava del mismo. Para proceder con la ejecución de las actividades contratadas, deberá tener en cuenta la siguiente información:

Contrato o convenio #:	**549 de 2014**
Contratista:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.
Objeto:	*Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos.*
Valor :	MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar, de los cuales la suma de $1.129.035.336 se imputaran a la vigencia 2014 y la suma de $300.000.000 se imputaran a la vigencia futura 2015.
Fecha de suscripción:	30 de diciembre de 2014
Fecha de Legalización:	30 de diciembre de 2014
Fecha de aprobación de la garantía:	30 de diciembre de 2014
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente CONTRATO será hasta el 30 de junio de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos

	de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Finalmente le recuerdo, que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio, en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la ley.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el Grupo de Contratos se les brindará el apoyo y asesoría que requiera.

Cordial Saludo,

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Coordinador Grupo de Contratos

Anexo. Copia del contrato en cuatro (4) folios (ambas caras)
Elaboró: Juan Pablo Suárez Medina

148

Libertad y Orden Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia	ACTA	Versión: 1.0 Fecha: 30-11-2012 Código: GD-F-01

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014

JOSE LUIS ERASO FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.063.222 de Tuquerres (Nariño) y **ORLANDO ELI LEON VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.033.010 de Gacheta (Cundinamarca), quien en sus calidades de Supervisores Técnicos, según Clausula Octava del Contrato en mención y quienes obran en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** entidad identificada con NIT. 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO,** por una parte, y por la otra, **JEANNETTE LILIANA MENDEZ VELASCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.555.049 de Popayán, quien obra como Supervisora en nombre de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. ESP – EMTEL S.A. ESP, en adelante el **CONTRATISTA,** hemos convenido suspender a partir del 26 de Marzo de 2015, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la suspensión, el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No 549 del 30 de diciembre de 2014, cuyo objeto es: "*Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos*",
Por las siguientes razones:

- Realizar la suspensión del contrato de la referencia a partir del 26 de Marzo de 2015, teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no ha podido hacer entrega del inmueble, en cumplimiento con el cronograma inicialmente propuesto por el contratista.

- La duración de la suspensión del contrato se solicita por el término de tres (3) meses, tiempo en el cual se espera que el Ministerio pueda hacer la entrega efectiva del inmueble.

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan esta suspensión de acuerdo a lo plasmado en el acta de reunión realizada el día 26 de Marzo de 2015 a las 7:35 am. En la oficina del Coordinador del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático.

Libertad y Orden Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia	ACTA	Versión: 1.0
		Fecha: 30-11-2012
		Código: GD-F-01

- Que el contratista debe allegar el anexo modificatorio de la póliza de seguros, conforme a los términos de la presente suspensión.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 26 días del Mes de Marzo de 2015

EL MINISTERIO,

JOSE LUIS ERASO FIGUEROA
Supervisor Contrato 549 MVCT

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Supervisor Contrato 549 MVCT

EL CONTRATISTA,

JEANNETTE LILIANA MENDEZ VELASCO
Supervisora Contrato 549 EMTEL S.A. ESP

Anexo: Copia Acta de Reunión del día 26 de Marzo de 2015
Listado de Asistencia Reunión 26 de Marzo de 2015

Proyecto: Jose Luis Eraso / Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático.
Revisó: Jose Luis Eraso / Orlando Eli Leon

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***20153000001661***
Fecha: **25-06-2015**

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Atn. **JOSE LUIS ERAZO**
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga contrato interadministrativo 549 de 2014.

Respetuoso saludo.

En el marco del contrato interadministrativo del asunto, cuyo objeto es " Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica , eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos", Y teniendo en cuenta que el contrato se suspendió a partir del día 26 de Marzo de 2015 por el termino de 3 meses, que vence el próximo 26 de Junio, y que el ministerio no cuenta con una fecha definitiva para la entrega del inmueble a EMTEL para el inicio de las actividades contratadas, de acuerdo con su comunicación del 25 de junio por correo electrónico (documento adjunto), por lo tanto le solicito comedidamente, una prórroga del contrato hasta 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

JUAN CARLOS OROZCO VELEZ
Representante Legal
EMTEL E.S.P.

Proyecto: Ing. Liliana Méndez V., Asesora

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-06-2015 12:06
Al Contestar Cite Este No.: 2015IE0007701 Fol:6 Anex:1 FA:5
ORIGEN 7423-GRUPO DE SOPORTE TECNICO Y APOYO INFORMÁTICO / JOSE LUIS ERASO FIGUEROA
DESTINO 7422-GRUPO DE CONTRATOS / JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
ASUNTO SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO 549 DE 2014.
OBS SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO 549 DE 2014.
2015IE0007701

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO

Bogotá, D. C.,

PARA: JAVIER HERNANDO SALINAS
Coordinador Grupo de Contratos

DE: SUPERVISORES DEL CONTRATO

ASUNTO: Solicitud de Prórroga al contrato 549 de 2014.

Reciba un cordial saludo,

En el marco del contrato interadministrativo 549 de 2014, celebrado entre el Ministerio y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", solicito se realice prorroga de este hasta 31 de diciembre del presente año, esta solicitud obedece a que el Ministerio dispondrá de una nueva sede la cual para ubicar a los funcionarios y contratistas. Esta nueva sede debe estar dotada con la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones requerida para que sus funcionarios pueden desempeñar sus labores.

En este sentido el contrato interadministrativo 549 de 2014 se encargara de adecuar esta sede de tal forma que se cumpla con los requerimientos establecidos, para que el proveedor pueda iniciar su ejecución es absolutamente necesario que el Ministerio entregue el edificio que se adecuara. Dado que el plazo de ejecución de este contrato es hasta el 30 de Junio de 2015, razón por la cual se realiza esta solicitud hasta el 31 de De 2015, periodo en el cual deberá recibir la sede completamente adecuada, de acuerdo a lo establecido en el contrato original.

Agradezco su diligencia.

Cordial saludo,

JOSÉ LUIS ERASO FIGUEROA
Coordinador del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático

ORLANDO ELÍ LEÓN VERGARA
Coordinador del Grupo de Recursos Físicos.

Anexos:
- Solicitud Prorroga de EMTEL E.S.P.
- Certificación vigente pago aportes Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

Elaboró: Adriana Guerrero Camacho
Revisó: José Luis Eraso Figueroa
Fecha: 26 de Junio de 2015

26-06-2015
04:15 PM

152

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *20153000001661*
Fecha: 25-06-2015

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Atn. **JOSE LUIS ERAZO**
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga contrato interadministrativo 549 de 2014.

Respetuoso saludo.

En el marco del contrato interadministrativo del asunto, cuyo objeto es " Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica , eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos", Y teniendo en cuenta que el contrato se suspendió a partir del día 26 de Marzo de 2015 por el termino de 3 meses, que vence el próximo 26 de Junio, y que el ministerio no cuenta con una fecha definitiva para la entrega del inmueble a EMTEL para el inicio de las actividades contratadas, de acuerdo con su comunicación del 25 de junio por correo electrónico (documento adjunto), por lo tanto le solicito comedidamente, una prórroga del contrato hasta 31 de diciembre de 2015.

Atentamente,

JUAN CARLOS OROZCO VELEZ
Representante Legal
EMTEL E.S.P.

Proyecto: Ing. Liliana Méndez V., Asesora

MINVIVIENDA

OTROSI No. 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL S.A. E.S.P.

JOSÉ VICENTE CASANOVA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.275.225 de Villeta (Cundinamarca), quien en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos de conformidad con resolución de nombramiento No. 706 del 19 de noviembre de 2013 y acta de posesión No. 107 del 25 de noviembre de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 009 de 04 de octubre de 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO** y **JUAN CARLOS OROZCO VÉLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.534.993 expedida en Popayán (Cauca), nombrado segundo suplente del gerente mediante acta No. 0000003 de Junta Directiva del 17 de mayo de 2011 y conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca de fecha 11 de junio de 2015, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.,** con NIT 891.502.163-1, constituida por escritura pública 0001757 de la Notaría Tercera de Popayán del 20 de octubre de 1998, quien para todos los efectos legales del presente otrosí se denomina **EMTEL S.A ESP**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **MINISTERIO** y **EMTEL S.A. E.S.P** suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 549 el 30 de diciembre de 2014, el cual tiene por objeto Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **3.** Que el valor del contrato se convino por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336) M/cte.**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de los cuales la suma de $1.129.035.336 fueron imputados a la vigencia 2014, y la suma de $300.000.000 se imputarían a la vigencia actual. **4.** Que con documento del 25 de junio de 2015, **EMTEL S.A. E.S.P.** a través de su representante legal previa justificación solicita prórroga del contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015. **5.** Que mediante memorando con radicado No. 2015IE0007701 del 26 de junio de 2015, el Coordinador del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático y el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, en su condición de Supervisores del contrato, solicitaron al Coordinador del Grupo de Contratos prorrogar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, justificando su solicitud en los siguientes términos: *"(...) En el marco del contrato interadministrativo 549 de 2014, celebrado entre el Ministerio y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", solicito se realice prorroga de este hasta 31 de diciembre del presente año, esta solicitud obedece a que el Ministerio dispondrá de una nueva sede la cual para ubicar a los funcionarios y contratistas. Esta nueva sede debe estar dotada con la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones requerida para que sus funcionarios pueden desempeñar sus labores. En este sentido el contrato interadministrativo 549 de 2014 se encargara de adecuar esta sede de tal forma que se cumpla con los requerimientos establecidos, para que el proveedor pueda iniciar su ejecución es absolutamente necesario que el Ministerio entregue el edificio que se adecuara. Dado que el plazo de ejecución de este contrato es hasta el 30 de Junio de 2015, razón por la cual se realiza esta solicitud hasta el 31 de De 2015, periodo en el cual deberá recibir la sede completamente adecuada, de acuerdo a lo establecido en el contrato original. (...)"* **6.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Otrosí bajo el número 1, al contrato Interadministrativo 549 de 2014, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo número 549 de 2014, hasta el día 31 de diciembre de 2015. **SEGUNDA.- GARANTÍA: EMTEL S.A. E.S.P.**, deberá ampliar la vigencia asegurada en la garantía exigida en el contrato

MINVIVIENDA

OTROSI No. 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL S.A. E.S.P.

interadministrativo número 549 de 2014. La garantía requiere de aprobación por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del **MINISTERIO. TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1.** El memorando No. 2015IE0007701 de fecha 26 de junio de 2015 suscrito por los Supervisores del Contrato. **2.** Solicitud del 25 de junio de 2015 suscrito por el Representante Legal de **EMTEL S.A. E.S.P. CUARTA.- PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente documento se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su validez se requiere del cumplimiento del anterior requisito. **SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 549 del 31 de diciembre de 2014, no modificadas expresamente mediante el presente documento, se mantienen vigentes salvo cuando contraríen alguna de las disposiciones aquí contenidas.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 26 JUN. 2015

EL MINISTERIO,

JOSÉ VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

EMTEL S.A. ESP.

JUAN CARLOS OROZCO VÉLEZ
Representante Legal

Proyectó: Beatriz Montoya Ochoa / Abogada Grupo de Contratos. MVCT.
Revisó: Dr. Javier H. Salinas Vargas / Coordinador Grupo de Contratos MVCT.

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1510 de 2013

POLIZA 30 GU119079

CERTIFICADO 30 GU177758

Pagina 1

NIT. 860.070.374-9

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO **Modificacion** FECHA EXPEDICION **08 07 2015**

TOMADOR/GARANTIZADO:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.	C.C. o NIT:	891502163 1
DIRECCION:	CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA	CIUDAD:	POPAYAN
E-MAIL:		TELEFONO:	8243333
ASEGURADO:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C.C. o NIT:	900463725 2
DIRECCION:	CALLE 18 No. 7 - 59	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 3323434
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.	C.C. o NIT:	900463725 2
DIRECCION:	CALLE 18 No. 7 - 59	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 3323434

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 26 06 2015	**HASTA** 31 12 2018	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		357,258,834.00		357,258,834.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU	TOTAL				PRIMA NETA	357,063.00
						GAST. EXPED	
						IVA	57,130.00
						TOTAL	414,193.00

de Contrato : Prestación de Servicios Administrativos

.TO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS EN LA POLIZA
RIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 1 DE FECHA: BOGOTA D.C., 26 DE JUNIO DE 2.015; AL CONTRATO PRINCIPAL
TERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014., POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA
POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y
PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS
A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26-06-2015	30-04-2016	142,903,533.60	142,903,533.60	142,512.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	26-06-2015	31-12-2018	71,451,766.80	71,451,766.80	72,039.00
CALIDAD DE SERVICIO	26-06-2015	30-04-2016	142,903,533.60	142,903,533.60	142,512.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON CADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE ...O CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

ORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW. CONFIANZA. COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000079589 11-08-2014

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 162861 AL 200.000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

CONFIANZA NIT. 860.070.374-9

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

SU-FO-01- 02

DS0Q0MMO 08-07-2015

ORIGINAL-ASEGURADO

confianza.com.co

GL-FO-25-03

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE014096

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN | USUARIO PIEDRAHD | TIP CERTIFICADO Modificacion | FECHA EXPEDICION 08-07-2015

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL. (10)#<!>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 26-06-2015	**HASTA** 31-12-2015	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		184,900,000.00		184,900,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI	TOTAL				PRIMA NETA	233,024.00
						GAST.EXPED	
						IVA	37,284.00
						TOTAL	270,308.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, A SOLICITACION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 1 DE FECHA: BOGOTA D.C., 26 DE JUNIO DE 2.015; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
CON MI FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE CONFIANZA S.A. AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
POR MEDIO DE LA PRESENTE PÓLIZA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

CONFIANZA NIT 860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802
CERTIFICADO 30 RE014146

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 14-07-2015

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION:. CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: . CIUDAD: . TEL. (10)#<!>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 26-06-2015	**HASTA** 31-12-2015	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		184,900,000.00	8,500,000.00	193,400,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL					PRIMA NETA	
						GAST.EXPED	
						IVA	
						TOTAL	

OB DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, [illegible]CION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 1 DE FECHA: BOGOTA D.C., 26 DE JUNIO DE 2.015; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO [illegible]MERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.
EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.
LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA [illegible]ENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PR CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
CON [illegible]FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS [illegible]TIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS [illegible]CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA [illegible]AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA Y MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

CONFIANZA NIT.860.070.374-9

SU-FO- 10-01 TOMADOR 9BD8S58V 14-07-2015

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

confianza.com.co ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

CONFIANZA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802
CERTIFICADO 30 RE014146

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 14-07-2015

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION:. CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: . CIUDAD: . TEL. (10)#<!>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 26-06-2015	HASTA 31-12-2015	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		184,900,000.00	8,500,000.00	193,400,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI	TOTAL				PRIMA NETA	
						GAST.EXPED	

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE %	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00		10	3,000,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	26-06-2015	31-12-2015	38,700,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	26-06-2015	31-12-2015	38,700,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	26-06-2015	31-12-2015	38,700,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	26-06-2015	31-12-2015	38,700,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Vigencia	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Evento	26-06-2015	31-12-2015	38,700,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	26-06-2015	31-12-2015	38,700,000.00		10	3,000,000.
Gastos Medicos - Vigencia	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00		10	
Gastos Medicos - Evento	26-06-2015	31-12-2015	193,400,000.00			

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PR[illegible]CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
CO[illegible]RMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS [illegible]IENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS [illegible]CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA [illegible]ORIZACIONES Y TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES CONTENIDAS EN ESTE CLAUSULADO.
PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

CONFIANZA NIT. 900 070 374-9

SU-FO- 10-01 TOMADOR 9BD8S58V 14-07-2015

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

MINVIVIENDA	ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Versión: 3.0
		Fecha:20/03/2015
		Código: CT-F-01

PÓLIZA CONSTITUIDA PARA AMPARAR
EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

APRUEBA

El certificado 30 GU177758 modificatorio de la póliza No. 30 GU119079 otorgada por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "CONFIANZA S.A.", identificada con NIT. 860.070.374-9 de fecha 14 de julio de 2015, aportada por EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. "EMTEL S.A. E.S.P.", identificada con NIT número 891.502.163-1, para amparar el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, cuyo objeto es:

"Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos."

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento	26/06/2015	30/04/2016	$142.903.533.60
Calidad del Servicio	26/06/2015	30/04/2016	$142.903.533.60
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	26/06/2015	31/12/2018	$ 71.451.766.80
Responsabilidad Civil Extracontractual	26/06/2015	31/12/2015	$193.400.000.00

Concepto- Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la cláusula Décima séptima del Contrato Interadministrativo 549 de 2014 y al otrosí N° 1, por tal razón, en la fecha 14 de julio de 2015 se imparte aprobación al certificado modificatorio de la garantía mencionada.

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Coordinador Grupo Contratos

Elaboró: Beatriz Montoya Ochoa / Abogada Grupo de Contratos MVCT

165

Natalia

MEMORANDO

Bogotá, D. C.,

PARA: **JAVIER HERNANDO SALINAS**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **GRUPO DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO INFORMÁTICO**

ASUNTO: Suspensión del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014

Dr. Salinas, Reciba un cordial saludo.

En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 549 de 2014, cuyo objeto es: "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos", y de acuerdo a la reunión a la reunión del día 01 de Julio de 2015 sostenida con el proveedor del contrato, de manera atenta nos permitimos solicitar:

- Realizar la suspensión del contrato de la referencia a partir del 06 de Julio de 2015, teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no ha podido hacer entrega del inmueble, en cumplimiento con el cronograma inicialmente propuesto por el contratista.
- La duración de la suspensión del contrato se solicita por el término de dos (2) meses, tiempo en el cual se espera que el Ministerio pueda hacer entrega efectiva del inmueble.

Natalia 13-Julio-2015 04:38 pm.

Ahora bien, con el fin de sustentar esta solicitud, adjunto a la presente comunicación acta No. 02 y listado de asistencia del 1 de Julio de 2015 y Acta de suspensión del contrato interadministrativo No. 549/2014 del día 06 de Julio de 2015, debidamente firmada por los supervisores.

Agradezco su diligencia.

Cordial saludo,

JOSÉ LUIS ERASO FIGUEROA
Coordinador Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático

Anexos:
Original Acta No. 02 del 01/07/2015
Original Listado de Asistencia 01/07/2015
Original Acta de suspensión 06/07/2015

Elaboró: Adriana Guerrero Carnacho
Revisó: José Luis Eraso Figueroa
Fecha: 13 de Julio de 2015

ACTA DE SUSPENSION DEL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014

JOSE LUIS ERASO FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.063.222 y **JORGE AUGUSTO SOSA AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.273.485, quien en sus calidades de Supervisores, según Clausula Octava del Contrato en mención y quienes obran en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** entidad identificada con NIT. 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO,** por una parte, y por la otra, **JEANNETTE LILIANA MENDEZ VELASCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.555.049, quien obra como Supervisora en nombre de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. – EMTEL S.A. ESP, en adelante el **CONTRATISTA,** hemos convenido suspender la ejecución del contrato Interadministrativo No 549 del 30 de diciembre de 2015, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Decima del citado contrato, por el término de Dos (2) meses contados a partir del 06 de Julio de 2015, y cuyo objeto es: "*Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos*", por las siguientes razones:

- Realizar la suspensión del contrato de la referencia a partir del 06 de julio de 2015, teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no ha podido hacer entrega del inmueble, en cumplimiento con el cronograma inicialmente propuesto por el contratista.

- La duración de la suspensión del contrato se solicita por el término de dos (2) meses, tiempo en el cual se espera que el Ministerio pueda hacer la entrega efectiva del inmueble.

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan esta suspensión de acuerdo a lo plasmado en el acta de reunión realizada el día 01 de julio de 2015 a las 14:00. En la oficina del Coordinador del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático.

- Que el contratista debe allegar el anexo modificatorio de la póliza de seguros, conforme a los términos de la presente suspensión,

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 6 días del Mes de Julio de 2015,

EL MINISTERIO,

JOSE LUIS ERASO FIGUEROA
Supervisor del Contrato 549 de 2014
Coordinador De Grupo de Soporte Técnico y
Apoyo Informático.

JORGE AUGUSTO SOSA AVILA
Supervisor del Contrato 549 de 2014
Coordinador Grupo de Recursos Físicos (e)

EL CONTRATISTA,

JEANNETTE LILIANA MENDEZ V.
Supervisora Del Contrato 549 de 2014

Anexo: Copia Acta de Reunión del día 1 de Julio de 2015
Listado de Asistencia Reunión 1 de Julio de 2015

Proyecto: Jose Luis Eraso / Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático.

121

ACTA No. 02

FECHA: Bogotá D.C., 1 de Julio de 2015

HORA: De 14:00 a 14:30 horas

LUGAR: Oficina Coordinación de GSTAI

ASISTENTES: Jose Luis Eraso – Supervisor Contrato
William Acero – Gerente Proyecto Emtel S.A. ESP

INVITADOS: Jose Luis Eraso – Supervisor Contrato
William Acero – Gerente Proyecto Emtel S.A. ESP
Jorge Augusto Sosa -

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión Avance de Entrega del Inmueble.
2. Revisión de los términos de Suspensión del contrato 549 de 2014

DESARROLLO:

1. El Ingeniero Jose Luis Eraso Informa que no tiene información concerniente a la fecha tentativa de entrega del inmueble al proveedor, esto con el fin de iniciar la ejecución del contrato. Se invita al coordinador del Grupo de Recursos físico y al Dr. Jorge Augusto Sosa – Asesor de la Subdirección de Servicios Administrativos, quienes no se presentan en la reunión.

2. Basados en el Punto 1, se propone y acepta por parte del supervisor la suspensión del contrato 549 de 2014 a partir de la fecha por un periodo de 2 meses, no obstante se levantara la suspensión si el Edificio es entregado antes de cumplirse este término.

FIRMAS:

William Acero
Gerente Proyecto Emtel S.A. ESP

Jose Luis Eraso
Coordinador Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático
Supervisor Contrato 549.

Elaboró: Jose Luis Eraso
Fecha: 01-07-2015

MINVIVIENDA	**LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS**	Versión: 2.0
		Fecha: 21/04/2015
		Código: GD-F-17

LUGAR: Oficina Coordinacion OSTAI FECHA: 1-02-2015 HORA: 2:00

TEMA: Verificar Suspension Contrato 549. de 2014 PRESIDE: Jose Luis ERASO

EQUIPO ACOMPAÑANTE: William Acero, Emptel - Jose Luis ERASO

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
1	Jose Luis ERASO	Coordinador OSTAI	MVCT	3017064595	jeraso@minvivienda.gov.co	Revision SGP contrato 549 de 2014	
2	William Acero	GP	EMTEL	3004346179	William.acero@pbm.com.co	Ctto. 549	WilliamA
3							
4							
5							

172

MINVIVIENDA	ACTA	Versión: 2.0 Fecha: 21/04/2015 Código: GD-F-01

ACTA DE SUSPENSION DEL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014

FECHA: Bogotá D.C., 10 de Septiembre de 2015

HORA: De 09:00 a 10:00 Am

LUGAR: Sede Calle 18 Oficina de Coordinación del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático - GSTAI

ASISTENTES: **JOSE LUIS ERASO FIGUEROA** - Supervisor Contrato 549 MVCT
JEANNETTE LILIANA MENDEZ VELASCO - Supervisora Contrato 549 EMTELS.A. ESP
ORLANDO ELI LEON VERGARA Supervisor Contrato 549 MVCT

INVITADOS: William Acero – Gerente Proyecto Emtel S.A. ESP
Edgar Franco – Contratista Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático

ORDEN DEL DIA: Verificar Ejecución del Contrato 549 – Supervisión

DESARROLLO:

JOSE LUIS ERASO FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.063.222 de Tuquerres (Nariño) y **ORLANDO ELI LEON VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.033.010 de Gacheta (Cundinamarca), quien en sus calidades de Supervisores Técnicos, según Clausula Octava del Contrato en mención y quienes obran en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** entidad identificada con NIT. 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO,** por una parte, y por la otra, **JEANNETTE LILIANA MENDEZ VELASCO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.555.049 de Popayán, quien obra como Supervisora en nombre de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. ESP – EMTEL S.A. ESP, en adelante el **CONTRATISTA,** la reunión se realiza con el fin de analizar los antecedentes para la ejecución del contrato en mención, se expone por parte de los supervisores del Ministerio la posibilidad de suspender el contrato, previo análisis de las actividades que se podrían iniciar sin la entrega del Inmueble, por esta razón se suspende la reunión hasta el día 18 de Septiembre, fecha en la cual el contratista deberá informar la pertinencia de la ejecución de algunas actividades y/o suspensión del contrato.

El día 18 de Septiembre de reanuda la reunión y se expresa por parte del Contratista que no es factible dar inicio al desarrollo de ninguna actividad, por lo tanto los supervisores del Ministerio y contratista hemos convenido

suspender a partir del 18 de septiembre de 2015, por el término de dos (02) meses contados a partir de la suspensión, el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No 549 del 30 de diciembre de 2014, cuyo objeto es: "*Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos*",

Por las siguientes razones:

- Realizar la suspensión del contrato de la referencia a partir del 18 de septiembre de 2015, teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorió, no ha podido hacer entrega del inmueble, en cumplimiento con el cronograma inicialmente propuesto por el contratista.

- La duración de la suspensión del contrato se solicita por el término de dos (02) meses, tiempo en el cual se espera que el Ministerio pueda hacer la entrega efectiva del inmueble.

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan esta suspensión en consideración a los análisis técnicos que se efectuaron por parte del contratista para dar inicio a las actividades de implementación, se establece que no es factible dar inicio a la ejecución del contrato. En la oficina del Coordinador del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático.

- Que el contratista debe allegar el anexo modificatorio de la póliza de seguros, conforme a los términos de la presente suspensión.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 18 días del Mes de septiembre de 2015

FIRMAS:

EL MINISTERIO,

JOSE LUIS ERASO FIGUEROA
Supervisor Contrato 549 MVCT

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Supervisor Contrato 549 MVCT

EL CONTRATISTA,

JEANNETTE LILIANA MENDEZ VELASCO
Supervisora Contrato 549 EMTEL S.A. ESP

Anexo: Copia Acta de Reunión del día 26 de Marzo de 2015
Listado de Asistencia Reunión 26 de Marzo de 2015

MINVIVIENDA	LISTA DE ASISTENTES REUNIONES INTERNAS	Versión: 2.0 Fecha: 21/04/2015 Código: GD-F-16

LUGAR: GSTAI. FECHA: Sep-18/2015 HORA: 9:30am.

TEMA: Contrato Nº 549/14 PRESIDE: José Luis Fraso Figueroa.

EQUIPO ACOMPAÑANTE:

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	EXT	FIRMA
1	Jeannette P. Pendiz K	Supervisora	Emtel.		
2	William Acero	GP	Emtel 3004316179		William H.
3	Jose Luis Erazo	Coordinador	GSTAI	3474	
4	Orlando León Y.	Coordinador	Electr.	3123	
5	Edgar Franco Ruiz	Contratista	GSTAI	3125	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Popayán, 15 de Diciembre de 2015.

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Bogotá

Asunto: Propuesta de adición y prorroga al contrato interadministrativo 549 de 2014.

Para EMTEL S.A. E.S.P. es grato presentar a ustedes la oferta anexa, teniendo en cuenta el requerimiento de la entidad, cuyo alcance incluye la implementación de infraestructura de tecnología para la nueva sede del Ministerio.

En el plazo de ejecución se solicita prorrogar el contrato interadministrativo hasta el 30 de junio de 2016.

De antemano queremos agradecer por la confianza depositada en nuestros servicios como empresa de telecomunicaciones integradora de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Cordialmente,

EMTEL S.A. E.S.P.

ANA MARIA LONDOÑO RIANI
Gerente

Proyectó: Jorge Hernan Gomez Timana
jgomez@emtel.com.co
(57) 319 258 7523 – (57) 300 677 8222
Calle 28 13ª-24 Oficina: 306 – Bogota D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. EMTEL S.A. E.S.P. 3
   1.1. RESEÑA HISTÓRICA 3
   1.2. MISIÓN 4
   1.3. VISIÓN 4
   1.4. POLÍTICA DE CALIDAD 4
   1.5. ENFOQUE ORGANIZACIONAL 4
   1.6. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN 5
   1.7. OBJETO SOCIAL 5
   1.8. TIPO DE SOCIEDAD 6
   1.9. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN 6
   1.10. EMTEL COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS 6
   1.11. EMTEL COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO 7
2. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA 9
   2.1. OBJETO 9
   2.2. ALCANCE 9
      2.2.1. IMPLEMENTACION DE ELEVADORES 9
      2.2.2. IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE RESPALDO ELECTRICO 12
3. PROPUESTA ECONÓMICA 13
   3.1. Presupuesto 13
   3.2. Prorroga 13
   3.3. Condiciones Comerciales 13

1. EMTEL S.A. E.S.P.

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

El inicio de la compañía se remonta al año 1.950 cuando la administración de Popayán promovió la instalación de líneas telefónicas en el Municipio, pero fue así que en el año 1.984 cuando oficialmente se creó la Empresa Municipal de Teléfonos de Popayán, mediante el Acuerdo 017 del 8 de octubre emitido por el Concejo Municipal de Popayán.
Mediante Acuerdo 019 del 17 de septiembre de 1992 la Empresa cambia su razón social transformándose en Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Popayán, con cubrimiento regional y abriendo la posibilidad de competir en otros servicios de telecomunicaciones como televisión y servicios de valor agregado.
Para 1.998 en vista de la Ley 142 se transformó en empresa de Servicios Públicos de economía mixta, al tiempo que cambió su razón social a Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. Un año más tarde mediante Resolución No. 002660 del 4 de Octubre de 1.999 el Ministerio de Comunicaciones le otorga a EMTEL S.A. E.S.P. la Licencia de concesión para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos con cobertura nacional y en conexión con el exterior que abre las puertas con el entorno para prestar los nuevos servicios de valor agregado como internet y banda ancha.
A partir del año 1999 comienza el desarrollo de los Servicios de Valor Agregado y Telemáticos instalando la plataformas de internet y posteriormente la de acceso en el área metropolitana de banda ancha, configurando ofertas integradas y convergentes de servicios de voz, internet de alta velocidad y televisión a través de la tecnología DSL, HFC (multimedia interactiva, entretenimiento e internet por cable módem).
Paralelamente desarrolla nuevos negocios, mediante una alianza estratégica con E.P.M., para la prestación del servicio de televisión por suscripción en la ciudad.
Posteriormente el 15 de Mayo de 2.002 el Ministerio de Comunicaciones otorga la licencia para usar el espectro electromagnético, en la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local Extendida en los municipios de Timbío, Cajibío y Piendamó, buscando así posicionamiento en el mercado regional.
En el 2006 con su plataforma "MULTIVAS" de Voz sobre IP amplía su portafolio con las nuevas aplicaciones de servicios: telefonía IP, cuenta controlada, sistema prepago y triple play (Voz, datos y video). Durante este mismo año, EMTEL S.A. E.S.P. abre el camino hacia la excelencia en el servicio, con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, totalmente comprometida con la mejora continua y el mantenimiento de los más altos estándares de calidad en las telecomunicaciones.
En este clima de modernización tecnológica, en el año 2007 complementa su plataforma de servicios multimedia y banda ancha por la red HFC, no solo para satisfacer los importantes incrementos del mercado de internet y televisión, sino también para dar respuesta inmediata a los requerimientos cada vez más exigentes de los clientes logrando llegar a más hogares en la ciudad.

Continuamos en el 2008 con la provisión, instalación y gestión de la conectividad de acceso banda ancha pre WI-Max, suministrando servicio de telefonía IP y banda ancha, permitiendo conectar de forma inalámbrica a una mayor cantidad de puntos geográficos de la ciudad y municipios circunvecinos. En idéntica forma, en el año 2009 y 2010 la empresa implementó un nuevo Plan de Mercadeo, entrando a disputar nuevos nichos de mercado en el occidente de la ciudad, con la construcción de redes convergentes de nueva generación, lanzamiento de paquetes con ofertas de valor diferenciado, incursionando y compitiendo en el mercado multimedia con el ofrecimiento de mayores y mejores soluciones integradas de telecomunicaciones, con el esfuerzo económico, talento humano y el apoyo de la ciudadanía para la empresa de Popayán DATA CENTER.
En el año 2011, la empresa amplió su objeto social para atemperarse a los lineamientos señalados en la Ley 1341 de 2009.

1.2. MISIÓN

Contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, ofreciendo los mejores servicios basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

1.3. VISIÓN

Para el 2025 seremos la primera opción en servicios basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el suroccidente colombiano.

1.4. POLÍTICA DE CALIDAD

Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la oferta de los mejores servicios basados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantizando la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente.

1.5. ENFOQUE ORGANIZACIONAL

Nombre o Razón Social:	Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.
Sigla:	EMTEL S.A. E.S.P.
PBX:	8243333
FAX:	8242805
Domicilio Principal:	Popayán
Dirección	Calle 5 No. 5-68 CAM V etapa
Representante Legal	Ana María Londoño Riani

1.6. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. es una sociedad por acciones, empresa de servicios públicos mixta, de las consagradas en el Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994, creada mediante escritura pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 otorgada por la Notaria Tercera de Popayán, con registro mercantil No. 13037 del 30 de octubre de 1998 y con matrícula No. 052984-04.

1.7. OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía se renovó 3l de marzo de 2011 así:
La empresa tiene por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos, Para el cumplimiento del objeto social, la empresa, podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras prestadoras o usuarias, con el fin de logra la universalidad, calidad y eficacias en la prestación de los servicios, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la Ley lo disponga, pudiendo importar y exportar bienes y servicios relacionadas con los señaladas tecnológicas de la información y las comunicaciones.
Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimento del objeto social.
La explotación profesional, industrial y comercial del diseño, planeación, construcción, instalación, mantenimiento, soporte gestión e interventoría de todo tipo de redes. Prestar servicios ofimáticos, de Data Center, de Call y Contac Center, asesoría y consultoría en tecnología, informática y comunicaciones; Outsourcing e integración de proyectos y servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera comercial y operativa para las tecnologías de la información y afines, dirección, asesoría e interventoría de proyectos de todo tipo asociados a la tecnología información y telecomunicaciones. Desarrollo, implementación, venta de soporte técnico, y/o software, así como proveer toda clase de tecnologías referentes a la prestación de este servicio.
El desarrollo de obras civiles, arquitectónicas y todo tipo de construcción de edificaciones que contengan algún componente en su desarrollo de tecnologías asociadas a la informática y/o telecomunicaciones.
Realizar la comercialización de bienes y servicios, complementarios a los servicios de telecomunicaciones. Promover y/o participar en el desarrollo ambiental sostenible, por medio de convenios con instituciones públicas o privadas, asociarse con empresa o

instituciones que lideren la seguridad nacional, seguridad ciudadana y seguridad privadas.
Participar en proyectos que promuevan la industria, el comercio y el turismo, todo ello relacionado con el sector de las tecnologías de la Información y soporte del servicio de energía eléctrica y solar.

1.8. TIPO DE SOCIEDAD

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. es una empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones, de información y relacionados, bajo la forma de sociedad anónima por acciones de carácter mixta de nacionalidad colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Popayán.
Sociedad que por expreso mandato de la ley se rige en cuanto a sus actos, contratos y régimen laboral por el derecho privado, a la que también le son aplicables la Ley 142 y 1341 de 2009 de Servicios Públicos, así como normas expresas del código civil y código sustantivo del trabajo.

1.9. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

La dirección y administración de la sociedad está conformada por los siguientes órganos:
- Asamblea General de Accionistas.
- Junta Directiva.
- Gerencia.

1.10. EMTEL COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS

EMTEL S.A. E.S.P. es una organización con alta experiencia en soluciones de ingeniería en cada una de sus etapas: diseño, implementación, operación y mantenimiento de soluciones tecnológicas.
Nuestro grupo humano es nuestro principal capital, con alta capacidad profesional, técnica, de gestión y logística para atender los objetivos de cualquier proyecto.
En la operación de prestación de servicios de se han ejecutado proyectos técnicos que consolidan la experiencia de su personal en la implementación de este tipo de proyectos técnicos:

- ✓ Implementación soluciones comunicaciones: Se cuenta con ingenieros con más de 20 años de experiencia y capacitación a nivel internacional quienes has desarrollado la implementación de servicios de comunicaciones con capacidad instalada de 42.420 líneas telefónicas fijas.
- ✓ Soluciones de acceso por cobre: Se cuenta con un grupo de ingenieros con experiencia de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes de

cobre en total de 72.500 pares primarios y 78.700 pares secundarios, en una distancia aproximada de 533.334 metros de cable instalados y en funcionamiento.

- ✓ Soluciones de acceso por cable HFC: Se cuenta con ingenieros de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes, con un total de aproximadamente 35.100 Home Pass construidos para la prestación de servicios de televisión, distribuidos en toda la ciudad de Popayán y en el municipio de Piendamó y una distancia aproximada de 312.000 metros de cable HFC instalados y en funcionamiento.
- ✓ Soluciones de acceso inalámbricas: Se cuenta con ingenieros de más de 5 años de experiencia en la construcción y mantenimiento de redes de acceso inalámbrica, entregando soluciones de conectividad de internet y telefonía en cerca del 40% de la ciudad de Popayán.
- ✓ Soluciones de acceso por fibra: Se cuenta con ingenieros de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica y sistemas de transmisión, contando con una red de fibra de 130.500 metros de fibra óptica instalada y en funcionamiento.

Toda esta experiencia en la construcción de obras de infraestructura de redes en planta externa en los Municipios de Popayán y sus alrededores, realizada con el mayor nivel técnico y compromiso permanente con la calidad, por parte de su grupo de ingenieros han permitido acumular a través de su ejecución, experiencia y conocimientos que garantizan el éxito en la implementación de proyectos.

1.11. EMTEL COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO

En los últimos años, EMTEL ha implementado proyectos de integración tecnología, para lo cual se ha iniciado el desarrollo de nuevos productos y servicios a través de alianzas estratégicas, entre los cuales encontramos:

- ✓ Gestión Documental
- ✓ Gestión de Procesos
- ✓ Gestión de Contenidos
- ✓ Gestión del Conocimiento
- ✓ E-Learning
- ✓ Gestión Administrativa y Financiera
- ✓ Gestión Humana
- ✓ Fábrica de Software
- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Infraestructura de hardware y software
- ✓ Consultoría e Interventoría
- ✓ Auditoria y aseguramiento de la calidad
- ✓ Call Center y Contact Center
- ✓ Conectividad
- ✓ Datacenter (Hosting y Collocation)

En este grupo de proyectos EMTEL ha desarrollado:

- **Puntos Vive Digital:** MINTIC estructuró el proyecto Puntos Vive Digital, los cuales son espacios comunitarios destinados al uso y apropiación de Internet de forma que se logre mayores oportunidades de empleo y capacitación. Este proyecto comprende la construcción de 14 PVD en 7 departamentos y su operación y administración hasta el 31 de diciembre de 2013. En el siguiente cuadro se resumen los 14 puntos vive digital en operación desde el año 2012.
- **Cauca Vive Digital:** Convenio interadministrativo con la Fundación Universitaria de Popayán (FUP), para desarrollar una primera fase del proyecto Cauca Vive Digital, que lidera el Ministerio de TIC para nuestra región, en el cual EMTEL aportó en especie, equipos de conectividad en capa II, (Switches), para la interconexión de las ESE en Popayán y Santander de Quilichao.
  En la licitación desarrollada por la FUP, para la conectividad por fibra óptica de siete (7) sedes de la ESE en Popayán y tres (3) sedes de la ESE en Santander de Quilichao, se logró la adjudicación del contrato a EMTEL, por un valor total de $320.000.000,oo, proyecto que se encuentra terminando su ejecución en el mes de Abril de 2013.
- **Conexión Total:** Como parte del programa Conexión Total del proyecto Vive Digital del Ministerio de TIC, mediante el cual se establece la prestación de los servicios de conectividad e internet en las instituciones educativas de los Municipios, se suscribieron contratos Interadministrativos, con las Alcaldías de Buenaventura y Tulúa, para el montaje y operación de una red de Telemática que interconecte instituciones educativas urbanas y rurales de esas ciudades.
  El objeto del contrato interadministrativo con el municipio de Buenaventura es la prestación del servicio de conectividad e internet sano en 25 instituciones educativas urbanas y 5 instituciones educativas rurales, con una duración de 10 meses el cual tiene un costo total de $492.901.385,oo incluido IVA, y con el municipio de Tulúa, prestar el servicio de conectividad e internet sano a 15 instituciones educativas urbanas y 3 instituciones educativas rurales, con una duración de 5 meses el cual tiene un costo total de $158.800.000,oo incluido IVA.

2. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA

2.1. OBJETO

Propuesta de adición y prorroga al contrato interadministrativo 549 de 2014, para la implementación de infraestructura tecnológica.

2.2. ALCANCE

2.2.1. IMPLEMENTACION DE ELEVADORES

MODELO :	Pasajeros 10.1.5 V.V.V.F	Pasajeros 8.1.0 V.V.V.F
CANTIDAD :	UNO (1).	UNO (1).
CAPACIDAD :	800 Kg. DIEZ (10) personas.	630 Kg. (8) personas.
VELOCIDAD :	1.50 m/s.	1.00 m/s.
ENERGIA :	Trifásica 208/110V, 60 Hz.	Trifásica 208/110V, 60 Hz.
MANDO :	SIMPLEX, colectivo en descenso	SIMPLEX, colectivo en descenso
RECORRIDO :	27 metros aproximadamente	20 metros aproximadamente
PARADAS Y ACCESOS :	OCHO (8) por el mismo costado.	SEIS (6) por el mismo costado.
DENOMINACIÓN :	S.1.2.3.4.5.6.7	1.2.3.4.5.6.
POZO :	1.95m. Ancho por 1.65 m. de fondo	2.00m. Ancho por 1.70 m. de fondo
FOSO :	1.35 m	1.30 m (no debe haber ningún tipo de circulación por debajo del ducto del ascensor.)
SOBRERECORRIDO :	4.10 m	4.10 m

ASCENSOR UNO

1. **CONTROL**. Modelo SIRIK. Electrónico digital, de estado sólido, computarizado, el cual permite dar alto confort de viaje, aceleración y desaceleración controlada y aproximación directa a piso. Cancelación de llamadas falsas. Renivelación automática.
2. **TRACCION**. Motor: maquina gearles con variador de voltaje y frecuencia, que se caracteriza por: Confort de viaje, menor consumo de energía con una reducción hasta del 45%, menor carga sobre la red eléctrica del Edificio y renivelación automática, disminución en los

tiempos de espera e incremento de la capacidad, mayor seguridad, larga vida útil y marcha silenciosa. El bajo calentamiento del motor permite una operación confiable, aun si se opera en forma continua. Ubicación: Arriba sobre el pozo.

3. **CABINA.** : Diseño exclusivo de la línea CYRA que integra acabados diferenciados de composiciones en acero, destacando la armonía entre las formas planas de los paneles y las curvas acentuadas de las columnas y pasamanos. Dimensiones: Ancho 1.30 m, Fondo 1.40 m y Altura 2.30 m. Acabados: Estructura en acero, paneles laterales y fondo en acero inoxidable. Puerta de cabina en Acero Inoxidable. Techo TNL1: con lámparas spots y galería de ventilación. Iluminación TIPO LED y confortable. Intercomunicador sistema manos libres entre: cabina, máquina y portería. Suelo rebajado en 20mm para que el cliente instale el piso a su gusto (en porcelanato, mármol o granito) Pasamanos CNL1: acero inoxidable con lijado bidireccional y medio espejo en el panel de fondo.
4. **MANDOS Y SEÑALES.** Botonera de cabina: viene en el panel lateral la cual presenta botones electrónicos, señalización de última generación y chapa de reserva. Cuando se registra la llamada los botones con grabación en braille, botón de abrir y cerrar puertas, botón bomberos y botón de alarma iluminados en color azul, emiten señal sonora para confort de minusválidos visuales. Botoneras de piso: Con accionamiento mediante botones sensitivos electrónicos iluminados en color azul que emiten señal sonora indicando el registro de llamada. Ubicadas en el marco de la puerta del ascensor. Señalización: Cabina y exteriores, luminosa con Braille, tapas en acero inoxidable.
5. **PARACAIDAS.** Instalado en cabina, de acción progresiva y controlado por el limitador de velocidad.
6. **PUERTAS.** Automáticas, de apertura central, para la cabina y los pisos. Entrada libre de 0.90 m x 2.10 m. Las puertas y los marcos de piso: la parada principal en acero inoxidable y las paradas restantes en lámina pintada del color arena o gris.
7. **CORTINA LUMINOSA.** Instalada en la puerta de cabina, hace que la puerta reverse automáticamente, cuando algún objeto atraviesa el plano de haces luminosos ubicados en toda la longitud de la puerta.
8. **OPERACIÓN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO:** El comando de este elevador está dotado de un dispositivo que en el caso de un incendio, desde que sea accionado del botón de control en la portería y la energía del Edificio permanezca conectada hará que los carros pasen a operar en "sistema de emergencia" esto es, todas las llamadas serán canceladas y el elevador se dirigen sin parar para el piso principal donde permanecerá desconectado. Si el elevador estuviera subiendo, pararía en el próximo piso, sin abrir las puertas y volverán directamente al piso principal. Queda a su cargo y por su cuenta el suministro y la colocación de toda la tubería y alambrado necesarios entre la portería y las cajas del elevador.
9. **CANCELACIÓN DE LLAMADAS FALSAS:** El elevador está dotado de un dispositivo para eliminar viajes provocados por registros indebidos en la botonera de cabina. Todos los registros hechos serán automáticamente cancelados si el elevador para dos veces consecutivas sin que ningún pasajero interrumpa lo ejes de rayos infrarrojos de la barra de protección.
10. **LUZ DE EMERGENCIA:** En caso de una falla de fluido eléctrico, automáticamente en la cabina se prenderá una luz de emergencia para tranquilidad de los usuarios. Esta luz está alimentada por un sistema de baterías recargable.

11. **RESCATE AUTOMÁTICO:** En caso de ausencia o fallo de energía el ascensor viene equipado con el sistema de rescate automático, el cual envía la cabina a la parada más cercana, abre las puertas y los pasajeros pueden ser evacuados con seguridad.

ASCENSOR DOS

1. **CONTROL**. Modelo SIRIK. Electrónico digital, de estado sólido, computarizado, el cual permite dar alto confort de viaje, aceleración y desaceleración controlada y aproximación directa a piso. Cancelación de llamadas falsas. Renivelación automática.
2. **TRACCION**. Motor: maquina gearles con variador de voltaje y frecuencia, que se caracteriza por: Confort de viaje, menor consumo de energía con una reducción hasta del 45%, menor carga sobre la red eléctrica del Edificio y renivelación automática, disminución en los tiempos de espera e incremento de la capacidad, mayor seguridad, larga vida útil y marcha silenciosa. El bajo calentamiento del motor permite una operación confiable, aun si se opera en forma continua. Ubicación: Arriba sobre el pozo.
3. **CABINA**. : Diseño exclusivo de la línea CYRA que integra acabados diferenciados de composiciones en acero, destacando la armonía entre las formas planas de los paneles y las curvas acentuadas de las columnas y pasamanos. Dimensiones: Ancho 1.10 m, Fondo 1.40 m y Altura 2.30 m. Acabados: Estructura en acero, paneles laterales y fondo en acero inoxidable. Puerta de cabina en Acero Inoxidable. Techo TNL1: con lámparas spots y galería de ventilación. Iluminación TIPO LED y confortable. Intercomunicador sistema manos libres entre: cabina, sala de máquinas y portería. Suelo rebajado en 20mm para que el cliente instale el piso a su gusto (en porcelanato, mármol o granito) Pasamanos CNL1: acero inoxidable con lijado bidireccional y medio espejo en el panel de fondo.
4. **MANDOS Y SEÑALES**. Botonera de cabina: viene en el panel lateral la cual presenta botones electrónicos, señalización de última generación y chapa de reserva. Cuando se registra la llamada los botones con grabación en braille, botón de abrir y cerrar puertas, botón bomberos y botón de alarma iluminados en color azul, emiten señal sonora para confort de minusválidos visuales. Botoneras de piso: Con accionamiento mediante botones sensitivos electrónicos iluminados en color azul que emiten señal sonora indicando el registro de llamada. Ubicadas en el marco de la puerta del ascensor. Señalización: Cabina y exteriores, línea cristal líquido y luminosa con Braille, tapas en acero inoxidable.
5. **PARACAIDAS**. Instalado en cabina, de acción progresiva y controlado por el limitador de velocidad.
6. **PUERTAS**. Automáticas, de apertura CENTRAL, para la cabina y los pisos. Entrada libre de 0.80 m x 2.10 m. Las puertas y los marcos de piso: VIENEN en lámina pintada del color arena o gris.
7. **CORTINA LUMINOSA**. Instalada en la puerta de cabina, hace que la puerta reverse automáticamente, cuando algún objeto atraviesa el plano de haces luminosos ubicados en toda la longitud de la puerta.
8. **OPERACIÓN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO**: El comando de este elevador está dotado de un dispositivo que en el caso de un incendio, desde que sea accionado del botón de control en la portería y la energía del Edificio permanezca conectada hará que los carros pasen a operar en "sistema de emergencia" esto es, todas las llamadas serán canceladas y el elevador se dirigen sin parar para el piso principal donde permanecerá desconectado.

Si el elevador estuviera subiendo, pararía en el próximo piso, sin abrir las puertas y volverán directamente al piso principal. Queda a su cargo y por su cuenta el suministro y la colocación de toda la tubería y alambrado necesarios entre la portería y las cajas del elevador.

9. **CANCELACIÓN DE LLAMADAS FALSAS**: El elevador está dotado de un dispositivo para eliminar viajes provocados por registros indebidos en la botonera de cabina. Todos los registros hechos serán automáticamente cancelados si el elevador para dos veces consecutivas sin que ningún pasajero interrumpa lo ejes de rayos infrarrojos de la barra de protección.
10. **LUZ DE EMERGENCIA**: En caso de una falla de fluido eléctrico, automáticamente en la cabina se prenderá una luz de emergencia para tranquilidad de los usuarios. Esta luz está alimentada por un sistema de baterías recargable.
11. **RESCATE AUTOMÁTICO**: En caso de ausencia o fallo de energía el ascensor viene equipado con el sistema de rescate automático, el cual envía la cabina a la parada más cercana, abre las puertas y los pasajeros pueden ser evacuados con seguridad.

2.2.2. IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE RESPALDO ELECTRICO

Tipo: Planta eléctrica

Potencia: 500 KVA

Cabina insonora

Transferencia Automática

Tablero digital

Instalación y puesta en funcionamiento

3. PROPUESTA ECONÓMICA

3.1. Presupuesto

Elevadores : $450.000.000
Planta Electrica: $ 350.000.0000

El valor total de la presente oferta es de OCHO CIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000). INCLUIDO IMPUESTOS.

3.2. Prorroga

El nuevo plazo de ejecución el contrato interadministrativo No. 549 de 2014 se solicita prorrogar hasta el 30 de JUNIO de 2016.

3.3. Condiciones Comerciales

Forma de Pago: a convenir.
Validez de la Oferta: 60 días
Todos los valores incluyen el IVA

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-12-2015 18:16
Al Contestar Cite Esta No.: 2015IE0015801 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO 7422-GRUPO DE CONTRATOS / JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
ASUNTO SOLICITUD MODIFICACION
OBS ADISIÓN Y PRORROGA EMTEL

2015IE0015801

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO

Ingrid Urgule

Bogotá D.C.,

PARA: **JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: Supervisor Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

ASUNTO: Solicitud Adición y Modificación Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

Respetado Doctor;

De acuerdo con el asunto citado en referencia de manera atenta nos pe permitimos solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de la minuta de otrosí de adición y Modificación al contrato citado en el asunto de acuerdo con los siguientes datos:

Adición: por valor de Ochocientos Millones de Pesos M/cte, ($800.000.000) incluido IVA. Amparados mediante la vigencia futura No. 2-2015-043990 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de fecha 11 de noviembre de 2015.

Prorroga: hasta el 30 de junio de 2016.

Modificación: **1)** Modificar los literales **B), C) y D)** de la cláusula sexta del precitado contrato y agregar el Literal **E)** los cuales quedarán así: **B)** Un segundo pago por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($843.228.269) una vez se encuentren adquiridos y garantizados los materiales e insumos para la realización del objeto del contrato, hecho que se verificará con las respectivas facturas y/o documentos equivalentes, se verifique la iniciación de los tramites de reubicación de la subestación eléctrica y solicitud de adecuación de carga que requiere el inmueble ante Codensa y se haga entrega formal de los aparatos telefónicos objeto del contrato, debidamente ingresados al almacén. **C)** Un tercer pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), una vez se reciba a satisfacción por parte de la supervisión del contrato la instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones. **D)** Un cuarto pago por el valor efectivamente facturado por el contratista, previa entrega, instalación, puesta en marcha y recibo a satisfacción de la planta eléctrica de 500 KVA. **E)** Un Quinto y Último pago por el valor efectivamente facturado por el contratista, previa entrega, instalación, puesta en marcha y recibo a satisfacción de los dos ascensores con capacidad para ocho

8 pasajeros cada uno, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta entregada por el contratista.

2) Modificar la cláusula Cuarta del contrato en mención en el sentido de adicionar los numerales 31 y 32 que quedarán así:
"(...) **31)** Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica de 500 KVA, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato.

32) Suministro, instalación y puesta en marcha de dos ascensores con capacidad para ocho 8 pasajeros cada uno, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato."

Lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe garantizar en general la disponibilidad de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad, preservándolo del deterioro ocasionado por el uso y la acción del tiempo, con el montaje de sistemas, tales como: los sistemas de acceso y movilidad (ascensores), sistemas de iluminación y suministro de energía, de comunicación, de ventilación, redes hidrosanitarias, redes contraincendios, sistemas de aire acondicionado; calefacción; sistemas de accesos peatonales y vehiculares, áreas de circulación y de emergencias.

La adecuación de la infraestructura necesaria permite brindar unas condiciones de comodidad, buena imagen de la institución, presentación y adecuación a los usuarios de las instalaciones, proporcionando una mejor calidad de vida al personal que hace uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, así mismo se busca un aumento de productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio el cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión.

Cordial Saludo;

ORLANDO ELI LEÓN VERGARA
Supervisor Contrato Interadministrativo 549 de 2014

MINVIVIENDA

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

JOSE VICENTE CASANOVA ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.275.225 de Villeta, Cundinamarca, en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0706 del 19 de noviembre de 2013, posesionado mediante acta No. 107 del 25 de noviembre de 2013, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0009 del 4 de octubre de 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO** y **ANA MARIA LONDOÑO RIANI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.117. de Popayán - Cauca., debidamente facultada para suscribir el presente otrosí, obrando en nombre y representación legal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.,** identificada con NIT 891.502.163-1, conforme se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante el **EMTEL S.A E.S.P**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato No. 549 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de diciembre de 2014, **EL MINISTERIO** y **EMTEL S.A E.S.P** suscribieron el contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, cuyo objeto es: "*Suministro, Instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos.*" **2.** Que el Plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **4.** Que el 26 de junio de 2015, las partes suscribieron Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo No. 549 de 2014, Prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015. **3.** Que el valor del citado contrato se pactó por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS ESOS M/CTE ($1.429.035.336) incluidos los impuestos a que haya lugar, de los cuales la suma de $1.129.035.336 fueron imputados a la vigencia 2014, y la suma de $300.000.000 se imputara a la vigencia actual. **4.** Que mediante memorando No. 2015IE0015801 de fecha 21 de diciembre de 2015, el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, en su calidad de supervisor, solicitó al Coordinador del Grupo de Contratos, prorrogar, adicionar y modificar el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, para lo cual manifestó: "*De acuerdo con el asunto citado en referencia de manera atenta nos permitimos solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de la minuta de otrosí de adición y Modificación al contrato citado en el asunto de acuerdo con los siguientes datos: Adición: por valor de Ochocientos Millones de Pesos M/cte, ($800.000.000) incluido IVA. Amparados mediante la vigencia futura No. 2-2015-043990 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de fecha 11 de noviembre de 2015. Prorroga: hasta el 30 de junio de 2016. Modificación: 1) Modificar los literales* ***B), C)*** *y* ***D)*** *de la cláusula sexta del precitado contrato y agregar el Literal* ***E)*** *los cuales quedarán así:* ***B)*** *Un segundo pago por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($843.228.269) una vez se encuentren adquiridos y garantizados los materiales e insumos para la realización del objeto del contrato, hecho que se verificará con las respectivas facturas y/o documentos equivalentes, se verifique la iniciación de los tramites de reubicación de la subestación eléctrica y solicitud de adecuación de carga que requiere el inmueble ante Codensa y se haga entrega formal de los aparatos telefónicos objeto del contrato, debidamente ingresados al almacén.* ***C)*** *Un tercer pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), una vez se reciba a satisfacción por parte de la supervisión del contrato la instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones.* ***D)*** *Un cuarto pago por el valor efectivamente facturado por el contratista, previa entrega, instalación, puesta en marcha y recibo a satisfacción de la planta eléctrica de 500 KVA.* ***E)*** *Un Quinto y Último pago por el valor efectivamente facturado por el contratista, previa entrega, instalación, puesta en marcha y recibo a satisfacción de los dos ascensores con capacidad para ocho 8 pasajeros cada uno, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta entregada por el contratista.* ***2)*** *Modificar la*

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica 4-3

MINVIVIENDA

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

cláusula Cuarta del contrato en mención en el sentido de adicionar los numerales 31 y 32 que quedarán así: "(...) 31) Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica de 500 KVA, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato. 32) Suministro, instalación y puesta en marcha de dos ascensores con capacidad para ocho 8 pasajeros cada uno, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato." Lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe garantizar en general la disponibilidad de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad, preservándolo del deterioro ocasionado por el uso y la acción del tiempo, con el montaje de sistemas, tales como: los sistemas de acceso y movilidad (ascensores), sistemas de iluminación y suministro de energía, de comunicación, de ventilación, redes hidrosanitarias, redes contraincendios, sistemas de aire acondicionado; calefacción; sistemas de accesos peatonales y vehiculares, áreas de circulación y de emergencias. La adecuación de la infraestructura necesaria permite brindar unas condiciones de comodidad, buena imagen de la institución, presentación y adecuación a los usuarios de las instalaciones, proporcionando una mejor calidad de vida al personal que hace uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, así mismo se busca un aumento de productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio el cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión." **6.** Que en consideración de lo anterior, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente otrosí, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. MODIFICACIÓN - CLAUSULA CUARTA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato en mención en el sentido de adicionar los numerales 31 y 32 así: **31)** Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica de 500 KVA, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato. **32)** Suministro, instalación y puesta en marcha de dos ascensores con capacidad para ocho 8 pasajeros cada uno, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- ADICIÓN**: Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, para un valor total del contrato de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.229.035.336)**, incluido los impuestos a que haya lugar. **TERCERA.- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, hasta el 30 de junio de 2016. **MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTA:** Modificar la cláusula sexta del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, la cual quedara así: **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Una vez Perfeccionado, Legalizado y cumplidos los requisitos de ejecución, el ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio pagara a EMTEL S.A. ESS.P. el valor del contrato así: **a)** Un primer pago por el equivalente al 20% del valor del contrato suscrito, previa entrega del cronograma y plan de trabajo debidamente aprobado y concertado con el supervisor del contrato. **B)** Un segundo pago por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($843.228.269) una vez se encuentren adquiridos y garantizados los materiales e insumos para la realización del objeto del contrato, hecho que se verificará con las respectivas facturas y/o documentos equivalentes, se verifique la iniciación de los tramites de reubicación de la subestación eléctrica y solicitud de adecuación de carga que requiere el inmueble ante Codensa y se haga entrega formal de los aparatos telefónicos objeto del contrato, debidamente ingresados al almacén. **C)** Un tercer pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE

EMTEL S.A. E.S.P. Folios 63

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

PESOS M/CTE ($300.000.000), una vez se reciba a satisfacción por parte de la supervisión del contrato la instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones. **D)** Un cuarto pago por el valor efectivamente facturado por el contratista, previa entrega, instalación, puesta en marcha y recibo a satisfacción de la planta eléctrica de 500 KVA. **E)** Un Quinto y Último pago por el valor efectivamente facturado por el contratista, previa entrega, instalación, puesta en marcha y recibo a satisfacción de los dos ascensores con capacidad para ocho 8 pasajeros cada uno, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta entregada por el contratista. **QUINTA. QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se ampara con la autorización de cupo de vigencia futura No. 2-2015-043990 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de fecha 11 de noviembre de 2015. **SEXTA GARANTÍA**: EMTEL S.A. E.S.P, deberá ampliar el valor y plazo asegurado en la garantía exigida en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014. La garantía requiere de aprobación por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del MINISTERIO. **SÉPTIMA DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: i) Memorandos No. 2015IE0015801 de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito por el Supervisor del Contrato. ii) Oficios de fecha 15 de diciembre de 2015 mediante el cual EMTEL S.A. E.S.P. manifiesta las condiciones de la prorroga y adición. iii) el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente. **OCTAVA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y se legaliza con la expedición de registro de compromiso de vigencia futura por parte del MINISTERIO. Para su ejecución requiere el cumplimiento de los anteriores requisitos y la aprobación de la modificación de la Garantía Única. **NOVENA PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: En lo demás, las cláusulas del contrato principal y el otrosí No. 1 conservan su vigencia y alcance.

Se firma, en Bogotá D.C., a los 21 DIC. 2015

EL MINISTERIO,

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector Servicios Administrativos.

EMTEL S.A. E.S.P.

ANA MARIA LONDOÑO RIANI,
Representante Legal.

Proyectó: Ingrid Julieth Rodriguez / Grupo de Contratos J.e.
Revisó: Javier Hernando Salinas Vargas/ Coordinador Grupo de Contratos

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 30 GU119079

CERTIFICADO 30 GU184530

Pagina 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO **Modificacion** FECHA EXPEDICION **24 12 2015**

TOMADOR/GARANTIZADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO		
	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
DESDE 21 12 2015 **HASTA** 30 06 2019	357,258,834.00	200,000,000.00	557,258,834.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU	TOTAL				PRIMA NETA	826,114.00
						GAST. EXPED	
						IVA	132,178.00
						TOTAL	958,292.00

de Contrato : Prestación de Servicios Administrativos

FO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS OS AMPAROS EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 2 DE FECHA: BOGOTA D.C., 21 DE DICIEMBRE 015; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS., Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	21-12-2015	30-11-2016	142,903,533.60	222,903,533.60	253,027.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	21-12-2015	30-06-2019	71,451,766.80	111,451,766.80	320,060.00
CALIDAD DE SERVICIO	21-12-2015	30-11-2016	142,903,533.60	222,903,533.60	253,027.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

S CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON ICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE DO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

TORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW. CONFIANZA. COM .CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000079589 11-08-2014 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 162861 AL 200.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

SU-FO-01- 02 IHK2LJPO 24-12-2015

confianza.com.co ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE016234

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN | USUARIO PIEDRAHD | TIP CERTIFICADO Modificacion | FECHA EXPEDICION 24-12-2015

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. | C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA | CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: | TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO | C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 | CIUDAD: BOGOTA | TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. | C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: . | CIUDAD: . | TEL. (10)#<!>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 21-12-2015	HASTA 30-06-2016	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		193,400,000.00		193,400,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL					PRIMA NETA	135,289.00
						GAST.EXPED	
						IVA	21,646.00
						TOTAL	156,935.00

C[illegible] DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA D[illegible] PÓLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 2 DE FECHA: BOGOTA D.C., 21 DE DICIEMBRE DE 2.015; [illegible]ONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

L[illegible]ESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL [illegible]E CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

[illegible] FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS [illegible]CIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS [illegible]CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA [illegible]LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

CONFIANZA NIT 860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO- 10-01 | TOMADOR | IHK2LJPO | 24-12-2015

confianza.com.co

ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE016234

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 24-12-2015

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL. (10)#<!>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 21-12-2015	HASTA 30-06-2016	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		193,400,000.00		193,400,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI	TOTAL			

PRIMA	
MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	135,289.00
GAST.EXPED	

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE %	Minimo
dios, Labores y Operaciones - Vigencia	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00	135,289.00	10	3,000,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	21-12-2015	30-06-2016	38,700,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	21-12-2015	30-06-2016	38,700,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	21-12-2015	30-06-2016	38,700,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	21-12-2015	30-06-2016	38,700,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Vigencia	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Evento	21-12-2015	30-06-2016	38,700,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	21-12-2015	30-06-2016	38,700,000.00		10	3,000,000.
Gastos Medicos - Vigencia	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00		10	
Gastos Medicos - Evento	21-12-2015	30-06-2016	193,400,000.00			

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL
TE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
. FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS
SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS
OS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA
E LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-01-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA NIT. 860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO- 10-01 TOMADOR 1HK2LJPO 24-12-2015

confianza.com.co

ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

	ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Versión: 3.0
		Fecha:20/03/2015
		Código: CT-F-01

CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS CONSTITUIDAS PARA AMPARAR EL OTROSÍ No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 549 DE 2014

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

APRUEBA

Los certificados de modificación de las pólizas Nos. GU119079 y RE004802 otorgadas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA, identificada con NIT. 860.070.374-9 de fechas 24 de diciembre de 2015, aportada por EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., identificada con NIT. 891.502.163-1, para amparar el Otrosí No. 2 al contrato interadministrativo número 549 de 2014, cuyo objeto es:

"Suministro, Instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos."

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/12/2015	30/11/2016	$222.903.533,60
CALIDAD DEL SERVICIO	21/12/2015	30/11/2016	$222.903.533,60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/12/2015	30/06/2019	$111.451.766,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21/12/2015	30/06/2016	$193.400.000,00

Concepto- Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la cláusula decima séptima del contrato interadministrativo 549 de 2014. Por tal razón, en la fecha 28 de diciembre de 2015 se imparte aprobación a la garantía mencionada.

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: Cristhian Jiménez/ Grupo de Contratos

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: **JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: Supervisor Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

ASUNTO: Solicitud Adición y modificación del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

Respetado Doctor;

De acuerdo con el asunto citado en referencia de manera atenta me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de la minuta de otrosí de adición y modificación al contrato citado en el asunto de acuerdo con los siguientes datos:

Adición: por valor de MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOSM/cte. ($1.501.438.954) incluido IVA. Amparados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 193015 por valor de $1.442.081.091 del 30 de diciembre de 2015 en cual se afectará en su totalidad y CDP No. 172215 por valor de $59.357.863,11 del 2 de diciembre de 2015, el cual será afectado por valor de $59.357.863,00 expedidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda.

Lo anterior con el fin de que el contratista efectúe el suministro de los subsistemas eléctricos y motores especializados para la implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios de la nueva sede del Ministerio.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe garantizar en general la disponibilidad de la infraestructura necesaria en su nueva sede para la prestación de los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad, preservándolo del deterioro ocasionado por el uso y la acción del tiempo, con el montaje de sistemas, tales como: los sistemas de acceso y movilidad (ascensores), sistemas eléctricos de iluminación y suministro de energía, de comunicación, de ventilación, redes

30-Dic-2015.

hidrosanitarias, redes contraincendios, sistemas de aire acondicionado; calefacción; sistemas de accesos peatonales y vehiculares, áreas de circulación y de emergencias necesarios.

La adecuación de la infraestructura necesaria con el montaje de los subsistemas requeridos permite brindar unas condiciones de comodidad, buena imagen de la institución, presentación y adecuación a los usuarios de las instalaciones, proporcionando una mejor calidad de vida al personal que hará uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, logrando un aumento en la productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio el cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión.

El pago de mil quinientos un millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos M/cte. ($1.501.438.954,00)se efectuará así:

- 30% contra la entrega y aceptación del plan de proyecto, adquisiciones y entrega.
- 30% contra la presentación de la certificación de la orden de compra realizada al proveedor, especificando los elementos adquiridos, fecha de entrega, especificaciones técnicas y garantías.
- 40% contra la entrega de los elementos al ministerio.

Modificación: 1) Modificar la cláusula Cuarta del contrato en mención en el sentido de adicionar el numeral 33 que quedará así:

"(...) 33) Suministro de los equipos para los subsistemas eléctricos y motores especializados para su posterior implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios de la nueva sede del Ministerio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato."

Cordial Saludo;

ORLANDO ELI LEÓN VERGARA
Supervisor Contrato Interadministrativo 549 de 2014

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

Popayán, 30 de Diciembre de 2015.

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Atn. Dr. Jose Vicente Casanova
Bogotá

Asunto: Propuesta de adición al contrato interadministrativo 549 de 2014 para el suministro de subsistemas eléctricos y motores especializados para la implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios de la nueva sede del Ministerio.

Para EMTEL S.A. E.S.P. es grato presentar a ustedes la oferta anexa, teniendo en cuenta el requerimiento de la entidad.

De antemano queremos agradecer por la confianza depositada en nuestros servicios como empresa de telecomunicaciones integradora de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Cordialmente,

EMTEL S.A. E.S.P.

ANA MARIA LONDOÑO RIANI
Gerente

Proyectó: Jorge Hernan Gomez Timana
jgomez@emtel.com.co
(57) 319 258 7523 – (57) 300 677 8222
Calle 28 13ª-24 Oficina: 306 – Bogota D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. EMTEL S.A. E.S.P. 3
   1.1. RESEÑA HISTÓRICA 3
   1.2. MISIÓN 4
   1.3. VISIÓN 4
   1.4. POLÍTICA DE CALIDAD 4
   1.5. ENFOQUE ORGANIZACIONAL 4
   1.6. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN 5
   1.7. OBJETO SOCIAL 5
   1.8. TIPO DE SOCIEDAD 6
   1.9. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN 6
   1.10. EMTEL COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS 6
   1.11. EMTEL COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO 7
2. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA 9
   2.1. OBJETO 9
   2.2. ALCANCE 9
3. PROPUESTA ECONÓMICA 11
   3.1. Presupuesto 11
   3.2. Condiciones Comerciales 11

1. EMTEL S.A. E.S.P.

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

El inicio de la compañía se remonta al año 1.950 cuando la administración de Popayán promovió la instalación de líneas telefónicas en el Municipio, pero fue así que en el año 1.984 cuando oficialmente se creó la Empresa Municipal de Teléfonos de Popayán, mediante el Acuerdo 017 del 8 de octubre emitido por el Concejo Municipal de Popayán.
Mediante Acuerdo 019 del 17 de septiembre de 1992 la Empresa cambia su razón social transformándose en Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Popayán, con cubrimiento regional y abriendo la posibilidad de competir en otros servicios de telecomunicaciones como televisión y servicios de valor agregado.
Para 1.998 en vista de la Ley 142 se transformó en empresa de Servicios Públicos de economía mixta, al tiempo que cambió su razón social a Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. Un año más tarde mediante Resolución No. 002660 del 4 de Octubre de 1.999 el Ministerio de Comunicaciones le otorga a EMTEL S.A. E.S.P. la Licencia de concesión para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos con cobertura nacional y en conexión con el exterior que abre las puertas con el entorno para prestar los nuevos servicios de valor agregado como internet y banda ancha.
A partir del año 1999 comienza el desarrollo de los Servicios de Valor Agregado y Telemáticos instalando la plataformas de internet y posteriormente la de acceso en el área metropolitana de banda ancha, configurando ofertas integradas y convergentes de servicios de voz, internet de alta velocidad y televisión a través de la tecnología DSL, HFC (multimedia interactiva, entretenimiento e internet por cable módem).
Paralelamente desarrolla nuevos negocios, mediante una alianza estratégica con E.P.M., para la prestación del servicio de televisión por suscripción en la ciudad.
Posteriormente el 15 de Mayo de 2.002 el Ministerio de Comunicaciones otorga la licencia para usar el espectro electromagnético, en la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local Extendida en los municipios de Timbío, Cajibío y Piendamó, buscando así posicionamiento en el mercado regional.
En el 2006 con su plataforma "MULTIVAS" de Voz sobre IP amplía su portafolio con las nuevas aplicaciones de servicios: telefonía IP, cuenta controlada, sistema prepago y triple play (Voz, datos y video). Durante este mismo año, EMTEL S.A. E.S.P. abre el camino hacia la excelencia en el servicio, con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, totalmente comprometida con la mejora continua y el mantenimiento de los más altos estándares de calidad en las telecomunicaciones.
En este clima de modernización tecnológica, en el año 2007 complementa su plataforma de servicios multimedia y banda ancha por la red HFC, no solo para satisfacer los importantes incrementos del mercado de internet y televisión, sino también para dar respuesta inmediata a los requerimientos cada vez más exigentes de los clientes logrando llegar a más hogares en la ciudad.

Continuamos en el 2008 con la provisión, instalación y gestión de la conectividad de acceso banda ancha pre WI-Max, suministrando servicio de telefonía IP y banda ancha, permitiendo conectar de forma inalámbrica a una mayor cantidad de puntos geográficos de la ciudad y municipios circunvecinos. En idéntica forma, en el año 2009 y 2010 la empresa implementó un nuevo Plan de Mercadeo, entrando a disputar nuevos nichos de mercado en el occidente de la ciudad, con la construcción de redes convergentes de nueva generación, lanzamiento de paquetes con ofertas de valor diferenciado, incursionando y compitiendo en el mercado multimedia con el ofrecimiento de mayores y mejores soluciones integradas de telecomunicaciones, con el esfuerzo económico, talento humano y el apoyo de la ciudadanía para la empresa de Popayán DATA CENTER.
En el año 2011, la empresa amplió su objeto social para atemperarse a los lineamientos señalados en la Ley 1341 de 2009.

1.2. MISIÓN

Contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, ofreciendo los mejores servicios basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

1.3. VISIÓN

Para el 2025 seremos la primera opción en servicios basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el suroccidente colombiano.

1.4. POLÍTICA DE CALIDAD

Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la oferta de los mejores servicios basados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantizando la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente.

1.5. ENFOQUE ORGANIZACIONAL

Nombre o Razón Social:	Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.
Sigla:	EMTEL S.A. E.S.P.
PBX:	8243333
FAX:	8242805
Domicilio Principal:	Popayán
Dirección	Calle 5 No. 5-68 CAM V etapa

Representante Legal	Ana María Londoño Riani

1.6. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. es una sociedad por acciones, empresa de servicios públicos mixta, de las consagradas en el Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994, creada mediante escritura pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 otorgada por la Notaria Tercera de Popayán, con registro mercantil No. 13037 del 30 de octubre de 1998 y con matrícula No. 052984-04.

1.7. OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía se renovó 3l de marzo de 2011 así:
La empresa tiene por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos, Para el cumplimiento del objeto social, la empresa, podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras prestadoras o usuarias, con el fin de logra la universalidad, calidad y eficacias en la prestación de los servicios, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la Ley lo disponga, pudiendo importar y exportar bienes y servicios relacionadas con los señaladas tecnológicas de la información y las comunicaciones.
Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimento del objeto social.
La explotación profesional, industrial y comercial del diseño, planeación, construcción, instalación, mantenimiento, soporte gestión e interventoría de todo tipo de redes. Prestar servicios ofimáticos, de Data Center, de Call y Contac Center, asesoría y consultoría en tecnología, informática y comunicaciones; Outsourcing e integración de proyectos y servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera comercial y operativa para las tecnologías de la información y afines, dirección, asesoría e interventoría de proyectos de todo tipo asociados a la tecnología información y telecomunicaciones. Desarrollo, implementación, venta de soporte técnico, y/o software, así como proveer toda clase de tecnologías referentes a la prestación de este servicio.
El desarrollo de obras civiles, arquitectónicas y todo tipo de construcción de edificaciones que contengan algún componente en su desarrollo de tecnologías asociadas a la informática y/o telecomunicaciones.
Realizar la comercialización de bienes y servicios, complementarios a los servicios de telecomunicaciones. Promover y/o participar en el desarrollo ambiental sostenible, por medio de convenios con instituciones públicas o privadas, asociarse con empresa o

instituciones que lideren la seguridad nacional, seguridad ciudadana y seguridad privadas.
Participar en proyectos que promuevan la industria, el comercio y el turismo, todo ello relacionado con el sector de las tecnologías de la Información y soporte del servicio de energía eléctrica y solar.

1.8. TIPO DE SOCIEDAD

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. es una empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones, de información y relacionados, bajo la forma de sociedad anónima por acciones de carácter mixta de nacionalidad colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Popayán.
Sociedad que por expreso mandato de la ley se rige en cuanto a sus actos, contratos y régimen laboral por el derecho privado, a la que también le son aplicables la Ley 142 y 1341 de 2009 de Servicios Públicos, así como normas expresas del código civil y código sustantivo del trabajo.

1.9. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

La dirección y administración de la sociedad está conformada por los siguientes órganos:
- Asamblea General de Accionistas.
- Junta Directiva.
- Gerencia.

1.10. EMTEL COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS

EMTEL S.A. E.S.P. es una organización con alta experiencia en soluciones de ingeniería en cada una de sus etapas: diseño, implementación, operación y mantenimiento de soluciones tecnológicas.
Nuestro grupo humano es nuestro principal capital, con alta capacidad profesional, técnica, de gestión y logística para atender los objetivos de cualquier proyecto.
En la operación de prestación de servicios de se han ejecutado proyectos técnicos que consolidan la experiencia de su personal en la implementación de este tipo de proyectos técnicos:

- ✓ Implementación soluciones comunicaciones: Se cuenta con ingenieros con más de 20 años de experiencia y capacitación a nivel internacional quienes has desarrollado la implementación de servicios de comunicaciones con capacidad instalada de 42.420 líneas telefónicas fijas.
- ✓ Soluciones de acceso por cobre: Se cuenta con un grupo de ingenieros con experiencia de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes

de cobre en total de 72.500 pares primarios y 78.700 pares secundarios, en una distancia aproximada de 533.334 metros de cable instalados y en funcionamiento.

- ✓ Soluciones de acceso por cable HFC: Se cuenta con ingenieros de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes, con un total de aproximadamente 35.100 Home Pass construidos para la prestación de servicios de televisión, distribuidos en toda la ciudad de Popayán y en el municipio de Piendamó y una distancia aproximada de 312.000 metros de cable HFC instalados y en funcionamiento.
- ✓ Soluciones de acceso inalámbricas: Se cuenta con ingenieros de más de 5 años de experiencia en la construcción y mantenimiento de redes de acceso inalámbrica, entregando soluciones de conectividad de internet y telefonía en cerca del 40% de la ciudad de Popayán.
- ✓ Soluciones de acceso por fibra: Se cuenta con ingenieros de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica y sistemas de transmisión, contando con una red de fibra de 130.500 metros de fibra óptica instalada y en funcionamiento.

Toda esta experiencia en la construcción de obras de infraestructura de redes en planta externa en los Municipios de Popayán y sus alrededores, realizada con el mayor nivel técnico y compromiso permanente con la calidad, por parte de su grupo de ingenieros han permitido acumular a través de su ejecución, experiencia y conocimientos que garantizan el éxito en la implementación de proyectos.

1.11. EMTEL COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO

En los últimos años, EMTEL ha implementado proyectos de integración tecnología, para lo cual se ha iniciado el desarrollo de nuevos productos y servicios a través de alianzas estratégicas, entre los cuales encontramos:

- ✓ Gestión Documental
- ✓ Gestión de Procesos
- ✓ Gestión de Contenidos
- ✓ Gestión del Conocimiento
- ✓ E-Learning
- ✓ Gestión Administrativa y Financiera
- ✓ Gestión Humana
- ✓ Fábrica de Software
- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Infraestructura de hardware y software
- ✓ Consultoría e Interventoría
- ✓ Auditoria y aseguramiento de la calidad
- ✓ Call Center y Contact Center
- ✓ Conectividad
- ✓ Datacenter (Hosting y Collocation)

En este grupo de proyectos EMTEL ha desarrollado:

- **Puntos Vive Digital:** MINTIC estructuró el proyecto Puntos Vive Digital, los cuales son espacios comunitarios destinados al uso y apropiación de Internet de forma que se logre mayores oportunidades de empleo y capacitación. Este proyecto comprende la construcción de 14 PVD en 7 departamentos y su operación y administración hasta el 31 de diciembre de 2013. En el siguiente cuadro se resumen los 14 puntos vive digital en operación desde el año 2012.
- **Cauca Vive Digital:** Convenio interadministrativo con la Fundación Universitaria de Popayán (FUP), para desarrollar una primera fase del proyecto Cauca Vive Digital, que lidera el Ministerio de TIC para nuestra región, en el cual EMTEL aportó en especie, equipos de conectividad en capa II, (Switches), para la interconexión de las ESE en Popayán y Santander de Quilichao.

  En la licitación desarrollada por la FUP, para la conectividad por fibra óptica de siete (7) sedes de la ESE en Popayán y tres (3) sedes de la ESE en Santander de Quilichao, se logró la adjudicación del contrato a EMTEL, por un valor total de $320.000.000,oo, proyecto que se encuentra terminando su ejecución en el mes de Abril de 2013.
- **Conexión Total:** Como parte del programa Conexión Total del proyecto Vive Digital del Ministerio de TIC, mediante el cual se establece la prestación de los servicios de conectividad e internet en las instituciones educativas de los Municipios, se suscribieron contratos Interadministrativos, con las Alcaldías de Buenaventura y Tulúa, para el montaje y operación de una red de Telemática que interconecte instituciones educativas urbanas y rurales de esas ciudades.

  El objeto del contrato interadministrativo con el municipio de Buenaventura es la prestación del servicio de conectividad e internet sano en 25 instituciones educativas urbanas y 5 instituciones educativas rurales, con una duración de 10 meses el cual tiene un costo total de $492.901.385,oo incluido IVA, y con el municipio de Tulúa, prestar el servicio de conectividad e internet sano a 15 instituciones educativas urbanas y 3 instituciones educativas rurales, con una duración de 5 meses el cual tiene un costo total de $158.800.000,oo incluido IVA.

2. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA

2.1. OBJETO

Propuesta de adición al contrato interadministrativo 549 de 2014 para el suministro de subsistemas eléctricos y motores eléctricos especializados para la implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios de la nueva sede del Ministerio.

2.2. ALCANCE

EQUIPOS NECESARIOS PARA COMPLEMENTAR EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA NUEVA SEDE

Para cumplir las normas y especificaciones sanitarias, de seguridad y de adecuada climatización del edificio DANN COLONIAL se requiere que el sistema eléctrico apoye las redes de infraestructura de acuerdo al siguiente esquema y listado de equipos eléctricos así:

2.2.1. SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA: Diseñado para la adecuada climatización del edificio y para crear un clima de acuerdo al ambiente de trabajo que se desarrollará en el edificio según las normas internacionales requiere los equipos adecuados que se describen en el siguiente cuadro:

	ANEXO 1 EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
126 TR	UNIDAD ENFRIADORA DE AGUA HELADA VARIABLE TIPO CONDENSADA POR AIRE CON COMPRESORES TIPO SCROLL
251 GPM	BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA, VERTICAL DUAL EN LINEA CON VARIADOR INCLUIDO
7750 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
15500 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
22100 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
24800 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
33400 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
39950 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
1026 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1422 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
783 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1192 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1131 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE

1737 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
996 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1011 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1031 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
1263 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
666 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
1263 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
1328 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
847 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
859 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
2300 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
1575 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
575 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
175 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION HELICOCENTRIFUGO BAJO NIVEL DE RUIDO
50 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION AXIAL INDIVIDUAL, BAJO NIVEL DE RUIDO
2809 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON DESCARGA HORIZONTAL
3280 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON DESCARGA HORIZONTAL

2.2.2. SISTEMA SANITARIO E HIDRÁULICO: Diseñado para suplir las necesidades sanitarias, hidráulicas y de reciclaje de aguas lluvias de acuerdo a las normas vigentes, requiere los equipos adecuados que se describen en el siguiente cuadro:

	ANEXO 2 EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RECICLAJE DE AGUAS LLUVIAS
2,30	EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE
2,31	HIDROCONSTANTE
3,30	EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA TRATADA
3,31	HIDROCONSTANTE

2.2.3. SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO: Diseñado de acuerdo a las normas internacionales y exigido en la Norma NSR10 requiere para su óptimo funcionamiento del siguiente equipo:

	ANEXO 3 EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO
1,2	Bomba horizontal carcaza partida 750 gpm@150 psi
1,21	bomba jockey 7,5 gpm @155 psi 3450 rpm con 2 HP

3. PROPUESTA ECONÓMICA

3.1. Presupuesto

Suministro de los subsistemas eléctricos: $1.442.081.091 IVA Incluido
Diseños y Estudios: $59.357.863 IVA Incluido

Total Propuesta: $ 1.501.438.954 IVA Incluido

3.2. Condiciones Comerciales

Forma de Pago: a convenir
Validez de la Oferta: 60 días
Todos los valores incluyen el IVA

MINVIVIENDA

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

JOSE VICENTE CASANOVA ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.275.225 de Villeta, Cundinamarca, en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos; de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0706 del 19 de noviembre de 2013, posesionado mediante acta No. 107 del 25 de noviembre de 2013, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0009 del 4 de octubre de 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO** y **ANA MARIA LONDOÑO RIANI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.117. de Popayán - Cauca., debidamente facultada para suscribir el presente otrosí, obrando en nombre y representación legal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.,** identificada con NIT 891.502.163-1, conforme se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante el **EMTEL S.A E.S.P**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato No. 549 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de diciembre de 2014, **EL MINISTERIO** y **EMTEL S.A E.S.P** suscribieron el contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, cuyo objeto es: "*Suministro, Instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos.*" **2.** Que el Plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **3.** Que el valor del citado contrato se pactó por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS ESOS M/CTE ($1.429.035.336) incluidos los impuestos a que haya lugar, de los cuales la suma de $1.129.035.336 fueron imputados a la vigencia 2014, y la suma de $300.000.000 se imputara a la vigencia actual. **4.** Que el 26 de junio de 2015, las partes suscribieron Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo No. 549 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015. **5.** Que el 21 de diciembre de 2015, las partes suscribieron Otrosí No. 2 al contrato interadministrativo No. 549 de 2014, en el cual se adicionaron los numerales 31 y 32 a la cláusula cuarta, se adiciono el valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, para un valor total del contrato de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.229.035.336)**, incluido los impuestos a que haya lugar y se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2016. **6.** Que mediante memorando radicado el 30 de diciembre de 2015 en el Grupo de Contratos, el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos en su calidad de supervisor, solicitó al Coordinador del Grupo de Contratos, adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, para lo cual entre otros aspectos expreso: "*(...) de manera atenta me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de la minuta de otrosí de adición y modificación al contrato citado en el asunto de acuerdo con los siguientes datos: Adición: por valor de MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOSM/cte. ($1.501.438.954) incluido IVA. Amparados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 193015 por valor de $1.442.081.091 del 30 de diciembre de 2015 en cual se afectará en su totalidad y CDP No. 172215 por valor de $59.357.863,11 del 2 de diciembre de 2015, el cual será afectado por valor de $59.357.863,00 expedidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda. Lo anterior con el fin de que el contratista efectúe el suministro de los subsistemas eléctricos y motores especializados para la implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios de la nueva sede del Ministerio. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe garantizar en general la disponibilidad de la infraestructura necesaria en su nueva sede para la prestación de los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad, preservándolo del deterioro ocasionado por el uso y la acción del tiempo, con el montaje de sistemas, tales como: los sistemas de acceso y movilidad (ascensores), sistemas eléctricos de iluminación y suministro de energía, de*

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

comunicación, de ventilación, redes hidrosanitarias, redes contraincendios, sistemas de aire acondicionado; calefacción; sistemas de accesos peatonales y vehiculares, áreas de circulación y de emergencias necesarios. La adecuación de la infraestructura necesaria con el montaje de los subsistemas requeridos permite brindar unas condiciones de comodidad, buena imagen de la institución, presentación y adecuación a los usuarios de las instalaciones, proporcionando una mejor calidad de vida al personal que hará uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, logrando un aumento en la productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio el cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión. El pago de mil quinientos un millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos M/cte. ($1.501.438.954,00)se efectuará así: ◦30% contra la entrega y aceptación del plan de proyecto, adquisiciones y entrega. ◦30% contra la presentación de la certificación de la orden de compra realizada al proveedor, especificando los elementos adquiridos, fecha de entrega, especificaciones técnicas y garantías. ◦ 40% contra la entrega de los elementos al ministerio. Modificación: 1) Modificar la cláusula Cuarta del contrato en mención en el sentido de adicionar el numeral 33 que quedará así: "(...) 33) Suministro de los equipos para los subsistemas eléctricos y motores especializados para su posterior implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios de la nueva sede del Ministerio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato." (...)" **7.** Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 22 de noviembre de 2002, mediante concepto con radicación número 1476 Consejero Ponente Augusto Trejos Jaramillo, manifestó que: *"(...) en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado. (...)"* **8.** Que en consideración de lo anterior, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente otrosí, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula cuarta del contrato "OBLIGACIONES DE EMTEL S.A. E.S.P" en el sentido de adicionar el numeral 33 así: "**33.** Suministro de los equipos para los subsistemas eléctricos y motores especializados para su posterior implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios de la nueva sede del Ministerio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hacen parte integral del presente contrato." **SEGUNDA.- ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 en la suma de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($1.501.438.954)**, para un valor total del contrato de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.730.474.290)**, incluido los impuestos a que haya lugar. **TERCERA.-FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO** pagará la suma adicionada a **EMTEL S.A E.S.P** en los siguientes términos: a) 30% contra la entrega y aceptación del plan de proyecto, adquisiciones y entrega. b) 30% contra la presentación de la certificación de la orden de compra realizada al proveedor, especificando los elementos adquiridos, fecha de entrega, especificaciones técnicas y garantías. c) 40% contra la entrega de los elementos al **MINISTERIO. CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición se imputa con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 172215 de fecha 2 de diciembre de 2015 el cual se afectará en la suma de $59.357.863, y 193015 de fecha 30 de diciembre de 2015 el cual se afectará en la suma de $1.442.081.091, expedidos por la

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Subdirección de Finanzas y Presupuesto del **MINISTERIO**. **QUINTA.- GARANTÍA**: EMTEL S.A. E.S.P, deberá ampliar el valor asegurado en la garantía exigida en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014. La garantía requiere de aprobación por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**. **SEXTA.- DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: i) Memorando radicado en el Grupo de Contratos el 30 de diciembre de 2015, suscrito por el Supervisor del Contrato con el cual justifica la adición y modificación del contrato. ii) Oficio de fecha 30 de diciembre de 2015 suscrito por la gerente de EMTEL S.A. E.S.P., con el cual adjunta la solución tecnológica propuesta y la propuesta económica. iii) Los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales correspondientes. **SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y VALIDEZ:** El presente documento se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y se legaliza con la expedición de los respectivos registros presupuestales. Para su validez se requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos. **OCTAVA.- PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **NOVENA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: En lo demás, las cláusulas del contrato principal, el otrosí No. 1 y del otrosí No. 2 conservan su vigencia y alcance.

Se firma, en Bogotá D.C., a los 31 DIC. 2015

EL MINISTERIO,

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector Servicios Administrativos.

EMTEL S.A. E.S.P.

ANA MARIA LONDOÑO RIANI,
Representante Legal.

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

POLIZA 30 GU119079
CERTIFICADO 30 GU184810
Pagina 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO **Modificacion** FECHA EXPEDICION 31 12 2015

TOMADOR/GARANTIZADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1
DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN
E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2
DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2
DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 31 12 2015	**HASTA** 30 06 2019	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		557,258,834.00	375,359,738.50	932,618,572.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
% PART.	NOMBRE	COMPA?IA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU	TOTAL			

PRIMA	
MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	1,076,512.00
GAST. EXPED	
IVA	172,242.00
TOTAL	1,248,754.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios Administrativos
OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 3 DE FECHA: BOGOTA D.C., 31 DE DICIEMBRE DE 2.015; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	31-12-2015	30-11-2016	222,903,533.60	373,047,429.00	275,607.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	31-12-2015	30-06-2019	111,451,766.80	186,523,714.50	525,298.00
CALIDAD DE SERVICIO	31-12-2015	30-11-2016	222,903,533.60	373,047,429.00	275,607.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW. CONFIANZA. COM .CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000079589 11-08-2014 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 162861 AL 200.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
NIT 860.070.374-9

TOMADOR

COMPAÑIA AS[illegible]ANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01- 02 ¡Siente tu bandera, cree en tu país! 36MJYLUM 31-12-2015

PARA NOTIFICACIONES: Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

ORIGINAL-ASEGURADO

154

CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions
NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802
CERTIFICADO 30 RE016525

Página 1

SUCURSAL 30 POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 19-01-2016

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL: 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL: (10)#<L>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 31-12-2015	HASTA 10-07-2016	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		193,400,000.00	13,500,000.00	206,900,000.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SI	TOTAL				PRIMA NETA	
						GAST.EXPED	
						IVA	
						TOTAL	

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE MODIFICA LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE A ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 4 DE FECHA: BOGOTA D.C., 31 DE DICIEMBRE DE 2 015 PARA MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL OTROSI NUMERO 3 y MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL OTROSI NUMERO 3; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS OS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA, REGIMEN COMUN AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100 000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
NIT. 860.070.374 9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO- 10-01 TOMADOR NDEOQ379 19-01-2016

confianza.com.co ORIGINAL-ASEGURADO

GI-FO-25-03

CONFIANZA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

Swiss Re Corporate Solutions

NIT 860.070.374-9

POLIZA 30 RE004802
CERTIFICADO 30 RE016525

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 19-01-2016

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL. (10)#<D>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
		ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
DESDE 31-12-2015	HASTA 10-07-2016	193,400,000.00	13,500,000.00	206,900,000.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO			PRIMA	
	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
DI	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SI	TOTAL				PRIMA NETA	
						GAST.EXPED	

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Gastos Medicos - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	
Gastos Medicos - Evento	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00			

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE
GRANDES CONTRIBUYENTES LA. REGIMEN COMUN, AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
NIT 860.070.374 9

RES. DIAN N° 310000084707 22 04 2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SC FO- 18-01 TOMADOR NDEOQ379 19-01-2016

ORIGINAL-ASEGURADO

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE016539

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 21-01-2016

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: . CIUDAD: . TEL. (10)#<!>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
		ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
DESDE 31-12-2015	**HASTA** 10-07-2016	206,900,000.00		206,900,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI	TOTAL				PRIMA NETA	
						GAST.EXPED	
						IVA	
						TOTAL	

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE MODIFICA LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 3 DE FECHA: BOGOTA D.C., 31 DE DICIEMBRE DE 2.015; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS CLARAMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA NIT 860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE016539

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 21-01-2016

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: . TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: . CIUDAD: . TEL. (10)#<!>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 31-12-2015	HASTA 10-07-2016	ANTERIOR 206,900,000.00	ESTA MODIFICACION	NUEVA 206,900,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI	TOTAL			

PRIMA	
MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	
GAST.EXPED	

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE %	Minimo
[illegible], Labores y Operaciones - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	31-12-2015	10-07-2016	41,400,000.00		10	3,000,000.
Gastos Medicos - Vigencia	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00		10	
Gastos Medicos - Evento	31-12-2015	10-07-2016	206,900,000.00			

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
[illegible] FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS [illegible]NTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS [illegible]CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN Nº 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO- 10-01 TOMADOR NRB3GGI6 21-01-2016

confianza.com.co

ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS CONSTITUIDAS PARA AMPARAR EL OTROSÍ No. 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

APRUEBA

Los certificados de modificación de las pólizas Nos. GU119079 y RE004802 otorgadas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA, identificada con NIT. 860.070.374-9 de fechas 31 de diciembre de 2015 y 21 de enero de 2016, respectivamente aportada por EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., identificada con NIT. 891.502.163-1, para amparar el Otrosí No. 3 al contrato interadministrativo número 549 de 2014, cuyo objeto es:

"Suministro, Instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos."

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2015	30/11/2016	$373.047.429,00
PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	31/12/2015	30/06/2019	$186.523.714,50
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2015	30/11/2016	$373.047.429,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	31/12/2015	10/07/2016	$206.900.000,00

Concepto- Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la cláusula decima séptima del contrato interadministrativo No. 549 de 2014. Por tal razón, en la fecha 29 de ENERO de 2016 se imparte aprobación a la garantía mencionada.

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: Ingrid Julieth Rodriguez / Grupo de Contratos

158
112

Popayán, 2 de marzo de 2016.

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Atn. Dr. Orlando Leon Vergara - Supervisor
Dr. Jose Vicente Casanova - Subdirector
Bogotá

Asunto: Propuesta de adición al contrato interadministrativo 549 de 2014 para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de subsistemas eléctricos y motores especializados de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios, y el diseño, suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico de sistema sanitario de la nueva sede del Ministerio.

Para EMTEL S.A. E.S.P. es grato presentar a ustedes la oferta anexa, teniendo en cuenta el requerimiento de la entidad.

De antemano queremos agradecer por la confianza depositada en nuestros servicios como empresa de telecomunicaciones integradora de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Cordialmente,

EMTEL S.A. E.S.P.

Jorge Hernan Gomez Timana
jgomez@emtel.com.co
(57) 319 258 7523 – (57) 300 677 8222
Calle 28 13ª-24 Oficina: 306 – Bogota D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. **EMTEL S.A. E.S.P. 3**
   1.1. RESEÑA HISTÓRICA 3
   1.2. MISIÓN 4
   1.3. VISIÓN 4
   1.4. POLÍTICA DE CALIDAD 4
   1.5. ENFOQUE ORGANIZACIONAL 5
   1.6. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN 5
   1.7. OBJETO SOCIAL 5
   1.8. TIPO DE SOCIEDAD 6
   1.9. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN 6
   1.10. EMTEL COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS 7
   1.11. EMTEL COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO 8
2. **SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA 10**
   2.1. OBJETO 10
   2.2. ALCANCE 10
      2.2.1. SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA 10
      2.2.2. SISTEMA SANITARIO E HIDRÁULICO: 11
      2.2.3. SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO: 12
      2.2.4. SISTEMA INTELIGENTE Y ECOLOGICO SANITARIO: 12
3. **PROPUESTA ECONÓMICA 13**
   3.1. Presupuesto ..... **Error! Bookmark not defined.**
   3.2. Condiciones Comerciales 13

1. EMTEL S.A. E.S.P.

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

El inicio de la compañía se remonta al año 1.950 cuando la administración de Popayán promovió la instalación de líneas telefónicas en el Municipio, pero fue así que en el año 1.984 cuando oficialmente se creó la Empresa Municipal de Teléfonos de Popayán, mediante el Acuerdo 017 del 8 de octubre emitido por el Concejo Municipal de Popayán. Mediante Acuerdo 019 del 17 de septiembre de 1992 la Empresa cambia su razón social transformándose en Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Popayán, con cubrimiento regional y abriendo la posibilidad de competir en otros servicios de telecomunicaciones como televisión y servicios de valor agregado.

Para 1.998 en vista de la Ley 142 se transformó en empresa de Servicios Públicos de economía mixta, al tiempo que cambió su razón social a Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. Un año más tarde mediante Resolución No. 002660 del 4 de Octubre de 1.999 el Ministerio de Comunicaciones le otorga a EMTEL S.A. E.S.P. la Licencia de concesión para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos con cobertura nacional y en conexión con el exterior que abre las puertas con el entorno para prestar los nuevos servicios de valor agregado como internet y banda ancha.

A partir del año 1999 comienza el desarrollo de los Servicios de Valor Agregado y Telemáticos instalando la plataformas de internet y posteriormente la de acceso en el área metropolitana de banda ancha, configurando ofertas integradas y convergentes de servicios de voz, internet de alta velocidad y televisión a través de la tecnología DSL, HFC (multimedia interactiva, entretenimiento e internet por cable módem).

Paralelamente desarrolla nuevos negocios, mediante una alianza estratégica con E.P.M., para la prestación del servicio de televisión por suscripción en la ciudad.

Posteriormente el 15 de Mayo de 2.002 el Ministerio de Comunicaciones otorga la licencia para usar el espectro electromagnético, en la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local Extendida en los municipios de Timbío, Cajibío y Piendamó, buscando así posicionamiento en el mercado regional.

En el 2006 con su plataforma "MULTIVAS" de Voz sobre IP amplía su portafolio con las nuevas aplicaciones de servicios: telefonía IP, cuenta controlada, sistema prepago y triple play (Voz, datos y video). Durante este mismo año, EMTEL S.A. E.S.P. abre el camino hacia la excelencia en el servicio, con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, totalmente comprometida con la mejora continua y el mantenimiento de los más altos estándares de calidad en las telecomunicaciones.

En este clima de modernización tecnológica, en el año 2007 complementa su plataforma de servicios multimedia y banda ancha por la red HFC, no solo para satisfacer los importantes incrementos del mercado de internet y televisión, sino también para dar respuesta inmediata a los requerimientos cada vez más exigentes de los clientes logrando llegar a más hogares en la ciudad.

Continuamos en el 2008 con la provisión, instalación y gestión de la conectividad de acceso banda ancha pre WI-Max, suministrando servicio de telefonía IP y banda ancha, permitiendo conectar de forma inalámbrica a una mayor cantidad de puntos geográficos de la ciudad y municipios circunvecinos. En idéntica forma, en el año 2009 y 2010 la empresa implementó un nuevo Plan de Mercadeo, entrando a disputar nuevos nichos de mercado en el occidente de la ciudad, con la construcción de redes convergentes de nueva generación, lanzamiento de paquetes con ofertas de valor diferenciado, incursionando y compitiendo en el mercado multimedia con el ofrecimiento de mayores y mejores soluciones integradas de telecomunicaciones, con el esfuerzo económico, talento humano y el apoyo de la ciudadanía para la empresa de Popayán DATA CENTER.

En el año 2011, la empresa amplió su objeto social para atemperarse a los lineamientos señalados en la Ley 1341 de 2009.

1.2. MISIÓN

Contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, ofreciendo los mejores servicios basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

1.3. VISIÓN

Para el 2025 seremos la primera opción en servicios basados en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el suroccidente colombiano.

1.4. POLÍTICA DE CALIDAD

Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la oferta de los mejores servicios basados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantizando la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente.

1.5. ENFOQUE ORGANIZACIONAL

Nombre o Razón Social:	Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.
Sigla:	EMTEL S.A. E.S.P.
PBX:	8243333
FAX:	8242805
Domicilio Principal:	Popayán
Dirección	Calle 5 No. 5-68 CAM V etapa
Representante Legal	Daniel Alejandro Pajoy Bastos

1.6. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. es una sociedad por acciones, empresa de servicios públicos mixta, de las consagradas en el Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994, creada mediante escritura pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 otorgada por la Notaria Tercera de Popayán, con registro mercantil No. 13037 del 30 de octubre de 1998 y con matrícula No. 052984-04.

1.7. OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía se renovó 3l de marzo de 2011 así:

La empresa tiene por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos, Para el cumplimiento del objeto social, la empresa, podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras prestadoras o usuarias, con el fin de logra la universalidad, calidad y eficacias en la prestación de los servicios, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la Ley lo disponga, pudiendo importar y exportar bienes y servicios relacionadas con los señaladas tecnológicas de la información y las comunicaciones.

Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimento del objeto social.

La explotación profesional, industrial y comercial del diseño, planeación, construcción, instalación, mantenimiento, soporte gestión e interventoría de todo tipo de redes. Prestar

servicios ofimáticos, de Data Center, de Call y Contac Center, asesoría y consultoría en tecnología, informática y comunicaciones; Outsourcing e integración de proyectos y servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera comercial y operativa para las tecnologías de la información y afines, dirección, asesoría e interventoría de proyectos de todo tipo asociados a la tecnología información y telecomunicaciones. Desarrollo, implementación, venta de soporte técnico, y/o software, así como proveer toda clase de tecnologías referentes a la prestación de este servicio.

El desarrollo de obras civiles, arquitectónicas y todo tipo de construcción de edificaciones que contengan algún componente en su desarrollo de tecnologías asociadas a la informática y/o telecomunicaciones.

Realizar la comercialización de bienes y servicios, complementarios a los servicios de telecomunicaciones. Promover y/o participar en el desarrollo ambiental sostenible, por medio de convenios con instituciones públicas o privadas, asociarse con empresa o instituciones que lideren la seguridad nacional, seguridad ciudadana y seguridad privadas.

Participar en proyectos que promuevan la industria, el comercio y el turismo, todo ello relacionado con el sector de las tecnologías de la Información y soporte del servicio de energía eléctrica y solar.

1.8. TIPO DE SOCIEDAD

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. es una empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones, de información y relacionados, bajo la forma de sociedad anónima por acciones de carácter mixta de nacionalidad colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Popayán.

Sociedad que por expreso mandato de la ley se rige en cuanto a sus actos, contratos y régimen laboral por el derecho privado, a la que también le son aplicables la Ley 142 y 1341 de 2009 de Servicios Públicos, así como normas expresas del código civil y código sustantivo del trabajo.

1.9. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

La dirección y administración de la sociedad está conformada por los siguientes órganos:
- Asamblea General de Accionistas.
- Junta Directiva.
- Gerencia.

1.10. EMTEL COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS

EMTEL S.A. E.S.P. es una organización con alta experiencia en soluciones de ingeniería en cada una de sus etapas: diseño, implementación, operación y mantenimiento de soluciones tecnológicas.

Nuestro grupo humano es nuestro principal capital, con alta capacidad profesional, técnica, de gestión y logística para atender los objetivos de cualquier proyecto.

En la operación de prestación de servicios de se han ejecutado proyectos técnicos que consolidan la experiencia de su personal en la implementación de este tipo de proyectos técnicos:

- ✓ Implementación soluciones comunicaciones: Se cuenta con ingenieros con más de 20 años de experiencia y capacitación a nivel internacional quienes has desarrollado la implementación de servicios de comunicaciones con capacidad instalada de 42.420 líneas telefónicas fijas.
- ✓ Soluciones de acceso por cobre: Se cuenta con un grupo de ingenieros con experiencia de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes de cobre en total de 72.500 pares primarios y 78.700 pares secundarios, en una distancia aproximada de 533.334 metros de cable instalados y en funcionamiento.
- ✓ Soluciones de acceso por cable HFC: Se cuenta con ingenieros de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes, con un total de aproximadamente 35.100 Home Pass construidos para la prestación de servicios de televisión, distribuidos en toda la ciudad de Popayán y en el municipio de Piendamó y una distancia aproximada de 312.000 metros de cable HFC instalados y en funcionamiento.
- ✓ Soluciones de acceso inalámbricas: Se cuenta con ingenieros de más de 5 años de experiencia en la construcción y mantenimiento de redes de acceso inalámbrica, entregando soluciones de conectividad de internet y telefonía en cerca del 40% de la ciudad de Popayán.
- ✓ Soluciones de acceso por fibra: Se cuenta con ingenieros de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica y sistemas de transmisión, contando con una red de fibra de 130.500 metros de fibra óptica instalada y en funcionamiento.

Toda esta experiencia en la construcción de obras de infraestructura de redes en planta externa en los Municipios de Popayán y sus alrededores, realizada con el mayor nivel técnico y compromiso permanente con la calidad, por parte de su grupo de ingenieros han permitido acumular a través de su ejecución, experiencia y conocimientos que garantizan el éxito en la implementación de proyectos.

1.11. EMTEL COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO

En los últimos años, EMTEL ha implementado proyectos de integración tecnología, para lo cual se ha iniciado el desarrollo de nuevos productos y servicios a través de alianzas estratégicas, entre los cuales encontramos:

- ✓ Gestión Documental
- ✓ Gestión de Procesos
- ✓ Gestión de Contenidos
- ✓ Gestión del Conocimiento
- ✓ E-Learning
- ✓ Gestión Administrativa y Financiera
- ✓ Gestión Humana
- ✓ Fábrica de Software
- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Infraestructura de hardware y software
- ✓ Consultoría e Interventoría
- ✓ Auditoria y aseguramiento de la calidad
- ✓ Call Center y Contact Center
- ✓ Conectividad
- ✓ Datacenter (Hosting y Collocation)

En este grupo de proyectos EMTEL ha desarrollado:

- **Puntos Vive Digital:** MINTIC estructuró el proyecto Puntos Vive Digital, los cuales son espacios comunitarios destinados al uso y apropiación de Internet de forma que se logre mayores oportunidades de empleo y capacitación. Este proyecto comprende la construcción de 14 PVD en 7 departamentos y su operación y administración hasta el 31 de diciembre de 2013. En el siguiente cuadro se resumen los 14 puntos vive digital en operación desde el año 2012.
- **Cauca Vive Digital:** Convenio interadministrativo con la Fundación Universitaria de Popayán (FUP), para desarrollar una primera fase del proyecto Cauca Vive Digital, que lidera el Ministerio de TIC para nuestra región, en el cual EMTEL aportó en especie, equipos de conectividad en capa II, (Switches), para la interconexión de las ESE en Popayán y Santander de Quilichao.
  En la licitación desarrollada por la FUP, para la conectividad por fibra óptica de siete (7) sedes de la ESE en Popayán y tres (3) sedes de la ESE en Santander de Quilichao, se logró la adjudicación del contrato a EMTEL, por un valor total de $320.000.000,oo, proyecto que se encuentra terminando su ejecución en el mes de Abril de 2013.
- **Conexión Total:** Como parte del programa Conexión Total del proyecto Vive Digital del Ministerio de TIC, mediante el cual se establece la prestación de los servicios de conectividad e internet en las instituciones educativas de los Municipios, se suscribieron contratos

Interadministrativos, con las Alcaldías de Buenaventura y Tulúa, para el montaje y operación de una red de Telemática que interconecte instituciones educativas urbanas y rurales de esas ciudades.

El objeto del contrato interadministrativo con el municipio de Buenaventura es la prestación del servicio de conectividad e internet sano en 25 instituciones educativas urbanas y 5 instituciones educativas rurales, con una duración de 10 meses el cual tiene un costo total de $492.901.385,oo incluido IVA, y con el municipio de Tulúa, prestar el servicio de conectividad e internet sano a 15 instituciones educativas urbanas y 3 instituciones educativas rurales, con una duración de 5 meses el cual tiene un costo total de $158.800.000,oo incluido IVA.

2. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA

2.1. OBJETO

Propuesta de adición al contrato interadministrativo 549 de 2014 para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de subsistemas eléctricos y motores especializados de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios, y el diseño, suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico de sistema sanitario de la nueva sede del Ministerio.

2.2. ALCANCE

2.2.1. SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA

Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de ventilación mecánica, diseñado para la adecuada climatización del edificio y para crear un clima de acuerdo al ambiente de trabajo que se desarrollará en el edificio según las normas internacionales requiere los equipos adecuados que se describen en el siguiente cuadro:

	ANEXO 1 ESQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MEC ÁNICA
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
126 TR	UNIDAD ENFRIADORA DE AGUA HELADA VARIABLE TIPO CONDENSADA POR AIRE CON COMPRESORES TIPO SCROLL
251 GPM	BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA, VERTICAL DUAL EN LINEA CON VARIADOR INCLUIDO
7750 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
15500 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
22100 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
24800 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
33400 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
39950 BTUH	UNIDAD FANCOIL TPO CASSETTE DE 4 VIAS PARA AGUA HELADA
1026 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1422 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
783 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1192 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1131 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE

1737 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
996 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1011 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
1031 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
1263 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
666 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
1263 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
1328 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
847 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
859 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
2300 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
1575 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION TIPO HOMGO DESCARGA HORIZONTAL
575 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION CON SECCION DE FILTRO EN GABINETE
175 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION HELICOCENTRIFUGO BAJO NIVEL DE RUIDO
50 CFM	UNIDAD DE EXTRACCION AXIAL INDIVIDUAL, BAJO NIVEL DE RUIDO
2809 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON DESCARGA HORIZONTAL
3280 CFM	UNIDAD DE VENTILACION CON DESCARGA HORIZONTAL

Se debe garantiza la realización de las actividades técnicas de instalación, configuración, y puesta en funcionamiento del sistema y todos sus componentes, adicionalmente, se deben realizar todas actividades conexas para garantizar que los acabados cumplan con los diseños y especificaciones del edificio y su connotación y ubicación en la zona historia y colonial de Bogotá.

2.2.2. SISTEMA RED HIDROSANITARIA:

Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema hidrosanitaria, diseñado para suplir las necesidades sanitarias, hidráulicas y de reciclaje de aguas lluvias de acuerdo a las normas vigentes, requiere los equipos adecuados que se describen en el siguiente cuadro:

	ANEXO 2 ESQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RECICLAJE DE AGUAS LLUVIAS
2,30	EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE
2,31	HIDROCONSTANTE
3,30	EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA TRATADA
3,31	HIDROCONSTANTE

Se debe garantiza la realización de las actividades técnicas de instalación, configuración, y puesta en funcionamiento del sistema y todos sus componentes, adicionalmente, se

deben realizar todas actividades conexas para garantizar que los acabados cumplan con los diseños y especificaciones del edificio y su connotación y ubicación en la zona historia y colonial de Bogotá.

2.2.3. SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO:

Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de red contra incendio, diseñado de acuerdo a las normas internacionales y exigido en la Norma NSR10 requiere para su óptimo funcionamiento del siguiente equipo:

	ANEXO 3 EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO
1,2	Bomba horizontal carcaza partida 750 gpm@150 psi
1,21	bomba jockey 7,5 gpm @155 psi 3450 rpm con 2 HP

Se debe garantiza la realización de las actividades técnicas de instalación, configuración, y puesta en funcionamiento del sistema y todos sus componentes, adicionalmente, se deben realizar todas actividades conexas para garantizar que los acabados cumplan con los diseños y especificaciones del edificio y su connotación y ubicación en la zona historia y colonial de Bogotá.

2.2.4. SISTEMA ELECTRÓNICO, INTELIGENTE Y ECOLOGICO SANITARIO:

Diseño, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema inteligente y ecológico sanitario para la nueva sede del Ministerio. La especificación técnica de los elementos de este sistema se definirán en la etapa de diseño.

Se debe garantiza la realización de las actividades técnicas de instalación, configuración, y puesta en funcionamiento del sistema y todos sus componentes, adicionalmente, se deben realizar todas actividades conexas para garantizar que los acabados cumplan con los diseños y especificaciones del edificio y su connotación y ubicación en la zona historia y colonial de Bogotá.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

3.1. Valor de la Propuesta

ID	Característica	Valor con Iva del 16% Incluido
1	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de ventilación mecánica	$1,070,000,000
2	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema hidrosanitaria	$950,000,000
3	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de red contra incendio	$1,190,000,000
4	Diseño, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico sanitario para la nueva sede del Ministerio	$680,000,000
	TOTAL CON IVA DEL 16% INCLUIDO	**$3.890,000,000**

Se debe garantiza la realización de las actividades técnicas de instalación, configuración, y puesta en funcionamiento de los sistemas y todos sus componentes, adicionalmente, se deben realizar todas actividades conexas para garantizar que los acabados cumplan con los diseños y especificaciones del edificio y su connotación y ubicación en la zona historia y colonial de Bogotá.

3.2. Condiciones Comerciales

Forma de Pago:

- 30% contra la presentación del plan de proyecto detallado del ejecución del proyecto
- 10% contra la presentación del diseño del del sistema inteligente y ecológico sanitario
- 40% contra la presentación del informe donde se demuestre el 50% de avance del proyecto.
- 20% contra la entrega del 100% de las actividades finalizadas y recibidas por el Ministerio.

Validez de la Oferta: 60 días
Todos los valores incluyen IVA del 16%

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 08-03-2016 11:34
Al Contestar Cite Este No.: 2016IE0002853 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS - ORLANDO ELLILEON VERGARA
DESTINO 7422-GRUPO DE CONTRATOS / JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2016IE0002853

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: **JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: Supervisor Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

ASUNTO: Solicitud Adición y modificación del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

Respetado Doctor;

De acuerdo con el asunto citado en referencia de manera atenta me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de la minuta de otrosí de adición y modificación al contrato citado en el asunto de acuerdo con los siguientes datos:

Adición: por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($3.890.000.000) incluido IVA, amparados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 64516 por valor de $1.400.000.000 del 24 de febrero de 2016 y CDP No. 64416 por valor de $2.495.000.000 del 24 de febrero de 2016, del cual se comprometerán $2.490.000.000 expedidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda.

Modificación: 1) Modificar la cláusula Cuarta del contrato en mención en el sentido de adicionar el numeral 34 que quedará así:

"(...) 34) "Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de subsistemas eléctricos y motores especializados de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios, así como el suministro, instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico del sistema sanitario de la nueva sede del Ministerio, con todos sus componentes, actividades conexas y garantizar que los acabados cumplan con los diseños y especificaciones del edificio y su connotación y ubicación en la zona histórica y colonial de Bogotá, según los equipos y actividades descritas en la propuesta técnica".

Lo anterior con el fin de que el contratista efectúe la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de subsistemas eléctricos y motores especializados de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios, así como el suministro, instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico de sistema sanitario de la nueva sede del Ministerio".

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe garantizar en general la disponibilidad de la infraestructura necesaria en su nueva sede, para la prestación de los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad, preservándolo del deterioro ocasionado por el uso y la acción del tiempo, con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de subsistemas eléctricos y motores especializados de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios, así como el suministro, instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico de sistema sanitario.

Lo anterior, permite brindar unas condiciones de comodidad, seguridad, y optimización de recursos que se traducen en buena prácticas administrativas al interior de la institución, que se traduce en una mejor calidad de vida al personal que hará uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, logrando un aumento en la productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio el cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión.

El pago correspondiente a los recursos que se pretenden adicionar al contrato y que obedecen a la suma de tres mil ochocientos noventa millones de pesos m/cte. ($3.890.000.000) incluido IVA), se efectuará de la siguiente manera:

- 35% contra la presentación del plan de proyecto detallado de la ejecución del proyecto.
- 45% contra la presentación del informe donde se demuestre el 50 % del avance del proyecto.
- 20% restante contra la entrega del 100% de las actividades finalizadas y recibidas por el Ministerio.

A efectos de respaldar jurídicamente la procedencia de la presente adición que supera el 50% del valor total del contrato nos permitimos citar el concepto 1476

del 22 de Noviembre de 2002 proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado M.P Augusto Trejos Jaramillo que estableció: *"(...) Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado.(..)"* (Subrayado es nuestro).

Agradezco su colaboración.

Cordial Saludo;

ORLANDO ELI LEÓN VERGARA
Supervisor Contrato Interadministrativo 549 de 2014

OTROSI No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.

JOSE VICENTE CASANOVA ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.275.225 de Villeta, Cundinamarca, en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0706 del 19 de noviembre del 2013 y acta de posesión No. 107 del 25 de noviembre de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 009 del 4 de octubre del 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad identificada con NIT 900463725-2, en adelante el **MINISTERIO**, y **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS,** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.297.876 de Popayán – Cauca, en representación legal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.**, identificada con el NIT 891.502.163-1, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, hemos convenido celebrar el presente otro si al Contrato Interadministrativo N°549 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de diciembre de 2014, **EL MINISTERIO** y **EMTEL S.A. E.S.P.** suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, cuyo objeto es: "*Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos* ". **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **3.** Que el valor del citado contrato se pactó por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336)** m/cte. **4.** Que el 26 de junio de 2015, las partes suscribieron Otrosí No. 01 al Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015. **5.** Que el 21 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 02 al Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, en el cual se adicionaron los numerales 31 y 32 a la cláusula cuarta, se adicionó la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000.oo)** m/cte., para un valor total del Contrato de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($2.229.035.336)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2016. **6.** Que el 31 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 03 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se adicionó el numeral 33 a la cláusula cuarta y se adicionó la suma de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.501.438.954)** m/cte., para un valor total del contrato de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($3.730.474.290)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar. **7.** Que mediante comunicación de fecha 02 de marzo de 2016, el representante de EMTEL, presentó propuesta económica, la cual se resume en los siguientes términos: Propuesta de adición al contrato interadministrativo 549 de 2014 para la Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de ventilación mecánica, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema hidrosanitaria e Instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico sanitario para la nueva sede del Ministerio, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de red contra incendio para la nueva sede del Ministerio, por valor de $3.890'000000. **8.** Que el supervisor del contrato mediante memorando 2016IE0002853 del 08 de marzo de 2016 solicitó la adición por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS. ($3.890.000.000) m/cte., Incluido IVA y modificación de la cláusula cuarta del contrato en mención manifestando, entre otras cosas lo siguiente:" ... *Lo anterior con el fin de que el contratista efectúe la instalación, configuración y puesta en*

OTROSI No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.

funcionamiento de subsistemas eléctricos y motores especializados de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios, así como el suministro, instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico de sistema sanitario de la nueva sede del Ministerio". El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe garantizar en general la disponibilidad de la infraestructura necesaria en su nueva sede, para la prestación de los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad, preservándolo del deterioro ocasionado por el uso y la acción del tiempo, con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de subsistemas eléctricos y motores especializados de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios, así como el suministro, instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico de sistema sanitario. Lo anterior, permite brindar unas condiciones de comodidad, seguridad, y optimización de recursos que se traducen en buena prácticas administrativas al interior de la institución, que se traduce en una mejor calidad de vida al personal que hará uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, logrando un aumento en la productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio el cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión. (...)". Igualmente el supervisor manifestó la forma como se pagará el valor de la adición, lo cual se mencionará más adelante. ***9.*** *Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 22 de noviembre de 2002, mediante concepto con radicación número 1476 Consejero Ponente Augusto Trejos Jaramillo, manifestó que: "(...) en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado. (...)"* ***10.*** Que en consideración a lo anterior, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente otrosí, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. MODIFICACIÓN**: Modificar la cláusula cuarta del contrato correspondiente a las "OBLIGACIONES DE EMTEL S.A. E.S.P" en el sentido de adicionar el numeral 34 así: "34. la Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de ventilación mecánica, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema hidrosanitaria e Instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico sanitario para la nueva sede del Ministerio, Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de red contra incendio para la nueva sede del Ministerio, con todos sus componentes, actividades conexas y garantizar que los acabados cumplan con los diseños y especificaciones del edificio y su connotación y ubicación en la zona histórica y colonial de Bogotá, según los equipos y actividades descritas en la propuesta técnica". "**SEGUNDA.- ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($3.890.000.000)** m/cte., para un valor total del contrato de **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.620.474.290)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor adicionado se pagará al CONTRATISTA así: **A)** 35% contra la presentación del plan de proyecto detallado de la ejecución del proyecto. **B)** 45%

168
120

MINVIVIENDA

OTROSI No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.

Contra la presentación del informe donde se demuestre el 50% del avance del Proyecto. **C)** 20% restante contra la entrega del 100% de las actividades finalizadas y recibidas por el Ministerio. **CUARTA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 64416 del 24 de febrero de 2016, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($2.495.000.000) m/cte., y 64516 de fecha 24 de febrero de 2016 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) m/cte., expedidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. **QUINTA.-GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** deberá ampliar el mayor valor asegurado en la garantía exigida en el contrato interadministrativo 549 de 2014. La garantía requiere de aprobación por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del MINISTERIO. **SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes: **1.** Memorando 2016IE0002853 del 08 de marzo de 2016, suscrito por el Supervisor del Contrato. **2.** Propuesta de adición de fecha 02 de marzo de 2016, suscrita por el contratista. **3.** Certificados de disponibilidad presupuestal de fecha 24 de febrero de 2016. **SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí, se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y legalizado con la expedición de los registros presupuestales correspondientes por parte del Ministerio, para su ejecución requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos. **OCTAVA.- PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **NOVENA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: En lo demás, la cláusula cuarta y demás cláusulas y estipulaciones del contrato 549 de 2014, conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 MAR 2016

EL MINISTERIO,

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

Rp#74916
Rp#75016

EL CONTRATISTA,

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN
Daniel Alejandro Pajoy Bastos
Representante Legal

169

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT 860 070 374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

POLIZA 30 GU119079
CERTIFICADO 30 GU187107
Pagina 1

SUCURSAL 30 POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 14 03 2016

TOMADOR/GARANTIZADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1
DIRECCION CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD POPAYAN
E-MAIL TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2
DIRECCION CALLE 18 No 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT 900463725 2
DIRECCION CALLE 18 No 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL 3323434

VIGENCIA
DESDE 11 03 2016 **HASTA** 30 06 2019

VALOR ASEGURADO

ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
932,618,572.50	972,926,861.00	1,905,545,433.50

INTERMEDIARIO

% PART	NOMBRE	COMPAÑIA	COASEGURO %	COASEGURO PRIMA	VALOR ASEGURADO
100	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SU	TOTAL			

PRIMA

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	2,411,352.00
GAST. EXPED	
IVA	385,816.00
TOTAL	2,797,168.00

Clase de Contrato : Prestacion de Servicios Administrativos
OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 4 DE FECHA BOGOTA D.C., 11 DE MARZO DE 2016 AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO 549 DE 2014 , DE FECHA BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2014 , POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 549 DE 2014 , DE FECHA BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2014 , QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS , Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11-03-2016	30-11-2016	373,047,429.00	762,047,429.00	562,718.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	11-03-2016	30-06-2019	186,523,714.50	381,023,714.50	1,285,298.00
CALIDAD DE SERVICIO	11-03-2016	30-11-2016	373,047,429.00	762,474,290.00	563,336.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO ADJUNTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION, UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 14 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993

EXCEPTUANDO LAS ENTIDADES VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO LAS ARMARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIRE EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS, ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAIS

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A. - REGIMEN COMUN, AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO. LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS NO ESTA FACULTADO PARA RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LA LEY Y REGULACIONES APLICABLES.

RES DIAN NO 310000079589 11-08-2014 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG 100001 AL 200 000
NUMERACION HABILITADA DE SEG 162861 AL 200 000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

SU-FO-01- 02 QS9L3YJ4 14-03-2016

ORIGINAL-ASEGURADO

confianza.com.co

GL FO 25-03

170

CONFIANZA **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

Swiss Re Corporate Solutions

NIT 860 070 374-9

POLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE016782

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 14-03-2016

TOMADOR EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S A. EMTEL E.S.P. C C o NIT 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C C o NIT 900463725 2

DIRECCION CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD: BOGOTA TEL 3323434

BENEFICIARIO ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION CIUDAD TEL (006) 1 -

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 11-03-2016	HASTA 10-07-2016	ANTERIOR 206,900,000.00	ESTA MODIFICACION 174,123,714.50	NUEVA 381,023,714.50

INTERMEDIARIO			COASEGURO			PRIMA	
	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SI	TOTAL				PRIMA NETA	155,497.00
						GAST.EXPED	
						IVA	24,880.00
						TOTAL	180,377.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 4 DE FECHA: BOGOTA D.C., 11 DE MARZO DE 2.016; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO 549 DE 2014, DE FECHA: BOGOTA D.C, 30 DE DICIEMBRE DE 2.014; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S A EMTEL E S P, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014., QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100 000 000/100 000 000/200 000 000

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. A FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PROCEDERÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR A RETENER EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MÁXIMO DENTRO DE LOS SIGUIENTE CORTE A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS CONCRETAMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW CONFIANZA COM CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S A EN TODO EL PAÍS

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O III) BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA, DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA: EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES DE QUE PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS POR LAS PERSONAS PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW CONFIANZA COM CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUESTO A MI DISPOSICIÓN EN EL MISMO PORTAL

LOS PAGOS EN DECLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA, REGIMEN COMUN, AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS NO PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 3100000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

CONFIANZA NIT. 860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SEFO-80-01 TOMADOR QS9L3YJ4 14/01/2016

ORIGINAL-ASEGURADO

confianza.com.co

GEFO 25-03

171

CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions

NIT 860 070 374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802
CERTIFICADO 30 RE016782
Página 2

SUCURSAL 30 POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 14-03-2016

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT 891502163 1

DIRECCION: CALLE 5 No. 5-68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CALLE 18 No. 7 - 59 CIUDAD BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION CIUDAD TEL. (10)[illegible]

VIGENCIA

DESDE 11-03-2016 HASTA 10-07-2016

VALOR ASEGURADO

ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
206,900,000.00	174,123,714.50	381,023,714.50

INTERMEDIARIO

	NOMBRE	COMPAÑIA	%
100	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SI TOTAL		

COASEGURO

PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

MONEDA PESOS
PRIMA NETA 155,497.00
GASTEXPED

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	%	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50	155,497.00	10	3,000,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50		10	3,000,000
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	11-03-2016	10-07-2016	76,210,000.00		10	3,000,000
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50		10	3,000,000
Contratista y Subcont Independiente-Evento	11-03-2016	10-07-2016	76,210,000.00		10	3,000,000
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	11-03-2016	10-07-2016	76,210,000.00		10	3,000,000
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	11-03-2016	10-07-2016	76,210,000.00		10	3,000,000
Lucro Cesante - Vigencia	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50		10	3,000,000
Lucro Cesante - Evento	11-03-2016	10-07-2016	76,210,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50		10	3,000,000
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	11-03-2016	10-07-2016	76,210,000.00		10	3,000,000
Gastos Medicos - Vigencia	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50		10	
Gastos Medicos - Evento	11-03-2016	10-07-2016	381,023,714.50			

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O SI FUERE EL CASO DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TENDRÁ FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DE PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
EN LA PRIMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS EXPRESAMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CLAUSULADOS DE MANERA PRECISA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ACTUANDO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS O SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE (I) TOMADOR Y/O (II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS Y PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA. REGIMEN COMUN, AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO POR LA INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO. PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 3100003084707 22-04-2015
NUMERACION HABILITADA DE SEG 013198 AL 100 000
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG 000001 AL 100000
CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO- 10-01 TOMADOR QS9L3Y34 14-03-2016

ORIGINAL-ASEGURADO

confianza.com.co

GU-FO-25-03

172

MINVIVIENDA	ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Versión: 3.0
		Fecha: 20/03/2015
		Código: CT-F-01

PÓLIZA CONSTITUIDA PARA AMPARAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 549 DE 2014

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

APRUEBA

Los certificados de modificación de las polizas Nos. GU119079 y RE004802 otorgada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., identificada con NIT. 860.070.374-9 de fecha 14 de marzo de 2016, aportada por LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A., con NIT No. 891502163, para amparar el Contrato Interadministrativo N° 549 De 2014, cuyo objeto es: " Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos".

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
cumplimiento del contrato	11-03-2016	30-11-2016	$762.047.429.oo
Calidad del servicio	11-03-2016	30-11-2016	$762.047.429.oo
Pago salarios, prestaciones Sociales Indemnizaciones	11-03-2016	30-06-2019	$381.023.714.50
Responsabilidad Civil Extracontractual	11-03-2016	10-07-2016	$381.023.714.50

Concepto- Los amparos constituidos sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la cláusula septima del Contrato Interadministrativo N° 549 De 2014. Por tal razón, en la fecha 16 de marzo de 2016, se imparte aprobación a la garantía mencionada.

JAVIER H. SALINAS VARGAS
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: Andrés Barrios Suárez / Abogado GCMVCT

Obvs: 11

173 344
42

MINVIVIENDA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

OTROSI No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.

JOSE VICENTE CASANOVA ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.275.225 de Villeta, Cundinamarca, en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0706 del 19 de noviembre del 2013 y acta de posesión No. 107 del 25 de noviembre de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 009 del 4 de octubre del 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad identificada con NIT 900463725-2, en adelante el **MINISTERIO**, y **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS,** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.297.876 de Popayán – Cauca, en representación legal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.**, identificada con el NIT 891.502.163-1, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, hemos convenido celebrar el presente otro si al Contrato Interadministrativo N°549 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de diciembre de 2014, **EL MINISTERIO** y **EMTEL S.A. E.S.P.** suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, cuyo objeto es: "*Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos* ". **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **3.** Que el valor del citado contrato se pactó por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336)** m/cte. **4.** Que el 26 de junio de 2015, las partes suscribieron Otrosí No. 01 al Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015. **5.** Que el 21 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 02 al Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, en el cual se adicionaron los numerales 31 y 32 a la cláusula cuarta, se adicionó la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000.oo)** m/cte., para un valor total del Contrato de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($2.229.035.336)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2016. **6.** Que el 31 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 03 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se adicionó el numeral 33 a la cláusula cuarta y se adicionó la suma de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.501.438.954)** m/cte., para un valor total del contrato de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($3.730.474.290)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar. **7.** Que el 11 de marzo de 2016, las partes suscribieron el Otrosí No. 04 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se adicionó el numeral 33 a la cláusula cuarta y se adicionó la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($3.890.000.000)** m/cte., para un valor total del contrato de **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.620.474.290)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar. **8.** Que mediante comunicación de fecha 16 de Junio de 2016, la Gerente de la Oficina de Proyectos de EMTEL S.A.., presentó solicitud de prórroga al contrato Interadministrativo N°549 de 2014, la cual se resume en los siguientes términos: "(...) *teniendo en cuenta que el avance se ha dado conforme avanza la obra civil y hasta la fecha se ha realizado la instalación de la tubería subterránea en el sótano y en la instalación de las varillas verticales para el apantallamiento del edificio. Se proyecta recibir la zona norte del primer piso el 20 de Junio para realizar la instalación de la infraestructura para el cableado eléctrico y de datos, con lo cual se estima finalizar el 30 de noviembre de 2016* (...)". **9.** Que el supervisor del contrato mediante memorando 2016IE0006621 del

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica

194 31
172

MINVIVIENDA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

OTROSI No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.

17 de Junio de 2016, solicito la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta (30) de Noviembre de 2016, manifestando que: "(...)*atentamente me permito solicitar la modificación del citado contrato en el sentido de prorrogar el tiempo para su ejecución a partir de la justificación técnica presentada por el citado contratista, la cual radica en el avance de las obras que corresponden al reforzamiento estructural del edificio ubicado en la calle 12 N° 4-21 denominado Hotel Dann, a partir de la proyección en la entrega del mismo al contratista EMTEL S.A. para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de las obligaciones del contrato, la cual se proyecta a partir del 20 de Junio del 2016, donde se iniciará por la zona norte del edificio con la instalación de la infraestructura para el cableado eléctrico y de datos y el desarrollo de las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato las cuales se estiman estén finalizadas al 30 de noviembre del 2016* (...)". ***10.*** Que en consideración a lo anterior, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente otrosí, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio hasta el treinta (30) de Noviembre de 2016. **SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA** deberá ampliar el mayor valor asegurado en la garantía exigida en el contrato interadministrativo 549 de 2014. La garantía requiere de aprobación por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del MINISTERIO. **TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1.** Comunicación del 16 de junio de 2016 por parte del contratista solicitando la prorroga al contrato, con el cronograma de Obra como documento adjunto. **2.** Memorando 2016IE0006621 del 17 de Junio de 2016. **CUARTA.- EROGACIÓN PRESUPUESTAL**: La suscripción del presente Otrosí no genera erogación presupuestal para las partes. **QUINTA.- - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito. **SEXTA.- PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal, y de los Otrosíes conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 JUN. 2016

EL MINISTERIO,

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

EL CONTRATISTA,

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 30 GU119079

CERTIFICADO 30 GU189909

Pagina 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO **Modificacion** FECHA EXPEDICION **24 06 2016**

TOMADOR/GARANTIZADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CL 5 5 68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CL 18 7 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CL 18 7 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO		
	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
DESDE 24 06 2016 **HASTA** 30 11 2019	1,905,545,433.50		1,905,545,433.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SU	TOTAL				PRIMA NETA	1,580,819.00
						GAST. EXPED	
						IVA	252,931.00
						TOTAL	1,833,750.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 5; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24-06-2016	30-04-2017	762,047,429.00	762,047,429.00	630,516.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	24-06-2016	30-11-2019	381,023,714.50	381,023,714.50	319,434.00
CALIDAD DE SERVICIO	24-06-2016	30-04-2017	762,474,290.00	762,474,290.00	630,869.00

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PODÍA CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 3100000079389 11-08-2014 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 162861 AL 200000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

SU-FO-01- 02 ZYWEOKLQ 24-06-2016

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO

confianza.com.co

GL-FO-25-03

176 31

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE017312

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 24-06-2016

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CL 5 5 68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CL 18 7 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 24-06-2016	HASTA 10-12-2016	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		381,023,714.50		381,023,714.50

INTERMEDIARIO			COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI	TOTAL				PRIMA NETA	399,292.00
						GAST.EXPED	
						IVA	63,887.00
						TOTAL	463,179.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 5; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS EN LA CUAL PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 018198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO- 10-01 TOMADOR ZYWEOKLQ 24-06-2016

confianza.com.co

PRIMERA COPIA GARANTIZADO

GL-FO-25-03

CONFIANZA

Swiss Re
Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802
CERTIFICADO 30 RE017312

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 24-06-2016

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CL 5 5 68 CAM 5ta ETAPA CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CL 18 7 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 24-06-2016	HASTA 10-12-2016	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		381,023,714.50		381,023,714.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI	TOTAL				PRIMA NETA	399,292.00
						GAST.EXPED	

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE %	Minimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50	399,292.00	10	3,000,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	24-06-2016	10-12-2016	76,210,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	24-06-2016	10-12-2016	76,210,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	24-06-2016	10-12-2016	76,210,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	24-06-2016	10-12-2016	76,210,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Vigencia	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Evento	24-06-2016	10-12-2016	76,210,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	24-06-2016	10-12-2016	76,210,000.00		10	3,000,000.
Gastos Medicos - Vigencia	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50		10	
Gastos Medicos - Evento	24-06-2016	10-12-2016	381,023,714.50			

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
CON MI FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO- 10-01 TOMADOR ZYWBOKLQ 24-06-2016

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO

3 178

MINVIVIENDA	ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Versión: 3.0
		Fecha:20/03/2015
		Código: CT-F-01

PÓLIZA CONSTITUIDA PARA AMPARAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 549 DE 2014

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

APRUEBA

Los certificados de modificación de las polizas Nos. GU119079 y RE004802 otorgada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., identificada con NIT. 860.070.374-9 de fecha 24 de junio de 2016, aportada por LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A., con NIT No. 891502163, para amparar el Contrato Interadministrativo N° 549 De 2014, cuyo objeto es: " Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos".

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
cumplimiento del contrato	24-06-2016	30-04-2017	$762.047.429.oo
Calidad del servicio	24-06-2016	30-04-2017	$762.047.429.oo
Pago salarios, prestaciones Sociales Indemnizaciones	24-06-2016	30-11-2019	$381.023.714.50
Responsabilidad Civil Extracontractual	24-06-2016	10-12-2016	$381.023.714.50

Concepto- Los amparos constituidos sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la cláusula septima del Contrato Interadministrativo N° 549 De 2014. Por tal razón, en la fecha 24 de junio de 2016, se imparte aprobación a la garantía mencionada.

JAVIER H. SALINAS VARGAS
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: Andrés Barrios Suárez / Abogado GCMVCT

Elaboró 3.

Bogotá, 21 de Noviembre de 2016

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Atn.: ORLANDO ELI LEON VERGARA

Supervisor Cto interadministrativo 549 de 2014

La Ciudad

Ref.: Solicitud prórroga contrato interadministrativo No. 549 de 2014

Respetuoso saludo,

En el marco del contrato interadministrativo de la referencia, cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos", y teniendo en cuenta que el avance se ha dado conforme a los ajustes de adecuación de espacios relacionados con ajustes en la obra civil, para atender los requerimientos del Ministerio, que ha generado ajustes a los diseños técnicos iniciales, que como productos a la fecha se han realizado las siguientes actividades, de conformidad con el informe y solicitud del contratista, así :

1. Instalación de la tubería subterránea en el sótano.
2. Instalación de las varillas verticales para el apantallamiento del edificio así como el tendido de la malla de puesta a tierra en el sótano.
3. Instalación de infraestructura para redes eléctricas y de datos para las salidas de los puestos de trabajo y salidas de iluminación, salidas para secadores y sensores de baños en todos los pisos del edificio principal.
4. Entrega de ascensores y de planta eléctrica.

Se encuentra pendiente las pruebas de operación los ascensores y la planta eléctrica una vez se cuente con el estudio de viabilidad e instalación del servicio eléctrico de Condensa.

Se proyecta recibir la infraestructura anexa para finales de Noviembre de 2016, para continuar la instalación de la infraestructura para el cableado eléctrico y de datos, así como

también se estima recibir semanalmente piso a piso los cuartos técnicos para dar continuidad a las actividades de instalación de tableros y tendido de cableado.

El tendido de cableado a los puestos de trabajo está sujeto a la entrega del mobiliario por parte del Ministerio.

Se anexa el documento denominado informe de cambios de diseño sede Ministerio de Vivienda Hotel Dann Colonial, del 26 de octubre de 2016.

De otro lado las visitas de Codensa para la viabilidad del servicio eléctrico para la sede está previsto contar con la carga necesaria para energizar la sede y la subestación se estiman terminar en marzo del año 2017, con lo cual se estima finalizar el proyecto el 30 de Abril de 2017.

Por lo anterior, solicitamos una prórroga del contrato hasta el 30 de Abril de 2017 y modificación en la forma de pago del otrosí No. 2, literal c) de la cláusula cuarta, quedando de la siguiente forma:

"Un tercer pago por valor de 300 millones de pesos m/cte., una vez se reciba a satisfacción por parte de la supervisión del contrato a la entrega en la sede del Ministerio de la subestación eléctrica con sus accesorios disponibles para su instalación."

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Daniel Alejandro Pajoy Bastos
Gerente

MINVIVIENDA

INFORME DE CAMBIOS DE DISEÑO SEDE MINISTERIO DE VIVIENDA HOTEL DANN COLONIAL

Historia de Revisiones

Fecha	Versión	Descripción	Autor
26/10/2016	1	Cambios en especificaciones de diseño eléctrico y de datos	Daniel Guillermo Diaz

INTRODUCCION

EMTEL dentro del marco del Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, presenta el informe de cambios para el suministro, instalación y puesta en marcha de los sistemas eléctricos y de datos para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos. Con este documento se espera llevar un adecuado control del proyecto y de igual forma tener documentado todo el proceso para información del MVCT y las partes interesadas.

FACTORES DE MODIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS QUE COMFORMAN EL ANTIGUO EDIFICIO HOTEL DANN NUVA SEDE DEL MVCT UBICADO EN LA CALLE 12C # 4 21.

1. **SEMISÓTANO nivel -1.71:**
   A. Diseño inicial: Esta área estaba diseñada para la subestación, depósito, y equipos eléctricos. Cuarto de servicios generales, escaleras de emergencia, 1 ascensor sur, y el área para 20 parqueaderos, más un bicicletero y la proyección de un tanque de agua potable.
   B. b) Diseño desarrollado en proceso de construcción: El proyecto implementado y actualmente en ejecución en este nivel contempla: Depósito de basuras negras, baño minusválidos y damas, baño hombres, Subestación eléctrica y planta eléctrica de emergencia para suplencia total del proyecto, curto técnico de comunicaciones, ascensor sur, escalera de emergencia norte, tanque de almacenamiento de aguas lluvias, cuarto de máquinas para bombas de aguas lluvias y agua potable, tanque de almacenamiento de agua potable y cuarto de máquinas del Sistema de Red Contra Incendio. Con esta implementación del proyecto inicial.
2. **PRIMER PISO Nivel + 1.39;**
   A. Diseño inicial : Esta área estaba diseñada para Entrada principal de la calle 12c, sala de espera, recepción y dos torniquetes de control de acceso, Cuarto de control de cámaras, baños de Publico hombres y baños de Publico mujeres , baño de ,minusválidos, un baño oficina, Puestos de trabajo para 3 jefes y 25 puestos de trabajo. 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, cuarto de servicios cocineta, cuarto de insumos, centro de cómputo de 31,71 m2, un comedor.
   B. Diseño desarrollado en proceso de construcción: El proyecto implementado y actualmente en ejecución en este nivel contempla: Entrada principal de la calle 12c, sala de espera, recepción con cuatro puestos de trabajo, 2 salas de Juntas para 20 personas, 1 baño privado, Baño de Publico Hombres , Baño de Público mujeres, Baño Público minusválidos, Cuartos de control de CCT, Alarmas, Detección de incendios, y control de acceso, torniquete de acceso de minusválidos y 4 torniquetes de acceso normales, cuarto de aseo, Cuarto de compactadores de papel para reciclaje, cuarto técnico, ascensor Norte y Ascensor Sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur) , una escalera auxiliar, sala de junta de 10 personas , oficinas de coordinadores y puestos de trabajo. 40 puestos de trabajo. Baños para hombres, baño para mujeres, baño para minusválidos (Batería baños empleados) y un baño privado.
3. **SEGUNDO PISO Nivel + 4.10 y 4.80:**

A. Diseño inicial: Esta área estaba diseñada para 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, cuarto de aseo, cuarto técnico, 2 salas de juntas, 1 batería de baños norte (Baño y Baño de mujeres). 1 batería de baños al sur (baño Hombres y baño de mujeres) 2 oficinas para coordinadores con baño privado y 83 puestos de trabajo.

B. Diseño desarrollado en proceso de construcción: El proyecto implementado y actualmente en ejecución en este nivel contempla: 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, un cuarto técnico para energía y red voz y datos, batería de baños al Norte con baño de hombres, baño de mujeres y baño para minusválidos. Batería de baños al sur para baños hombres y baño de mujeres. 1 sala de juntas para 9 personas, 2 oficinas para coordinadores con baño privado Y 106 puestos de trabajo.

4. **TERCER PISO Nivel + 8.08:**

A. Diseño inicial: Esta área estaba diseñada para 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, cuarto de aseo, cuarto técnico, 2 salas de juntas, 1 batería de baños norte (Baño hombres y Baño de mujeres). 1 batería de baños al sur (baño Hombres y baño de mujeres) 2 oficinas para coordinadores con baño privado y 64 puestos de trabajo.

B. Diseño desarrollado en proceso de construcción: El proyecto implementado y actualmente en ejecución en este nivel contempla: 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, un cuarto técnico para energía y red voz y datos, batería de baños al Norte con baño de hombres, baño de mujeres y baño para minusválidos. Batería de baños al sur para baños hombres y baño de mujeres. 1 sala de juntas para 9 personas, 2 oficinas para coordinadores con baño privado Y 70 puestos de trabajo.

5. **CUARTO PISO Nivel + 10.81:**

A. Diseño inicial: Esta área estaba diseñada para 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, cuarto de aseo, cuarto técnico, 2 salas de juntas, 1 batería de baños norte (Baño hombres y Baño de mujeres). 1 batería de baños al sur (baño Hombres y baño de mujeres) 2 oficinas para coordinadores con baño privado y 64 puestos de trabajo.

B. Diseño desarrollado en proceso de construcción: El proyecto implementado y actualmente en ejecución en este nivel contempla: 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, un cuarto técnico para energía y red voz y datos, batería de baños al Norte con baño de hombres, baño de mujeres y baño para minusválidos. Batería de baños al sur para baños hombres y baño de mujeres. 1 sala de juntas para 9 personas, 2 oficinas para coordinadores con baño privado Y 70 puestos de trabajo.

6. **QUINTO PISO Nivel + 13.49:**

A. Diseño inicial: Esta área estaba diseñada para 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, cuarto de aseo, cuarto técnico, 2 salas de juntas, 1 batería de baños norte (Baño hombres y Baño de mujeres). 1 batería de baños al sur (baño Hombres y baño de mujeres) 2 oficinas para coordinadores con baño privado y 64 puestos de trabajo.

B. Diseño desarrollado en proceso de construcción: El proyecto implementado y actualmente en ejecución en este nivel contempla: 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, un cuarto técnico para energía y red voz y datos, batería de baños al Norte con baño de hombres, baño de mujeres y baño para minusválidos. Batería de baños al sur para baños hombres y baño de mujeres. 1 sala de juntas para 9 personas, 2 oficinas para coordinadores con baño privado Y 70 puestos de trabajo.

7. **SEXTO PISO Nivel + 16.17:**

A. Diseño inicial: Esta área estaba diseñada para 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, cuarto de aseo, cuarto técnico, 2 salas de juntas, 1 batería de baños norte (Baño hombres y Baño de mujeres). 1 batería de baños al sur (baño Hombres y baño de mujeres) 2 oficinas para coordinadores con baño privado y 64 puestos de trabajo.

B. Diseño desarrollado en proceso de construcción: El proyecto implementado y actualmente en ejecución en este nivel contempla: 1 ascensor norte, 1 ascensor sur, 2 escaleras de emergencia (Norte y Sur), una escalera auxiliar, un cuarto técnico para energía y red voz y datos, batería de baños al Norte con baño de hombres, baño de mujeres y baño para minusválidos. Batería de baños al sur para baños hombres y baño de mujeres. 1 sala de juntas para 9 personas, 2 oficinas para coordinadores con baño privado Y 70 puestos de trabajo.

8. **NIVEL CUBIERTA + 18.86, 19.14:**

A. Diseño inicial: Esta área estaba diseñada para 1 cuarto de máquinas del ascensor norte, 3tres cuartos de máquinas auxiliares y la escalera de acceso auxiliar a la cubierta plana.

B. Diseño desarrollado en proceso de construcción: El proyecto implementado y actualmente en ejecución en este nivel contempla: Mejorar los espacios y las superficies para desarrollar a futuro las siguientes actividades: Salida de ascensor por cuarto de máquinas. Dos unidades de baño, una cocineta, salida a terraza norte que pueda ser utilizada como comedor. Y salida a terraza sur que pueda ser utilizada como gimnasio.

9. **PREDIO ANEXO POR EL COSTADO OCCIDENTAL Calle 12c 4-27:**

Este predio anexo al edificio principal tiene un área de parqueo para 9 vehículos y un bicicletero. Además tiene construidos tres niveles que requieren reforzamiento estructural.

Las áreas ubicadas en este predio se anexaron al proyecto original y fue la determinante más importante que influyo en la modificación de todos los subsistemas que comprenden el proyecto como son: subsistema eléctrico, voz y datos, seguridad y control, subsistema red contra incendio, subsistema ventilación mecánica, subsistema sanitario e hidráulico se determinó habilitar los siguientes espacios:

a) PRIMER PISO PREDIO ANEXO NIVEL -0.17 :

En este nivel existe un auditorio para 148 personas, con baños de público hombre y baños de público mujeres, y un baño de minusválidos, un espacio disponible para cuarto de conductores, un área de recepción un área de cuarto técnico y control y un espacio adicional de trabajo. Para esta área se consideraron ubicar 5 puestos de trabajo. En este nivel se implementó un tanque de reserva para la Red del sistema contra incendio.

b) SEGUNDO PISO PREDIO ANEXO NIVEL +2.66 :

En este nivel existente se está habilitando para una oficina de coordinación y 14 puestos de trabajo

c) TERCER PISO PREDIO ANEXO NIVEL +4.80 :

En este nivel existente se está habilitando para una oficina de coordinación una sala de juntas y 46 puestos de trabajo.

d) CUARTO PISO PREDIO ANEXO NIVEL +8.58 :

En este nivel existente se está habilitando para una oficina de coordinación un data center, un cuarto de insumos y 12 puestos de trabajo y en la terraza el equipo de Chiller del sistema de aire acondicionado para todo el proyecto.

Con la mejor utilización de las áreas originales del proyecto, y el aprovechamiento del espacio disponible en el predio anexo por el costado oriental tal y como se describe en los puntos anteriores desfasó totalmente el alcance de los diferentes subsistemas que estaban definidos para el proyecto original.

Con el incremento de puestos de trabajos se hizo necesario incrementar el alcance contemplado en diseño eléctrico original por el aumento de salidas reguladas, normales y salidas de red de voz y datos con el consecuente incremento de cargas para la subestación y las diferentes acometidas.

Al incrementarse las áreas con la adhesión del predio y la construcción del edificio anexo para unificarlas en un solo proyecto se hizo necesario replantear el alcance de los SUBSISTEMAS originalmente planteados así:

SUBSISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: Se extendió a las zonas del edificio anexo para cubrir el Auditorio y las nuevas áreas de trabajo.

SUBSISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO: Se extendió a las zonas del edificio anexo para cubrir el Auditorio y las nuevas áreas de trabajo.

SUBSISTEMA SANITARIO E HIDRÁULICO: Se extendió su alcance para cubrir los servicios sanitarios de la zona del auditorio y los nuevos servicios planteados en el semisótano.

35 184

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-11-2016 14:51
Al Contestar Cite Este No.: 2016IE0013043 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO 7422-GRUPO DE CONTRATOS / YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

2016IE0013043

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: **YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA**
Coordinadora Grupo de Contratos

DE: Supervisor Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

ASUNTO: Solicitud de modificación del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

Respetada Doctora;

De acuerdo con el asunto citado en referencia de manera atenta me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de la minuta de otrosí para la modificación al contrato citado en el asunto de acuerdo con la siguiente información, suministrada por el contratista:

En el marco del contrato interadministrativo de la referencia, cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos", y teniendo en cuenta que el avance se ha dado conforme a los ajustes de adecuación de espacios relacionados con ajustes en la obra civil, para atender los requerimientos del Ministerio, que ha generado ajustes a los diseños técnicos iniciales, que como productos a la fecha se han realizado las siguientes actividades, de conformidad con el informe y solicitud del contratista, así :

1. Instalación de la tubería subterránea en el sótano.
2. Instalación de las varillas verticales para el apantallamiento del edificio así como el tendido de la malla de puesta a tierra en el sótano.
3. Instalación de infraestructura para redes eléctricas y de datos para las salidas de los puestos de trabajo y salidas de iluminación, salidas para secadores y sensores de baños en todos los pisos del edificio principal.
4. Entrega de ascensores y de planta eléctrica.

Se encuentra pendiente las pruebas de operación de los ascensores y la planta eléctrica una vez se cuente con el estudio de viabilidad e instalación del servicio eléctrico de Condensa.

Se proyecta recibir la infraestructura anexa para finales de Noviembre de 2016, para continuar la instalación de la infraestructura para el cableado eléctrico y de datos, así como también se estima recibir semanalmente piso a piso los cuartos técnicos para dar continuidad a las actividades de instalación de tableros y tendido de cableado.

El tendido de cableado a los puestos de trabajo está sujeto a la entrega del mobiliario por parte del Ministerio.

Se anexa el documento denominado informe de cambios de diseño sede Ministerio de Vivienda Hotel Dann Colonial, del 26 de octubre de 2016.

De otro lado las visitas de Codensa para la viabilidad del servicio eléctrico para la sede está previsto contar con la carga necesaria para energizar la sede y la subestación se estiman terminar en marzo del año 2017, con lo cual se estima finalizar el proyecto el 30 de Abril de 2017.

Por lo anterior, el contratista solicita una prórroga del contrato hasta el 30 de Abril de 2017 y modificación en la forma de pago del otrosí No. 2, literal c) de la cláusula cuarta, quedando de la siguiente forma:

"Un tercer pago por valor de 300 millones de pesos m/cte., una vez se reciba a satisfacción par parte del supervisor del contrato a la entrega en la sede del Ministerios de la subestación eléctrica con sus accesorios disponibles para su instalación."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe garantizar la disponibilidad de la infraestructura necesaria en su nueva sede, para la prestación de los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad.

Lo anterior, permite brindar unas condiciones de comodidad, seguridad, y optimización de recursos que se traducen en buena prácticas administrativas al interior de la institución, que se traduce en una mejor calidad de vida al personal que hará uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, logrando un

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

aumento en la productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión y en tal sentido es viable prorrogar el tiempo de ejecución del citado contrato fijándola hasta el 30 de abril de 2017.

La modificación a la forma de pago propuesta no se autoriza, hasta tanto analicen los aspectos técnicos de la propuesta.

Agradezco su colaboración.

Cordial Saludo;

ORLANDO ELI LEÓN VERGARA
Supervisor Contrato Interadministrativo 549 de 2014

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

134
186

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

JOSE VICENTE CASANOVA ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.275.225 de Villeta, Cundinamarca, en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0706 del 19 de noviembre de 2013, posesionado mediante acta No. 107 del 25 de noviembre de 2013, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0009 del 4 de octubre de 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO** y **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.297.876 de Popayán- Cauca, en representación legal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.,** suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, en representación legal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.**, identificada con el NIT 891.502.163-1, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el 01 de noviembre de 2016, hemos convenido celebrar el presente otro si al Contrato Interadministrativo N°549 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de diciembre de 2014, **EL MINISTERIO** y **EMTEL S.A. E.S.P.** suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, cuyo objeto es: "*Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos* ". **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **3.** Que el valor del citado contrato se pactó por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336)** m/cte. **4.** Que el 26 de junio de 2015, las partes suscribieron Otrosí No. 01 al Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015. **5.** Que el 21 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 02 al Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, en el cual se adicionaron los numerales 31 y 32 a la cláusula cuarta, se adicionó la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000.oo)** m/cte., para un valor total del Contrato de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($2.229.035.336)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2016. **6.** Que el 31 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 03 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se adicionó el numeral 33 a la cláusula cuarta y se adicionó la suma de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.501.438.954)** m/cte., para un valor total del contrato de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($3.730.474.290)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar. **7.** Que el 11 de marzo de 2016, las partes suscribieron el Otrosí No. 04 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se adicionó el numeral 33 a la cláusula cuarta y se adicionó la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($3.890.000.000)** m/cte., para un valor total del contrato de **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.620.474.290)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar. **8.** Que el 24 de junio de 2016, las partes suscribieron el Otrosí N° 05 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio hasta el treinta (30) de Noviembre de 2016. **9.** Que mediante comunicación de fecha 21 de noviembre de 2016, el Gerente de EMTEL S.A., presento solicitud de prórroga al contrato Interadministrativo N°549 de 2014, la cual se resume en los siguientes términos: "*En el marco del contrato interadministrativo de la referencia, cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos", y teniendo en cuenta que el avance se ha dado conforme a los ajustes de adecuación de espacios relacionados con ajustes en la obra*

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

*civil, para atender los requerimientos del Ministerio, que ha generado ajustes a los diseños técnicos iniciales, que como productos a la fecha se han realizado las siguientes actividades, de conformidad con el informe y solicitud del contratista, así : 1. Instalación de la tubería subterránea en el sótano. 2. Instalación de las varillas verticales para el apantallamiento del edificio así como el tendido de la malla de puesta a tierra en el sótano. 3. Instalación de infraestructura para redes eléctricas y de datos para las salidas de los puestos de trabajo y salidas de iluminación, salidas para secadores y sensores de baños en todos los pisos del edificio principal. 4. Entrega de ascensores y de planta eléctrica. Se encuentra pendiente las pruebas de operación de los ascensores y la planta eléctrica una vez se cuente con el estudio de viabilidad e instalación del servicio eléctrico de Condensa. Se proyecta recibir la infraestructura anexa para finales de Noviembre de 2016, para continuar la instalación de la infraestructura para el cableado eléctrico y de datos, así como también se estima recibir semanalmente piso a piso los cuartos técnicos para dar continuidad a las actividades de instalación de tableros y tendido de cableado. El tendido de cableado a los puestos de trabajo está sujeto a la entrega del mobiliario por parte del Ministerio. Se anexa el documento denominado informe de cambios de diseño sede Ministerio de Vivienda Hotel Dann Colonial, del 26 de octubre de 2016. De otro lado las visitas de Codensa para la viabilidad del servicio eléctrico para la sede está previsto contar con la carga necesaria para energizar la sede y la subestación se estiman terminar en marzo del año 2017, con lo cual se estima finalizar el proyecto el 30 de Abril de 2017. Por lo anterior, solicitamos una prórroga del contrato hasta el 30 de Abril de 2017 y modificación en la forma de pago del otrosí No. 2, literal c) de la cláusula cuarta, quedando de la siguiente forma: "Un tercer pago por valor de 300 millones de pesos m/cte., una vez se reciba a satisfacción par parte del supervisor del contrato a la entrega en la sede del Ministerios de la subestación eléctrica con sus accesorios disponibles para su instalación."" **10.** Que el supervisor del contrato mediante memorando 2016IE0013043 del 23 de Noviembre de 2016, solicito la modificación del Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, manifestando que: "(...) Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe garantizar la disponibilidad de la infraestructura necesaria en su nueva sede, para la prestación de los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad. Lo anterior, permite brindar unas condiciones de comodidad, seguridad, y optimización de recursos que se traducen en buena prácticas administrativas al interior de la institución, que se traduce en una mejor calidad de vida al personal que hará uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, logrando un aumento en la productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión y en tal sentido es viable prorrogar el tiempo de ejecución del citado contrato fijándola hasta el 30 de abril de 2017. La modificación a la forma de pago propuesta no se autoriza, hasta tanto analicen los aspectos técnicos de la propuesta." **11.** Que en consideración a lo anterior, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente otrosí, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta (30) de Abril de 2017. **SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA** deberá ampliar el mayor valor asegurado en la garantía exigida en el contrato interadministrativo 549 de 2014. La garantía requiere de aprobación por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos del MINISTERIO. **TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1.** Comunicación del 21 de noviembre de 2016 por parte del contratista solicitando la prorroga al contrato. **2.** Memorando 2016IE0013043 del 23 de Noviembre de 2016. **CUARTA.- EROGACIÓN PRESUPUESTAL**: La suscripción del presente Otrosí no genera erogación presupuestal para las partes. **QUINTA.-**

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos del MINISTERIO. **SEXTA.- PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal, y de los Otrosíes conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 NOV 2016

EL MINISTERIO,

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

EL CONTRATISTA,

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica

Proyectó: Fredy Alexander Rodriguez Ardila/ Grupo de Contratos
Revisó: Vanessa Gallego Peláez/ Grupo de Contratos
Yavira Esperanza Florián Castañeda/ Coordinadora Grupo de Contratos

~~155~~ 188

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 30 GU119079

CERTIFICADO 30 GU197253

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3060197253

SUCURSAL: 30. POPAYAN | USUARIO: PIEDRAHD | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA: 28 11 2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR/GARANTIZADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. — **C.C. O NIT:** 891502163 1

DIRECCIÓN: CL 5 5 68 CM V ET POPAYAN — CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: — TELÉFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO — **C.C. O NIT:** 900463725 2

DIRECCIÓN: CL 18 7 59 — CIUDAD: BOGOTA — TEL. 3323434

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO — **C.C. O NIT:** 900463725 2

DIRECCIÓN: CL 18 7 59 — CIUDAD: BOGOTA — TEL. 3323434

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD MM AAAA: 23 11 2016	HASTA DD MM AAAA: 30 04 2020	ANTERIOR: 1,905,545,433.50	ESTA MODIFICACIÓN: 0.00	NUEVA: 1,905,545,433.50	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 3,170.64	MONEDA	VALORES
100.00	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA.					PRIMA	PESOS	1,344,832.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	215,173.00
						TOTAL		1,560,005.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	23-11-2016	31-08-2017	762,047,429.00	762,047,429.00	513,599.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	23-11-2016	30-04-2020	381,023,714.50	381,023,714.50	317,346.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	23-11-2016	31-08-2017	762,474,290.00	762,474,290.00	513,887.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 6; DE FECHA: BOGOTA D.C., 23 DE NOVIEMBRE DE 2.016; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014. OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, BEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I V A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW CONFIANZA COM CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES DIAN NO. 18762000107945 10/08/2016 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG. 191290 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

EMTEL S.A. E.S.P. Revisó y Aprobó Supervisor

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)3060197253

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA NIT. 860.070.374 9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE018571

Página 1

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 28-11-2016

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CL 5 5 68 CM V ET POPAYAN CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CL 18 7 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: TEL. (10)#<!>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 23-11-2016	**HASTA** 10-05-2017	ANTERIOR 381,023,714.50	ESTA MODIFICACION	NUEVA 381,023,714.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI	TOTAL			

PRIMA	
MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	394,072.00
GAST.EXPED	
IVA	63,052.00
TOTAL	457,124.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 5; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

EMTEL S.A. E.S.P. Gestión Jurídica

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA NIT. 860.070.374 9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

196

CONFIANZA **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES**

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE018571

Página 2

SUCURSAL 30. POPAYAN USUARIO PIEDRAHD TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICION 28-11-2016

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. C.C. o NIT: 891502163 1

DIRECCION: CL 5 5 68 CM V ET POPAYAN CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: TELEFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO C.C. o NIT: 900463725 2

DIRECCION: CL 18 7 59 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS. C.C. o NIT: 0000002

DIRECCION: CIUDAD: . TEL. (10)#<!>

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 23-11-2016	**HASTA** 10-05-2017	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		381,023,714.50		381,023,714.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA PESOS
100.	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA. SI TOTAL					PRIMA NETA 394,072.00
						GAST.EXPED

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE %	Minimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50	394,072.00	10	3,000,000.
Predios, Labores y Operaciones - Evento	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	23-11-2016	10-05-2017	76,210,000.00		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50		10	3,000,000.
Contratista y Subcont Independiente-Evento	23-11-2016	10-05-2017	76,210,000.00		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50		10	3,000,000.
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	23-11-2016	10-05-2017	76,210,000.00		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50		10	3,000,000.
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	23-11-2016	10-05-2017	76,210,000.00		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Vigencia	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50		10	3,000,000.
Lucro Cesante - Evento	23-11-2016	10-05-2017	76,210,000.00		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50		10	3,000,000.
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	23-11-2016	10-05-2017	76,210,000.00		10	3,000,000.
Gastos Medicos - Vigencia	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50		10	
Gastos Medicos - Evento	23-11-2016	10-05-2017	381,023,714.50			

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS CLARAMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN N° 310000084707 22-04-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 013198 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

EMTEL S.A. E.S.P. Revisión Jurídica

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA NIT. 860.070.374 9

TOMADOR MX4X31L4 28-11-2016

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

confianza.com.co ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

MINVIVIENDA

ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Versión: 3.0
Fecha:20/03/2015
Código: CT-F-01

PÓLIZA CONSTITUIDA PARA AMPARAR EL OTROSÍ NO. 6 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº549 DE 2014

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS

APRUEBA

La modificación a la póliza No. **GU119079 GU197253** otorgada por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., identificada con NIT. 860.070.374-9 de fecha 28 de noviembre de 2016, aportada por **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.** identificada con NIT. número **891.502.163-1**, para amparar el Otrosí No. 6 al Contrato Interadministrativo Nº 549 de 2014, cuyo objeto es:

"*Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos* "

Los amparos constituidos son los siguientes:

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23-11-2016	31-08-2017	$762.047.429,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23-11-2016	30-04-2020	$381.023.714,50
CALIDAD DEL SERVICIO	23-11-2016	31-08-2017	$762.047.429,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23-11-2016	10-05-2017	$381.023.714,50

Concepto- Los amparos constituidos, vigencias y cuantía, se ajustan a lo exigido en la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, no obstante el número del otrosi registrado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe ajustarse en el sentido de indicar que se trata del Otrosí N° 6 y no del N° 05 como allí se consignó. Por tal razón, en la fecha 28 de noviembre de 2016, se imparte aprobación condicionada de la garantía, hasta tanto se haga el ajuste correspondiente.

YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
Coordinadora Grupo de Contratos

Elaboró: Fredy Alexander Rodriguez Ardila. / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Vanessa Gallego Peláez/ Abogada Grupo de Contratos

197

Bogotá, 28 de abril de 2017

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Atn.: ORLANDO ELI LEON VERGARA

Supervisor Cto interadministrativo 549 de 2014

La Ciudad

Ref.: Solicitud prórroga contrato interadministrativo No. 549 de 2014

Respetuoso saludo,

En el marco del contrato interadministrativo de la referencia, cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El primer impedimento que se presentó para el inicio del contrato se dio con la licencia de construcción que solo fue autorizada en el mes de septiembre de 2015, a partir de este momento se dio inicio a las actividades de demolición y restructuración que se debían realizar previo al inicio de actividades de subsistemas, luego de estas actividades civiles el primer frente en iniciar actividades fue el sistema eléctrico en el mes de mayo de 2016, el inicio de actividades se proyectó para febrero de 2016 el inicio se desvió tres meses según lo proyectado.

1. La plena ejecución de las obligaciones del contrato 549, ha sido afectada por factores que escapan al control de Emtel y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dentro de estos factores se tiene la intervención de un ente externo como lo es CODENSA que determinaba la óptima ejecución de las actividades y diferentes frentes de trabajo que componen la obra del Edificio de las nuevas oficinas del Ministerio. Al momento de definir el sistema eléctrico se dejó claro

que la subestación que estaba dentro del edificio pero que no hace parte del mismo, sino que su manejo corresponde a CODENSA, no sería la subestación que abasteciera la capacidad para el nuevo sistema eléctrico de la obra ya terminada. Esta definición se realizó en Noviembre del año 2015. A partir de este momento se inició el trámite de la aprobación del diseño eléctrico por parte de CODENSA, así como las gestiones para mover la subestación para independizar la carga del edificio. Se anexa soporte del trámite radicado en CODENSA. Las respectivas aprobaciones de los diseños eléctricos y el movimiento de la subestación solo se logro hasta septiembre de 2016.

- La falta de reubicación de la subestación de CODENSA impedía a su vez la ejecución de las siguientes actividades que son del frente civil:

- Excavaciones de terreno, construcción de las zapatas de cimentación del eje estructural 1 ente A,B,C,y D de la fachada Norte del edificio, las vigas de amarre y la pantalla vertical de concreto en el mismo eje, al igual que el reforzamiento estructural de los voladizos de la fachada principal de los pisos 2,3,4,5,6 y 7. El asesor estructural Ing Edwin Guarín recomendó alzaprimar (sostener con formaleta) la totalidad de la estructura de la fachada norte desde el eje 2 al eje 1 para evitar colapso de la estructura en esta parte del edificio y asegurar los voladizos de la fachada
- Cimentación, las vigas de amarre, y la pantalla vertical de concreto para completar el sistema estructural del edificio.
- Reforzamiento estructural de las placas que conforman voladizos de la fachada principal del piso 7 hasta el piso 2°.
- Pañetes de las vigas y viguetas de las placas desde el eje dos al eje 1 para permitir el montaje los diferentes sistemas: ELÉCTRICO, RED CONTRA INCENDIO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, ya que para su montaje se requería este acabado previo a la estructura de concreto. La actividad fue concluida en Noviembre del año 2.016 para dar paso a la construcción de los sistemas en la parte Norte del edificio de los pisos 1.2.3.4.5.6.
- En el área de semisótanos solo hasta dicho mes de diciembre de 2016 se pudo dar inicio a la construcción de los filtros para resumir el nivel freático que aflora allí, de la placa de concreto de contrapiso, los

193 340
440

cárcamos para la SUBESTACIÓN y LA PLANTA ELÉCTRICA y la mampostería para dar inicio a la instalación y montaje de estos equipos.

Luego de los tramites de radicación del proyecto y la solicitud del movimiento de la subestación ante CODENSA, se esperó a que facturaran los servicios de la brigada que debería ejecutar estos trabajos, el pago de estos servicios se efectuó en el mes de Marzo del año 2.016 y la programación de los trabajos solo se llevó a cabo en septiembre del 2.016.

Las actividades que solo podían llevarse a cabo por personal de CODENSA eran:

- Desconexión de los cables de alta tensión, aislamiento de terminales.
- Movimiento de transformador de potencia y tablero de protección.
- Reconexión de cables de alta tensión.
- Energización de transformador, verificación de servicio.
- En una segunda intervención, reubicación del transformador de alta tensión posterior a la intervención del frente civil, luego de construir las zapatas y pantallas que eran necesarias para poder terminar el reforzamiento estructural del edificio en la zona norte del mismo, esto para poder energizar la subestación del edificio, este trabajo aún se encuentra pendiente pues es previo a la energización de la nueva subestación.

La planeación del cronograma definía que la intervención de CODENSA debía llevarse a cabo en marzo del 2.016 pero se ejecutó solo hasta septiembre siete meses después de lo programado, esto desvió el tiempo de ejecución en los frentes civiles, eléctricos y de los subsistemas en igual proporción.

2. Otro factor que ha impactado los avances del contrato son las condiciones climáticas que, durante diferentes momentos del año 2.016, impidieron el desarrollo de varias actividades a nivel civil y de subsistemas. En efecto, en el mes de marzo de 2.016 los trabajos eléctricos para el sistema de puestas a tierra se debió suspender por cerca de un mes por que el sótano del edificio se inundó y durante la oleada invernal no se pudo ejecutar actividades en esta zona. Luego en los meses de noviembre y diciembre se volvieron a presentar

algunas inundaciones en el sótano impidiendo realizar el tendido y conexión de cables de media tensión, los trabajos de fundido de placas y terminaciones civiles de la azotea se debieron suspender por las fuertes lluvias. Sin tener estos trabajos terminados se debió suspender las instalaciones de sistemas de ventilación y eléctrico, instalaciones de ductos de ventilación mecánica, instalaciones de varillas y de conductores para sistema de apantallamiento, así como tuberías y tomas para circuitos eléctricos de este piso. La suspensión de obras en, estos dos meses volvieron a afectar la programación del cronograma. Los niveles de humedad del sótano también afectaron el transformador de potencia de la subestación nueva del edificio la entrega de este equipo fue en Diciembre del 2.016 durante la época invernal de fin de año, los trabajos de instalación y pruebas se realizaron en febrero de 2.017 en donde se detectó que el equipo tenía una falla y se debió sacar para que fuera probado por la fábrica y revisaran el correcto funcionamiento de este equipo esto durante el mes de marzo del 2.017.

A la fecha los niveles freáticos del terreno donde se tiene la edificación siguen presentando afectaciones ya que la subestación de CODENSA se inunda continuamente circunstancia que aun sin generar aun un alto riesgo, implica que los cárcamos por donde se tienen los conductores de alta y media tensión de la nueva subestación para el edificio, se puedan inundar y esto afectaría la funcionalidad y energización de la misma, como también las garantías de los equipos instalados en el área de la subestación.

3. En el desarrollo del contrato en mención, el avance en los trabajos de los subsistemas que hacen parte de los suministros del contrato, se han desarrollado conforme al avance de la ejecución de las actividades de adecuación y ajustes de la obra civil que se llevan a cabo en el edificio.

4. Se encuentra pendiente las pruebas de operación de los sistemas de extinción de incendios y del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica debido a que estas pruebas se pueden ejecutar hasta que el sistema se encuentre totalmente instalado, por parte del ministerio no se tiene una definición exacta de la entrega del edificio anexo y esto ha impactado en los tiempos de instalación de todos los instrumentos y accesorios que componen los sistemas mencionados, pues se contaba con esta edificación para la instalación de equipos como sistemas de bombas y chiller, que no han podido ser instalados.

194 FAI
471

5. Teniendo en cuenta lo anteriormente relacionado y con el fin de garantizar la finalización de los trabajos que hacen parte de los sistemas se realizara un ajuste al diseño para reestructurar las instalaciones de equipos y accesorios sin contemplar la finalización del edificio anexo y adecuar la finalización de la instalación de los sistemas mencionados en los espacios disponibles existentes en la zona del parqueadero. Con esto se debe contemplar tiempo adicional para la actualización de los diseños y la adquisición de los materiales e insumos que se requieran para poder llevar a cabo estos cambios.

6. De igual forma para continuar la instalación del cableado eléctrico y de datos junto con sus terminales y accesorios de los puntos finales, así como también la instalación de equipos eléctricos y electrónicos del sistema de aire acondicionado se deben tener acabadas las obras civiles de obra gris y paso a obra blanca. Y así poder avalar las garantías con los fabricantes a nivel de las instalaciones y equipos que se suministraron.

Teniendo presente los desplazamientos de tiempo por las diferentes causas que se relacionan tenemos una desviación del cronograma de aproximadamente 12 meses.
En consecuencia solicitamos una prórroga del contrato por siete (7) meses hasta el 30 de noviembre de 2.017.

Al presente se anexa el cronograma actualizado con las estimaciones de tiempo, teniendo en cuenta los criterios técnicos y definiciones de cambios relacionadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Diana Lorena Astudillo Quira
Representante Legal Suplente
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

Revisó: Liliana Mendez – Supervisora contrato EMTEL

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 28-04-2017 17:02
Al Contestar Cite Este No.: 2017IE0004620 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO 7422-GRUPO DE CONTRATOS / YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
ASUNTO SOLICITUD
OBS

195
136
136

2017IE0004620

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: **YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA**
Coordinadora Grupo de Contratos

DE: Supervisor Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

ASUNTO: Solicitud de modificación del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014.

Respetada Doctora;

De acuerdo con el asunto citado en referencia de manera atenta me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de la minuta de otrosí para la modificación al contrato citado en el asunto de acuerdo con la siguiente información, suministrada por el contratista:

En el marco del contrato interadministrativo de la referencia, cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos" el contratista solicita una prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2017, con base en la siguiente justificación:

"El primer impedimento que se presentó para el inicio del contrato se dio con la licencia de construcción que solo fue autorizada en el mes de septiembre de 2015, a partir de este momento se dio inicio a las actividades de demolición y restructuración que se debían realizar previo al inicio de actividades de subsistemas, luego de estas actividades civiles el primer frente en iniciar actividades fue el sistema eléctrico en el mes de mayo de 2016, el inicio de actividades se proyectó para febrero de 2016 el inicio se desvió tres meses según lo proyectado.

28 ABR 2017
5:00 pm

1. *La plena ejecución de las obligaciones del contrato 549, ha sido afectada por factores que escapan al control de Emtel y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dentro de estos factores se tiene la intervención de un ente externo como lo es CODENSA que determinaba la óptima ejecución de las actividades y diferentes frentes de trabajo que componen la obra del Edificio de las nuevas oficinas del Ministerio. Al momento de definir el sistema eléctrico se dejó claro que la subestación que estaba dentro del edificio pero que no hace parte del mismo, sino que su manejo corresponde a CODENSA, no sería la subestación que abasteciera la capacidad para el nuevo sistema eléctrico de la obra ya terminada. Esta definición se realizó en Noviembre del año 2015. A partir de este momento se inició el trámite de la aprobación del diseño eléctrico por parte de CODENSA, así como las gestiones para mover la subestación para independizar la carga del edificio. Se anexa soporte del trámite radicado en CODENSA. Las respectivas aprobaciones de los diseños eléctricos y el movimiento de la subestación solo se logro hasta septiembre de 2016.*

   - *La falta de reubicación de la subestación de CODENSA impedía a su vez la ejecución de las siguientes actividades que son del frente civil:*

   - *Excavaciones de terreno, construcción de las zapatas de cimentación del eje estructural 1 ente A,B,C,y D de la fachada Norte del edificio, las vigas de amarre y la pantalla vertical de concreto en el mismo eje, al igual que el reforzamiento estructural de los voladizos de la fachada principal de los pisos 2,3,4,5,6 y 7. El asesor estructural Ing Edwin Guarín recomendó alzaprimar (sostener con formaleta) la totalidad de la estructura de la fachada norte desde el eje 2 al eje 1 para evitar colapso de la estructura en esta parte del edificio y asegurar los voladizos de la fachada*
   - *Cimentación, las vigas de amarre, y la pantalla vertical de concreto para completar el sistema estructural del edificio.*
   - *Reforzamiento estructural de las placas que conforman voladizos de la fachada principal del piso 7 hasta el piso 2°.*
   - *Pañetes de las vigas y viguetas de las placas desde el eje dos al eje 1 para permitir el montaje los diferentes sistemas: ELÉCTRICO, RED CONTRA INCENDIO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, ya que para su montaje se requería este acabado previo a la estructura de concreto. La actividad fue concluida en Noviembre del año 2.016 para dar paso a la construcción de los sistemas en la parte Norte del edificio de los pisos 1.2.3.4.5.6.*

- *En el área de semisótanos solo hasta dicho mes de diciembre de 2016 se pudo dar inicio a la construcción de los filtros para resumir el nivel freático que aflora allí, de la placa de concreto de contrapiso, los cárcamos para la SUBESTACIÓN y LA PLANTA ELÉCTRICA y la mampostería para dar inicio a la instalación y montaje de estos equipos.*

Luego de los tramites de radicación del proyecto y la solicitud del movimiento de la subestación ante CODENSA, se esperó a que facturaran los servicios de la brigada que debería ejecutar estos trabajos, el pago de estos servicios se efectuó en el mes de Marzo del año 2.016 y la programación de los trabajos solo se llevó a cabo en septiembre del 2.016.

Las actividades que solo podían llevarse a cabo por personal de CODENSA eran:

- *Desconexión de los cables de alta tensión, aislamiento de terminales.*
- *Movimiento de transformador de potencia y tablero de protección.*
- *Reconexión de cables de alta tensión.*
- *Energización de transformador, verificación de servicio.*
- *En una segunda intervención, reubicación del transformador de alta tensión posterior a la intervención del frente civil, luego de construir las zapatas y pantallas que eran necesarias para poder terminar el reforzamiento estructural del edificio en la zona norte del mismo, esto para poder energizar la subestación del edificio, este trabajo aún se encuentra pendiente pues es previo a la energización de la nueva subestación.*

La planeación del cronograma definía que la intervención de CODENSA debía llevarse a cabo en marzo del 2.016 pero se ejecutó solo hasta septiembre siete meses después de lo programado, esto desvió el tiempo de ejecución en los frentes civiles, eléctricos y de los subsistemas en igual proporción.

2. *Otro factor que ha impactado los avances del contrato son las condiciones climáticas que, durante diferentes momentos del año 2.016, impidieron el desarrollo de varias actividades a nivel civil y de subsistemas. En efecto, en el mes de marzo de 2.016 los trabajos eléctricos para el sistema de puestas a tierra se debió suspender por cerca de un mes por que el sótano del edificio se inundó y durante la oleada invernal no se pudo ejecutar actividades en esta*

zona. Luego en los meses de noviembre y diciembre se volvieron a presentar algunas inundaciones en el sótano impidiendo realizar el tendido y conexión de cables de media tensión, los trabajos de fundido de placas y terminaciones civiles de la azotea se debieron suspender por las fuertes lluvias. Sin tener estos trabajos terminados se debió suspender las instalaciones de sistemas de ventilación y eléctrico, instalaciones de ductos de ventilación mecánica, instalaciones de varillas y de conductores para sistema de apantallamiento, así como tuberías y tomas para circuitos eléctricos de este piso. La suspensión de obras en, estos dos meses volvieron a afectar la programación del cronograma. Los niveles de humedad del sótano también afectaron el transformador de potencia de la subestación nueva del edificio la entrega de este equipo fue en Diciembre del 2.016 durante la época invernal de fin de año, los trabajos de instalación y pruebas se realizaron en febrero de 2.017 en donde se detectó que el equipo tenía una falla y se debió sacar para que fuera probado por la fábrica y revisaran el correcto funcionamiento de este equipo esto durante el mes de marzo del 2.017.

A la fecha los niveles freáticos del terreno donde se tiene la edificación siguen presentando afectaciones ya que la subestación de CODENSA se inunda continuamente circunstancia que aun sin generar aun un alto riesgo, implica que los cárcamos por donde se tienen los conductores de alta y media tensión de la nueva subestación para el edificio, se puedan inundar y esto afectaría la funcionalidad y energización de la misma, como también las garantías de los equipos instalados en el área de la subestación.

3. *En el desarrollo del contrato en mención, el avance en los trabajos de los subsistemas que hacen parte de los suministros del contrato, se han desarrollado conforme al avance de la ejecución de las actividades de adecuación y ajustes de la obra civil que se llevan a cabo en el edificio.*

4. *Se encuentra pendiente las pruebas de operación de los sistemas de extinción de incendios y del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica debido a que estas pruebas se pueden ejecutar hasta que el sistema se encuentre totalmente instalado, por parte del ministerio no se tiene una definición exacta de la entrega del edificio anexo y esto ha impactado en los tiempos de instalación de todos los instrumentos y accesorios que componen los sistemas mencionados, pues se contaba con esta edificación para la instalación de equipos como sistemas de bombas y chiller, que no han podido ser instalados.*

5. *Teniendo en cuenta lo anteriormente relacionado y con el fin de garantizar la*

finalización de los trabajos que hacen parte de los sistemas se realizara un ajuste al diseño para reestructurar las instalaciones de equipos y accesorios sin contemplar la finalización del edificio anexo y adecuar la finalización de la instalación de los sistemas mencionados en los espacios disponibles existentes en la zona del parqueadero. Con esto se debe contemplar tiempo adicional para la actualización de los diseños y la adquisición de los materiales e insumos que se requieran para poder llevar a cabo estos cambios.

6. *De igual forma para continuar la instalación del cableado eléctrico y de datos junto con sus terminales y accesorios de los puntos finales, así como también la instalación de equipos eléctricos y electrónicos del sistema de aire acondicionado se deben tener acabadas las obras civiles de obra gris y paso a obra blanca. Y así poder avalar las garantías con los fabricantes a nivel de las instalaciones y equipos que se suministraron.*

Teniendo presente los desplazamientos de tiempo por las diferentes causas que se relacionan tenemos una desviación del cronograma de aproximadamente 12 meses.

En consecuencia solicitamos una prórroga del contrato por siete (7) meses hasta el 30 de noviembre de 2.017".

Con base en lo anterior y teniendo que la justificación presentada por el contratista obedece a factores no atribuibles a este y por la necesidad que tiene el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de garantizar la disponibilidad de la infraestructura necesaria en su nueva sede, para la prestación de los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes.

Así mismo se debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad, en razón a que la justificación presentada por el contratista.

Lo anterior, permite brindar unas condiciones de comodidad, seguridad, y optimización de recursos que se traducen en buena prácticas administrativas al interior de la institución, que se traduce en una mejor calidad de vida al personal que hará uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, logrando un aumento en la productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el

cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión y en tal sentido es viable prorrogar el tiempo de ejecución del citado contrato por el termino de siete (7) meses hasta el 30 de noviembre de 2017.

Agradezco su colaboración.

Cordial Saludo;

ORLANDO ELI LEÓN VERGARA
Supervisor Contrato Interadministrativo 549 de 2014

Proyectó: Orlando leon Vergara – Coordinador Grupo Recursos Físicos.
Abril 28 de 2017

198

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

JOSE VICENTE CASANOVA ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.275.225 de Villeta, Cundinamarca, en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0706 del 19 de noviembre de 2013, posesionado mediante acta No. 107 del 25 de noviembre de 2013, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0009 del 4 de octubre de 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO** y **DIANA LORENA ASTUDILLO QUIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1061686848 de Popayán- Cauca, en su calidad de representante legal Suplente de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.,** suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, en representación legal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.**, identificada con el NIT 891.502.163-1, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el 02 de marzo de 2016, hemos convenido celebrar el presente otro si al Contrato Interadministrativo N°549 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de diciembre de 2014, **EL MINISTERIO** y **EMTEL S.A. E.S.P.** suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, cuyo objeto es: "*Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos* ". **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó hasta el 30 de junio de 2015, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **3.** Que el valor del citado contrato se pactó por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336)** m/cte. **4.** Que el 26 de junio de 2015, las partes suscribieron Otrosí No. 01 al Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015. **5.** Que el 21 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 02 al Contrato Interadministrativo N° 549 de 2014, en el cual se adicionaron los numerales 31 y 32 a la cláusula cuarta, se adicionó la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000.oo)** m/cte., para un valor total del Contrato de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($2.229.035.336)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2016. **6.** Que el 31 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 03 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se adicionó el numeral 33 a la cláusula cuarta y se adicionó la suma de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.501.438.954)** m/cte., para un valor total del contrato de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($3.730.474.290)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar. **7.** Que el 11 de marzo de 2016, las partes suscribieron el Otrosí No. 04 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se adicionó el numeral 33 a la cláusula cuarta y se adicionó la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($3.890.000.000)** m/cte., para un valor total del contrato de **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.620.474.290)** m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar. **8.** Que el 24 de junio de 2016, las partes suscribieron el Otrosí N° 05 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio hasta el treinta (30) de Noviembre de 2016. **9.** Que el 23 de noviembre de 2016, las partes suscribieron el Otrosí N° 06 al Contrato Interadministrativo 549 de 2014, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio hasta el treinta (30) de Abril de 2017. **10.** Que mediante memorando 2017IE0004620 del 28 de Abril de 2017, el supervisor del Contrato Interadministrativo N°. 549 de 2014 solicito realizar la modificación N°7 al contrato con la siguiente justificación: "*De acuerdo con el asunto citado en referencia de manera atenta me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda la elaboración de la minuta de otrosí para la modificación al contrato citado en el asunto*

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

de acuerdo con la siguiente información, suministrada por el contratista: " En el marco del contrato interadministrativo de la referencia, cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura Tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y sus respectivos anexos", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El primer impedimento que se presentó para el inicio del contrato se dio con la licencia de construcción que solo fue autorizada en el mes de septiembre de 2015, a partir de este momento se dio inicio a las actividades de demolición y restructuración que se debían realizar previo al inicio de actividades de subsistemas, luego de estas actividades civiles el primer frente en iniciar actividades fue el sistema eléctrico en el mes de mayo de 2016, el inicio de actividades se proyectó para febrero de 2016 el inicio se desvió tres meses según lo proyectado. 1. La plena ejecución de las obligaciones del contrato 549, ha sido afectada por factores que escapan al control de Emtel y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dentro de estos factores se tiene la intervención de un ente externo como lo es CODENSA que determinaba la óptima ejecución de las actividades y diferentes frentes de trabajo que componen la obra del Edificio de las nuevas oficinas del Ministerio. Al momento de definir el sistema eléctrico se dejó claro que la subestación que estaba dentro del edificio pero que no hace parte del mismo, sino que su manejo corresponde a CODENSA, no sería la subestación que abasteciera la capacidad para el nuevo sistema eléctrico de la obra ya terminada. Esta definición se realizó en Noviembre del año 2015. A partir de este momento se inició el trámite de la aprobación del diseño eléctrico por parte de CODENSA, así como las gestiones para mover la subestación para independizar la carga del edificio. Se anexa soporte del trámite radicado en CODENSA. Las respectivas aprobaciones de los diseños eléctricos y el movimiento de la subestación solo se logró hasta septiembre de 2016. • La falta de reubicación de la subestación de CODENSA impedía a su vez la ejecución de las siguientes actividades que son del frente civil: • Excavaciones de terreno, construcción de las zapatas de cimentación del eje estructural 1 ente A,B,C,y D de la fachada Norte del edificio, las vigas de amarre y la pantalla vertical de concreto en el mismo eje, al igual que el reforzamiento estructural de los voladizos de la fachada principal de los pisos 2,3,4,5,6 y 7. El asesor estructural Ing Edwin Guarín recomendó alzaprimar (sostener con formaleta) la totalidad de la estructura de la fachada norte desde el eje 2 al eje 1 para evitar colapso de la estructura en esta parte del edificio y asegurar los voladizos de la fachada • Cimentación, las vigas de amarre, y la pantalla vertical de concreto para completar el sistema estructural del edificio. • Reforzamiento estructural de las placas que conforman voladizos de la fachada principal del piso 7 hasta el piso 2°. • Pañetes de las vigas y viguetas de las placas desde el eje dos al eje 1 para permitir el montaje los diferentes sistemas: ELÉCTRICO, RED CONTRA INCENDIO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, ya que para su montaje se requería este acabado previo a la estructura de concreto. La actividad fue concluida en Noviembre del año 2.016 para dar paso a la construcción de los sistemas en la parte Norte del edificio de los pisos 1.2.3.4.5.6. • En el área de semisótanos solo hasta dicho mes de diciembre de 2016 se pudo dar inicio a la construcción de los filtros para resumir el nivel freático que aflora allí, de la placa de concreto de contrapiso, los cárcamos para la SUBESTACIÓN y LA PLANTA ELÉCTRICA y la mampostería para dar inicio a la instalación y montaje de estos equipos. Luego de los tramites de radicación del proyecto y la solicitud del movimiento de la subestación ante CODENSA, se esperó a que facturaran los servicios de la brigada que debería ejecutar estos trabajos, el pago de estos servicios se efectuó en el mes de Marzo del año 2.016 y la programación de los trabajos solo se llevó a cabo en septiembre del 2.016. Las actividades que solo podían llevarse a cabo por personal de CODENSA eran: • Desconexión de los cables de alta tensión, aislamiento de terminales. •Movimiento de transformador de potencia y tablero de protección. • Reconexión de cables de alta tensión. • Energización de transformador, verificación de servicio. • En una segunda intervención, reubicación del transformador de alta tensión posterior a la intervención del frente civil, luego de construir las zapatas y pantallas que eran necesarias para poder terminar el reforzamiento estructural del edificio en la zona norte del mismo, esto para poder energizar la subestación del edificio, este trabajo aún

se encuentra pendiente pues es previo a la energización de la nueva subestación. La planeación del cronograma definía que la intervención de CODENSA debía llevarse a cabo en marzo del 2.016 pero se ejecutó solo hasta septiembre siete meses después de lo programado, esto desvió el tiempo de ejecución en los frentes civiles, eléctricos y de los subsistemas en igual proporción. 2. Otro factor que ha impactado los avances del contrato son las condiciones climáticas que, durante diferentes momentos del año 2.016, impidieron el desarrollo de varias actividades a nivel civil y de subsistemas. En efecto, en el mes de marzo de 2.016 los trabajos eléctricos para el sistema de puestas a tierra se debió suspender por cerca de un mes por que el sótano del edificio se inundó y durante la oleada invernal no se pudo ejecutar actividades en esta zona. Luego en los meses de noviembre y diciembre se volvieron a presentar algunas inundaciones en el sótano impidiendo realizar el tendido y conexión de cables de media tensión, los trabajos de fundido de placas y terminaciones civiles de la azotea se debieron suspender por las fuertes lluvias. Sin tener estos trabajos terminados se debió suspender las instalaciones de sistemas de ventilación y eléctrico, instalaciones de ductos de ventilación mecánica, instalaciones de varillas y de conductores para sistema de apantallamiento, así como tuberías y tomas para circuitos eléctricos de este piso. La suspensión de obras en, estos dos meses volvieron a afectar la programación del cronograma. Los niveles de humedad del sótano también afectaron el transformador de potencia de la subestación nueva del edificio la entrega de este equipo fue en Diciembre del 2.016 durante la época invernal de fin de año, los trabajos de instalación y pruebas se realizaron en febrero de 2.017 en donde se detectó que el equipo tenía una falla y se debió sacar para que fuera probado por la fábrica y revisaran el correcto funcionamiento de este equipo esto durante el mes de marzo del 2.017. A la fecha los niveles freáticos del terreno donde se tiene la edificación siguen presentando afectaciones ya que la subestación de CODENSA se inunda continuamente circunstancia que aun sin generar aun un alto riesgo, implica que los cárcamos por donde se tienen los conductores de alta y media tensión de la nueva subestación para el edificio, se puedan inundar y esto afectaría la funcionalidad y energización de la misma, como también las garantías de los equipos instalados en el área de la subestación. 3. En el desarrollo del contrato en mención, el avance en los trabajos de los subsistemas que hacen parte de los suministros del contrato, se han desarrollado conforme al avance de la ejecución de las actividades de adecuación y ajustes de la obra civil que se llevan a cabo en el edificio. 4. Se encuentra pendiente las pruebas de operación de los sistemas de extinción de incendios y del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica debido a que estas pruebas se pueden ejecutar hasta que el sistema se encuentre totalmente instalado, por parte del ministerio no se tiene una definición exacta de la entrega del edificio anexo y esto ha impactado en los tiempos de instalación de todos los instrumentos y accesorios que componen los sistemas mencionados, pues se contaba con esta edificación para la instalación de equipos como sistemas de bombas y chiller, que no han podido ser instalados. 5. Teniendo en cuenta lo anteriormente relacionado y con el fin de garantizar la finalización de los trabajos que hacen parte de los sistemas se realizara un ajuste al diseño para reestructurar las instalaciones de equipos y accesorios sin contemplar la finalización del edificio anexo y adecuar la finalización de la instalación de los sistemas mencionados en los espacios disponibles existentes en la zona del parqueadero. Con esto se debe contemplar tiempo adicional para la actualización de los diseños y la adquisición de los materiales e insumos que se requieran para poder llevar a cabo estos cambios. 6. De igual forma para continuar la instalación del cableado eléctrico y de datos junto con sus terminales y accesorios de los puntos finales, así como también la instalación de equipos eléctricos y electrónicos del sistema de aire acondicionado se deben tener acabadas las obras civiles de obra gris y paso a obra blanca. Y así poder avalar las garantías con los fabricantes a nivel de las instalaciones y equipos que se suministraron. Teniendo presente los desplazamientos de tiempo por las diferentes causas que se relacionan tenemos una desviación del cronograma de aproximadamente 12 meses". Con base en lo anterior y teniendo que la justificación presentada por el contratista obedece a factores no atribuibles a este y por la necesidad que tiene el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de garantizar la disponibilidad de la infraestructura necesaria en su nueva sede, para la prestación de

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 549 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

los servicios y de acceso a las instalaciones al personal de funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo se debe garantizar el desarrollo de los trabajos necesarios para mantener el funcionamiento del inmueble dentro de los estándares habituales de confort y habitabilidad, en razón a que la justificación presentada por el contratista. Lo anterior, permite brindar unas condiciones de comodidad, seguridad, y optimización de recursos que se traducen en buena prácticas administrativas al interior de la institución, que se traduce en una mejor calidad de vida al personal que hará uso de estas instalaciones y propiciando elevar los niveles de rendimiento en el desempeño de las funciones de los servidores de la entidad, para brindar un buen servicio de atención al público en general, logrando un aumento en la productividad del personal que labora en la entidad: El aumento de productividad genera para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el cumplimiento de sus metas y objetivos acorde con las programaciones y compromisos adquiridos en función de su misión y en tal sentido es viable prorrogar el tiempo de ejecución del citado contrato por el termino de siete (7) meses hasta el 30 de noviembre de 2017". ***11.*** Que en consideración a lo anterior, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente otrosí, de conformidad con las siguientes cláusulas*:* **PRIMERA.- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta (30) de Noviembre de 2017. **SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA** deberá ampliar el plazo asegurado en la garantía exigida en el contrato interadministrativo 549 de 2014. La garantía requiere de aprobación por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos del **MINISTERIO. TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1.** Comunicación del 28 de Abril de 2017 por parte del contratista solicitando la prorroga al contrato. **2.** 2017IE0004620 del 28 de Abril de 2017. **CUARTA.- EROGACIÓN PRESUPUESTAL**: La suscripción del presente Otrosí no genera erogación presupuestal para las partes. **QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos del MINISTERIO. **SEXTA.- PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal, y de los Otrosíes conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 ABR 2017

EL MINISTERIO,

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

EL CONTRATISTA,

DIANA LORENA ASTUDILLO QUIRA
Representante Legal Suplente
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN

Proyectó: Andrés Barrios Suarez / Grupo de Contratos
Revisó: Vanessa Gallego Peláez/ Grupo de Contratos
Yavira Esperanza Florián Castañeda/ Coordinadora Grupo de Contratos

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 30 GU119079

CERTIFICADO 30 GU203711

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3060203711

SUCURSAL: 30. POPAYAN **USUARIO:** PIEDRAHD **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD 10 MM 05 AAAA 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. **C.C. O NIT:** 891502183 **1**

DIRECCIÓN: CL 5 5 68 CM V ET POPAYAN **CIUDAD:** POPAYAN

E-MAIL: **TELÉFONO:** 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO **C.C. O NIT:** 900463725 **2**

DIRECCIÓN: CL 18 7 59 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 3323434

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO **C.C. O NIT:** 900463725 **2**

DIRECCIÓN: CL 18 7 59 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 3323434

VIGENCIA — **VALOR ASEGURADO EN** PESOS

DESDE (DD MM AAAA)	HASTA (DD MM AAAA)	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
28 04 2017	30 11 2020	1,905,545,433.50	0.00	1,905,545,433.50

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM 2,967.24	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	1,376,994.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	261,629.00
TOTAL		1,638,623.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
MPLIMIENTO DE CONTRATO	28-04-2017	31-03-2018	762,047,429.00	762,047,429.00	533,433.00	0.00	0.00
AGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	28-04-2017	30-11-2020	381,023,714.50	381,023,714.50	309,829.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	28-04-2017	31-03-2018	762,474,290.00	762,474,290.00	533,732.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS EN LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 7; DE FECHA: BOGOTA D.C., 28 DE ABRIL DE 2.017; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
S CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS DICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.
Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN No. 18762000107945 10/08/2016 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 191290 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6512

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)3060203711

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
NIT.860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Daniel Alejandro Pajoy
Bustos.

Emtel S.A. ESP
dpajoy@emtel.com.co

8243333 Ext 302

ccorreo@conconcreto.com.co
Diana León

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE019776

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3050019776

SUCURSAL: 30. POPAYAN | USUARIO: PIEDRAHD | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA: 10 05 2017

TOMADOR: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. | C.C. O NIT: 891502163 1

DIRECCIÓN: CL 5 5 68 CM V ET POPAYAN | CIUDAD: POPAYAN

E-MAIL: | TELÉFONO: 8243333

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO | C.C. O NIT: 900468725 2

DIRECCIÓN: CL 18 7 59 | CIUDAD: BOGOTA | TEL. 3323434

BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS | C.C. O NIT: 0000002

DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TEL.

VIGENCIA

DESDE DD MM AAAA	HASTA DD MM AAAA
28 04 2017	30 11 2017

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
381,023,714.50	0.00	381,023,714.50

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	419,648.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	79,733.00
TOTAL		499,381.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	419,648.00	10.00	3,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	0.00	10.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	0.00	10.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	28-04-2017	30-11-2017	76,210,000.00	76,210,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	0.00	10.00	3,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	28-04-2017	30-11-2017	76,210,000.00	76,210,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	0.00	10.00	3,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	28-04-2017	30-11-2017	76,210,000.00	76,210,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	0.00	10.00	3,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	28-04-2017	30-11-2017	76,210,000.00	76,210,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	0.00	10.00	3,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	28-04-2017	30-11-2017	76,210,000.00	76,210,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	0.00	10.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	28-04-2017	30-11-2017	76,210,000.00	76,210,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	0.00	10.00	3,000,000.00
Gastos Medicos - Evento	28-04-2017	30-11-2017	381,023,714.50	381,023,714.50	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, A PETICION DE LA ENTIDAD ASEGURADA, MEDIANTE OTROSI No. 7 DE FECHA: 28 DE ABRIL DE 2.017; AL CONTRATO PRINCIPAL INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; POR LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA TIENE PLENA COBERTURA DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.

OBJETO DE LA POLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.; DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO: 549 DE 2014.; DE FECHA: BOGOTA D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2.014.; QUE SE REFIERE A EL SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CALIDAD Y TERRITORIO, DE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA COM. CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 019525 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)3050019776

Compañia Aseguradora de Fianzas S.A.
CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

70 Folio 44

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

PÓLIZA 30 RE004802

CERTIFICADO 30 RE019776

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3050019776

SUCURSAL: 30. POPAYAN | USUARIO: PIEDRAHD | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA: DD 10 MM 05 AAAA 2017

TOMADOR:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.	C.C. O NIT: 8915002163	1
DIRECCIÓN:	CL 5 5 68 CM V ET POPAYAN	CIUDAD: POPAYAN	
E-MAIL:		TELÉFONO: 8243333	
ASEGURADO:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	C.C. O NIT: 900468726	2
DIRECCIÓN:	CL 18 7 59	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 3323434
BENEFICIARIO:	ASEGURADO Y/O TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 9000002	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA DESDE (DD MM AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD MM AAAA)	VALOR ASEGURADO EN PESOS: ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
28 04 2017	30 11 2017	381,023,714.50	0.00	381,023,714.50

INTERMEDIARIO %PART	INTERMEDIARIO NOMBRE	COASEGURO COMPAÑIA	COASEGURO %	COASEGURO PRIMA	COASEGURO VALOR ASEGURADO
100.00	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA				

PRIMA		
TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	419,648.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	79,733.00
TOTAL		499,381.00

ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.; Y DEMAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA: LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA AL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA CON FUDAMENTO EN EL ARTICULO 1056 DEL CODIGO DEL COMERCIO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM .CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 019526 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD: 6512

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A
CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9

TOMADOR

(415)7709998811901(8020)3050019776

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL ASEGURADO

MINVIVIENDA	ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Versión: 3.0 Fecha:20/03/2015 Código: CT-F-01

PÓLIZA CONSTITUIDA PARA AMPARAR
EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE 2014.

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS
APRUEBA

El modificatorio de fecha 10 de mayo del año 2017 de La póliza No. GU119079 otorgada por la compañía Aseguradora de Fianzas Confianza, identificada con NIT. 860.070.374-9, aportada por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P., identificada con Nit. 891502163, para amparar el contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito entre el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., cuyo objeto es:

Suministro, instalación configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos.

Los amparos constituidos de acuerdo al Otrosí No. 7 del contrato No. 549 de 2014, por el cual se prorroga el plazo del contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2017, son los siguientes:

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/04/2017	31/03/2018	$762,047,429.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	28/04/2017	30/11/2020	$381,023,714.50
CALIDAD DEL SERVICIO	28/04/2017	31/03/2018	$762,047,429.00

Concepto- Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la cláusula decima Séptima del contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 y la cláusula segunda del Otrosí No. 7 al contrato No. 549 de 2014. Por tal razón, en la fecha 23 de enero de 2018 se imparte aprobación a la garantía mencionada.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: Sara Delgado/ Grupo de Contratos
Fecha: 23/01/2018

204

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-04-2017 17:37
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0032589 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

2017EE0032589

Bogotá D.C,

Señor
DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No.5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P.

El 30 de Diciembre de 2014, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO suscribió con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P el Contrato Interadministrativo No.549 de 2014 cuyo objeto contractual consiste en: *"Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos."*

El plazo de ejecución del precitado contrato se pactó de acuerdo con la cláusula cuarta del mismo de la siguiente forma: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2015, plazo contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización."*

No obstante lo anterior el contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

OTROSÍ No. 1:
Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015.

OTROSÍ No. 2:
Modifica la Cláusula 6 literales B, C y D y agrega el literal E:

B. Adquisición de los materiales e insumos para la realización del objeto del contrato, iniciación de los trámites para la reubicación de la subestación

eléctrica y la solicitud de adecuación de la carga ante Codensa, entrega al almacén de los aparatos telefónicos.

C. Instalación configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones.
D. Instalación, puesta en marcha y recibo de satisfacción de la planta eléctrica de 500 KVA.
E. Instalación y puesta en marcha de Dos ascensores con capacidad para ocho 8 pasajeros cada uno, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta entregada por el contratista.

OTROSÍ No. 3:
Se adicionó del numeral 33 de la cláusula cuarta para:

Suministro de subsistemas eléctricos y motores especializados para la implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios.

OTROSÍ No. 4:
Se adicionó del numeral 34 de la cláusula cuarta para:

Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de ventilación mecánica, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema hidrosanitario e instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico de sistema sanitario. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para la red contraincendios con todos sus componentes, actividades conexas.

OTROSÍ No. 5:
Prórroga hasta el 30 de noviembre de 2016.

OTROSÍ No. 6:
Prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2017.

El día de hoy 18 de abril de 2017, el suscrito Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en mi calidad de Supervisor del Contrato, he realizado una vista de seguimiento al inmueble sobre el cual se están desarrollando las intervenciones contratadas con la Empresa por usted representada, encontrando que a escasos 12 días calendario de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual el porcentaje de avance de los trabajos no supera el 80%, encontrando serios retrasos en los ítems que me permito describir a continuación:

1. **SISTEMA SANITARIO E HIDRÁULICO**: de acuerdo con el cronograma de trabajo debe estar terminado el 26 de abril de 2017, encontrando pendiente:

   a. El suministro de los FLUXOMETROS para la terminación de los sistemas hidráulicos en los baños de los pisos: semisótano, 1, 4, 5, y 6 de la torre Norte, el Almacén LISTO, recibió el Viernes anterior el pago de estos fluxómetros y CORONA informa que la importación se demora 40 días ya que por el alto costo no tienen existencias.

   b. La conexión de las redes verticales de suministro de agua hasta las bombas, sigue pendiente; El contratista de Mano de Obra solicita un avance de dinero para financiar la terminación de las redes.

   c. La conexión de las Bombas por parte del Ingeniero Carlos Faccini está supeditada a la construcción de las bases de las mismas y al suministro de la Válvula Selenoide y otros materiales solicitados en cotización enviada al Ing. Daniel Díaz.

   d. La acometida eléctrica a las Bombas de Agua Potable y Agua tratada no está ejecutada y es necesaria para probar el sistema.

2. **SISTEMA VENTILACIÓN MECÁNICA**: de acuerdo con el cronograma de trabajo debe estar terminado el 18 de abril de 2017, es decir hoy y están pendientes:

   a. SERVIPÁRAMO la empresa que construye este sistema paralizó labores en este mes de Abril debido a la no firma del otrosí al Contrato suscrito entre EMTEL S.A E.S.P y SERVIPARAMO.
   b. La instalación de equipos de extracción e inyección de aire en la cubierta está pendiente por la falta de la prolongación de los ductos en BLOQUE de concreto a dos metros por encima de la placa del piso 7º.
   c. La acometida eléctrica a los equipos de ventilación en la cubierta del piso 7º y 3º también están pendientes y son necesarios para probar su funcionamiento.
   d. Está pendiente la apertura de dos ductos para llevar la ventilación Noroccidental a la cubierta.
   e. Está pendiente la construcción del sistema de drenaje de los CASSETES DE FANCOILS para encausar la condensación.

3. **SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO**: de acuerdo con el cronograma de trabajo debe estar terminado el 28 de abril de 2017, sin embargo están pendientes:

   a. Piso 6º: Está pendiente la compra de los Rociadores Pendent y Riser, y tomas de Bomberos para terminar la red y hacer pruebas. Las tuberías de la red en este piso, los Gabinetes de Incendio y los Rociadores Uprigth están instalados terminados.
   b. Piso 5º: Está pendiente la compra de los Rociadores Pendent y Riser, y tomas de Bomberos para terminar la red y hacer pruebas. Las tuberías de la red en este piso, los Gabinetes de Incendio y los Rociadores Uprigth están instalados terminados.
   c. Piso 4º: Está pendiente la compra de los Rociadores Pendent y Riser, y tomas de Bomberos para terminar la red y hacer pruebas. Las tuberías de la red en este piso, los Gabinetes de Incendio y los Rociadores Uprigth están instalados.
   d. Piso 3º: Está pendiente la compra de los Rociadores Pendent, Rociadores Uprigth, Riser y tomas de Bomberos para terminar la red y hacer pruebas. Las tuberías de la red en este piso, los Gabinetes de Incendio están instalados.
   e. Piso 2º: Está pendiente la compra de los Rociadores Pendent, Rociadores Uprigth, Riser y tomas de Bomberos de la torre Norte y Torre Sur, para terminar la red y hacer pruebas. Las tuberías de la red en este piso y los Gabinetes de Incendio están instalados
   f. Piso 1º: Está pendiente la compra de los Rociadores Pendent, Rociadores Uprigth, Riser y tomas de Bomberos, Soportes, tuberías y accesorios para construir la red.
   g. Semisótano: Está pendiente la compra de los Rociadores Pendent, Rociadores Uprigth, Riser y tomas de Bomberos, Soportes, tuberías, accesorios y Válvulas Siamesas para construir la red.
   h. Está pendiente el Contrato de suministro e instalación del Sistema de Preacción en Seco. para la Planta Eléctrica y la Subestación.
   i. Está pendiente contratar los retoques de pintura a la red de tuberías.
   j. Es urgente que los pagos de facturas y las compras de los elementos del subsistema se haga de manera urgente.
   k. Bombas de incendio: Se verificó con el Ing Jorge Quiñones los requerimientos del cuarto técnico para la construcción de las bases de concreto de la Bomba de Incendio. Está pendiente la acometida eléctrica para la bomba Jocker. Está pendiente el exhosto de la bomba de incendio.
   l. Está pendiente la construcción de la red de drenajes del sistema de red de incendio, que va después de los RISER en cada piso y en cada torre.

4. **ASCENSORES:** de acuerdo con el cronograma de trabajo debe estar terminado el 29 de abril de 2017, sin embargo están pendientes:

   a. El suministro del producto químico especial para la impermeabilización del Foso del Ascensor de la torre Norte para proceder al montaje de los equipos.
   b. Aún no se termina la instalación del Ascensor Sur

5. **PLANTA ELECTRICA:** de acuerdo con el cronograma de trabajo debe estar terminado el 18 de abril de 2017, es decir hoy, sin embargo están pendientes:

   a. Definir la apertura de la rejilla de acceso de aire frio de la calle y la construcción del plenum de aire caliente hasta 2 metros por encima de la cubierta.
   c. El exhosto de la planta de emergencia sigue pendiente.
   d. Está pendiente el químico para la impermeabilización de los cárcamos de la planta y la subestación.

En ese contexto, que se ha descrito, nos resulta muy poco probable que para el próximo 30 de abril, fecha en la cual se da por terminado el plazo de ejecución contractual se entreguen finalizados, probados y en marcha los trabajos arriba descritos, máxime cuando no hay cuadrillas trabajando en el inmueble.

En mi calidad de supervisor del contrato, me permito comunicarle que dadas las condiciones presenciadas en sede del inmueble (arriba enumeradas) que se está interviniendo, y en vista del inminente agotamiento del plazo de ejecución pactado en el contrato sin que hayan compromisos reales, serios y comprobables de parte de la empresa contratista para dar estricto cumplimiento a los compromisos contractualmente adquiridos, es deber legal del suscrito a partir del día 2 de mayo hogaño dar inicio a las actuaciones administrativas tendientes a lograr el cumplimiento de las obligaciones del contrato desde el contexto de lo establecido en el Artículo 86 y Subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, *"Estatuto Anticorrupción"*.

Así las cosas, dado el panorama existente, de no mediar solución o compromiso alguno por parte de EMTEL S.A E.S.P para lograr el cumplimiento del contrato, se solicitará al Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos de éste Ministerio, intervención administrativa a efectos de lograr el cumplimiento efectivo del contrato el cual no se ha ejecutado en un porcentaje aproximado del 20%, aun habiendo mediado el presente requerimiento, lo que indicará un presunto incumplimiento por parte del contratista, cuya póliza deberá ser afectada,

pues a nuestro buen juicio se habrá configurado una afectación para los bienes patrimoniales del Estado Colombiano, en este caso para los bienes públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por todo lo anterior, le requiero de manera respetuosa e inmediata para que se dé estricto cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato y sus respectivos escritos modificatorios dentro del plazo pactado entre las partes, de tal suerte que se garantice la protección del recurso público y el cumplimiento de los fines estatales representados para el caso en particular por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por último, me permito informarle que se ha remitido copia del presente requerimiento al representante judicial de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A CONFIANZA que expidió en favor de esta entidad pública la Póliza No. 30 GU 119079 misma que se encuentra vigente, y que ampara entre otros el cumplimiento del objeto contratado y a la fecha presuntamente incumplido.

Cordial Saludo;

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo de Recursos Físicos – Supervisor Contrato 549 de 2014

Proyectó: José David Sepúlveda Henao – Abogado Subdirección Servicios Administrativos.

C.C Dr. José Vicente Casanova Roa – Subdirector de Servicios Administrativos
Dra. Yavira Esperanza Florian Castañeda – Coordinadora Grupo de Contratos.

C.C Representante Judicial - Compañía Aseguradora de Fianzas S.A CONFIANZA - Calle 82 No. 11-37 Bogotá D.C – REFERENCIA: Póliza No. 30 GU 119079.

210
194

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20-04-2017 09:24
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0033259 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

2017EE0033259

Bogotá D.C,

Señor
DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P.
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Alcance a nuestro oficio No. 2017EE32589 del 18 de Abril de 2017 "Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P."

Dando alcance a nuestro requerimiento y de acuerdo con las actividades pendientes de realización descritas en nuestro oficio anterior, recordamos nuevamente que para el próximo 30 de abril se vence el plazo de ejecución contractual, sin que a la fecha se hayan terminado las obras contratadas y de acuerdo con el avance que se tiene esa entidad no podrá entregar los equipos y subsistemas debidamente instalados, probados y en perfecto estado de funcionamiento, máxime cuando a la fecha no hay cuadrillas trabajando en el inmueble.

En consecuencia en mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, solicitó presentar un informe detallado en el que se brinden las explicaciones sobre el retraso en el cumplimiento de las actividades relacionadas en la presente comunicación y se planteen por parte de esa entidad, las acciones a seguir para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en los términos y plazos pactados.

Es de anotar que de no finalizarse las obras contratadas, ni entregarse los equipos y subsistemas objeto del contrato debidamente instalados, en perfecto estado de funcionamiento y recibidos a satisfacción por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dentro del plazo contractualmente pactado el cual vence el 30 de abril de 2017, esa entidad incurriría en un evidente incumplimiento

211
Folio
152

MINVIVIENDA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

contractual, el cual deberá ser declarado por la administración, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento constituida a favor del Ministerio, con las consecuencias legales que ello implica.

Atentamente,

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo de Recursos Físicos – Supervisor Contrato 549 de 2014

Proyectó: José David Sepúlveda Henao – Abogado Subdirección Servicios Administrativos.

Copias: Dr. José Vicente Casanova Roa – Subdirector de Servicios Administrativos Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Dra. Yavira Esperanza Florian Castañeda – Coordinadora Grupo de Contratos. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Copia: Representante - Compañía Aseguradora de Fianzas S.A CONFIANZA - Calle 82 No. 11-37 Bogotá D.C – REFERENCIA: Póliza No. 30 GU 119079.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20-06-2017 09:32
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0057959 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO EMTEL S.A. E.S.P. / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR U NUEVO PAÍ

2017EE0057959

COPIA

Bogotá D.C,

Señor
DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

De conformidad con el contrato interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito entre EMTEL ESP y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos", atentamente me permito comunicarle la situación que se registra sobre un presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, a partir de la siguiente situación:

Mediante el OTROSÍ No. 2, se Modifica la Cláusula 6 literales B, C y D y agrega el literal E:

Literal B. Adquisición de los materiales e insumos para la realización del objeto del contrato, iniciación de los trámites para la reubicación de la subestación eléctrica y la solicitud de adecuación de la carga ante Codensa, entrega al almacén de los aparatos telefónicos.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales Emtel S.A. E.S.P., de acuerdo a los documentos que reposan en el Grupo de Recursos Físicos, llevo a cabo la entrega física en favor del Ministerio de 37 equipos telefónicos CISCO 7841 con garantía Smarnet 8x5 NBD y 37 licencias de IP comunicator Smartnet 8x5 NBD.

De conformidad con la necesidad del uso de equipos mediante correos electrónicos dirigidos al Gerente del Proyecto Ing. DANIEL GUILLERMO DIAZ

DIAZ, se han requerido los trámites para la activación de las licencias, desde el pasado 5 de abril de 2017.

Por la falta de la activación de las licencias, el Ministerio se ha visto afectado al no contar con los equipos para mejorar los canales de comunicación y poder dotar a sus funcionarios y contratistas de los bienes para el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del Ministerio. En tal sentido se solicita que el contratista en forma inmediata adelante los trámites para la activación de las licencias para el uso de los equipos telefónicos en el Ministerio.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, solicitó presentar un informe detallado en el que se brinden las explicaciones sobre el retraso en el cumplimiento de las actividades relacionadas en la presente comunicación y se planteen por parte de esa entidad, las acciones a seguir para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en forma inmediata.

Es de anotar que de no activarse las licencias, que permitan el funcionamiento de los equipos, se estará incurriendo en un evidente incumplimiento contractual, el cual deberá ser declarado por la administración, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento constituida a favor del Ministerio, con las consecuencias legales que ello implica.

Agradezco su colaboración.

Cordial saludo,

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - supervisor

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Junio 20 de 2017

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-08-2017 16:55
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0076156 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

2017EE0075156

Bogotá D.C.,

Señor
DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No.5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Informe de suspensión de actividades y de presunto incumplimiento Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P.

Respetado Dr. Pajoy:

De conformidad con la suspensión de los trabajos que adelantaba Emtel en cumplimiento al contrato 549 de 2014, para la nueva sede del Ministerio, los cuales se encuentran suspendidos desde el pasado mes de mayo de 2017, manifestamos nuestra gran preocupación por el estado de la ejecución de dicho contrato suscrito entre la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán s.a. Emtel E.S.P. y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Con ocasión de la prorroga otorgada para la culminación de las actividades contratadas, desde el pasado mes de mayo de 2017 la ejecución de las actividades a cargo de EMTEL se encuentran suspendidas sin que existan razones para ello, el Ministerio ha tratado de coordinar el reinicio de ejecución con el Ingeniero Daniel Diaz sin que a la fecha esto haya sido posible, por lo que se han perdido casi tres meses de avance. El pasado 25 de julio en reunión celebrada en el Ministerio con el Ing. Diaz fueron efectuados requerimientos de información y compromisos que a la fecha no han sido cumplidos, es así como el Ministerio no ha recibido la totalidad de la información requerida.

En dicha reunión se solicitó al ingeniero Díaz mencionara las razones por las cuales las actividades que fueron detectadas con posibilidad de ejecución, ya que no dependían de actividades de obra civil previa, no habían sido reiniciadas, allegando posteriormente el 1 de agosto justificaciones que fueron desvirtuadas

en recorrido realizado en la obra el pasado 4 de agosto de 2017 quedando compromisos como el reinicio de actividades que a la fecha tampoco ha ocurrido.

Como comprenderá doctor Pajoy esta situación está generando perjuicios al Ministerio toda vez que se requiere la entrega de los sistemas y de las áreas al contratista encargado de la obra civil, Consorcio ECO 2017, cuanto antes para que pueda realizar la ejecución dentro del plazo previsto, entregas que a la fecha son inciertas pues no hay un horizonte claro de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMTEL. El Ministerio no puede dar más espera.

Consecuente con los perjuicios enunciados anteriormente, como es de su conocimiento, actualmente parte de las oficinas del Ministerio se encuentran funcionando en un edificio arrendado localizado en la calle 18 entre carreras 7 y 8 que debe ser desocupado en el mes de diciembre de 2017, trasladando estas oficinas al edificio del hotel DANN colonial, situación que no será posible efectuar dados los retrasos generados hasta el momento como consecuencia de las actividades cuya ejecución se encuentra suspendida desde el pasado mes de mayo de 2017.

Por lo anterior en mi calidad de supervisor del contrato, me permito comunicarle que dadas las condiciones presenciadas en el inmueble que se está interviniendo, y en vista de la entrada del nuevo contratista, los compromisos reales de parte de su empresa frente a la prorroga otorgada, el cronograma comunicado y con la suspensión de las actividades, se está limitando las actuaciones del nuevo contratista que pueden inferir en el cumplimiento de las obligaciones. Por esta razón se requiere el reinicio inmediato de los trabajos.

En este mismo sentido atentamente me pernito convocarlo a la reunión que se llevara a cabo el próximo martes 15 de agosto a las 2:30 p.m. en las instalaciones del Ministerio ubicadas en la carrera 6 No. 8-77 Bogotá, Sala Casa Imprenta, con el fin de tratar temas relacionados con la ejecución del contrato 549 de 2014, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Emtel.

Cordial Saludo;

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo de Recursos Físicos – Supervisor Contrato 549 de 2014

C.C Dr. Nelson David Gutierrez Olaya– Subdirector de Servicios Administrativos

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 31-08-2017 07:35
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0081773 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR U
NUEVO PAÍ

158

214

2017EE0081773

COPIA

Bogotá D.C,

Señor
DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Solicitud complementación de información y soportes al informe técnico especialista eléctrico de interventoría #1.

De conformidad con el contrato interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito entre EMTEL ESP y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos"*, atentamente nos permitimos solicitar la complementación y entrega total de la información de acuerdo con el contenido del documento denominado "INFORME TÉCNICO ESPECIALISTA ELÉCTRICO DE INTERVENTORÍA", presentado por el interventor del contrato de obra, mediante la cual se lleva a cabo la adecuación del edificio de la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La firma CONSORCIO INTERDANN, presento al Ministerio el documento denominado. "INFORME TÉCNICO ESPECIALISTA ELÉCTRICO DE INTERVENTORÍA # 1", en el cual se relacionan los diferentes planos, actividades, diseños objeto de la revisión y donde se identifican los temas pendientes y las observaciones correspondientes.

Adjunto al presente nos permitimos enviar el citado documento con el fin de que se atienda y complemente la información requerida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, la cual se efectuara vía correo electrónico.

La oportunidad de la información aquí solicitada, permitirá al contratista quien desarrolla los trabajos de adecuación cumplir cabalmente con los cronogramas de trabajo aprobados y por ende con el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior solicitamos atender el requerimiento dentro del plazo indicado.

De otra parte reiteramos dar estricto cumplimiento a los acuerdos llevados a cabo en las reuniones de obra, por cuanto no está dando cumplimiento a los mismos como es el caso del retiro de los escombros, donde el constructor actual no cuenta con los espacios para el acopio de materiales, además no se ha iniciado con el montaje del desfogue o tubo de gases de la planta eléctrica, compromiso asumido para el pasado 28 de agosto. El no cumplimiento de los compromisos conlleva a que el constructor se vea afectado al no poder desarrollar los trabajos contratados y el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, situaciones que afectan notablemente al Ministerio, constituyéndose en perjuicios que podrían ser traslados a Emtel.

Agradecemos su atención.

Cordial saludo,

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - Supervisor

C.C. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SEGUROS CONFIANZA póliza GU119079
Calle 82 No. 11-37 piso 7
Yavira Esperanza Florian Castañeda- Coordinadora Grupo De Contratos

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Agosto 30 de 2017

215

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-09-2017 14:08
Al Contestar Cite Este No: 2017EE0086600 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7400-GRUPO DE CONTRATOS - YAMIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
DESTINO COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZA S.A.-CONFIANZA
ASUNTO AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRATO 549 DE 2014
OBS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

2017EE0086600

MINVIVIENDA

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A.
EMTEL E.S.P
DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal
Calle 5N°. 5-68 CAM, Quinta Etapa
Popayán - Cauca

Asunto.- Citación Audiencia por posible incumplimiento – Contrato Interadministrativo N°. 549 de 2014.

Respetado señor Daniel Alejandro:

1. El 30 de diciembre de 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se suscribió contrato interadministrativo N°. 549 de 2014, cuyo objeto contractual consiste en: "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos".

2. El valor del convenio interadministrativo según la cláusula quinta, se fijó en la suma de MIL CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.

3. El plazo de ejecución de dicho contrato, se estableció hasta el treinta (30) de junio de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

4. De conformidad con la cláusula décima séptima del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU170380, expedida el 30 de diciembre de 2014, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2018, con un valor total asegurado de ($71.451.766,80) y Calidad del servicio, hasta el 31 de octubre de 2015, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para

entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE012398, hasta el 30 de junio de 2015, con un valor asegurado de ($184.900.000).

5. Mediante otrosí N°. 1 de 26 de junio de 2015, se prorrogo el contrato interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. De conformidad con la cláusula segunda del otrosí N°. 1 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU177758, expedida el 08 de julio de 2015, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 31 de diciembre de 2018, con un valor total asegurado de ($71.451.766,80) y Calidad del servicio, hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE014096, hasta el 31 de diciembre de 2015, con un valor asegurado de ($184.900.000)

5. Mediante otrosí N° 2 de 21 de diciembre de 2015, se modificó la cláusula cuarta del contrato en mención en el sentido de adicionar los numerales 31 y 32, así mismo se adicionó el valor del contrato en la suma de Ocho Cientos Millones de Pesos ($800.000.000) M/cte, para un valor total de Dos Mil Doscientos Veintinueve Millones Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos ($2.229.035.336) y se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2016.

6. De conformidad con la cláusula segunda del otrosí N°. 2 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU84530, expedida el 24 de diciembre de 2015, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($222.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de ($111.451.766,80) y Calidad del servicio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($222.903.533,60). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE016234, hasta el 30 de junio de 2016, con un valor asegurado de ($193.400.000)

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINVIVIENDA

7. Mediante Otrosí N°. 3 de 31 de diciembre de 2015, se modificó la cláusula cuarta del contrato en el sentido de adicionar el numeral 33, así mismo se adicionó el valor del contrato en la suma de Mil Quinientos Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos ($1.501.438.954), para un valor total del contrato de Tres Mil Setecientos Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos M/cte ($3.730.474.290).

8. De conformidad con la cláusula segunda del otrosí N°. 3 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU184810, expedida el 31 de diciembre de 2015, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($373.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de ($186.523.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($373.047.429). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE016525, expedida el 19 de enero de 2016, hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de ($206.900.000)

9. Mediante Otrosí N°. 4 del 11 de marzo de 2016, se modificó la cláusula cuarta del contrato en el sentido de adicionar el numeral 34; así mismo se adicionó el valor del contrato en la suma de Tres Mil Ochocientos Noventa Millones de Pesos ($3.890.000.000), para un valor total de Siete Mil Seiscientos Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos ($7.620.464.290).

9. De conformidad con la cláusula quinta del otrosí N°. 4 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU187107, expedida el 14 de marzo de 2016, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE016782, expedida el 14 de

marzo de 2016, hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

10. Mediante Otrosí N°. 5 de 24 de Junio de 2016, se prorrogó la ejecución del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2016.

11. De conformidad con la cláusula Segunda del otrosí N°. 5 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU189909, expedida el 24 de junio de 2016, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de noviembre de 2019, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE017312, expedida el 24 de junio de 2016, hasta el 10 de diciembre de 2016, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

12. Mediante Otrosí N°. 6 de 23 de noviembre de 2016, se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2017.

13. De conformidad con la cláusula Segunda del otrosí N°. 6 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU197253, expedida el 28 de noviembre de 2016, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de abril de 2020, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE018571, expedida el 28 de noviembre de 2016, hasta el 10 de mayo de 2017, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

14. Mediante Otrosí N°. 7 de 28 de abril de 2017, se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2017.

15. De conformidad con la cláusula Segunda del otrosí N°. 7 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU203711, expedida el 10 de mayo de 2017, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de noviembre de 2020, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE019776, expedida el 10 de mayo de 2017, hasta el 30 de noviembre de 2017, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

16. Durante el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, se ha requerido de manera reiterada al representante legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán SA EMTEL ESP., a través de oficios N°. 2017EE0057959 del 20 de junio de 2017; 2017EE0075156 de 09 de agosto de 2017; 2017EE080510 de 28 de agosto de 2017; 2017EE080905 de 29 de agosto de 2017 y 2017EE081773 de 31 de agosto de 2017; además de comunicaciones electrónicas de fechas 8 de marzo de 2017; 15 y 18 de agosto de 2017, se hicieron exigibles especialmente las obligaciones pactadas en el contrato, así como los compromisos de entrega de información, reinicio de actividades y entrega de espacios para que la entidad ejecute actividades de obra cuya plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2017.

Como puede ser evidenciado en los anexos EMTEL S.A. E.S.P. no ha cumplido las fechas propuestas, manifestando siempre los mismos inconvenientes que carecen de un asidero real.

Lo anterior basados en los siguientes hechos:

1. ENTREGA DE ESPACIOS

1.1 EMTEL S.A. E.S.P. se comprometió a realizar la entrega de los baños costado norte y costado sur de los pisos **6** (32,19M2), **5** (32,19M2) y **4** (31,83M2) el **1 de septiembre de 2017** según el archivo electrónico *"PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR OBRA MVCT_EMTEL_v1.xls"* recibido en correo electrónico remitido el 18 de agosto de 2017 de parte del señor Daniel Díaz, a la fecha estos espacios no han sido entregados.

1.2 En recorridos efectuados entre el 1 de septiembre de 2017 y el 7 de septiembre de 2017 se evidenció que no hay personal trabajando en las actividades necesarias para que estos espacios sean entregados, encontrando que faltan por instalar válvulas de descarga de sanitarios, válvulas de descarga de orinales, resanes de regatas efectuadas para la instalación de tuberías hidráulicas y sanitarias a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. mamposterías y resanes en demoliciones efectuadas para el paso de ductos de extracción mecánica en muros en baños. Se presentan las fotografías correspondientes:

Válvulas de descarga de sanitario sin instalar	Resanes de regatas tuberías eléctricas y ducto de extracción mecánica sin efectuar

	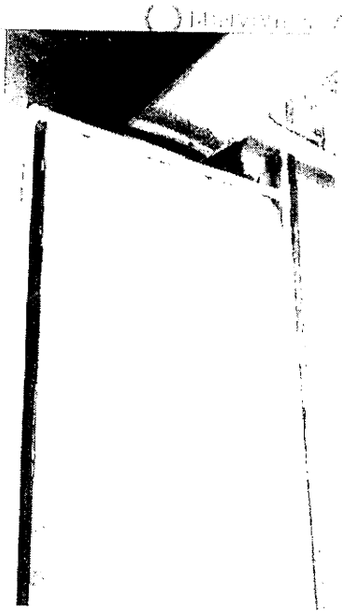
Resanes de regatas en tuberías sanitarias sin efectuar	Resanes de regatas en tuberías hidráulicas y ducto de extracción mecánica sin efectuar

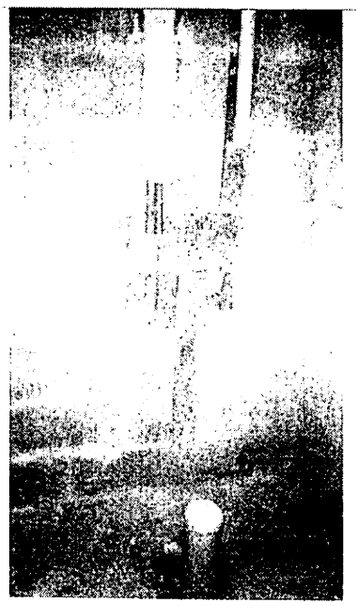	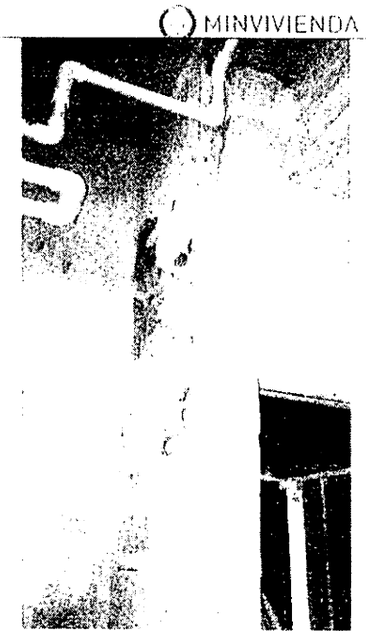
Válvulas de descarga de sanitario sin instalar, regata de tubería de agua potable sin resanar	Mampostería sin realizar, regata de tubería de agua potable sin resanar

1.3 Para los baños del costado norte y costado sur de los pisos 3 (31,83m2), 2 (33,15m2) EMTEL S.A. E.S.P. se comprometió a realizar la entrega para el 8 de septiembre de 2017, no obstante lo anterior en recorridos efectuados entre el 1 y el 8 de septiembre se evidenció que no hay personal trabajando en estos espacios y que faltan por ejecutar actividades como la instalación de válvulas de descarga de sanitarios y orinales, resanes de regatas en las que fueron instaladas tuberías hidráulicas y sanitarias, mamposterías y resanes de demoliciones efectuadas para los pases de ductos de extracción mecánica.

1.4 Según compromiso presentado por EMTEL S.A. E.S.P. en el correo citado en precedencia realizaría la entrega de las áreas de oficinas y puestos de trabajo de los pisos 4 (360,44m2), 3 (359,44m2), 2 (375,72m2) y 1 (401,67m2) el pasado 14 de agosto de 2017. A la fecha no han sido entregados.

2. RED CONTRA INCENDIOS

2.1 De acuerdo con las fechas consignadas en el archivo microsoft project *"MVCT_OTROSI_N°7_V2"* anexo al correo electrónico recibido de parte del ingeniero Daniel Diaz el 18 de agosto de 2017, el 19/08/2017 realizaría la entrega de la tubería horizontal del sistema de extinción de incendios del piso 6, para el 19/08/2017 la correspondiente los pisos 5 y 4, para el 22/08/2017 los pisos 3 y 2, y para el 23/08/2017 los pisos 1 y semisótano. A la fecha sólo ha entregado el piso 6 y 5. Por lo anterior está incumpliendo con la entrega de los pisos restantes.

2.2. Según la programación citada anteriormente para el 30/08/2017 realizaría el equipamiento de los gabinetes y pruebas de la tubería localizada en la escalera interna, a la fecha estas actividades no han sido ejecutadas.

2.3 Según reunión del 2 de agosto de 2017 EMTEL S.A. E.S.P. remitiría los detalles de las bases de equipos especiales para ser construidas en obra, a la fecha no se ha recibido dicha información.

3. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

3.1 Según la programación mencionada para el 26/08/2017 debía realizar la entrega de las tuberías de drenaje del piso 5, 2 y 1, para el 29/08/2017 las correspondientes al piso 4, 3 y semisótano. Entregas que debían incluir la instalación de las tuberías, pruebas de estanqueidad y conexiones a drenajes. A la fecha no ha efectuado dicha entrega.

3.2 De acuerdo con compromisos para la entrega de información referente a los ductos de salida del sistema de extracción mecánica en cubierta EMTEL S.A. E.S.P. entregaría los detalles inicialmente el 9 de agosto según lo mencionado en recorrido efectuado el 4 de agosto en la obra, posteriormente mencionó que el 25 de agosto de 2017, posteriormente en comité de obra celebrado el 24 de agosto mencionó que dicha información la entregaría el 1 de septiembre, incluyendo los

detalles de las rejillas de ventilación que deben ser instaladas en las áreas de oficinas, posteriormente en comité del pasado 4 de septiembre indicó que haría la entrega el 8 de septiembre. A la fecha n o ha entregado esta información generando retrasos en la ejecución de actividades de obra en cubierta como mamposterías para ductos, impermeabilizaciones, así como cerramientos de ductos en oficinas.

3.3 Según compromiso acordado el 2 de agosto de 2017 entre EMTEL y el Ministerio revisaría la propuesta de reubicación del chiller desde el anexo hacia la cubierta entre el 2 de agosto y el 4 de agosto, posteriormente en comité de obra del 24 de agosto mencionó que a más tardar el 28 de agosto realizaría la entrega de la propuesta, fecha que fue trasladada en comité del 4 de septiembre al mismo día, sin que hasta el momento el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio haya recibido la propuesta.

4. ASCENSORES

4.1 Según la programación mencionada para el 29/08/2017 debían estar instalados los marcos de las puertas de los ascensores del costado norte, a la fecha esto no se ha cumplido. Si bien los niveles fueron de acabado de piso fueron definidos desde el pasado XXX, toda vez que EMTEL S.A. E.S.P. realizó la instalación de las tuberías eléctricas sobre placa sin considerar los niveles de la escalera de emergencia siendo necesario bajarlas para definir el nivel de acabado, a la fecha no se han iniciado estos trabajos de instalación de puertas en el costado norte ni el desmonte y reinstalación de los marcos y puertas del costado sur por fallas en el montaje de las mismas a cargo de EMTEL S.A. E.S.P.

5. PLANTA ELÉCTRICA

5.1 Según la programación allegada entre el 23/08/2017 y el 26/08/2017 se realizaría el montaje del "*ducto para la tubería de gases y aire caliente desde el semisótano hasta la azotea*" (sic), para poder ejecutar esta actividad EMTEL S.A. E.S.P. manifestó que se requería una demolición en la placa de cubierta para lo cual remitió el 15 de agosto de 2017 la planta de los ductos a ser construidos, Considerando que para esa fecha el contrato de interventoría no se encontraba perfeccionado y por tanto el contrato de obra no podía iniciar, EMTEL S.A. E.S.P. propuso que el 28 de agosto daría inicio al montaje del ducto. Una vez fue suscrita el acta de inicio del contrato de obra el 28 de agosto de 2017 con el CONSORCIO ECO 2017 fue efectuada la demolición requerida. Sin embargo a la fecha no ha iniciado el montaje del ducto. Por lo anterior no se ha podido iniciar el cerramiento en superboard de los ductos.

La falta de entrega de estos espacios y documentación, así como la falta de ejecución de actividades por parte de EMTEL S.A. E.S.P. imposibilita el inicio de actividades de obra correspondientes a alistados en áreas de oficinas y baños, pañetes en mamposterías de baños, enchapes en muros de baños, así como las actividades posteriores a éstas como pinturas y acabados.

Lo que podría generar perjuicios al Ministerio toda vez que se está poniendo en riesgo el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra dentro del plazo establecido, así como la entrega del edificio de la calle 18 en el mes de junio de 2018, además de las eventuales reclamaciones por mayor permanencia en obra de parte del constructor al ser necesario prorrogar el plazo del contrato, o reclamaciones de reconocimientos económicos por parte de la interventoría en atención a prórrogas necesarias soportadas en la falta de entrega de espacios y de información por parte de EMTEL S.A. E.S.P. al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Consecuente con el impacto de los retrasos generados en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. y de los compromisos acordados, el

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

( ) MINVIVIENDA

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio advierte que está en posibilidad de efectuar descuentos de las cuentas a su favor, estimadas en $1.077´millones de pesos, correspondientes a sobrecostos, perjuicios y sanciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en el numeral 29 de la cláusula cuarta: *"EMTEL S.A. E.S.P. autoriza al MINISTERIO, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el MINISTERIO"*

Por lo anterior, reiteramos que en reunión de fecha 15 de agosto de 2017 con presencia de su apoderado para asistir a dicha reunión el Sr. BRYAM ALBERTO BOSSIO, se les informó que los costos mensuales de la administración del contratista de obra corresponden a $128.331.766 y de interventoría por $60.752.518.

De otra parte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio solicitó allegar *"...los estudios y diseños, cálculos y planos estructurales, digitales e impresos, de la escalera sur de emergencia construida en acero por ustedes, sin embargo a la fecha no los hemos recibido. La anterior situación constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones de EMTEL señaladas en el numeral 21 de la cláusula cuarta del contrato: "EMTEL S.A. E.S.P. deberá suministra el diseño y los plan os de la solución ofertada e instalada tanto en físico como en medio magnético"* Sin que a la fecha está información haya sido entregada a la entidad.

Reiteramos la solicitud de indicar el cargo y facultades conferidas por parte de EMTEL al ingeniero Daniel Díaz en la ejecución del contrato suscrito entre EMTEL y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio toda vez que a la fecha no tenemos claridad sobre las mismas y el poder decisorio que EMTEL le ha otorgado, así mismo indicar la calidad en la que actúa la compañía PBM S.A.S en la ejecución del contrato 549 de 2014, e indicar la persona designada por parte de EMTEL para dar cumplimiento a la obligación 4 relacionada en la cláusula cuarta: *"4.Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto contractual"*

17. Acorde con la exigibilidad contemplada en el contrato mencionado, y pese a las solicitudes del supervisor, no se atendieron los requerimientos relacionados con las obligaciones a su cargo, de los cuales se allegaron las comunicaciones electrónicas y el escrito antes mencionado, al encontrase los documentos soportes del presunto

incumplimiento, la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos citará al representante legal de la firma contratista, junto con el representante de la Compañía Seguros del Estado S.A., y el supervisor del contrato, con el propósito de surtir la audiencia prevista en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Subdirector Administrativo de la Subdirección de Servicios Administrativos, puso en conocimiento del Grupo de Contratos el presunto incumplimiento al contrato, mediante correo electrónico el día 11 de septiembre de 2017, en este orden, se cita al **representante legal de EMTEL SA ESP**, a la **audiencia pública**, por el posible incumplimiento dentro del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, la cual tendrá lugar el día viernes 22 de septiembre de 2017, a las 10:00 de la mañana en la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos, Mezanine de Bogotá; en la que se le garantizará el derecho al debido proceso, el de defensa y de contradicción al afectado por la eventual declaratoria de incumplimiento, para que rinda las explicaciones correspondientes, con el fin de verificar las circunstancias constitutivas de incumplimiento y del siniestro que conlleva al cobro de los valores que constituya la sanción económica, con los montos en valor actualizados a la fecha del cobro que se determine.

Atentamente,

YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Liliana Tapias Camacho./ Abogado GC
Revisó: Yavira E. Florian/ Coordinadora Grupo de Contratos

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-09-2017 14:12
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0086608 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
DESTINO DIANA LORENA ASTUDILLO QUIRA / EMTEL
ASUNTO AUDICIENCIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRATO 549 DE 2014
OBS

2017EE0086608

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
MINVIVIENDA

Señores
REPRESENTANTE LEGAL
Compañía Aseguradora Confianza
Calle 82 N°. 11-37 Piso 7
Bogotá

Asunto.- Citación Audiencia por posible incumplimiento – Contrato Interadministrativo N°. 549 de 2014.

Respetado señor Representante Legal:

1. El 30 de diciembre de 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se suscribió contrato interadministrativo N°. 549 de 2014, cuyo objeto contractual consiste en: "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos".

2. El valor del convenio interadministrativo según la cláusula quinta, se fijó en la suma de MIL CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.

3. El plazo de ejecución de dicho contrato, se estableció hasta el treinta (30) de junio de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

4. De conformidad con la cláusula décima séptima del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU170380, expedida el 30 de diciembre de 2014, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2018, con un valor total asegurado de ($71.451.766,80) y Calidad del servicio, hasta el 31 de octubre de 2015, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE012398, hasta el 30 de junio de 2015, con un valor asegurado de ($184.900.000)

5. Mediante otrosí N°. 1 de 26 de junio de 2015, se prorrogó el contrato interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. De conformidad con la cláusula segunda del otrosí N°. 1 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU177758, expedida el 08 de julio de 2015, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 31 de diciembre de 2018, con un valor total asegurado de ($71.451.766,80) y Calidad del servicio, hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE014096, hasta el 31 de diciembre de 2015, con un valor asegurado de ($184.900.000)

5. Mediante otrosí N° 2 de 21 de diciembre de 2015, se modificó la cláusula cuarta del contrato en mención en el sentido de adicionar los numerales 31 y 32, así mismo se adicionó el valor del contrato en la suma de Ocho Cientos Millones de Pesos ($800.000.000) M/cte, para un valor total de Dos Mil Doscientos Veintinueve Millones Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos ($2.229.035.336) y se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2016.

6. De conformidad con la cláusula segunda del otrosí N°. 2 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU84530, expedida el 24 de diciembre de 2015, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($222.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de ($111.451.766,80) y Calidad del servicio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($222.903.533,60). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE016234, hasta el 30 de junio de 2016, con un valor asegurado de ($193.400.000)

7. Mediante Otrosí N°. 3 de 31 de diciembre de 2015, se modificó la cláusula cuarta del contrato en el sentido de adicionar el numeral 33, así mismo se adicionó el valor del contrato en la suma de Mil Quinientos Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos ($1.501.438.954), para un valor total del contrato de Tres Mil Setecientos Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos M/cte ($3.730.474.290).

8. De conformidad con la cláusula segunda del otrosí N°. 3 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU184810, expedida el 31 de diciembre de 2015, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($373.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2019, con

un valor total asegurado de ($186.523.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($373.047.429). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE016525, expedida el 19 de enero de 2016, hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de ($206.900.000)

9. Mediante Otrosí N°. 4 del 11 de marzo de 2016, se modificó la cláusula cuarta del contrato en el sentido de adicionar el numeral 34; así mismo se adicionó el valor del contrato en la suma de Tres Mil Ochocientos Noventa Millones de Pesos ($3.890.000.000), para un valor total de Siete Mil Seiscientos Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos ($7.620.464.290).

9. De conformidad con la cláusula quinta del otrosí N°. 4 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU187107, expedida el 14 de marzo de 2016, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE016782, expedida el 14 de marzo de 2016, hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

10. Mediante Otrosí N°. 5 de 24 de Junio de 2016, se prorrogó la ejecución del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2016.

11. De conformidad con la cláusula Segunda del otrosí N°. 5 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU189909, expedida el 24 de junio de 2016, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de noviembre de 2019, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE017312, expedida el 24 de junio de 2016, hasta el 10 de diciembre de 2016, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

12. Mediante Otrosí N°. 6 de 23 de noviembre de 2016, se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2017.

13. De conformidad con la cláusula Segunda del otrosí N°. 6 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU197253, expedida el 28 de noviembre de 2016, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de abril de 2020, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE018571, expedida el 28 de noviembre de 2016, hasta el 10 de mayo de 2017, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

14. Mediante Otrosí N°. 7 de 28 de abril de 2017, se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2017.

15. De conformidad con la cláusula Segunda del otrosí N°. 7 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU203711, expedida el 10 de mayo de 2017, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de noviembre de 2020, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE019776, expedida el 10 de mayo de 2017, hasta el 30 de noviembre de 2017, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

16. Durante el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, se ha requerido de manera reiterada al representante legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán SA EMTEL ESP., a través de oficios N°. 2017EE0057959 del 20 de junio de 2017; 2017EE0075156 de 09 de agosto de 2017; 2017EE080510 de 28 de agosto de 2017; 2017EE080905 de 29 de agosto de 2017 y 2017EE081773 de 31 de agosto de 2017; además de comunicaciones electrónicas de fechas 8 de marzo de 2017; 15 y 18 de agosto de 2017, se hicieron exigibles especialmente las obligaciones pactadas en el contrato, así como los compromisos de entrega de información, reinicio de actividades y entrega de espacios para que la entidad ejecute actividades de obra cuya plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2017.

Como puede ser evidenciado en los anexos EMTEL S.A. E.S.P. no ha cumplido las fechas propuestas, manifestando siempre los mismos inconvenientes que carecen de un asidero real.

Lo anterior basados en los siguientes hechos:

1. ENTREGA DE ESPACIOS

1.1 EMTEL S.A. E.S.P. se comprometió a realizar la entrega de los baños costado norte y costado sur de los pisos **6** (32,19M2), **5** (32,19M2) y **4** (31,83M2) el **1 de septiembre de 2017** según el archivo electrónico "*PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR OBRA MVCT_EMTEL_v1.xls*" recibido en correo electrónico remitido el 18 de agosto de 2017 de parte del señor Daniel Díaz, a la fecha estos espacios no han sido entregados.

1.2 En recorridos efectuados entre el 1 de septiembre de 2017 y el 7 de sepetiembre de 2017 se evidenció que no hay personal trabajando en las actibvidades necesarias para que estos espacios sean entregados, encontrando que faltan por instalar válvulas de descarga de sanirtarios, válvulas de descarga de orinales, resanes de regatas efectuadas para la instalación de tuberías hidráulicas y sanitarias a cargo de EMTEL S.A. E.S.P., mamposterías y resanes en demoliciones efectuadas para el pase de ductos de extracción mecánica en muros en baños. Se presentan las fotografías correspondientes:

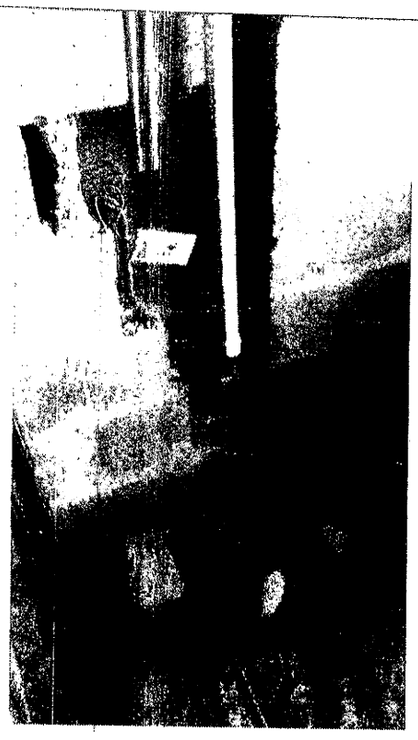	
Válvulas de descarga de sanitario sin instalar	Resanes de regatas tuberías eléctricas y ducto de extracción mecánica sin efectuar

	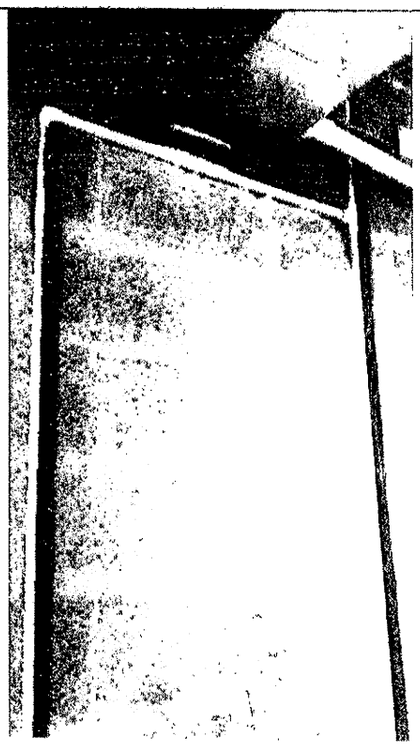
Resanes de regatas en tuberías sanitarias sin efectuar	Resanes de regatas en tuberías hidráulicas y ducto de extracción mecánica sin efectuar

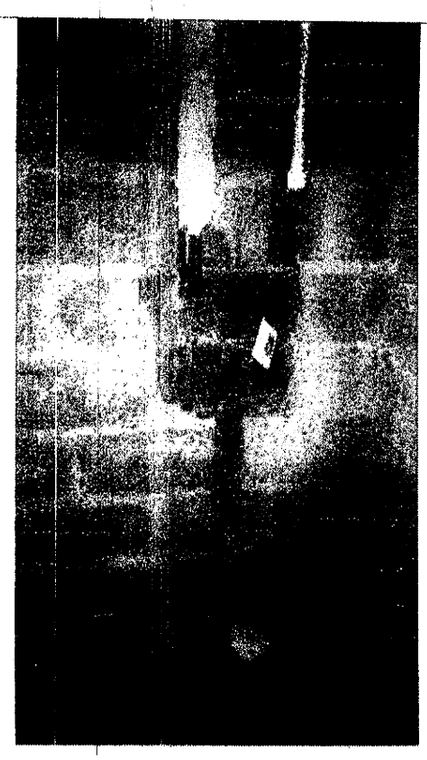	
Válvulas de descarga de sanitario sin instalar, regata de tubería de agua potable sin resanar	Mampostería sin realizar, regata de tubería de agua potable sin resanar

1.3 Para los baños del costado norte y costado sur de los pisos 3 (31,83m2), 2 (33,15m2) EMTEL S.A. E.S.P. se comprometió a realizar la entrega para el 8 de septiembre de 2017, no obstante lo anterior en recorrridos efectuados entre el 1 y el 8 de septiembre se evidenció que no hay personal trabajando en estos espacios y que faltan por ejecutar actividades como la instalación de válvulas de descarga de santiarios y orinales, resanes de regatas en las que fueron instaladas tuberías hidráulicas y sanitarias, mamposterías y resanes de demoliciones efectuadas para los pases de ductos de extracción mecánica.

1.4 Según compromiso presentado por EMTEL S.A. E.S.P. en el correo citado en precedencia realizaría la entrega de las áreas de oficinas y puestos de trabajo de los pisos 4 (360,44m2), 3 (359,44m2), 2 (375,72m2) y 1 (401,67m2) el pasado 14 de agosto de 2017. A la fecha no han sido entregados.

2. RED CONTRA INCENDIOS

2.1 De acuerdo con las fechas consignadas en el archivo microsoft project *"MVCT_OTROSI_N°7_V2"* anexo al correo electrónico recibido de parte del ingeniero Daniel Diaz el 18 de agosto de 2017, el 19/08/2017 realizaría la entrega de la tubería horizontal del sistema de extinción de incendios del piso 6, para el 19/08/2017 la correspondiente los pisos 5 y 4, para el 22/08/2017 los pisos 3 y 2, y para el 23/08/2017 los pisos 1 y semisótano. A la fecha sólo ha entregado el piso 6 y 5. Por lo anterior está incumpliendo con la entrega de los pisos restantes.

2.2. Según la programación citada anteriormente para el 30/08/2017 realizaría el equipamiento de los gabinetes y pruebas de la tubería localizada en la escalera interna, a la fecha estas actividades no han sido ejecutadas.

2.3 Según reunión del 2 de agosto de 2017 EMTEL S.A. E.S.P. remitiría los detalles de las bases de equipos especiales para ser construidas en obra, a la fecha no se ha recibido dicha información.

3. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

3.1 Según la programación mencionada para el 26/08/2017 debía realizar la entrega de las tuberías de drenaje del piso 5, 2 y 1, para el 29/08/2017 las correspondientes al piso 4, 3 y semisótano. Entregas que debían incluir la instalación de las tuberías, pruebas de estanqueidad y conexiones a drenajes. A la fecha no ha efectuado dicha entrega.

3.2 De acuerdo con compromisos para la entrega de información referente a los ductos de salida del sistema de extracción mecánica en cubierta EMTEL S.A. E.S.P. entregaría los detalles inicialmente el 9 de agosto según lo mencionado en recorrido efectuado el 4 de agosto en la obra, posteriormente mencionó que el 25 de agosto de 2017, posteriormente en comité de obra celebrado el 24 de agosto mencionó que dicha información la entregaría el 1 de septiembre, incluyendo los detalles de las rejillas de ventilación que deben ser instaladas en las áreas de oficinas, posteriormente en comité del pasado 4 de septiembre indicó que haría la entrega el 8 de septiembre. A la fecha n o ha entregado esta información generando retrasos en la ejecución de actividades de obra en cubierta como mamposterías para ductos, impermeabilizaciones, así como cerramientos de ductos en oficinas.

3.3 Según compromiso acordado el 2 de agosto de 2017 entre EMTEL y el Ministerio revisaría la la propuesta de reubicación del chiller desde el anexo hacia la cubierta entre el 2 de agosto y el 4 de agosto, posteriormente en comité de obra del 24 de agosto mencionó que a más tardar el el 28 de agosto realizaría la entrega de la propuesta, fecha que fue trasladada en comité del 4 de septiembre al mismo día, sin que hasta el momento el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio haya recibido la propuesta.

4. ASCENSORES

4.1 Según la programación mencionada para el 29/08/2017 debían estar instalados los marcos de la puertas de los ascensores del costado norte, a la fecha esto no se ha cumplido. Si bien los niveles fueron de acabado de piso fueron definidos desde el pasado XXX, toda vez que EMTEL S.A. E.S.P. realizó la instalación de las tuberías eléctricas sobre placa sin coniderar los niveles de la escalera de emergencia siendo necesario bajarlas para definir el nivel de acabado, a la fecha no se han iniciado estos trabajos de instalación de puertas en el costado norte ni el desmonte y reinstalación de los marcos y puertas del costado sur por fallas en el montaje de las mismas a cargo de EMTEL S.A. E.S.P.

5. PLANTA ELÉCTRICA

5.1 Según la programación allegada entre el 23/08/2017 y el 26/08/2017 se realizaría el montaje del "*ducto para la tubería de gases y aire caliente desde el semisótano hasta la asotea*" (sic), para poder ejecutar esta actividad EMTEL S.A. E.S.P. manifestó que se requería una demolición en la placa de cubierta para lo cual remitió el 15 de agosto de 2017 la planta de los ductos a ser construidos, Considerando que para esa fecha el contrato de interventoría no se encontraba perfeccionado y por tanto el contrato de obra no podía iniciar, EMTEL S.A. E.S.P. propuso que el 28 de agosto daría inicio al montaje del ducto. Una vez fue suscrita el acta de inicio del contrato de obra el 28 de agosto de 2017 con el CONSORCIO ECO 2017 fue efectuada la demolición requerida. Sin embargo a la fecha no ha iniciado el montaje del ducto. Por lo anterior no se ha podido iniciar el cerramiento en superboard de los ductos.

La falta de entrega de estos espacios y documentación, así como la falta de ejeución de actividades por parte de EMTEL S.A. E.S.P. imposibilita el inicio de actividades de obra correspondientes a alistados en áreas de oficinas y baños, pañetes en mamposterías de baños, enchapes en muros de baños, así como las actividades posteriores a éstas como pinturas y acabados.

Lo que podría generar perjuicios al Ministerio toda vez que se está poniendo en reisgo el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra dentro del plazo establecido, así como la entrega del edificio de la calle 18 en el mes de junio de 2018, además de las eventuales reclamaciones por mayor permanencia en obra de parte del constructor al ser necesario prorrogar el plazo del contrato, o reclamaciones de reconocimientos económicos por parte de la itnerventoría en atención a prórrogas necesarias soportadas en la falta de entrega de espacios y de información por parte de EMTEL S.A. E.S.P. al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Consecuente con el impacto de los restrasos generados en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. y de los compromisos acordados, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio advierte que está en posibilidad de efectuar descuentos de las cuentas a su favor, estimadas en $1.077´millones de pesos, correspondientes a sobrecostos, perjuicios y sanciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en el numeral 29 de la cláusula cuarta: *"EMTEL S.A. E.S.P. autoriza al MINISTERIO, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el MINISTERIO"*

Por lo anterior, reiteramos que en reunión de fecha 15 de agosto de 2017 con presencia de su apoderado para asistir a dicha reunión el Sr. BRYAM ALBERTO BOSSIO, se les informó que los costos mensuales de la administración del contratista de obra corresponden a $128.331.766 y de interventoría por $60.752.518.

De otra parte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio solicitó allegar *"...los estudios y diseños, cálculos y planos estructurales, digitales e impresos, de la escalera sur de emergencia construida en acero por ustedes, sin embargo a la fecha no los hemos recibido. La anterior situación constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones de EMTEL señaladas en el numeral 21 de la cláusula cuarta del contrato: "EMTEL S.A. E.S.P. deberá suministra el diseño y los plan os de la solución ofertada e instalada tanto en físico como en medio magnético"* Sin que a la fecha está información haya sido entregada a la entidad.

Reiteramos la solicitud de indicar el cargo y facultades conferidas por parte de EMTEL al ingeniero Daniel Díaz en la ejecución del contrato suscrito entre EMTEL y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio toda vez que a la fecha no tenemos claridad sobre las mismas y el poder decisorio que EMTEL le ha otorgado, así mismo indicar la calidad en la que actúa la compañia PBM S.A.S en la ejecución del contrato 549 de 2014, e indicar la persona designada por parte de EMTEL para dar cumplimiento a la obligación 4 relacionada en la cláusula cuarta: *"4.Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto contractual"*

17. Acorde con la exigibilidad contemplada en el contrato mencionado, y pese a las solicitudes del supervisor, no se atendieron los requerimientos relacionados con las obligaciones a su cargo, de los cuales se allegaron las comunicaciones electrónicas y el escrito antes mencionado, al encontrase los documentos soportes del presunto incumplimiento, la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos citará al representante legal de la firma contratista, junto con el representante de la Compañía Seguros del Estado S.A., y el supervisor del contrato, con el propósito de surtir la audiencia prevista en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Subidrector de Servicios Administrativos del Ministerio, puso en conocimiento del Grupo de Contratos el presunto incumplimiento al contrato, mediante correo electrónico del día 11 de septiembre de 2017, en este orden, se cita al representante legal de la compañía SEGUROS CONFIANZA, a la audiencia pública como garante, por el posible incumplimiento del contratista dentro del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, la cual tendrá lugar el día viernes 22 de septiembre de 2017, a las 10:00 de la mañana en la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos, Mezanine de Bogotá; en la que se le garantizará el derecho al debido proceso, el de defensa y de contradicción al afectado por la eventual declaratoria de incumplimiento, para que rinda las explicaciones correspondientes, con el fin de verificar las circunstancias constitutivas de incumplimiento y del siniestro que conlleva al cobro de los valores que constituya la sanción económica, con los montos en valor actualizados a la fecha del cobro que se determine.

Atentamente,

YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Liliana Tapias Camacho./ Abogado GC
Revisó: Yavira E. Florian/ Coordinadora Grupo de Contratos

AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO INTERADAMINISTRATIVO 549 DE 204

ACTA No. 09

FECHA: Bogotá, septiembre 29 de 2017

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR: Grupo de Contratos

ASISTENTES: Nelson David Gutiérrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos
Yavira Esperanza Florián Castañeda, Coordinadora Grupo de Contratos
Orlando Eli León Vergara, Supervisor del contrato 549 de 2014
Daniel Alejandro Pajoy Bastos, Representante Legal EMTEL ESP, Contratista
Javier Maya Representante Legal Seguros Confianza
Liliana Tapias Camacho Profesional Grupo de Contratos

INVITADOS: Juan Carlos Pardo. Arquitecto Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Monica Paola Santos Gerente Proyecto
Daniel Díaz Gerente Proyecto

ORDEN DEL DIA:
1. Verificación de Asistencia
2. Desarrollo de Audiencia
3. Antecedentes de la Actuación

Verificación de Asistencia: En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2017, se reunieron: Nelson David Gutiérrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Yavira Esperanza Florián Castañeda, Coordinadora Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Orlando Eli León Vergara, Supervisor del contrato 549 de 2014; Daniel Alejandro Pajoy, Representante Legal EMTEL ESP, Contratista; Mónica Paola Santos, Gerente Proyecto, Daniel Díaz Gerente Proyecto, Javier Maya Representante Legal de Seguros Confianza, Juan Carlos Pardo, Arquitecto Ministerio de Vivienda y Liliana Tapias Camacho Profesional Grupo de Contratos.

Desarrollo. Se da inicio a la audiencia por el posible incumplimiento al contrato 549 de 2014 por parte del contratista Empresa EMTEL ESP, en el lugar y hora establecidos, Liliana Tapias Camacho pregunta a los asistentes si conocen el motivo por el cual fueron citados y seguidamente se da lectura de los antecedentes surtidos hasta la fecha.

Antecedentes: En el expediente contractual se encuentran registrados las actuaciones y soportes, así:

1. El 30 de diciembre de 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se suscribió contrato interadministrativo N°. 549 de 2014, cuyo objeto contractual consiste en: "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos".

2. El valor del convenio interadministrativo según la cláusula quinta, se fijó en la suma de MIL CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.429.035.336) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.

3. El plazo de ejecución de dicho contrato, se estableció hasta el treinta (30) de junio de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

4. De conformidad con la cláusula décima séptima del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU170380, expedida el 30 de diciembre de 2014, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2018, con un valor total asegurado de ($71.451.766,80) y Calidad del servicio, hasta el 31 de octubre de 2015, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE012398, hasta el 30 de junio de 2015, con un valor asegurado de ($184.900.000)

5. Mediante otrosí N°. 1 de 26 de junio de 2015, se prorrogó el contrato interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. De conformidad con la cláusula segunda del otrosí N°. 1 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU177758, expedida el 08 de julio de 2015, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 31 de diciembre de 2018, con un valor total asegurado de ($71.451.766,80) y Calidad del servicio, hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de ($142.903.533,60). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE014096, hasta el 31 de diciembre de 2015, con un valor asegurado de ($184.900.000)

5. Mediante otrosí N° 2 de 21 de diciembre de 2015, se modificó la cláusula cuarta del contrato en mención en el sentido de adicionar los numerales 31 y 32, así mismo se adicionó el valor del contrato en la suma de Ocho Cientos Millones de Pesos ($800.000.000) M/cte, para un valor total de Dos Mil Doscientos Veintinueve Millones Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos ($2.229.035.336) y se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2016.

6. De conformidad con la cláusula segunda del otrosí N°. 2 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU84530, expedida el 24 de diciembre de 2015, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($222.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de ($111.451.766,80) y Calidad del servicio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($222.903.533,60). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE016234, hasta el 30 de junio de 2016, con un valor asegurado de ($193.400.000)

7. Mediante Otrosí N°. 3 de 31 de diciembre de 2015, se modificó la cláusula cuarta del contrato en el sentido de adicionar el numeral 33, así mismo se adicionó el valor del contrato en la suma

de Mil Quinientos Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos ($1.501.438.954), para un valor total del contrato de Tres Mil Setecientos Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos M/cte ($3.730.474.290).

8. De conformidad con la cláusula segunda del otrosí N°. 3 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU184810, expedida el 31 de diciembre de 2015, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($373.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de ($186.523.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($373.047.429). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE016525, expedida el 19 de enero de 2016, hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de ($206.900.000)

9. Mediante Otrosí N°. 4 del 11 de marzo de 2016, se modificó la cláusula cuarta del contrato en el sentido de adicionar el numeral 34; así mismo se adicionó el valor del contrato en la suma de Tres Mil Ochocientos Noventa Millones de Pesos ($3.890.000.000), para un valor total de Siete Mil Seiscientos Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos ($7.620.464.290).

9. De conformidad con la cláusula quinta del otrosí N°. 4 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU187107, expedida el 14 de marzo de 2016, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE016782, expedida el 14 de marzo de 2016, hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

10. Mediante Otrosí N°. 5 de 24 de Junio de 2016, se prorrogó la ejecución del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2016.

11. De conformidad con la cláusula Segunda del otrosí N°. 5 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU189909, expedida el 24 de junio de 2016, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de noviembre de 2019, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE017312, expedida el 24 de junio de 2016, hasta el 10 de diciembre de 2016, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

12. Mediante Otrosí N°. 6 de 23 de noviembre de 2016, se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2017.

13. De conformidad con la cláusula Segunda del otrosí N°. 6 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU197253, expedida el 28 de noviembre de 2016, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de abril de 2020, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE018571, expedida el 28 de noviembre de 2016, hasta el 10 de mayo de 2017, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

14. Mediante Otrosí N°. 7 de 28 de abril de 2017, se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2017.

15. De conformidad con la cláusula Segunda del otrosí N°. 7 del contrato interadministrativo 549 de 2014, EMTEL SA ESP constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la garantía única consistente en la póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079 Certificado GU203711, expedida el 10 de mayo de 2017, por SEGUROS CONFIANZA, con una cobertura para el amparo de cumplimiento del contrato, hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de ($762.047.429); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo hasta el 30 de noviembre de 2020, con un valor total asegurado de ($381.023.714,50) y Calidad del servicio, hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de ($762.474.290). Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales N°. RE004802 Certificado 30 RE019776, expedida el 10 de mayo de 2017, hasta el 30 de noviembre de 2017, con un valor asegurado de ($381.023.714,50).

16. Durante el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, se ha requerido de manera reiterada al representante legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán SA EMTEL ESP., a través de oficios N°. 2017EE0057959 del 20 de junio de 2017; 2017EE0075156 de 09 de agosto de 2017; 2017EE080510 de 28 de agosto de 2017; 2017EE080905 de 29 de agosto de 2017 y 2017EE081773 de 31 de agosto de 2017; además de comunicaciones electrónicas de fechas 8 de marzo de 2017; 15 y 18 de agosto de 2017, se hicieron exigibles especialmente las obligaciones pactadas en el contrato, así como los compromisos de entrega de información, reinicio de actividades y entrega de espacios para que la entidad ejecute actividades de obra cuya plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2017.

Como puede ser evidenciado en los anexos EMTEL S.A. E.S.P. no ha cumplido las fechas propuestas, manifestando siempre los mismos inconvenientes que carecen de un asidero real.

Lo anterior basados en los siguientes hechos:

1. ENTREGA DE ESPACIOS

1.1 EMTEL S.A. E.S.P. se comprometió a realizar la entrega de los baños costado norte y costado sur de los pisos **6** (32,19M2), **5** (32,19M2) y **4** (31,83M2) el **1 de septiembre de 2017** según el archivo electrónico "*PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR OBRA MVCT_EMTEL_v1.xls*" recibido en correo electrónico remitido el 18 de agosto de 2017 de parte del señor Daniel Díaz, a la fecha estos espacios no han sido entregados.

En recorridos efectuados entre el 1 de septiembre de 2017 y el 7 de septiembre de 2017 se evidenció que no hay personal trabajando en las actividades necesarias para que estos espacios sean entregados, encontrando que faltan por instalar válvulas de descarga de sanitarios, válvulas de descarga de orinales, resanes de regatas efectuadas para la instalación de tuberías hidráulicas y sanitarias a cargo de EMTEL S.A. E.S.P., mamposterías y resanes en demoliciones efectuadas para el pase de ductos de extracción mecánica en muros en baños.

1.2 Para los baños del costado norte y costado sur de los pisos 3 (31,83m2), 2 (33,15m2) EMTEL S.A. E.S.P. se comprometió a realizar la entrega para el 8 de septiembre de 2017, no obstante lo anterior en recorridos efectuados entre el 1 y el 8 de septiembre se evidenció que no hay personal trabajando en estos espacios y que faltan por ejecutar actividades como la instalación de válvulas de descarga de santiarios y orinales, resanes de regatas en las que fueron instaladas tuberías hidráulicas y sanitarias, mamposterías y resanes de demoliciones efectuadas para los pases de ductos de extracción mecánica.

1.3 Según compromiso presentado por EMTEL S.A. E.S.P. en el correo citado en precedencia realizaría la entrega de las áreas de oficinas y puestos de trabajo de los pisos 4 (360,44m2), 3 (359,44m2), 2 (375,72m2) y 1 (401,67m2) el pasado 14 de agosto de 2017. A la fecha no han sido entregados.

1.4 Los argumentos

2. RED CONTRA INCENDIOS

2.1 De acuerdo con las fechas consignadas en el archivo microsoft project "*MVCT_OTROSI_N°7_V2*" anexo al correo electrónico recibido de parte del ingeniero Daniel Diaz el 18 de agosto de 2017, el 19/08/2017 realizaría la entrega de la tubería horizontal del sistema de extinción de incendios del piso 6, para el 19/08/2017 la correspondiente los pisos 5 y 4, para el 22/08/2017 los pisos 3 y 2, y para el 23/08/2017 los pisos 1 y semisótano. A la fecha sólo ha entregado el piso 6 y 5. Por lo anterior está incumpliendo con la entrega de los pisos restantes.

2.2. Según la programación citada anteriormente para el 30/08/2017 realizaría el equipamiento de los gabinetes y pruebas de la tubería localizada en la escalera interna, a la fecha estas actividades no han sido ejecutadas.

2.3 Según reunión del 2 de agosto de 2017 EMTEL S.A. E.S.P. remitiría los detalles de las bases de equipos especiales para ser construidas en obra, a la fecha no se ha recibido dicha información.

3. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

3.1 Según la programación mencionada para el 26/08/2017 debía realizar la entrega de las tuberías de drenaje del piso 5, 2 y 1, para el 29/08/2017 las correspondientes al piso 4, 3 y semisótano. Entregas que debían incluir la instalación de las tuberías, pruebas de estanqueidad y conexiones a drenajes. A la fecha no ha efectuado dicha entrega.

3.2 De acuerdo con compromisos para la entrega de información referente a los ductos de salida del sistema de extracción mecánica en cubierta EMTEL S.A. E.S.P. entregaría los detalles inicialmente el 9 de agosto según lo mencionado en recorrido efectuado el 4 de agosto en la obra, posteriormente mencionó que el 25 de agosto de 2017, posteriormente en comité de obra celebrado el 24 de agosto mencionó que dicha información la entregaría el 1 de septiembre, incluyendo los detalles de las rejillas de ventilación que deben ser instaladas en las áreas de oficinas, posteriormente en comité del pasado 4 de septiembre indicó que haría la entrega el 8 de septiembre. A la fecha n o ha entregado esta información generando retrasos en la ejecución de actividades de obra en cubierta como mamposterías para ductos, impermeabilizaciones, así como cerramientos de ductos en oficinas.

3.3 Según compromiso acordado el 2 de agosto de 2017 entre EMTEL y el Ministerio revisaría la la propuesta de reubicación del chiller desde el anexo hacia la cubierta entre el 2 de agosto y el 4 de agosto, posteriormente en comité de obra del 24 de agosto mencionó que a más tardar el 28 de agosto realizaría la entrega de la propuesta, fecha que fue trasladada en comité del 4 de septiembre al mismo día, sin que hasta el momento el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio haya recibido la propuesta.

4. ASCENSORES

4.1 Según la programación mencionada para el 29/08/2017 debían estar instalados los marcos de la puerta de los ascensores del costado norte, a la fecha esto no se ha cumplido. Si bien los niveles fueron de acabado de piso fueron definidos desde el pasado XXX, toda vez que EMTEL S.A. E.S.P. realizó la instalación de las tuberías eléctricas sobre placa sin considerar los niveles de la escalera de emergencia siendo necesario bajarlas para definir el nivel de acabado, a la fecha no se han iniciado estos trabajos de instalación de puertas en el costado norte ni el desmonte y reinstalación de los marcos y puertas del costado sur por fallas en el montaje de las mismas a cargo de EMTEL S.A. E.S.P.

5. PLANTA ELÉCTRICA

5.1 Según la programación allegada entre el 23/08/2017 y el 26/08/2017 se realizaría el montaje del "*ducto para la tubería de gases y aire caliente desde el semisótano hasta la azotea*" (sic), para poder ejecutar esta actividad EMTEL S.A. E.S.P. manifestó que se requería una demolición en la placa de cubierta para lo cual remitió el 15 de agosto de 2017 la planta de los ductos a ser construidos, Considerando que para esa fecha el contrato de interventoría no se encontraba perfeccionado y por tanto el contrato de obra no podía iniciar, EMTEL S.A. E.S.P. propuso que el 28 de agosto daría inicio al montaje del ducto. Una vez fue suscrita el acta de inicio del contrato de obra el 28 de agosto de 2017 con el CONSORCIO ECO 2017 fue efectuada la demolición requerida. Sin embargo, a la fecha no ha iniciado el montaje del ducto. Por lo anterior no se ha podido iniciar el cerramiento en superboard de los ductos.

La falta de entrega de estos espacios y documentación, así como la falta de ejecución de actividades por parte de EMTEL S.A. E.S.P. imposibilita el inicio de actividades de obra

correspondientes a alistados en áreas de oficinas y baños, pañetes en mamposterías de baños, enchapes en muros de baños, así como las actividades posteriores a éstas como pinturas y acabados.

Lo que podría generar perjuicios al Ministerio toda vez que se está poniendo en riesgo el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra dentro del plazo establecido, así como la entrega del edificio de la calle 18 en el mes de junio de 2018, además de las eventuales reclamaciones por mayor permanencia en obra de parte del constructor al ser necesario prorrogar el plazo del contrato, o reclamaciones de reconocimientos económicos por parte de la interventoría en atención a prórrogas necesarias soportadas en la falta de entrega de espacios y de información por parte de EMTEL S.A. E.S.P. al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Consecuente con el impacto de los retrasos generados en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. y de los compromisos acordados, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio advierte que está en posibilidad de efectuar descuentos de las cuentas a su favor, estimadas en $1.077´millones de pesos, correspondientes a sobrecostos, perjuicios y sanciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en el numeral 29 de la cláusula cuarta: *"EMTEL S.A. E.S.P. autoriza al MINISTERIO, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el MINISTERIO"*

Por lo anterior, reiteramos que en reunión de fecha 15 de agosto de 2017 con presencia de su apoderado para asistir a dicha reunión el Sr. BRYAM ALBERTO BOSSIO, se les informó que los costos mensuales de la administración del contratista de obra corresponden a $128.331.766 y de interventoría por $60.752.518.

De otra parte, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio solicitó allegar *"...los estudios y diseños, cálculos y planos estructurales, digitales e impresos, de la escalera sur de emergencia construida en acero por ustedes, sin embargo a la fecha no los hemos recibido. La anterior situación constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones de EMTEL señaladas en el numeral 21 de la cláusula cuarta del contrato: "EMTEL S.A. E.S.P. deberá suministra el diseño y los planos de la solución ofertada e instalada tanto en físico como en medio magnético"* Sin que a la fecha está información haya sido entregada a la entidad.

Reiteramos la solicitud de indicar el cargo y facultades conferidas por parte de EMTEL al ingeniero Daniel Díaz en la ejecución del contrato suscrito entre EMTEL y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio toda vez que a la fecha no tenemos claridad sobre las mismas y el poder decisorio que EMTEL le ha otorgado, así mismo indicar la calidad en la que actúa la compañía PBM S.A.S, en la ejecución del contrato 549 de 2014, e indicar la persona designada por parte de EMTEL para dar cumplimiento a la obligación 4 relacionada en la cláusula cuarta: *"4.Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto contractual"*

17. Acorde con la exigibilidad contemplada en el contrato mencionado, y pese a las solicitudes del supervisor, no se atendieron los requerimientos relacionados con las obligaciones a su cargo, de los cuales se allegaron las comunicaciones electrónicas y el escrito antes mencionado, al encontrase los documentos soportes del presunto incumplimiento, la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos citará al representante legal de la firma contratista, junto con el representante de la Compañía Seguros del Estado S.A., y el supervisor del contrato, con el

propósito de surtir la audiencia prevista en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Se tratará punto por punto con el fin de que EMTEL rinda los descargos a cada actividad

1. ENTREGA DE ESPACIOS

El Ministerio manifiesta: EMTEL S.A. E.S.P. se comprometió a realizar la entrega de los baños costado norte y costado sur de los pisos 6 (32,19M2), 5 (32,19M2) y 4 (31,83M2) el 1 de septiembre de 2017 según el archivo electrónico "PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR OBRA MVCT_EMTEL_v1.xls" recibido en correo electrónico remitido el 18 de agosto de 2017 de parte del señor Daniel Díaz, a la fecha estos espacios no han sido entregados.

Respuesta EMTEL: A la fecha del 21 de septiembre, los espacios de baños del edificio de las nuevas oficinas del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se encuentran entregados del semisótano al piso sexto.

El Ministerio manifiesta: En recorridos efectuados entre el 1 de septiembre de 2017 y el 7 de septiembre de 2017 se evidenció que no hay personal trabajando en las actividades necesarias para que estos espacios sean entregados, encontrando que faltan por instalar válvulas de descarga de sanitarios, válvulas de descarga de orinales, resanes de regatas efectuadas para la instalación de tuberías hidráulicas y sanitarias a cargo de EMTEL S.A. E.S.P., mamposterías y resanes en demoliciones efectuadas para el pase de ductos de extracción mecánica en muros en baños.

Respuesta EMTEL: A la fecha 21 de septiembre las regatas para incrustación de tuberías de agua y redes eléctricas en los baños se encuentran completamente cerradas y resanadas del semisótano al sexto piso, los contratistas civiles se encuentran trabajando en los pisos sexto y quinto desde el 12 de septiembre en acabados de pañetes y en los baños de estos pisos. Aclaramos que nuestro personal se encuentra presentes en la obra desarrollando actividades en los diferentes que tenemos contratados. Respecto a la mampostería se aclara que esta no es una actividad definida en el contrato de EMTEL y se ejecutaron parciales en el edificio como actividades conexas para garantizar avances en la ejecución de las actividades contratadas con EMTEL, ya que de no ser así para los sistemas contratados no se habría podido iniciar su instalación

El Ministerio manifiesta: Para los baños del costado norte y costado sur de los pisos 3 (31,83m2), 2 (33,15m2) EMTEL S.A. E.S.P. se comprometió a realizar la entrega para el 8 de septiembre de 2017, no obstante lo anterior en recorridos efectuados entre el 1 y el 8 de septiembre se evidenció que no hay personal trabajando en estos espacios y que faltan por ejecutar actividades como la instalación de válvulas de descarga de sanitarios y orinales, resanes de regatas en las que fueron instaladas tuberías hidráulicas y sanitarias, mamposterías y resanes de demoliciones efectuadas para los pases de ductos de extracción mecánica.

Respuesta EMTEL: A la fecha de 21 de septiembre las regatas para incrustación de tuberías de agua y redes eléctricas en los baños se encuentran completamente cerradas y resanadas del semisótano al sexto piso. Los contratistas civiles se encuentran trabajando en los pisos sexto y quinto desde el 12 de septiembre en acabados de pañetes y en los baños de estos pisos. Aclaramos que nuestro personal se encuentra presente en la obra desarrollando actividades en los diferentes frentes que tenemos contratados y son parte del alcance de los sistemas contratados. Respecto a la mampostería se aclara que esta no es una actividad definida en el contrato de EMTEL y se ejecutaron parciales en el edificio como actividades conexas para para garantizar

avances en la ejecución de las actividades contratadas con EMTEL. Ya que no de ser así para los sistemas contratados no se habría podido iniciar su instalación.

El Ministerio manifiesta: Según compromiso presentado por EMTEL S.A. E.S.P. en el correo citado en precedencia realizaría la entrega de las áreas de oficinas y puestos de trabajo de los pisos 4 (360,44m2), 3 (359,44m2), 2 (375,72m2) y 1 (401,67m2) el pasado 14 de agosto de 2017. A la fecha no han sido entregados.

Respuesta EMTEL: Los puestos de trabajo y áreas de oficina fueron entregados desde el 14 de agosto, para el día 24 de agosto en una reunión técnica con el arquitecto Pardo, se le notificó a EMTEL que los niveles trazados se veían afectados por las tuberías eléctricas, a partir de esta última fecha se programó el personal para realizar las correcciones y validaciones de los niveles de pisos y se fueron entregados los pisos de manera gradual del sexto al cuarto piso. Al día de hoy todos los pisos ya fueron corregidos con el nuevo nivel definido y entregados para la intervención civil.

2. RED CONTRA INCENDIOS

El Ministerio manifiesta: De acuerdo con las fechas consignadas en el archivo microsoft project "MVCT_OTROSI_Nº7_V2" anexo al correo electrónico recibido de parte del ingeniero Daniel Díaz el 18 de agosto de 2017, el 19/08/2017 realizaría la entrega de la tubería horizontal del sistema de extinción de incendios del piso 6, para el 19/08/2017 la correspondiente los pisos 5 y 4, para el 22/08/2017 los pisos 3 y 2, y para el 23/08/2017 los pisos 1 y semisótano. A la fecha sólo ha entregado el piso 6 y 5. Por lo anterior está incumpliendo con la entrega de los pisos restantes.

Respuesta EMTEL: las adecuaciones de tubería y rociadores se han ejecutado del piso sexto al piso dos, las entregas se han realizado de manera parcial según se acuerde con interventoría, pero hemos de aclarar que las tuberías sufrirían ajustes que se llevaran a cabo luego de realizar nivelaciones de pisos, así como en los espacios de los baños no se puede dejar ajustado de manera final y que el techo falso define las alturas para los acabados de instalación de rociadores.

El Ministerio manifiesta: Según la programación citada anteriormente para el 30/08/2017 realizaría el equipamiento de los gabinetes y pruebas de la tubería localizada en la escalera interna, a la fecha estas actividades no han sido ejecutadas.

Respuesta EMTEL: El equipamiento de las cajas de cada piso ya se tiene listo en la obra, no se habían equipado para evitar el posible rompimiento de los vidrios que cubren esta, la instalación de estos equipos se iniciara el 29 de septiembre.

El Ministerio manifiesta: Según reunión del 2 de agosto de 2017 EMTEL S.A. E.S.P. remitiría los detalles de las bases de equipos especiales para ser construidas en obra, a la fecha no se ha recibido dicha información.

Respuesta EMTEL: los detalles de la instalación de este equipo se encuentran en actualización ya que los planos de tanques y arquitectónico del cuarto de máquinas se debió actualizar y generar nuevas versiones, teniendo en cuenta los espacios reales.

3. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA

El Ministerio manifiesta: Según la programación mencionada para el 26/08/2017 debía realizar la entrega de las tuberías de drenaje del piso 5, 2 y 1, para el 29/08/2017 las correspondientes al piso 4, 3 y semisótano. Entregas que debían incluir la Instalación de las tuberías, pruebas de estanqueidad y conexiones a drenajes. A la fecha no ha efectuado dicha entrega.

Respuesta EMTEL: las tuberías verticales del sistema de drenaje ya fueron instaladas las horizontales de cada piso aún no se han instalado porque se requieren tener los equipos fancoil instalados y dentro de nuestro cronograma de actividades tenemos el acabado de pisos y placas como actividad predecesora para realizar esta actividad ya que los equipos en mención son equipos electrónicos que no pueden entrar en contacto con humedad y mucha menos agua.

El Ministerio manifiesta: De acuerdo con compromisos para la entrega de información referente a los ductos de salida del sistema de extracción mecánica en cubierta EMTEL S.A. E.S.P. entregaría los detalles inicialmente el 9 de agosto según lo mencionado en recorrido efectuado el 4 de agosto en la obra, posteriormente mencionó que el 25 de agosto de 2017, posteriormente en comité de obra celebrado el 24 de agosto mencionó que dicha información la entregaría el 1 de septiembre, incluyendo los detalles de las rejillas de ventilación que deben ser instaladas en las áreas de oficinas, posteriormente en comité del pasado 4 de septiembre indicó que haría la entrega el 8 de septiembre. A la fecha n o ha entregado esta información generando retrasos en la ejecución de actividades de obra en cubierta como mamposterías para ductos, impermeabilizaciones, así como cerramientos de ductos en oficinas.

Respuesta EMTEL: se aclaran que los cambios en los diseños implican reprocesos en cálculos y generación de planos, los diseños iniciales para este sistema fueron entregados al Ministerio desde octubre de 2016 con la reactivación del contrato en el mes de agosto de 2017 se entregaron nuevas directrices que implican reprocesos y horas de ingeniería adicionales que no son contempladas por el Ministerio y están siendo asumidas por EMTEL. Las solicitudes de cambio de ubicación de altura para los equipos extracción e inyección de aire del sistema de ventilación requirió las visitas de los ingenieros diseñadores del sistema y encontrar las mejoras alternativas para garantizar funcionalidad y buenos acabados de la instalación, estos detalles a nivel de especificaciones mínimas requeridas para instalar los equipos con las nuevas directrices dadas por los arquitectos del Ministerio, fueron analizados y valorados con tres posibles instalaciones que deberá definir el ministerio para así completar la actualización de planos. La información referente a este punto se entregará el 22 de septiembre.

El Ministerio manifiesta: Según compromiso acordado el 2 de agosto de 2017 entre EMTEL y el Ministerio revisaría la propuesta de reubicación del chiller desde el anexo hacia la cubierta entre el 2 de agosto y el 4 de agosto, posteriormente en comité de obra del 24 de agosto mencionó que a más tardar el 28 de agosto realizaría la entrega de la propuesta, fecha que fue trasladada en comité del 4 de septiembre al mismo día, sin que hasta el momento el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio haya recibido la propuesta.

Respuesta EMTEL: Los análisis para este punto fueron más complejos, teniendo en cuenta que al equipo de diseño se le solicita que dentro de sus validaciones contemplara el menor impacto económico por ello se analizaron tres posibilidades en donde solo es aplicable teniendo en cuenta que el sistema de bombas ya fue comprado con los estudios iniciales y para poder garantizar el uso de estos solo es posible la reubicación del chiller en la zona norte del edificio, es correcta la apreciación que le entrega de una propuesta económica para este cambio se debería entregar en agosto, pero nuestro equipo de diseño tuvo que realizar varias visitas para analizar las opciones que podíamos evaluar y sobre un levantamiento en terreno encontrar el modelamiento más apropiado para el cambio. La propuesta final se entregará en la semana del 6 de octubre, para que el Ministerio evalué y apruebe el impacto del adicional que debería ser agregado al contrato para poder llevar a cabo el cambio en mención.

4. ASCENSORES

El Ministerio manifiesta: Según la programación mencionada para el 29/08/2017 debían estar instalados los marcos de las puertas de los ascensores del costado norte, a la fecha esto no se ha cumplido. Si bien los niveles fueron de acabado de piso fueron definidos EMTEL S.A. E.S.P. realizó

la instalación de las tuberías eléctricas sobre placa sin considerar los niveles de la escalera de emergencia siendo necesario bajarlas para definir el nivel de acabado, a la fecha no se han iniciado estos trabajos de instalación de puertas en el costado norte ni el desmonte y reinstalación de los marcos y puertas del costado sur por fallas en el montaje de las mismas a cargo de EMTEL S.A. E.S.P.

Respuesta EMTEL: las instalaciones de ascensores y correcciones de estas se están ejecutando teniendo en cuenta la definición de niveles que fue entregada por la interventoría y el contratista civil, a partir del 24 de agosto. Se define un tiempo estimado de tres semanas adicionales para iniciar las pruebas y ajustes finales para entrega de equipos.

Interviene Liliana Tapias: ¿esas tres semanas cuando se cumplirían?

Emtel Responde: llevamos una semana, esta semana del 22 de septiembre, perdón la semana del 25 de septiembre sería la primera semana.

La doctora Yavira interviene: ¿ustedes dicen que entregarían cuando el trece de octubre?

Emtel: si señora –

La señora Paola interviene diciendo que las cuatro semanas se cumplirían el 20 de octubre, si la primera semana es la del 25 de septiembre las cuatro semanas se cumplirían el 20 de octubre.

Liliana: ¿son cuatro semanas de entrega?

Emtel Responde: Si. 20 de octubre

5. PLANTA ELÉCTRICA

El Ministerio manifiesta: Según la programación allegada entre el 23/08/2017 y el 26/08/2017 se realizaría el montaje del "ducto para la tubería de gases y aire caliente desde el semisótano hasta la azotea" (sic), para poder ejecutar esta actividad EMTEL S.A. E.S.P. manifestó que se requería una demolición en la placa de cubierta para lo cual remitió el 15 de agosto de 2017 la planta de los ductos a ser construidos, Considerando que para esa fecha el contrato de interventoría no se encontraba perfeccionado y por tanto el contrato de obra no podía iniciar, EMTEL S.A. E.S.P. propuso que el 28 de agosto daría inicio al montaje del ducto. Una vez fue suscrita el acta de inicio del contrato de obra el 28 de agosto de 2017 con el CONSORCIO ECO 2017 fue efectuada la demolición requerida. Sin embargo, a la fecha no ha iniciado el montaje del ducto. Por lo anterior no se ha podido iniciar el cerramiento en superboard de los ductos.

Respuesta EMTEL: Antes que todo queremos aclarar que los trabajos de instalación de tuberías y ductos de la planta eléctrica, no ponen en ruta crítica las actividades de los frentes civiles, la ejecución de estas actividades de los frentes civiles, la ejecución de estas actividades quedo terminada entre los días 14 de septiembre y 20 de septiembre, la conexión de la transferencia también se tiene avanzada para poder realizar pruebas en la primera semana de octubre pero para realizar el encendido del equipo se debe tener terminado las actividades relacionadas de tipo civil como la rejilla de ventilación para aire frio de entrada que debe contar con una área de 4 mínimo metros cuadrados, la instalación de la puerta del cuarto de la planta tampoco se ha iniciado y esta es una actividad que no es parte del alcance de EMTEL.

En el citado escrito refiriéndonos a la planta la entidad en su estudio juicioso ha manifestado que la entrega de estos espacios y documentación, así como la falta de ejecución de actividades por parte de EMTEL imposibilita al inicio de actividades de obra correspondiente a alistado en áreas de

oficinas y baño pañetes en mampostería de baños, enchapes en muros de baños asi como las actividades posteriores, a estas como pinturas y acabados.

La falta de entrega de estos espacios y documentación, así como la falta de ejecución de actividades por parte de EMTEL S.A. E.S.P. imposibilita el inicio de actividades de obra correspondientes a alistados en áreas de oficinas y baños, pañetes en mamposterías de baños, enchapes en muros de baños, así como las actividades posteriores a éstas como pinturas y acabados.

Lo que podría generar perjuicios al Ministerio toda vez que se está poniendo en riesgo el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra dentro del plazo establecido, así como la entrega del edificio de la calle 18 en el mes de junio de 2018, además de las eventuales reclamaciones por mayor permanencia en obra de parte del constructor al ser necesario prorrogar el plazo del contrato, o reclamaciones de reconocimientos económicos por parte de la interventoría en atención a prórrogas necesarias soportadas en la falta de entrega de espacios y de información por parte de EMTEL S.A. E.S.P. al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Consecuente con el impacto de los retrasos generados en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. y de los compromisos acordados, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio advierte que está en posibilidad de efectuar descuentos de las cuentas a su favor, estimadas en $1.077 millones de pesos, correspondientes a sobrecostos, perjuicios y sanciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en el numeral 29 de la cláusula cuarta: *"EMTEL S.A. E.S.P. autoriza al MINISTERIO, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el MINISTERIO"*

Por lo anterior, reiteramos que en reunión de fecha 15 de agosto de 2017 con presencia de su apoderado para asistir a dicha reunión el Sr. BRYAM ALBERTO BOSSIO, se les informó que los costos mensuales de la administración del contratista de obra corresponden a $128.331.766 y de interventoría por $60.752.518.

De otra parte, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio solicitó allegar *"...los estudios y diseños, cálculos y planos estructurales, digitales e impresos, de la escalera sur de emergencia construida en acero por ustedes, sin embargo a la fecha no los hemos recibido. La anterior situación constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones de EMTEL señaladas en el numeral 21 de la cláusula cuarta del contrato: "EMTEL S.A. E.S.P. deberá suministra el diseño y los planos de la solución ofertada e instalada tanto en físico como en medio magnético"* Sin que a la fecha está información haya sido entregada a la entidad.

La señora Mónica Paola Santos, manifiesta que EMTEL de ninguna manera autoriza ningún tipo de descuento teniendo en cuenta en consideración que nuestro plazo contractual es al 30 de noviembre y nuestras proyecciones dan que vamos a poder cumplir y estamos haciendo el mayor esfuerzo para cumplir con las fechas que le sirven a la obra civil para que no se frenen los temas, pero acotando que el plazo contractual va hasta el 30 de noviembre de 2017.

Con respecto a los diseños que se solicitan por la construcción de la escalera nuestro contrato no tiene alcance civil no tiene alcance en cuanto a diseño o obra civil ni medidas de cálculo de temas

civiles, todos los diseños de los subsistemas que hacen parte de nuestro objeto contractual han sido entregados.
La doctora Yavira señala, que la entidad en el mismo escrito reitera la solicitud de indicar el cargo y las facultades otorgadas por parte de EMTEL al ingeniero Daniel Diaz en la ejecución del Ministerio, toda vez que a la fecha no tenemos claridad sobre las mismas y el poder decisorio que EMTEL le ha otorgado, así mismo indicar la calidad en la que actúa la compañía PBM S.A.S en la ejecución del contrato 549 de 2014, e indicar la persona designada por parte de EMTEL para dar cumplimiento a la obligación 4 relacionada en la cláusula cuarta "*4.Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto contractual*"

EMTEL RESPONDE: Nosotros como EMTEL ejecutamos proyectos en 17 departamentos somos una empresa pública de propiedad del municipio de Popayán, no solo trabajamos en Bogotá sino en varios departamentos en cada uno de los departamentos tenemos empresas con las cuales trabajamos el tema de proyectos específicamente hay empresas que tienen especificidades en temas de PMP certificados, en caso de PMB es una empresa que lleva con nosotros alrededor de 8 años trabajando con proyectos, hasta la fecha no hemos tenido un solo incumplimiento por parte de EMTEL a ninguna entidad del estado eso lo pueden certificar ustedes, y en el caso que nos ocupa obvio en los proyectos siempre van a ver dificultades, en el caso nuestro hemos delegado a Daniel a la empresa PBM yo contrato directamente a PBM para que asigne un director de Proyecto en este caso es DANIEL quien ha estado al frente del proyecto entonces cuenta con la autorización y dirigir y comunicarse con la entidad para todos los casos de ejecución del proyecto tanto en la parte previa, de ejecución y entrega del proyecto, la doctora Mónica ha estado pendiente de todo el tema del proyecto porque es supremamente importante entregarlo a la mayor brevedad posible, entonces estamos aquí dando la cara y obviamente dando respuesta a todas las inquietudes que tienen ustedes como entidad contratante.

La doctora Yavira, señala que en el punto 17 del escrito Acorde con la exigibilidad contemplada en el contrato mencionado, y pese a las solicitudes del supervisor, no se atendieron los requerimientos relacionados con las obligaciones a su cargo, de los cuales se allegaron las comunicaciones electrónicas y el escrito antes mencionado, al encontrase los documentos soportes del presunto incumplimiento, la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Contratos citará al representante legal de la firma contratista, junto con el representante de la Compañía Seguros del Estado S.A., y el supervisor del contrato, con el propósito de surtir la audiencia prevista en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Se da el uso de la palabra al supervisor del contrato una vez escuchados las observaciones o descargos presentados por EMTEL.

El supervisor del contrato manifiesta que si bien es cierto en las diferente reuniones que hemos tenido con EMTEL se ha mostrado los problemas encontrados en la ejecución del contrato que nos han impactado directamente en la ejecución del mismo por el consorcio Eco con el tema de adecuación y obra donde los retrasos en la entrega por parte de los espacios que algunos han sido incompletos otros tienen deficiencia en obra si nos ha impacto el retraso de las obras del otro contratista. Frecuentemente y con ocasión de la prórroga solicitada por EMTEL en el mes de abril y concedida hasta el mes de noviembre se recalcó al supervisor del contrato la necesidad de reunirnos con Daniel en la obra para que se adelantaran los trabajos previendo el desarrollo y ejecución del contrato de obra por el contratista hubo unos retrasos y unas demoras que no tienen justificación. Hoy día de acuerdo a los recorridos realizados con el arquitecto Pardo acá

presente hay otras deficiencias y otras situaciones para ello concede la palabra al arquitecto para que técnicamente manifieste las situaciones que se presentan.

La doctora Yavira señala que EMTEL ha manifestado que ha hecho una entrega el 21 de septiembre de unos baños, ascensores, tuberías y el arquitecto técnicamente hablará punto por punto:

El ARQUITECTO PARDO, señala que EMTEL tiene la obligación de realizar las instalaciones hidráulicas sanitarias eléctricas, entonces en ese sentido ellos presentaron la propuesta de programación y definieron unas fechas de entrega de ejecución de actividades y con base en esa misma programación que ellos entregan es lo que se ha venido exigiendo el ministerio. Si ellos ejecutaron las instalaciones eléctricas en las placas y construyeron la escalera que ya está montada que no está dentro del contrato pero la hicieron ustedes como lo han reconocido tenían los niveles para las tuberías, entonces cuando entra el contratista el procedimiento es nivelar el piso para saber cuál es el nivel del piso para el acabado para poder trabajar los alistados que es lo que va debajo del enchape, cuando pasan los niveles empiezan a darse cuenta que todas las tuberías eléctricas van a quedar por encima de ese nivel de piso y en consecuencia tienen que empezar a bajarlo pero ese nivel lo tenían ellos claro porque habían construido la escalera casualmente el nivel de la escalera al pasarlo la tubería quedaba por encima y tuvieron que empezar a bajar todas las tuberías eléctricas para poder pasar los niveles de alistado.

Los baños si bien los entregaron completamente a destiempo porque como se ve en la misma programación que les consta habían dos paquetes de entrega unas para el 1 de septiembre y otras para el 8 o 9 de septiembre, los entregaron el 21 de septiembre pero esos baños no están completamente terminado, las mamposterías no están terminadas y el contratista tuvo que entrar a ejecutar esas obras. Ustedes en el contrato no tienen un ítem de mampostería pero en un pago que presentaron en una justificación de pago indicaron que ejecutaron 3225 metros de mampostería y esa mampostería corresponde a los baños, entonces si tienen ustedes actividades de obra civil porque las ejecutaron ustedes y así lo confirma en un informe que presentan entonces hay mampostería de baños que faltan hay huecos por todo lado, ductos que no han cerrado y el constructor ha tenido que hacer actividades que estaban a cargo de ustedes porque si no no podemos avanzar, entonces yo solicito que se haga una inspección técnica hoy mismo en donde se mire el estado de los baños que ustedes entregaron a ver qué tan cierto es lo que ustedes entregaron porque no esta terminado, se dan retrocesos porque hay que hay que terminar las tuberías pero era responsabilidad de ustedes haber hecho las cosas técnicamente como debían hacerse, al no hacerlo correctamente hay que hacer retrocesos y nos están generando retrasos a nosotros.

El tema de las tuberías de la red contra incendios no tiene nada que ver una nivelación de piso con una tubería de incendio, porque la tubería de incendio no la está nivelando por razón del piso la están nivelando porque una visita que se hizo con la ingeniera Rosa Arteaga en julio de este año lo primero que le dije a ella esas viguetas está generando una obstrucción al rociador ella me dijo eso no hay problema eso se puede hacer, y si hay problema porque ahora se están bajando todas las tuberías porque se está generando obstrucción , eso no tiene nada que ver con la nivelación de pisos eso es producto de instalar la tubería muy arriba y los rociadores quedaron muy arriba entonces cuando el deflector vote el agua va a pegar contra la grieta no tiene nada que ver con el piso. Eso se dijo en la primera visita y me dijo no eso esa bien. Entonces que han tenido que hacer bajar todas las tuberías para que el deflector quede debajo de las tuberías y pueda tener la cobertura del rociador.

Hay unas fallas en la red de incendios, hay unas áreas que en los planos aparece que en los baños tienen rociadores y en otros no hay, ahí no se sabe si el baño va a tener rociador o no va a tener temas que deberían estar completamente claros en este punto y ustedes lo debían tener claro porque ustedes dijeron en tal fecha terminamos la red contra incendios, hoy día la red contra incendios no está terminada, entonces los alistadores se fundieron se va a montar el piso

pero ustedes deberán entrar a seguir moviendo las tuberías y a seguir ajustando y a dañar el piso. Entonces hagamos una visita técnica y definimos que está pendiente de las obligaciones del contrato porque no está entregado técnicamente como ustedes lo mencionan.

Las áreas de las oficinas ustedes dicen que las entregaron el 14 de agosto y estas no fueron entregadas en esa fecha, fueron entregadas el 21 de septiembre, pero en agosto no fue la entrega, en las oficinas había todos los huecos de los ductos.

Los equipos de red contra incendios ustedes mismos fueron los que propusieron las fechas de entrega no entiendo que hoy manifiesten que no la han entregado porque para evitar daños, ustedes sabían exactamente que iba a entrar un contratista de obra y propusieron la fecha de entrega, las fechas de entrega se están objetando acá del incumplimiento de ustedes.

El tema de aire acondicionado: están las tuberías verticales que faltan algunas horizontales, que no las han instalado porque las horizontales porque los francoil son equipos electrónicos que no se pueden instalar hasta que no terminen las obras, el arquitecto refuta que eso EMTEL lo sabía el 14 de agosto cuando presentó la programación y a hoy no está.

Ascensores, el marco del costado norte no está instalado, ahí tuvieron que hacer unos retrocesos por pura y física ejecución indebida, los niveles se les entregaron hace más de un mes en el que estuvo Daniel Díaz, se entregaron en comité, entonces no podemos esperar a que estén los pisos terminados para que ustedes definan el nivel de las válvulas porque las obras tienen que caminar. Cuando ustedes dicen entrego el baño es totalmente terminado es decir ustedes no vuelven a entrar al baño y no ha sido así , ahora deben hacer nivelación de las válvulas, lo acordamos, recibimos un correo en donde ustedes dicen es que ya empezaron a enchapar y no nos avisaron para nosotros nivelar las válvulas ahí es donde uno dice dónde está la presencia del contratista si ese baño ya está terminado hace 8 días o 10 días llevaba el alistado del baño terminado que fácilmente pasaba y veía y podía decirse ya terminaron venga nivelamos la válvula, el arquitecto pregunta está realmente el personal de EMTEL involucrado con la ejecución de la obra, les interesa terminar, cuando el supervisor y el mismo ministerio les está exigiendo cumplimiento yo se lo dije en la reunión porque a nosotros nos interesa que ustedes cumplan para salir de esto pero si no cumplen debemos que estarlos presionando porque tenemos un constructor, un compromiso de la administración de entregar un edificio y tengan por seguro que los seguiremos presionando porque tenemos que terminar. Pasan 8 días y no se dan cuenta que el piso del baño el primer baño que se enchapa no está terminado no se de quien es la responsabilidad, si del instalador, del supervisor no tengo ni idea lo cierto es que EMTEL en 8 días no paso por ese baño, para darse cuenta que podía nivelar la válvula, entonces hay muchas situaciones que requieren ser examinadas en visita técnica al proyecto para ver qué fue lo que EMTEL entrego y cuáles son las actividades que está ejecutando el constructor que son a cargo de ustedes como lo es la mampostería de baños.

La Planta Eléctrica, el desfogue lo hicieron ya está terminado, la rejilla de ventilación las demoliciones están haciendo en este momento, la puerta está a cargo de EMTEL porque el Ministerio contrata una solución con ustedes porque ustedes son los expertos entonces ustedes son los que saben del tema, aquí el ministerio los contrato a ustedes EMTEL porque no tiene conocimiento experticia, deben colocar la puerta, no tenemos ni idea de que puerta debe ir.

El tema de la escalera, ustedes montaron la escalera norte como lo han reconocido , por esa razón les hemos pedido los planos, en el contrato no hay un ítem de escalera metálica, pero el señor Gómez de EMTEL nos dice que eso fue una atención de EMTEL para con el Ministerio un material que puede costar 200 o 300 millones de pesos casi que fue una donación que le hizo EMTEL al ministerio, hay que entrar a legalizar esa situación porque tienen una responsabilidad con ese material eso no puede ser así que aquí aparecieron 300 millones de pesos y EMTEL los regaló al Ministerio, necesitamos que nos entreguen los planos de la escalera porque el contratista

está haciendo el reforzamiento de la escalera y necesita los planos para revisar la estructura, memorias y cálculos.

La pregunta que hacemos del cargo de Daniel es para saber si él tiene la capacidad decisoria en el proyecto, para saber si lo que se acuerda con Daniel vincula jurídicamente a EMTEL como contratista y el Ministerio, nos dicen él es el Gerente del Proyecto, pero el Ministerio necesita que quede claro en el acta que el puede o no comprometer a EMTEL en los asuntos técnicos y jurídicos si no nos entendemos única y exclusivamente con el representante legal de EMTEL.

De los detalles de los ductos los venimos pidiendo hace como un mes, no más hace como dos meses, nosotros tenemos una placa de cubierta donde hay unos huecos para subir ducto galvanizado para un tema de extracción, lo que nos corresponde a nosotros como obra es hacer unos antepechos una placa y EMTEL debe montar unos extractores con una caja, inicialmente para transitar sobre la cubierta eso se debía llevar a dos metros de altura, se acordó hace más o menos 6 meses, en un comité hace 15 o 20 días Daniel nos propuso, eso no es necesario algunas partes le ponen una matera y usted lo puede dejar a nivel de matera a unos 60 cms, le dijimos listo entréguenos el detalle porque para poder construir lo anterior necesitamos como agarrar la máquina en la placa y esto en planta sería un cuadrado y dejar un hueco que no se sabe si es redondo, cuadro, rectangular, para que el ducto pase y se enganche con un cuello que trae para conectar a la máquina, pero esto nosotros saber la dimensión del hueco, cuanto debe tener y como va a hacer el anclaje de eso, las maquinas traen unas plantillas para que se pueda hacer, no ha sido posible en dos meses que nos entreguen el detalle, no le puedo decir al contratista con una imagen de render ni con video de animación de 3 D que me construya un ducto porque es imposible ni mucho menos con un listado de materiales, se necesita el detalle para poderlo hacer, esto nos está atrasando actividades de cubierta porque hasta que no se haga eso no se puede impermeabilizar.

EMTEL manifiesta que los detalles de la ficha se entregaron en octubre del año pasado con todos los diseños, esta información reposa ya en el ministerio.

El arquitecto señala que recibirán la comunicación de EMTEL respecto a los descargos frente a los incumplimientos señalados y dará la respectiva respuesta.

La doctora Yavira, manifiesta que después de escucharlos a todos en esta audiencia, se sacaran unos compromisos.

El doctor Nelson, señala que esta reunión se tuvo que elevar a una audiencia de carácter formal de presunto incumplimiento, en dos o tres reuniones anteriores he tenido la oportunidad de sentarme con Daniel y con un abogado no recuerdo el apellido ahora y con el último que me senté fue con el señor Gomez que no sé qué papel juega en todo esto en donde escucho exactamente lo mismo nos comprometemos, vamos a hacer, pero no avanza, todos los comités técnicos resulta un reporte con temas como los que está planteando Juan Carlos, si bien es cierto ustedes no tienen actividades de obra civil como lo mencionan si hay una forma vinculante y es que ustedes se les pagaron unas facturas temas de obra civil como el tema de la mampostería, hay muchos temas dentro del contrato que los dejaron de carácter general pero dentro de los informes de supervisión o en los informes entregados por ustedes al ministerio detallan ese tipo de actividades, por lo tanto los hacen vinculantes. Yo quiero pedirles que designen el técnico necesario para que resuelvan estas situaciones. Si dentro del contrato nosotros tenemos una parte que dice que EMTEL autoriza en dado caso al Ministerio para que de los saldos que se deben se ejecuten las obras, no sé hasta dónde me toque llegar, pero hay $1.037 millones de pesos que están respaldando este contrato y yo no voy a firmar nada hasta que esto no funcione y hay plazo hasta el 30 de noviembre, ustedes mismos propusieron los tiempos de entrega y con base en los tiempos que entrego el ingeniero Daniel, el ministerio monto su cronograma, ni siquiera los pusimos a ustedes a que se ajustaran al cronograma nuestro, ustedes entregaron el cronograma y nosotros empezamos a ejecutar el cronograma con el contratista nuestro, entonces una de las

razones por las que se quería que el representante legal estuviera presente es como Subdirector Administrativo del Ministerio es que quiero entenderme directamente con usted, no quiero volver a entenderme con una apoderado, ni con alguien que no tenga poder de decisión, estamos a dos meses de terminar el contrato, un contrato que ha tenido una cantidad de cosas que no sé cómo habrá sido la administración anterior ni quiero entrar en ese detalle, pero desde el 5 de julio que recibió la Subdirección ese contrato lo he tenido en mi escritorio como una caja de pandora, cada que abro una carpeta encuentro que falta un diseño, la escalera, no puedo creer que una empresa del estado regale $400 millones de pesos de una escalera y que hoy en día ustedes digan no yo no les voy a entregar planos ni nada porque no está dentro del contrato, no señor hay una responsabilidad que es vinculante y eso lo voy a llevar hasta las últimas consecuencias, yo se los he dicho desde el principio, mi deber como funcionario público no es hacer audiencias de incumplimiento, no es multar, lo mío es gestionar, pero si no estamos llegando a ningún acuerdo yo si estoy echando mano de herramientas legales, y esta audiencia es para eso, yo si necesito que por favor desde la gerencia general de EMTEL haya un compromiso, haya algo con lo que yo pueda estar tranquilo de que esto va a funcionar. Porque lo que digo el tema de los planos de la escalera no puede ser que como no está en el contrato no lo va a hacer, son temas vinculantes. Necesito un técnico, alguien que tome decisiones. A hoy no se ve el compromiso de EMTEL. Hay muchas cosas que están faltando y eso a mí me preocupa y en el contrato si la administración anterior lo dejo de manera muy general por decirlo de alguna manera en la especificidad del contrato está quedando dentro de las facturas, en los informes de la compañía como tal hacia el supervisor, entonces que en el pasado no haya contratado una interventoría que haya llevado el control de esto eso es problema de la administración pasada, yo estoy tratando de terminar este contrato y cerrar este capítulo y que todos estemos tranquilos, porque tanto ustedes como nosotros tenemos contralorías encima y yo lo que estoy tratando en este momento es no dar ese paso, yo no quiero dar ese paso porque darlo es entrar a un problema legal que mejor dicho las dimensiones serían desastrosas tanto para EMTEL como para las personas que estaban acá sentadas, yo si les pido que me pongan una persona que tome decisiones, alguien que yo le diga vamos a cruzar cuentas porque es que aquí no está cuadrando 3250 metros de mampostería no están, y nosotros estamos en este momento midiendo exactamente lo que hicieron y a la fecha van 1800 metros y faltan incluir unas cosas que no se cree que alcance a llegar a los 3250 metros, no pueden decir ustedes hoy que no tienen obra civil está incluida cuando ya se les pago a ustedes, se les pagaron $800 millones de pesos por un ascensor, $350 millones de pesos por una planta, no pueden salir a estas alturas que no tienen eso, si lo tienen, el llamado es o resolvemos esto ahora mismo o miramos a ver cómo nos vamos de aquí en adelante pero yo ya no puedo dar más tiempo, 30 de noviembre es el último plazo porque el edificio deber estar terminado el 04 de diciembre es un compromiso con la administración, este edificio es prestado por el Fondo Nacional del Ahorro, se debe devolver, tengo que contratar un inmobiliaria, hacer actividades de obra que no estaban dentro de la planeación inicial porque el tecnicismo no se dio. Los tanques nos van a generar filtración, si usted revisa los planos ustedes tenían que dejar 6 metros desde el muro de la parte posterior hacia el frente para poder construirlo, eso no está, dígame como le respondo a la curaduría cuando venga a revisar eso, yo veo que hay una falta de tecnicismo y ustedes se pusieron a hacer actividades de obra civil que ustedes ahora no reconocen porque no están dentro del contrato pero que si desarrollaron entonces le pido el favor señor Pajoy que usted como representante y yo como subdirector de este ministerio nos pongamos de acuerdo yo le hago este llamado porque estamos muy preocupados con este asunto.

DANIEL PAJOY, manifiesta que lamenta mucho esta situación de los posibles problemas, desde Popayán se ha venido haciendo seguimiento con el equipo de supervisión desde Popayán, siempre se han venido dando informes desde la empresa que nos hace la gerencia del proyecto, de lo que ha venido pasando, la empresa tiene su punto de vista como ustedes, sin embargo lo que si quiero decirles es que EMTEL somos públicos y lo menos que queremos es perjudicar al ministerio, muy por el contrario si estamos aquí en este momento es porque tenemos la intención de darles la mano al ministerio debe quedar supremamente claro señor Subdirector, por eso me comprometo a partir de ahora cada 8 días a venir aca para revisar y hacer seguimiento yo mismo

al proceso, me gustaría mucho es que dado que pueda estar estos dos meses hasta el 30 de noviembre que como dice el arquitecto podamos ir a la obra específicamente y en obra poder hacer otra acta.

¿El Arquitecto Juan Pardo interviene diciendo que le pregunta al señor Alberto Bocio, que es grupo Electrógeno que es? Y me responde una planta eléctrica, entonces porque razón en el contrato tienen un grupo electrógeno de 437 KVA a la altura de Acacias e hicieron otro sí en donde metieron una planta eléctrica adicional de 500 KVA, yo voy al edificio y tengo que encontrar dos plantas y solo hay una.

El doctor Nelson manifiesta que el problemita no es solo medida del tubo, hay muchas cosas que no tengo ni idea porque pasaron ni quiero saberlo, pero si usted revisa el contrato es una caja de pandora encontrar en la primera carpeta dice un grupo electrógeno de 437 y más adelante pago de uno de 500 con su cabina donde está la otra planta, ahora muy seguramente usaron un contrato proforma y entonces aparece que es Acacias, este contrato tiene muchos problemas que puede dar cárcel a los que estamos firmando, ese era mi afán de que usted viniera y por eso le dije a mis abogadas hagan que el señor venga yo necesito es hablar con él para que me escuche a mí, ¡este es el verdadero problema! No es el tubo que Juan está verificando o el plano, no es más que eso, esto se soluciona, Daniel entrega el plano, Daniel refuerza el tanque si es necesario, eso se hace, pero hay algo más allá que les estoy planteando. Es un tema grave.

Finalmente interviene el representante legal de Seguros Confianza, y manifiesta que el interés es estar pendiente del desarrollo de esta audiencia y verificar el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran pendientes por ejecutar. Asi mismo manifiesta que la aseguradora enviará un técnico que los representará en los comités que se desarrollen de ahora en adelante.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

1. Realizar Comités técnicos de ahora en adelante cada ocho días los lunes con la presencia del representante legal de EMTEL
2. Se realizará visita técnica el día 02 de octubre de 2017, con el fin de verificar en campo las obligaciones o actividades que no se han ejecutado por parte de EMTEL.
3. Asistencia de Seguros Confianza por parte del área técnica a los comités
4. Reanudación de la Audiencia de Incumplimiento el día 9 de octubre de 2017 a las 2 pm

Se da por terminada la audiencia de incumplimiento a las 11:57 am y se firma por quienes en ella intervinieron. Se adjunta listado de asistencia de quienes estuvieron en la presente reunión con sus firmas.

NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA
Subdirector de Servicios Administrativos

YAVIRA ESPERANZA FLORIAN C.
Coordinadora del Grupo de Contratos

ORLANDO ELI LEON
Supervisor Contrato 549 de 2014

JAVIER MAYA
Representante Legal – Seguros Confianza

JUAN PARDO
Arquitecto Ministerio de Vivienda

DANIEL DIAZ
Gerente Proyectos EMTEL

MONICA PAOLA SANTOS
Gerente

DANIEL PAJOY
Gerente y Representante legal EMTEL

LILIANA TAPIAS CAMACHO
Profesional Grupo de Contratos

Elaboró: Liliana Tapias Camacho
Fecha: Septiembre 29 de 2017

MINVIVIENDA	**LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS**	Versión: 2.0
		Fecha: 21/04/2015
		Código: GD-F-17

LUGAR: Grupo de Contratos Ministerio de Vivienda. FECHA: Septiembre 29 de 2017 HORA: 10:000.m.

TEMA: Audiencia por posible Incumplimiento Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014. PRESIDE: Subdirección de Servicios Administrativos. Grupo de contratos.

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
1	Daniel Diaz	Gerente Proyectos	Emtel	311800 2582	daniel.diaz@proyectosemtel.com.co	Audiencia Proyecto 549	
2	Javier Mora	Rte legal	Conjunca SA.	6446670	jmaya@conjunca.com.co.	Proyecto 549	
3	Juan Parra	Abogado	MVCT.	3202711543	jparra@	Audiencia	
4	Nelson David Cardenez	Subdirector	MVCT.	4101	ndgutierrez@	Audiencia	
5	Orlando Neira M.	Coordinador	MVCT	ext. 3123	oneira@minvivienda.gov.co		

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
6	Mónica Santos	Gerente PMO	EMTEL	3187357240	monica.santos@pm.emtel.com.co	Audiencia	
7	David A. Rojas	Gerente	EMTEL	3175385353	drojas@emtel.com.co	Audiencia	
8	[illegible]	Coordinad	Emtel	3106031391	yflorianc@[illegible]	Audiencia	
9	[illegible]	contratista	EMTEL - Ministerio	3005266 31	[illegible]	Audiencia Incumpl.	
10							
11							
12							
13							
14							
15							

AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO INTERADAMINISTRATIVO 549 DE 204

ACTA No. 09

Se reanudó la Audiencia de Posible incumplimiento del Contrato 549 de 2014, a las 3:00 p.m, el día 09 de octubre de 2017, con la presentación del doctor José Gabriel Nieves López como coordinador del Grupo de Contratos, encargado de llevar a cabo la presente diligencia.

Se hizo presentación de los asistentes:

Daniel Alejandro Pajoy Representante Legal de Emtel
Liliana Méndez, Jefe de Proyectos de Emtel
Daniel Guillermo Díaz Gerente Encargado para el Proyecto
Édison Villadiego Angarita Asesor Jurídico Externo de Emtel
Javier Ricardo Maya Representante Jurídico Aseguradora Confianza
Orlando Eli León Vergara
Juan Pardo Arquitecto
José Gabriel Nieves López
Liliana Tapias Camacho

Por parte del Doctor José Gabriel Nieves, se hizo un breve recuento en donde se señaló que en el Acta 09 de septiembre 29 de 2017, se adelantó el inicio de la Audiencia de Incumplimiento de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento por parte de Emtel, de las obras respectivas de la nueva sede del Ministerio.

Hay unas observaciones al contrato interadministrativo 549 de 2014, encontrándose que hay unos compromisos que se acordaron el 22 de septiembre de 2017, así:

1. Realizar comités técnicos de ahora en adelante cada ocho días los días lunes con la presencia del Representante legal de EMTEL.
2. Realizar visita técnica el día 02 de octubre con el fin de verificar en campo las obligaciones o actividades que no se han ejecutado por parte de EMTEL.
3. Asistencia de Seguros Confianza por parte del área técnica a los comités.
4. Reanudación de la Audiencia de Incumplimiento el día 09 de octubre de 2017 a las 2:00 pm

Con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades por parte del contratista, el doctor José Gabriel concede la palabra al funcionario del Ministerio Orlando Eli León Vergara quien manifiesta que el 2 de octubre de 2017 se llevo a cabo la diligencia de la visita técnica con la presencia del representante legal de Emtel, y por parte del Ministerio Orlando Ely y el Arquitecto que maneja la parte técnica.

Se concede la palabra al arquitecto Juan Pardo, quien manifiesta que si bien entregaron los baños se pudo evidenciar que faltan unos resanes, remates que no los ha hecho el contratista de obra, encontrándose que hay pendientes algunas cosas.

El día de la visita se acordó hacer un acta la cual se encuentra en elaboración y esa acta hará parte de la audiencia de posible incumplimiento.

Manifiesta que los compromisos se van desplazando, tal es el caso que se observa en donde se dijo que en tal fecha se entregaría en la tarde los detalles de los ductos los cuales no se entregaron en la fecha pactada, los entregaron después, y así cada vez se van corriendo los compromisos. Al día de hoy se deberían tener algunas actividades al 100% como lo es la red contra incendio y no se encuentra terminada, de hecho, a penas el viernes se hizo la nivelación de la tubería cuando esa actividad debió entregarse hace un mes.

Hay tubería que falta pintar, le faltan anclajes, las tuberías de desagüé de los chiller no están ancladas todavía, apoyadas en la red de incendio.

El asesor Jurídico de Emtel, manifiesta que en aras de hacer más eficiente la audiencia señala que si pueden interpelar en la medida que se vaya exponiendo el tema, interviniendo el doctor José Gabriel Nieves indicando que la intervención de EMTEL se hará una vez expuesto por parte del Ministerio las apreciaciones técnicas.

De otra parte, el Asesor Jurídico señala que se exponga el porcentaje de lo que se comprometió a hacer EMTEL, máxime cuando no se levantó el acta, según el criterio del arquitecto, pues con el acta se tiene derecho a la réplica, u objetar, a lo que el doctor Nieves manifiesta que le parece adecuado la observación. Sin embargo, se deja la claridad que el arquitecto explicará punto por punto y luego si intervendrá EMTEL.

Se continúa con la exposición del Arquitecto en donde señala que el primer punto de incumplimiento es la Red Contra Incendios – Esta completa la nivelación, pero falta por instalar rociadores, se hizo una solicitud a EMTEL porque hay unos baños que tienen rociadores y otros no, no se sabe cuál fue el criterio de diseño para saber porque unos baños tienen rociadores y otros no.

Frente al porcentaje, manifiesta que el contrato no permite establecer esos porcentajes porque son globales, y no hay manera poder decir el porcentaje exacto.

El tema de la entrega de información la entregaron, pero no a tiempo.

- Los aires acondicionados no están terminados completamente.
- Falta instalar los desagües de los Falcoin, anclar las tuberías.
- En la Subestación eléctrica falta instalar la puerta
- Los ascensores no están terminados
- Hay áreas que según diseño deben ir con agente limpio y lo que manifiesta EMTEL es que no está dentro del contrato

- La planta eléctrica no está terminada al 100%, le falta montar la ventilación, succión de aire, la puerta de la planta eléctrica falta suministrarla e instalarla.
- El Sistema de aire acondicionado falta instalar los cuellos de los ductos de ventilación de cada piso tanto verticales y horizontales en baños y oficinas en todos los pisos.
- El equipamiento de los gabinetes de la red contra incendio y pruebas de tuberías de la red interna no está instalado.
- De la escalera metálica se ha solicitado los planos, estudios, diseños, cálculos, memorias, del costado norte que se montó, pero no se ha entregado.
- Los tanques de la red contra incendio de agua potable y aguas lluvias hay detalles pequeños que se deben arreglar, unas puntas frías entre los muros que construyeron, resanes en regatas que hicieron para unos pases de tubería y acordaron el día de la reunión entregar un concepto técnico mediante el cual ellos garantizaban que los tanques y la succión funcionaban sin que estuvieran los sumideros, para garantizar que la succión de agua se podía realizar correctamente.
- La estructura de la cubierta del piso I también se solicitó unos detalles que no está construida conforme lo indican los planos y de acuerdo a lo indicado por el supervisor la estructura la elaboró EMTEL, hay que construirla bien y hacer los reforzamientos correspondientes.
- En la mampostería elaborada en los baños se detectó que no hicieron las trabas en las esquinas y los muros están sueltos y por ahí se va a presentar una fisura.
- Licencias SISCO: Adquisición de 35 teléfonos. Registro de los aparatos telefónicos, los teléfonos fueron entregados. Que Las licencias quedaron sujetas a que en la medida que el ministerio las requería se habilitaban, se requirieron desde el mes de marzo y a hoy no se han podido habilitar los teléfonos. (No hay licencias de los teléfonos)
- Los Ascensores no están terminados.

No siendo más las observaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concede la palabra al representante legal de EMTEL.

Habla el Representante legal de EMTEL, quien manifiesta que lo que el proyecto comenzó con algunas deficiencias muy importante con respecto de la planeación del contrato iniciando con algunos aspectos no tenían organización de estándar PMP PMI de proyectos para la ejecución del mismo. El Ministerio solicita la adición del sistema hidráulico. Hay t responsabilidades claras que son los subsistemas que necesita el edificio: Subsistema. Hidráulico, Subsistema Eléctrico, Subsistema de Telecomunicaciones, Ascensores y Subsistema de ventilación. Para el desarrollo del Acta N°. 9 solo se referirán específicamente a lo relacionado en el oficio enviado a EMTEL mediante oficio de citación de fecha 18 de septiembre de 2017 y de ahora en adelante referirse a los subsistemas en cuanto a los incumplimientos.

Es claro que EMTEL ha trabajado en los cinco subsistemas, obviamente hay tareas atrasadas y se entiende la preocupación del arquitecto porque cada subsistema debe entregarse en un 100% pero digamos que en el numeral del punto dos, ese fancol hace parte del aire acondicionado, más que revisar unas actividades específicas es revisar, cuando esta el 100% del sistema instalado. Emtel pudo haber trabajado desde el 2014 sin embargo una gran cantidad de inconvenientes al interior del mismo edificio, construcción, trámites, hicieron que el contrato se aplazara en tiempo, y en cierta medida muchas cosas

se fueron atrasando, porque no es un tema solo de Emtel es un proceso de parte y parte en donde nos ha llevado a estas cosas, una falta de planeación al inicio del proyecto, demoras en los tiempos de ejecución y eso ha conllevado a que se derive en cierta medida desordenes en la forma como se ha ejecutado. También se han presentado cambio de personal desde el inicio pues quien firmó el contrato inicial ya no está lo que ha conllevado a generar diversas situaciones.

Así mismo manifiesta que no ha habido una supervisión juiciosa, pues estaba pidiendo copia de unas actas que se habían hablado con anterioridad, pero muchas cosas están es habladas, pero no hay documentación que soporte, solamente a partir de junio julio ya hay un orden y exigencias juiciosas, a partir de la llegada del arquitecto, antes de eso quedaron muchas cosas en el aire.

El doctor Nieves señala que como Ministerio preocupa la entrega como tal de las obras, pues estamos hablando de la sede de la entidad, nos preocupa los retardos que admite EMTEL que tiene en las obras y la prórroga va hasta el 30 de noviembre de 2017, el doctor Nieves manifiesta que Emtel debe comunicar al Ministerio si va a cumplir o no el 30 de noviembre de 2017. Ya que estamos en una audiencia de incumplimiento por razones de unas obras que de acuerdo a conceptos técnicos que nos dan las personas expertas del Ministerio tienen temas inconclusos, no se han terminado de manera adecuada, faltan cosas, retrasos.

Interviene el Representante Legal de EMTEL en donde manifiesta que es la primera vez que tienen un proceso de este tipo, nunca ha habido un solo incumplimiento por parte de la empresa. Más que tocar detalles o quejas, se debe hacer es precisar cuándo se van a terminar las obras de cada Subsistema antes del 30 de noviembre de 2017.

El Asesor Jurídico manifiesta que los están tratando como si fuera un contrato de obra, se debe mirar el objeto del contrato primigenio no es contrato de obra es otro tipo de contrato.

Se concede la palabra a Daniel Guillermo Díaz Gerente Encargado para el Proyecto, quien manifiesta lo siguiente: La minucia de cada uno de los detalles que el arquitecto Pardo relaciona, todos esos puntos no estaban relacionados en el oficio de citación de la audiencia de incumplimiento, hay varios puntos que se citan y se salen dentro de la audiencia.

Para los diferentes subsistemas se tiene una proyección de realizar un aumento de la fuerza de obra ahora que se tienen unos avances significativos y que la obra civil les entrega espacios en los que pueden entrar a intervenir porque hay que tener en cuenta que los trabajos no son solamente EMTEL libre contra el edificio ejecutando actividades sin ningún tipo de planificación previa.

- En la pasada audiencia EMTEL se comprometió a entregar los ascensores para el 31 de octubre de 2017 compromiso que se ratifica el dia de hoy de cumplir con la entrega de los ascensores. Si bien es cierto cuando se entregue a 31 de octubre de 2017, hay que hacer unos ajustes, para hacer una entrega formal de nivelaciones del funcionamiento del ascensor, pero para el 31 de octubre se tendrán operando los

ascensores, no se pondrán en servicio porque no se pueden dejar en operación para los obreros de la obra porque los equipos quedarán arruinados antes de que entren en funcionamiento con el edificio terminado.

- El sistema eléctrico, alcance de la instalación de los puntos eléctricos y puntos de datos y cableado eléctrico normalizados y regulados, para eso se va a cumplir como está estipulado en el contrato, con las cantidades contractuales definidas dentro del anexo económico que se presentó al ministerio y al día de hoy las cantidades que se presentan en la obra y que necesita el edificio exceden a las contratadas por el Ministerio y eso nunca se ha legalizado como un alcance adicional para EMTEL, los puntos faltantes eso es de conocimiento de la supervisión desde tiempo atrás, esto justificado en que cuando EMTEL entregó la oferta y se legalizó el contrato con el ministerio se definieron unas cantidades puntuales sobre unos diseños de puesto de trabajo que tenía estimado el Ministerio en esa época, al día de hoy y con el crecimiento de los subsistemas que también fueron contratados a EMTEL, el sistema eléctrico cambio en capacidad tanto de potencia como de puntos a instalar, EMTEL cumple con lo contratado mas no con las necesidades que a hoy se presentan en el edificio, para no tener inconvenientes en la entrega final, sumado a eso toda la terminación de los trabajos del sistema eléctrico y de la red de datos es totalmente dependiente de la instalación del sistema de mobiliario de todo el edificio, sin que este este sistema instalado EMTEL no puede llegar a terminar la instalación del sistema eléctrico y sumado a eso hay unas actividades definidas al alcance como certificaciones y el aval del proyecto ante Codensa que sin tener esos trabajos ejecutados no se puede entregar. Para poder tener las certificaciones EMTEL debe tener todos los puntos eléctricos y de datos terminados, esto tiene que estar ejecutado no al 30 de noviembre sino máximo fecha límite que pide el ingeniero eléctrico es tener el mobiliario instalado para la última semana de octubre, para eso se va a aumentar el equipo de trabajo para que en el lapso de las 4 semanas logar lo terminar lo faltante.

El doctor Nieves pregunta que a partir de cuándo se va a incrementar el pie de fuerza, y contesta Daniel Díaz que se hará semana a semana se va a aumenta, a partir de la siguiente semana es decir el **17 de octubre de 2017** para trabajar en todos los subsistemas.

De hecho, esa misma semana se van a realizar correctivos de puntos como los que expuso el arquitecto Pardo respecto a la corrección de los tanques de agua potable y el sistema de resello.

Para la planta eléctrica que va de la mano con los ascensores es una actividad que ya se tiene en un 90% adelantado, está haciendo falta que les entreguen ductos que debe hacer la obra civil para la ventilación forzada de aire frío que a la fecha no la han entregado para hacer las pruebas del equipo y la entrega del mismo. Estaría 100% dependiendo de la entrega de las obras civiles que están pendientes, tendrían solamente un lapso de 5 días para terminar las pruebas. **Es decir 5 días después de la entrega por parte de la obra civil debe entregar el baro conformado con la rejilla que se solicitó para poder tener el tiro forzado necesario y luego 5 días para hacer pruebas y entregar el equipo.**

- Sistema Red Contra Incendios -RCI, de acuerdo con lo expuesto por el arquitecto Pardo dice que aún se encuentra con bastantes inconsistencias en la instalación, si hay pendientes de instalación, pero están trabajando en ello para hacer los correctivos, el porcentaje de extinción de incendios lleva un 83.5% y el tiempo estimado para **terminar seria de 4 semanas para terminar el sistema a partir del 16 de octubre es decir el 16 de noviembre de 2017**.

- El subsistema de telecomunicaciones, datos eléctricos están de la mano con el mobiliario y los puntos eléctricos están ligados a los puestos de trabajo y los puntos de telefonía y datos, y ese sería también el tiempo que le damos como respuesta al arquitecto y al supervisor de los teléfonos con las licencias, es decir cuando se entreguen esos puntos deberían también entregarse de una vez los teléfonos instalados. **Si el mobiliario no esta instalado en la última semana de octubre Emtel no podría entregar las instalaciones eléctricas y datos al 30 de noviembre de 2017.**

- Sistema de Ventilación mecánica y aire acondicionado a hoy lleva un avance de 82.5% de avance y la próxima semana se reactivan todas las actividades de ese sistema aumentando el número de personas, se tenían definidas 20 personas y la idea es aumentarlas en 10 personas más, el miércoles se programa el inicio de actividades para dar máxima prioridad.

- Allí interviene el arquitecto Pardo y manifiesta que empiecen antes del miércoles porque se pierde tiempo y el tema de los ductos en cada piso suben las verticales y hay que montar cuellos para poder cerrar con driboll y lo mismo pasa con los baños, estructuras de cielorrasos sino está el cuello van a montar las placas y no pueden montar la placa si no está el cuello no pueden hacer el recorte.

- El representante legal le manifiesta a Daniel Díaz que si es posible adelantar esa actividad para no retrasar esa actividad y así mismo el arquitecto Pardo señala que esas actividades a hoy ya debían estar terminadas de acuerdo con el cronograma establecido entregado en el mes de agosto. El representante legal manifiesta que los cuellos afectan al contratista de obra, se puede comprometer para algo antes a lo que responden que no pueden. Se hacen gestiones para adelantar para antes pero no se comprometen para decir una fecha. El doctor Nieves manifiesta que si cumple a 30 de noviembre y Daniel Díaz señala que con las 5 personas que se tienen no se cumple, pero con el aumento del equipo de trabajo eso se incurre en sobrecostos para EMTEL pero que ya están evaluados para poder ejecutar los cambios. Para cumplir el 10 de noviembre, se aumenta en dos equipos de trabajo adicionales para que trabajen los cuellos, sistemas de François, sistema de bombas chiller y equipos y tableros a partir del 17 de octubre de 2017.

- El sistema Hidrosanitario, está en un 82.5% también lo que está pendiente es hacer las conexiones principales del acueducto y hacer interconexiones de los sistemas de

bombas, se estima que entre parte de bombas, tuberías y pruebas del sistema son tres semanas. Los tanques están por aparte, es un frente civil que va independiente. **Los sanitarios sin tanque se entregan el 16 de noviembre de 2017, JUNTO CON LA PARTE DE INCENDIOS, incluye la desinfección de tanques.** Los baños tendrían que estar terminados ya están comenzando a entregar el 6 piso al final de la semana.

- El arquitecto Pardo solicita que indiquen que porcentaje se encuentra la ejecución de la actividad de Ascensores y Daniel Díaz señala que va en un porcentaje de avance de 70%, se entrega el 31 de octubre de 2017.

- El doctor Nieves señala que los comités se están realizando cada 8 días los lunes es decir que se realizaran 17, 23 y 30 de octubre de 2017, para dejar claro las fechas de los comités. Es decir que en el comité técnico del día 30 de octubre de 2017 ya debe estar terminado: Ascensores funcionales (Se hacen unos detalles en la última semana de noviembre, se hará ajustes eléctricos finales), planta eléctrica.

- El arquitecto Pardo solicita que antes del 31 de octubre se debe hacer una entrega para que cite para poder verificar el funcionamiento de los ascensores. (Protocolos de pruebas 8 días antes de realizarlo). El ingeniero Daniel Díaz, manifiesta que va ir pidiendo la información desde ya para socializarla y el ministerio hace las observaciones y si hay que complementar se le pide al contratista que lo haga para el día de la entrega. **La programación o actualización del cronograma se tendrá para el jueves después de la reunión, es decir 12 de octubre de 2017**.

- El doctor Nieves, informa que la audiencia se suspende por cinco (5) minutos a partir de las 3:56 pm.

- Se reanuda nuevamente la audiencia a las 4:01 pm, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, que prevé la figura del incumplimiento, esta coordinación de contratos, observa que existen unos compromisos por parte de EMTEL definidos en esta diligencia, claros para las partes y que se entiende que cumplirá por parte de EMTEL, teniendo en cuenta lo anterior se suspende la audiencia de incumplimiento hasta verificar el cumplimiento del 100% de los compromisos adquiridos y propuestos en esta audiencia por parte del contratista para el 02 de noviembre de 2017 a las 3:00 pm.

- El doctor Nieves recalca al representante legal de Emtel que se comprometió a aumentar el equipo de trabajo a partir del 16 de octubre, esto es sujeto de verificación en los comités que se realizarán de aquí en adelante.

Se adjunta el listado de asistencia, con las firmas de quienes participaron en la presente reunión.

MINVIVIENDA	**LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS**	Versión: 2.0
		Fecha: 21/04/2015
		Código: GD-F-17

LUGAR: SALA DE JUNTAS GRUPO CONTRATOS FECHA: 09/10/2017 HORA: _____

TEMA: AUDITORIA INCUMPLIMIENTO - EMTEL PRESIDE: COORDINADOR GRUPO CONTRATOS

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
1	JOSE GABRIEL NIEVES LÓPEZ	COORDINADOR GRUPO CONTRATOS	MVCT		jnieves@minvivienda.gov.co		
2		ASESOR	MVCT				
3			MVCT				
4	Javier Maya	Rep legal	Consorcio SA	6444690	jmaya@consorcio.com.co		
5	Edison Villadiego Angarita	Asesor Jurídico EMTEL SA ESP	EMTEL S.A ESP	3176695069	e.villadiego@villadiegoabogados.com		

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
6	Laura Pinedo	Jefe Proyecto	Emtel	3117131817	lmendez@emtelcomco		
7	Daniel A. Pajoy	Gerente	Emtel	3175582733	d.pajoy@emtelcom		
8	Daniel Diaz	Gerente Proyectos	Emtel	3189402502	daniel.diaz@proyectosemtel.com.co		
9	HILANA TAPIAS	Abogada	Invicta	3008526651	htapias@invictajuridica.com		
10							
11							
12							
13							
14							
15							

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 19-10-2017 11:21
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0097031 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO EMTEL S.A. E.S.P. / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR U NUEVO PAÍ

2017EE0097031

Bogotá D.C,

Doctor
DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Respetado Dr. DANIEL ALEJANDRO

De conformidad con la programación de actividades presentada el pasado 13 de octubre de 2017 de acuerdo a los compromisos acordados en la audiencia del presunto incumplimiento, atentamente nos permitimos solicitar se realice nuevamente dicha programación de actividades teniendo en cuenta que no se está dando cumplimiento a la fechas indicadas, como tampoco contiene el total de actividades requeridas para la finalización del contrato, así:

La fecha de terminación del contrato es el 30 de noviembre de 2017, sobre la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no realizará prórroga alguna al citado contrato, en razón a que los recursos para el pago de las obligaciones fenecen en los primeros días del mes de diciembre de 2017 por tratarse de recursos de vigencias anteriores que hacen parte de la reserva de apropiación 2016.

En el Ítem #2. Actividad 1. Del sistema extinción de incendios no está vinculada al resto de actividades similares ya que tiene como fecha de finalización 27/09/17, hay otras que tienen fecha de culminación 15/11/17 como lo es la pintura tubería (Ítem 6, 12, 18, 24, 30) y la entrega total de los pisos va hasta el día 30 de noviembre (ítem 33)

En el Ítem #47. Actividad 1.2 Tubería vertical tiene la fecha de finalización el 1/09/17 pero cuenta con actividades que finalizan el 24/11 /17(ítem 64 Conexión a sistema 24/11/17)

En el Ítem #65. Actividad 1.3 Drenaje sistema extinción de incendios fecha de finalización 5/09/17 no coincide con las actividades, en razón a que las

pruebas de estanqueidad están contempladas para los días 6/11/17 (ítem # 70 y 75)

En el Ítem # 88. Actividad 2. Sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica (fan coil): su fecha de finalización 6/09/17 no coincide con la finalización de sus sub-actividades, la actividad 2.1 Tubería de drenaje ocurre lo mismo, su fecha de finalización está programada para el 6/09/17 pero tiene sub-actividades programadas para finalizar el 15/11/17 como ocurre con conexión a drenaje en el semisótano.

Numeral 2.2 Instalación de fan coils: según programación la instalación de fan coils en el piso 6 debe iniciar el día 23/10/17 pero tiene como prelación la entrega de piso terminado obra civil (tiempos a definir por el MVCT). La instalación de estos equipos no depende de la entrega de pisos por parte del MVCT. El inicio y terminación de esta actividad depende de EMTEL S.A. E.S.P.

Numeral 2.3 Chiller y bombas. El ítem # 159 Instalación sistema de bombas y chiller está programado el inicio de la actividad para el 28/10/17 y finalización 13/12/17 por fuera del plazo del contrato, debe efectuarse ajuste dentro del plazo del contrato, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no realizará prórroga alguna, la fecha de presentación de la propuesta de reubicación del equipo fue incumplida por parte de EMTEL S.A. E.S.P. generando retrasos en el inicio de su ejecución por tanto el tiempo debe ser asumido por EMTEL S.A. E.S.P.

Numeral 2.4 Ductos ventilación mecánica ítem # 163 Adecuaciones de placas y paredes por donde pasan los ductos y en azotea (tiempos a definir por MVCT), el inicio de estas actividades no depende del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como ha quedado evidenciado en los comités de obra. El inicio de esta actividad ha debido realizarse con anterioridad considerando que las demoliciones en placa de cubierta fueron elaboradas por el contratista de obra desde hace más de un mes, sin que la actividad a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. fuera iniciada, su inicio ha sido reprogramado en por lo menos tres oportunidades sin que a la fecha haya iniciado esta actividad.

Numeral 3. Sistema Hidráulico – Sanitario ítem 169 la fecha de finalización 11/10/17 no coincide con sus sub-actividades ya que algunas de ellas tienen como fecha de final 9/11/17 como la conexión acometida sistema (ítem 215)

Numeral 3.3 Otros sistema agua lluvia ítem 218 las fechas no coinciden con las actividades, está programado del 31/08/17 al 5/09/17 y el ítem 219 actividad pendientes sistema agua lluvia está programada ejecutarse desde el 23/10/17 al 31/10/17

Numeral 4. Sistemas eléctricos y datos. Ítem 225 la fecha de finalización está programada para el 16/12/17 por fuera del plazo contractual, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reitera que no hará prórroga del contrato para la ejecución de actividades por parte de EMTEL S.A. E.S.P.. Para las actividades de cableado en puestos de trabajo estas no deberán ser ejecutadas por cuanto

no habrá mobiliario disponible dentro del plazo del contrato de EMTEL S.A. E.S.P.

Ítem 233 Infraestructura eléctrica baños sensores de iluminación y cableado de los mismos en los pisos 5 y 6 está programada la finalización para el día 6/12/17 por fuera del plazo del contrato. Esta fecha debe ser ajustada para finalización de la actividad para el 20/10/17 para poder terminar la ejecución del cielo raso en baños y realizar la entrega del espacio a EMTEL S.A. E.S.P. para la instalación de aparatos.

Ítem 233 y 249 Infraestructura eléctrica baños sensores de iluminación y cableado de los mismos en los pisos 1 y 2 está programado para el 9/12/17 por fuera del plazo del contrato. Esta fecha debe ser ajustada para finalización de la actividad el 20/10/17 para poder terminar la ejecución del cielo raso en baños y realizar la entrega del espacio a EMTEL S.A. E.S.P. para la instalación de aparatos.

Numeral 4.1 Ascensores. Ítem 261 Ajuste de atranque de marcos ascensor costado sur, programado inicio el 17/10/17 y fin 21/10/17, a la fecha no se iniciado la actividad generando afectaciones al avance del contrato de obra y cumplimiento para la fecha de terminación.

Ítem 267 instalación marcos ascensor norte, según programación la actividad debió finalizar el día 9/10/17, a la fecha 18/10/17 aún no han instalado el marco del semisótano lo cual representa un atraso generando afectaciones al avance del contrato de obra y cumplimiento para la fecha de terminación.

Ítem 271 impermeabilización foso ascensor, el constructor ECO 2017 no tiene contemplado la ejecución de dicha actividad, sin embargo especificar si es necesario la impermeabilización de todo el foso o solo el semisótano.

Ítem 272 Bases de concreto para booster de seguridad en foso, el contratista eco 2017 no tiene contemplada dicha actividad, sin embargo especificar como debe ser dicha base. Esta actividad tiene programada el inicio el 17/10/17 y fin 19/10/17

4.2 Planta eléctrica.

Ítem 282. Entrada de aire fresco por la fachada. Inicio 21/9/17 fin 21/10/17, esta actividad no ha podido ser ejecutada por cuanto EMTEL S.A. E.S.P. en el marco de sus obligaciones no ha entregado el detalle técnico del vano a ser conformado, se ha limitado a indicar "hagan un hueco de 4 metros cuadrados" sin precisar la ubicación, dimensiones, características, etc. de forma técnica considerando que es el experto en tecnología. Retraso a cargo de EMTEL S.A. E.S.P.

Ítem 285 instalación de tanques de combustible inicio 17/10/17 fin 19/10/17 Actividad retrasada sin inicio, generando afectaciones al avance del contrato de obra y cumplimiento para la fecha de terminación.

De otra parte se ha evidenciado la ejecución tardía de resanes de pases de tubería de la red contra incendio que están siendo efectuados con mala calidad con pañetes por fuera del plano del muro por ello solicitamos a EMTEL S.A. E.S.P. efectuar la reparación completa del muro realizando el pañete, estuco y pintura. Así mismo requerimos dar cumplimiento a las obligaciones manteniendo una persona idónea en el lugar de los trabajos que evite que estas actividades sean ejecutadas con la calidad mencionada para evitar más retrasos de los generados hasta el momento por EMTEL S.A. E.S.P.

Por lo anterior solicitamos ajustar el cronograma presentado donde se tenga la coherencia suficiente entre el producto terminado y las actividades a realizar. De igual forma se reitera que las actividades deben quedar finalizadas el 30 de noviembre de 2017, en razón a que no habrá prórroga del contrato 549 de 2014. No obstante de deben cumplir las fechas acordadas durante las reuniones de la audiencia para la entrega de productos allí definidos.

Agradecemos su inmediata atención.

Cordialmente,

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - Supervisor

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Octubre 19 de 2017

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 26-10-2017 14:16
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0098845 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR U NUEVO PAÍ

2017EE0098845

Bogotá D.C,

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
Atte: Dr. **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**
Representante Legal
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento para cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Respetados Señores:

Atento saludo, considerando que no obstante los diferentes requerimientos efectuados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y que a la fecha no han sido atendidos en oportunidad ni calidad en cumplimiento a las obligaciones contractuales, atentamente nos permitimos solicitar:

1. PUERTAS DE ACCESO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTA ELÉCTRICA
Considerando que en la cláusula cuarta del contrato 549 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y EMTEL S.A. E.S.P. en el numeral 16, 17 se establece:

"*16. **Hacer entrega de los sistemas instalados en perfecto funcionamiento**, en el sitio determinado y dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y ofertados, en **particular atendiendo las disposiciones de la normatividad vigente y adecuada por cada tipo de instalación**. 17. Tanto la **solución en conjunto como cada una de las partes que lo componen**, serán entregadas, configuradas e instaladas en **correcto estado de funcionamiento** y a satisfacción en las instalaciones del MVCT.*" (negrillas y subrayado fuera de texto)

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio le reitera la urgente necesidad de realizar el suministro e instalación de las puertas de acceso a la subestación eléctrica y a la planta eléctrica toda vez que estos elementos, como se le ha indicado en varias oportunidades, hacen parte de la solución propuesta por EMTEL S.A. E.S.P.

Dentro de las obligaciones se hace referencia en diversos apartes a la "*Solución*" de manera tal que los trabajos a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. deben ser completos y no parciales como lo quieren hacer ver incumpliendo las obligaciones del contrato.

El mismo objeto del contrato establece que se debe efectuar el Suministro, Instalación, configuración y **puesta en marcha** de la infraestructura tecnológica, **eléctrica** y de telecomunicaciones, resulta evidente entonces que, para la puesta en marcha de la subestación eléctrica, que requiere de la energización por parte del operador de red, son indispensables las puertas solicitadas por el Ministerio, incluyendo la de la planta eléctrica. Por lo que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio le solicita suministrar e instalar las puertas de estos dos espacios dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta comunicación.

2. REJILLA SUCCIÓN AIRE PLANTA ELÉCTRICA

Con respecto a la ventana al exterior para realizar la succión de aire para la planta eléctrica, el Ministerio le recuerda a EMTEL S.A. E.S.P. que dentro de sus obligaciones están los cálculos, estudios y diseños de la misma dentro de los cuales debió considerar los aspectos arquitectónicos y estructurales del edificio lo que conlleva en el marco de sus obligaciones a proyectar la ventana por la cual se realizaría dicha succión. Por ello EMTEL S.A. E.S.P. debe determinar con base en los análisis citados el sitio óptimo para conformar el vano, así como su ubicación de manera precisa con dimensiones que permitan hacer la demolición correspondiente allegando el detalle técnico correspondiente dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Dista mucho de los procedimientos técnicos mínimos la posición adoptada por su parte en la que simplemente solicita "*...hacer un hueco de 4.00m2 ahí...*" lo cual lleva al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a preocuparse por la calidad de los trabajos a su cargo.

Así mismo deberá suministrar e instalar las rejillas correspondientes toda vez que hacen parte de la solución de las instalaciones eléctricas y sin ellas el equipo no puede entrar en funcionamiento.

3. MAMPOSTERÍAS Y CONCRETOS

Considerando que el 18 de julio de 2016 EMTEL S.A. E.S.P. remite el "*Informe de Especificaciones y Certificaciones de Órdenes de Compra Sub Sistemas*" en el que remitió las "*especificaciones y listado de materiales con sus cantidades que fueron comprados para cada sistema, como soporte de las compras ejecutadas para el suministro de dichos sistemas...* y que *el documento se genera como soporte para la facturación del concepto dos del adicional tres del contrato en mención*" y que en el Anexo 2 se indica la ejecución de los capítulos 20 y 21: "20. CAPITULO 20. TANQUES DE CONCRETO" y "*CAPÍTULO 21. MAMPOSTERÍA*" el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita

De otra parte se hace necesario hacer entrega física de las memorias gráficas y numéricas de las cantidades de mampostería relacionadas por el arquitecto Martínez.

Todo lo anterior debe quedar dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

4. GRUPO ELECTRÓGENO Y PLANTA ELÉCTRICA

Dentro de la solución tecnológica propuesta por parte de EMTEL S.A. E.S.P. se refiere dentro de las especificaciones técnicas el "*Suministro e implementación de los sistemas de* ***subestaciones eléctricas del edificio*** *y los tramites* (sic) *de ajuste de cargas y distribución eléctrica*", así mismo señala como parte de la solución planteada un grupo electrógeno de 437 KVA con cabina insonorizada, tanque de combustible auxiliar de 400 galones, tubería de alimentación para combustible, acometida para el tanque de reserva, ducto de escape, curva de radio y aislamiento térmico para el ducto:

10.11	**GRUPOS ELECTRÓGENOS**		
10.11.1	Grupo electrógeno de 437KVA-350kW PRIME 208-120V, Para 400kVA efectivos en Acacias. Incluye instalación, puesta en marcha con accesorios adecuados y ducto de escape conforme a las normas que permitan una eficiencia del 100%	GL	1
10.11.3	Cabina insonorizada lamina CR calibre 16,pintura electrostática. Incluye accesorios para correcta instalación.	GL	1
10.11.4	Tanque de combustible auxiliar de 400 gl, incluye accesorios de instalación.	GL	1
10.11.5	Tuberia para alimentacion y retorno de combustible entre planta y tanque en tuberia de 3/4" SCH 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes y manguera desde tanque.	GL	1
10.11.6	Acometida de suministro de combustible a tanque de reserva desde el exterior en tuberia de 2" STD 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes, manguera y caja acceso.	GL	1
10.11.7	Suministro e instalacion de ducto de escape en lamina CR calibre 16 de 6" de diametro, incluyendo soportes de fijacion , pernos de anclaje.	m	1
10.11.8	Suministro e instalacion de curva de radio amplio en lamina CR calibre 16 de 6" de diametro, incluyendo soportes de fijacion , pernos de anclaje.	UN	1
10.11.9	Suministro e instalacion de Aislamiento termico para ducto de escape en fibra de vidrio 2".	m	1

Actividades cuyo costo propuesto es de $180.987.253 dentro del valor del contrato suscrito.

Posteriormente, mediante el otrosí No 2 del 21 de diciembre de 2015 se modifican las obligaciones a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. adicionando los numerales 31 y 32 en los que el primero se define como el "*Suministro, instalación y puesta en marcha de una* ***planta eléctrica de 500 KVA***, *de*

allegar las memorias gráficas y numéricas dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación que certifiquen la ejecución de los siguientes ítems:

20	CAPITULO 20.TANQUES DE CONCRETO:		
20,1	EXCAVACIONES A MAQUI	M3	213,31
20,2	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	33,00
20,3	CONCRETO TANQUES DE	M3	130,08
20,4	REFUERZOS DE ACERO E	KG	28.618,43
	Total capitulo		
21	CAPITULO 21.MAMPOSTERIA		
21,1	MUROS EN BLOQUE DE C	M2	3.215,00
21,2	PLACAS PREFABRICADAS	M2	65,26
21,3	REFUERZO MUROS CONF	KG	2.189,70
21,4	CONCRETO ATRAQUE MA	ML	487,35
21,5	DINTELES EN CONCRETO	ML	17,14
	Total capitulo		

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que EMTEL S.A. E.S.P. ejecutó la construcción de los tanques de las redes de extinción de incendios, de agua lluvia, y de agua potable en el marco de la solución propuesta para las instalaciones hidráulicas, sanitarias, aguas lluvias y red contra incendio el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita sean ejecutadas todas las actividades necesarias para su funcionamiento en el marco de la solución por ustedes propuesta, lo anterior incluye los resanes y reparaciones de concretos respectivas, pases de tuberías, poyos y atraques de tuberías, puertas de acceso a tanques, impermeabilización y todo lo necesario para que se dé cumplimiento al contrato de acuerdo con las obligaciones del mismo. Cabe precisar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no efectuará ninguna actividad sobre los tanques teniendo en cuenta el alcance del contrato suscrito con EMTEL S.A. E.S.P.

Así mismo se solicita efectuar las reparaciones en mamposterías ejecutadas por su parte en baños toda vez que las mismas están presentando fisuras entre elementos, respecto a los dinteles en concreto y atraques en concreto para marcos de ascensores se solicita, terminar los faltantes en seis niveles en el costado y los del costado norte efectuar las reparaciones correspondientes ya que presentan desniveles, están por fuera del plano del muro, rebabas como consecuencia de la deficiente calidad en la ejecución de los trabajos.

10.11.6	Acometida de suministro de combustible a tanque de reserva desde el exterior en tuberia de 2" STD 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes, manguera y caja ' acceso.	GL	1	$101.751,00	$101.751

5. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CABLEADO ESTRUCTURADO EN PUESTOS DE TRABAJO

Considerando que para la fecha de vencimiento del contrato 549 de 2014 como resultado de los retrasos por parte de ustedes en la ejecución del mismo, el mobiliario de oficina no podrá estar disponible, por lo tanto las actividades correspondientes no podrán ser ejecutadas por su parte al 100% y por tanto no podrán serán recibidas por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

6. DUCTOS EXTRACCIÓN MECÁNICA Y VENTILACIÓN

De acuerdo con los compromisos planteados por parte de EMTEL S.A. E.S.P. para realizar la instalación de cuellos de ducterías horizontales para baños y cuellos en ducterías verticales para áreas de oficina estas actividades serían iniciadas el 2 de octubre, sin embargo, su inicio fue reprogramado por ustedes mismos para el 17 de octubre, y posteriormente para el 20 de octubre de 2017, a la fecha esta actividad no ha iniciado. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no ha podido dar inicio al cierre de ducterías en áreas de oficina ni en baños por cuanto no están instalados los cuellos mencionados generando retrasos en el avance de obra.

Esta actividad es necesaria para poder terminar los baños para ser entregados a EMTEL S.A. E.S.P. para que realice el suministro e instalación de aparatos sanitarios, rejillas de piso, y accesorios; posterior a lo cual el contratista de obra realizará la instalación de mesones y divisiones y ustedes la de griferías, barras de accesibilidad y demás accesorios en baños.

De manera tal que este retraso generado por EMTEL S.A. E.S.P. impactará sus tiempos sobre los cuales el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no dará prórroga alguna al contrato 549 de 2014.

De acuerdo con el último comité de obra, la terminación de la instalación de los cuellos de los ductos del sistema de ventilación y extracción mecánica en baños y en oficinas que están programados para ser entregados el próximo jueves a mediodía con gran preocupación evidenciamos que las actividades para realizar dicho montaje no se están realizando, de manera que el compromiso una vez más podrá ser incumplido.

acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato", la especificación citada corresponde, según propuesta de solución tecnológica propuesta por parte de EMTEL S.A. E.S.P. con un costo de $350.000.000 para esta obligación allegada el 15 de diciembre de 2015 a:

2.2.2. IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE RESPALDO ELECTRICO

Tipo: Planta eléctrica

Potencia: 500 KVA

Cabina insonora

Transferencia Automática

Tablero digital

Instalación y puesta en funcionamiento

De acuerdo con lo anterior el proyecto cuenta con un grupo electrógeno de 437KVA y con una planta eléctrica de 500 KVA, cada uno con cabina insonorizada y con un monto total del $530.987.253.

Verificados los equipos suministrados e instalados en el edificio objeto del contrato 549 de 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio evidencia únicamente 1 equipo, razón por la cual se requiere que EMTEL S.A. E.S.P. precise la localización del segundo equipo con todos los accesorios indicados en el contrato y en el otrosí para verificar su existencia, el sitio donde será instalado, y la fecha de instalación. Lo anterior para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera verificadas las condiciones de la única planta actualmente instalada no se encuentra la ejecución de los ítems detallados a continuación que tienen un valor de $2´666.416:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	SU BTOTALES	
				VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
10.11.4	Tanque de combustible auxiliar de 400 gl, incluye accesorios de instalación.	GL	1	$2.497.706	$2.497.706
10.11.5	Tubería para alimentación y retorno de combustible entre planta y tanque en tubería de 3/4" SCH 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes y manguera desde tanque.	GL	1	$66.959,00	$66.959

Esta situación está generando retrasos en las entregas de baños por cuanto no se ha podido cerrar los cielo rasos de estos espacios para poder efectuar la entrega para que ustedes realicen la instalación de aparatos, estos retrasos pueden generar reclamaciones de parte del contratista de obra, y están generando perjuicios al Ministerio. En este mismos sentido les fue mencionado en comité de obra del pasado lunes 23 de octubre de 2017 que si para el jueves en la mañana no hay personal trabajando en todos los ductos se iniciará el cierre de cielo rasos y EMTEL deberá adelantar las acciones que sean necesarias para efectuar el desmonte de las láminas, pinturas, y demás ajustes asumiendo la estabilidad de dichos trabajos y los costos.

Por lo anterior solicitamos sea cumplido el compromiso para el desarrollo de esta actividad.

7. DESAGÜES DE PISO EN BAÑOS

En recorrido efectuado de verificación de las instalaciones sanitarias de los baños de hombres costado norte en los pisos 4 y piso 1 se evidenciaron errores en la instalación de los sifones de piso en los que la instalación corresponde a una vuelta completa del sistema lo que dificultará tanto el funcionamiento del desagüe como las labores de mantenimiento con sondas.

Agradecemos su inmediata atención y respuesta.

Cordialmente,

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - Supervisor

Copia: Compañía de seguros confianza póliza GU119079
calle 82 No. 11-37 piso 7
Jose Gabriel Nieves- Coordinador Grupo de contratos-

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Octubre 24 de 2017

MINVIVIENDA	ACTA	Versión: 2.0
		Fecha: 21/04/2015
		Código: GD-F-01

ACTA No. 01

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRATO 549 DE 2014

FECHA: Bogotá, 2 de noviembre de 2017

HORA: De 10:20 am a 11:45 am

LUGAR: Sede calle 12 c No 4-21

ASISTENTES: Orlando Eli León Vergara
Ing. Rodrigo Barbella
Ing. Daniel Diaz

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión compromisos y estado de obra.

DESARROLLO:

En recorrido de obra realizado el día jueves 2 de noviembre de 2017, el ing. Rodrigo Barbella y el Dr. Orlando León en representación al MVCT y en representación a la firma EMTEL S.A. E.S.P el Ing. Daniel Díaz en carácter de Gerente de Proyectos se evidenció que las siguientes actividades presentan retrasos:

- Ductos de ventilación mecánica en baños y oficinas (cuellos y rejillas verticales y horizontales), esta actividad se encuentra inconclusa y no se han iniciado las actividades correspondientes, según acordado en el último comité de obra y en los anteriores, esta actividad debió iniciar el 17 de octubre y hasta el momento no se tiene ningún avance, en los pisos 3ero y 4to hacen falta terminar los ductos que van dirigidos a la sala de juntas en el sector norte del edificio, en el primer piso falta los ductos de los baños del sector norte y en recepción, situación similar ocurre en el semisótano los cuales no están terminados. Siguiendo con el mismo tema Emtel se comprometió en entregar el día lunes 30 de octubre los ductos y equipos de extracción y adición de aire en la cubierta los cuales tampoco han iniciado dichos trabajos. Las actividades en los cambios de sentido y otras adecuaciones necesarias a la tubería de agua helada no han iniciado.
- Ascensores: La firma emtel se comprometió a hacer entrega de los dos ascensores para el 31/10/2017 y estos no se encuentran terminados. El ascensor sur en el tema de ajustes de operador de apertura y nivelación de puertas se puede decir que la actividad se encuentra en un 20% ya que apenas han terminado la colocación de las puertas y no se han visto alguna prueba en la apertura de estas, esta actividad estaba programada para ser terminada el dia 27 de octubre, las actividades restantes no están finalizadas. El ascensor norte, es más crítico ya que

no se han instalado las puertas, la máquina y cables de tracción, entre otras. El ing. Diaz indica que terminara el ascensor sur el próximo 10 de noviembre y el de la zona norte el 24 de noviembre de 2017.

- Red contra incendios, la tubería horizontal tiene un buen avance, sin embargo el sistema de control del riser no se encuentra conectado a un sistema de detección de incendios. Respecto al drenaje de sistema de extinción de incendios, en la escalera norte la instalación de la tubería no está completa ya que en el segundo piso no terminada, no estas las conexiones al sistema de desagües, tampoco cuenta con la conexión al desagüe de aguas negras. En la escalera de emergencia del costado sur no se ha instalado la tubería del desagüe de la red RCI, la tubería vertical no se encuentra termina ya que en los dos sectores del edificio está incompleta.
- Sistema de aire acondicionado (fancoil), la instalación de la tubería se encuentra incompleta en la mayoría de los pisos debido a que no cuenta con la conexión a los fancoil a la red de drenajes. Instalación de fancoil, esta actividad también presenta retrasos ya que solo se encuentran en el 6to piso y no cuentan con conexiones eléctricas y tampoco conexiones a la tubería de agua helada y drenajes, en los pisos restantes no se han instalado.
- Red hidráulica, la instalación de sanitarios debió iniciar el día 18/10/2017 no ha comenzado, no hay ningún sanitario ni orinal instalado
- La entrada de aire fresco por la fachada para la planta eléctrica ya se definió donde se debe hacer la venta, esta actividad tampoco ha comenzado.

FIRMAS:

ORLANDO ELI LEÓN VERGARA
Coordinador Grupo de Recursos Físicos – supervisor del contrato 549 /14

ING. RODRIGO BARBELLA
Contratista Ministerio de Vivienda

ING. DANIEL DIAZ
Gerente de Proyectos-Contrato 549/14.

Elaboró: Ing. Rodrigo Barbella
Revisó: Orlando Leon.
Fecha: 3 de noviembre de 2017

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 07-11-2017 18:39
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0102561 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍ

2017EE0102561

Bogotá D.C,

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
Atte: Dr. **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**
Representante Legal
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Respetados Señores:

Atento saludo, teniendo en cuenta los diferentes requerimientos efectuados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y que a la fecha no han sido atendidos en términos de oportunidad y calidad en cumplimiento a las obligaciones contractuales, atentamente nos permitimos reiterar la presentación del informe y cumplimiento a lo solicitado mediante comunicado del 25 de octubre de 2017 bajo el número 2017EE0098845, así:

1. PUERTAS DE ACCESO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTA ELÉCTRICA

   Se solicitó el suministro e instalación de las puertas de estos espacios dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación.

2. REJILLA SUCCIÓN AIRE PLANTA ELÉCTRICA

   Se solicitó el suministro e instalación de las rejillas correspondientes, toda vez que hacen parte de la solución de las instalaciones eléctricas y sin ellas el equipo no puede entrar en funcionamiento.

3. MAMPOSTERÍAS Y CONCRETOS

   Se solicitó efectuar las reparaciones en mamposterías ejecutadas por su parte en baños toda vez que las mismas están presentando fisuras entre elementos. Se solicitó hacer entrega física de las memorias gráficas y numéricas de las cantidades de mampostería relacionadas por el arquitecto Martínez.

4. GRUPO ELECTRÓGENO Y PLANTA ELÉCTRICA

Teniendo en cuenta que se señaló una solución un grupo electrógeno de 437 KVA con cabina insonorizada, tanque de combustible auxiliar de 400 galones, tubería de alimentación para combustible, acometida para el tanque de reserva, ducto de escape, curva de radio y aislamiento térmico para el ducto y que mediante el otrosí No 2 del 21 de diciembre de 2015 se modifican las obligaciones a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. adicionando los numerales 31 y 32 en los que el primero se define como el "*Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica de 500 KVA, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato*". De acuerdo con lo anterior el proyecto cuenta con un grupo electrógeno de 437KVA y con una planta eléctrica de 500 KVA, cada uno con cabina insonorizada.

De acuerdo con la verificación efectuada se encuentra una única planta instalada la cual no cuenta con los siguientes ítems de acuerdo con la numeración de la propuesta, así:

- 10.11.4 Tanque de combustible auxiliar de 400 gl, incluye accesorios de instalación.
- 10.11.5 Tubería para alimentación y retorno de combustible entre planta y tanque en tubería de 3/4" SCH 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes y manguera desde tanque.
- 10.11.6 Acometida de suministro de combustible a tanque de reserva desde el exterior en tubería de 2" STD 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes, manguera y caja acceso.

5. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CABLEADO ESTRUCTURADO EN PUESTOS DE TRABAJO

Se informó por parte del Ministerio que para la fecha de vencimiento del contrato 549 de 2014 como resultado de los retrasos por parte de ustedes en la ejecución del mismo, el mobiliario de oficina no podrá estar disponible, por lo tanto las actividades correspondientes no podrán ser ejecutadas por su parte al 100%.

6. DUCTOS EXTRACCIÓN MECÁNICA Y VENTILACIÓN

Teniendo en cuenta los retrasos e incumplimiento de las diferentes fechas propuestas por ustedes, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no ha podido concluir el cierre de ductерías en áreas de oficina ni en baños por cuanto no están instalados los cuellos mencionados generando retrasos en el avance de obra.

De acuerdo con el último comité de obra, la terminación de la instalación de los cuellos de los ductos del sistema de ventilación y extracción mecánica en baños y en oficinas, se evidencia que las actividades para

realizar dicho montaje no se están realizando, de manera que se pretenda dar cumplimiento al compromiso.

7. DESAGÜES DE PISO EN BAÑOS

No se cuenta con la información correspondiente sobre la instalación de los sifones, como tampoco se tiene el resultado de las pruebas efectuadas en los sistemas Hidrosanitario e hidráulico y que hayan sido entregadas al Ministerio.

De otra parte y de acuerdo al recorrido efectuado el día 2 de octubre y el comité de obra del día 7 de noviembre de 2017, se encuentran los siguientes presuntos incumplimientos a las obligaciones y los compromisos acordados en los diferentes comités de obra así:

1. No se cuenta con la terminación de la instalación de los ductos del sistema de ventilación mecánica en la cubierta del edificio, hecho que impide la realización de los trabajos a cargo del contratista ECO 2017 y relacionados con la impermeabilización de la cubierta.

2. Culminación de la totalidad de los ductos al interior del edificio, lo cual impide al contratista ECO 20127 la culminación de los cierres de ductos, resane y pintura final de acabados.

3. No se ha puesto en funcionamiento los sistemas de red contraincendios y sistema Hidrosanitario que permitan hacer pruebas para mitigar fugas de agua sobre los productos que están siendo terminados por el contratista ECIO 2017 y que puedan afectar los trabajos ya entregados al Ministerio.

4. La instalación de las bombas de la red contraincendios no se ha iniciado.

5. Los ductos de ventilación mecánica en baños y oficinas (cuellos y rejillas verticales y horizontales), esta actividad se encuentra inconclusa y no se han iniciado las actividades correspondientes, según acordado en el comité de obra del 30 de octubre y en los anteriores, esta actividad debió iniciar el 17 de octubre y hasta el momento no se tiene ningún avance, en los pisos 3ero y 4to hacen falta terminar los ductos que van dirigidos a la sala de juntas en el sector norte del edificio, en el primer piso falta los ductos de los baños del sector norte y en recepción, situación similar ocurre en el semisótano los cuales no están terminados. Siguiendo con el mismo tema Emtel se comprometió en entregar el día lunes 30 de octubre los ductos y equipos de extracción y adición de aire en la cubierta los cuales tampoco han iniciado dichos trabajos. Las actividades en los cambios de sentido y otras adecuaciones necesarias a la tubería de agua helada no han iniciado.

6. Ascensores: La firma emtel se comprometió a hacer entrega de los dos ascensores para el 31/10/2017, estos no se encuentran terminados. De acuerdo con el compromiso en el comité del día de hoy 7 de noviembre el Ing. Daniel Diaz manifiesta que el ascensor sur solo será entregado el día 10/11/2017 y el ascensor norte el día 24/11/2017.

7. En la Red contra incendios, el drenaje de sistema de extinción de incendios, en la escalera norte la instalación de la tubería no está completa ya que en el segundo piso no terminada, no estan las conexiones al sistema de desagües, tampoco cuenta con la conexión al desagüe de aguas negras. En la escalera de emergencia del costado sur no se ha instalado la tubería del desagüe de la red RCI, la tubería vertical no se encuentra termina ya que en los dos sectores del edificio está incompleta.

8. Sistema de aire acondicionado (fancoil), la instalación de la tubería se encuentra incompleta en la mayoría de los pisos debido a que no cuenta con la conexión a los fancoil a la red de drenajes. Instalación de fancoil, esta actividad también presenta retrasos ya que solo se encuentran en el 6to piso y no cuentan con conexiones eléctricas y tampoco conexiones a la tubería de agua helada y drenajes, en los pisos restantes no se han instalado.

9. Red hidráulica, la instalación de sanitarios debió iniciar el día 18/10/2017 no ha comenzado, no hay ningún sanitario ni orinal instalado.

10. La entrada de aire fresco por la fachada para la planta eléctrica ya se definió donde se debe hacer la ventana, esta actividad tampoco ha comenzado.

11. Se ha solicitado la presentación del balance económico del contrato incluyendo las actividades que no serán ejecutadas teniendo en cuenta que en el predio anexo no cuenta con licencia de construcción, y que hay actividades no podrán ser ejecutadas toda vez que no hay mobiliario instalado en la obra. De acuerdo con los compromisos de EMTEL esta información sería presentada el pasado viernes 3 de noviembre, fecha que fue reprogramada por EMTEL para el día de hoy en horas de la tarde, a esta hora no se ha recibido el balance solicitado.

12. Se solicita copia del contrato suscrito entre Emtel y PBM, para que esta última firma ejecute las actividades derivadas del contrato suscrito entre el Ministerio y Emtel.

En este mismo sentido y de acuerdo a los compromisos asumidos por Emtel, Usted en su calidad de representante legal no ha asistido a los comités de obra realizados semanalmente, hecho que ha impedido la toma de decisiones oportunas que permitan la agilidad de los procesos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en tiempo real.

Por lo anterior se solita dar estricto cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato.

Agradecemos su inmediata atención y respuesta.

Cordialmente,

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - Supervisor

Copia: Compañía de seguros confianza póliza GU119079
calle 82 No. 11-37 piso 7
Jose Gabriel Nieves- Coordinador Grupo de contratos-

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Noviembre 7 de 2017

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-11-2017 17:39
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0103423 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2017EE0103423

MINVIVIENDA

TODOS POR NUEVO P

Bogotá D.C,

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
Atte: Dr. **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**
Representante Legal
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Respetados Señores:

Considerando que el MVCT se encuentra ejecutando a través del contrato 549 de 2014 las instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica, entre otras instalaciones, con un atento saludo solicitamos informar el estado del subcontrato suscrito entre SERVPARAMO y PBM indicando el valor y las actividades pendientes por ser legalizadas y el valor y actividades pendientes por ejecutar que sea necesario adicionar al contrato principal suscrito, lo anterior para adelantar las acciones correspondientes de cara a la finalización de ejecución del citado contrato.

De igual forma en conformidad con el numeral 11 del oficio radicado con el No. 2017EE0102561 del 7 de noviembre de 2017, relacionado con el incumplimiento a las obligaciones contractuales, nuevamente nos permitimos solicitar la presentación del balance económico del contrato incluyendo las actividades que no serán ejecutadas teniendo en cuenta que el predio anexo no cuenta con licencia de construcción y que hay actividades que no podrán ser ejecutadas toda vez que no hay mobiliario instalado en el sitio.

De acuerdo con los compromisos de EMTEL esta información sería presentada el pasado viernes 3 de noviembre, fecha que fue reprogramada por EMTEL para el día martes 7 de noviembre en horas de la tarde, presentando incumplimiento en el suministro de la información a la fecha.

La anterior información es requerida con carácter urgente para la toma de decisiones administrativas pertinentes por parte del Ministerio.

De otra parte y considerando que el día de hoy se evidenció que la instalación de las válvulas de descarga de sanitarios se realizó de manera incorrecta toda vez que les faltó instalar un accesorio no contemplado por lo que están efectuando demoliciones en la mampostería ya terminada por el constructor, el

MVCT le solicita asumir todos los costos producto de las reparaciones que se están efectuando así como asumir las garantías correspondientes. Una vez sean efectuadas las actividades EMTEL deberá realizar la entrega a la interventoría de la obra para que esta certifique que los muros en su parte interna como externa se encuentran en el mismo estado antes del inicio de las reparaciones. El muro debe ser pintado en su totalidad, no pueden quedar parches, ni superficies irregulares en su acabado. Cabe precisar que estas reparaciones deben ser efectuadas dentro del plazo del contrato incluyendo la entrega en funcionamiento de los aparatos.

Agradecemos su atención.

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - Supervisor

Copia: Compañía de seguros confianza póliza GU119079
calle 82 No. 11-37 piso 7
Jose Gabriel Nieves- Coordinador Grupo de contratos-

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Noviembre 9 de 2017

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 16-11-2017 09:38
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0104840 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR U
NUEVO PA

2017EE0104840

Bogotá D.C,

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
Atte: Dr. **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**
Representante Legal
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Respetados Señores:

Atento saludo, teniendo en cuenta las observaciones y requerimientos efectuados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en oportunidades diferentes y a las llevadas a cabo en los comités de obra y que a la fecha no están siendo atendidos en términos de oportunidad y calidad en cumplimiento a las obligaciones contractuales, atentamente nos permitimos poner en su conocimiento las siguientes situaciones:

De conformidad con el recorrido efectuado el 15 de noviembre de 2017 en el sitio objeto de ejecución de los trabajos por parte de ustedes evidenciamos que a pesar que el plazo de ejecución del contrato vence el próximo 30 de noviembre de 2017, quedando tan sólo 11 días hábiles de ejecución hay actividades inconclusas, con deficiencias en su ejecución técnica y no hay personal en obra como lo han prometido en reiteradas ocasiones.

La instalación de sanitarios no se ha terminado, únicamente han efectuado las de los pisos 6 y 5, faltando el resto de pisos, la distancia de instalación entre el muro y el sanitario no es igual siendo necesario que sean instalados escudos que mejoren la presentación, han deteriorado con mezcla el piso de acabado en porcelanato por la mala calidad en la instalación de los aparatos lo que evidencia la falta de control de calidad y seguimiento técnico por parte de EMTEL S.A. E.S.P., el resto de aparatos no ha iniciado su instalación como orinales, anexo fotografías:

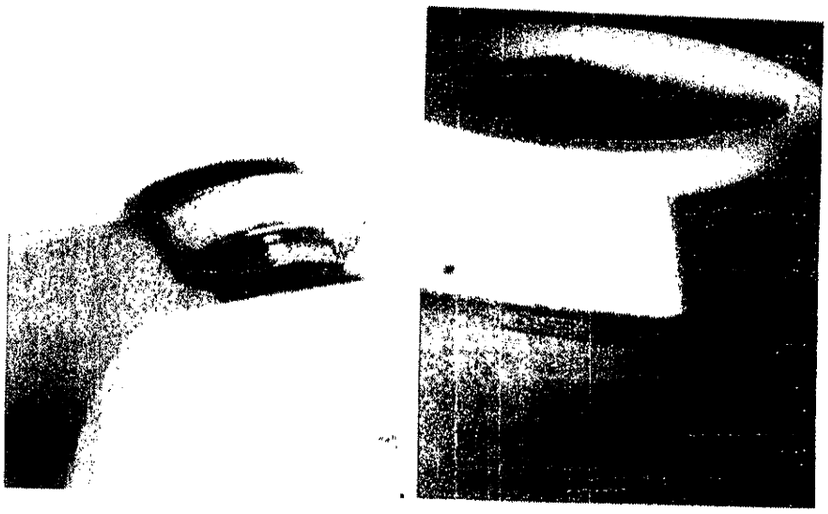

EMTEL S.A. E.S.P. debe adelantar las reparaciones correspondientes para subsanar estos detalles dentro del plazo vigente del contrato.

A la fecha no ha sido concluida la instalación de cuellos en las ductería verticales y horizontales del sistema de ventilación mecánica y de aire acondicionado, uno de los ductos de salida localizado en el sexto piso costado nororiental y otro en el costado occidental no han sido prolongados hasta cubierta, llevan en ese estado más de seis meses sin que EMTEL S.A. E.S.P. adelante el suministro e instalación que permita cerrar completamente el muro en fibrocemento, faltan ductos horizontales por instalar en áreas de oficina en el 3 piso costado norte y sur, el ducto de la escalera de emergencia costado sur no ha sido prolongado, tampoco han instalado los cuellos y rejillas correspondientes, los equipos de extracción en cubierta no han sido instalados tal como se comprometió EMTEL S.A. E.S.P. hace más de un mes, anexo fotografías:

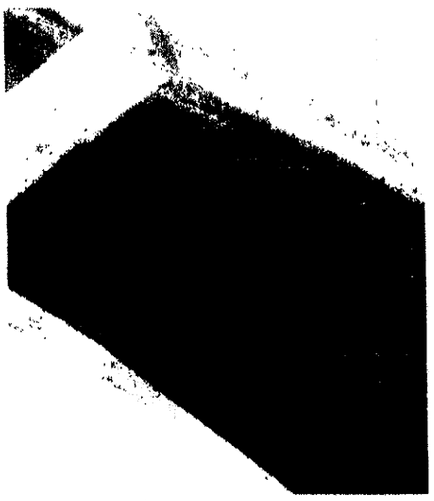

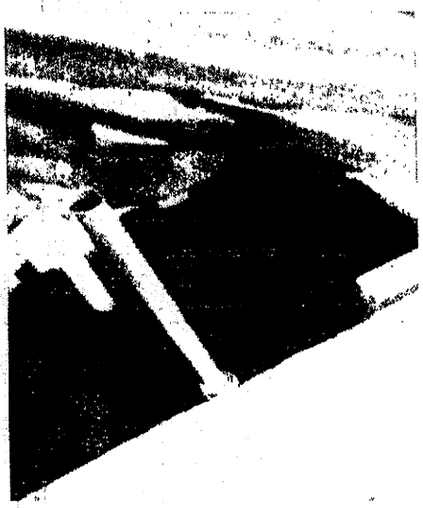

EMTEL S.A. E.S.P. debe terminar las instalaciones correspondientes dentro de los próximos dos días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación.

Los trabajos ejecutados en la obra civil de ascensores tienen deficiencias técnicas significativas, EMTEL S.A. E.S.P. suministro e instaló tapas en fibrocemento que no están alineadas con los muros en mampostería elaborados por ustedes mismos, presentan desniveles, no están acabados con masilla y vinilo, el concreto del atraque de los marcos de ascensor quedó por fuera de los muros, están desplomados y desalineados, se evidencia una vez más la falta de control de calidad y seguimiento técnico por parte de EMTEL S.A. E.S.P., a pesar que los ascensores debieron ser entregados en octubre del año pasado, conforme el pago recibido por parte de ustedes, a la fecha aún faltan elementos por ser instalados, en el ascensor norte faltan guayas, botoneras, puertas, entre otros elementos, anexo fotografías:

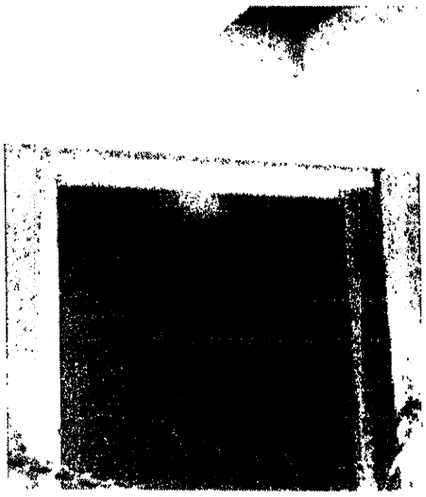

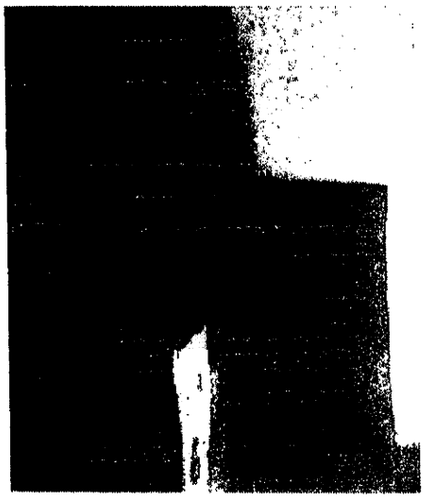

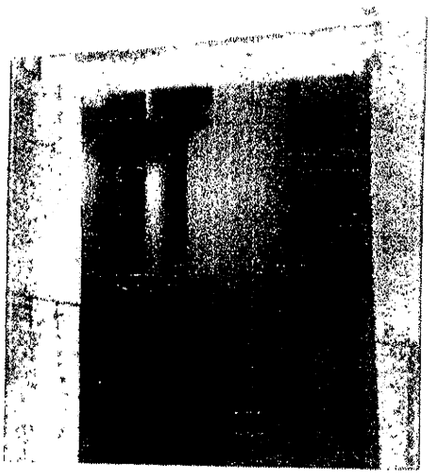

EMTEL S.A. E.S.P. debe terminar las instalaciones y efectuar las correcciones correspondientes dentro de los próximos dos días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación.

En la red contra incendio faltan elementos por instalar como rociadores en baños, válvulas, bombas del sistema, tuberías, accesorios:

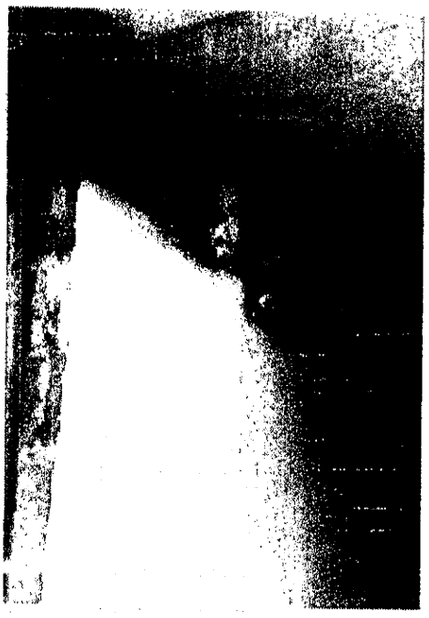

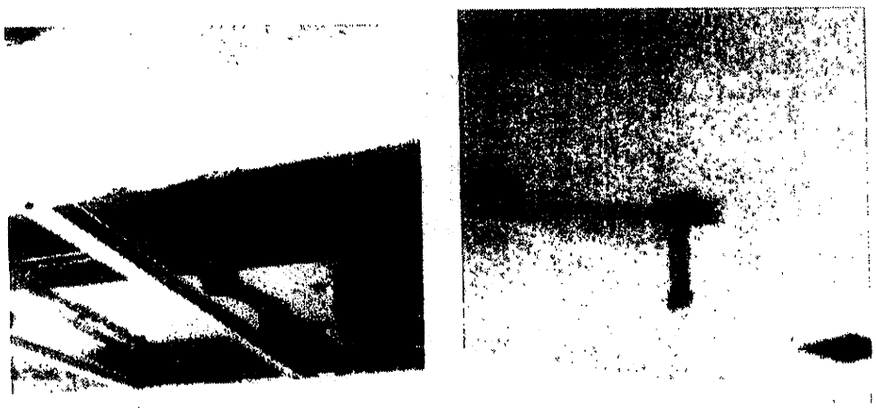

EMTEL S.A. E.S.P. debe terminar las instalaciones correspondientes dentro de los próximos dos días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación.

Como resultado de la falta de seguimiento técnico, control de calidad y verificación de los procesos por parte de EMTEL S.A. E.S.P. debieron efectuar demoliciones en mamposterías de baño para instalar accesorios en las válvulas de descarga de sanitarios las cuales fueron resanadas con deficiencias técnicas, el pañete quedó por fuera del muro, no están estucados y no han sido pintados los paños completos como lo solicitó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

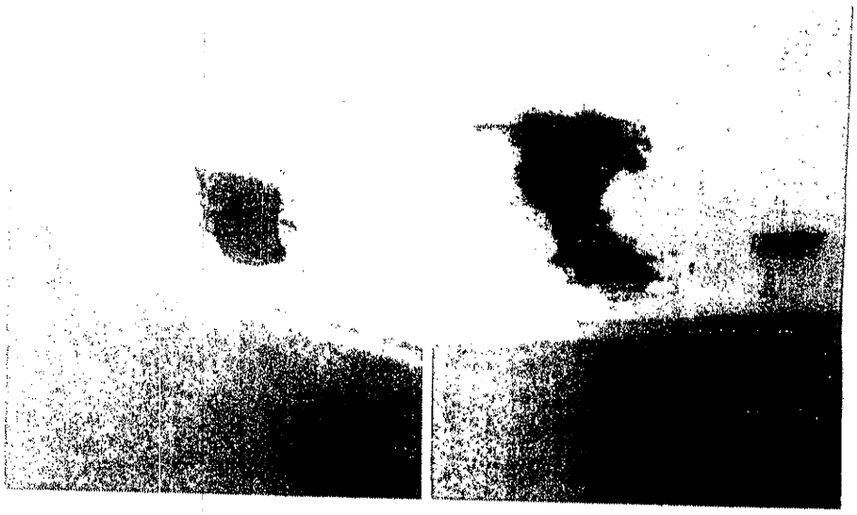

EMTEL S.A. E.S.P. debe efectuar las reparaciones correspondientes dentro de los próximos dos días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación y pintar completamente el muro.

Por lo anterior solicitamos dar estricto cumplimiento al presente requerimiento para subsanar las deficiencias registradas dentro del plazo establecido dada la afectación resultante de estos trabajos sobre las actividades que ejecuta el contratista que adelanta la adecuación del inmueble. Así mismo desarrollar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a los trabajos contratados dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior se está dando traslado del presente requerimiento al Grupo de Contratos y a la aseguradora para el trámite administrativo correspondiente.

Agradecemos su atención.

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - Supervisor

Copia: Compañía de seguros confianza póliza GU119079
calle 82 No. 11-37 piso 7
Jose Gabriel Nieves- Coordinador Grupo de contratos-

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Noviembre 16 de 2017

2582M

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 17-11-2017 13:56
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0105539 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO REQUERIMIENTO CONTRATO EMTEL 549-2014
OBS

2017EE0105539

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.
Atte: Sr. **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**
Representante Legal
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: REQUERIMIENTO INCUMPLIMIENTO

Como es de su pleno conocimiento el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., celebraron el contrato interadministrativo No. 549 de 2014, cuyo objeto es:

"Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos.".

Dentro del contrato en mención, se establecieron precisas obligaciones a cargo de la empresa EMTEL S.A.

En reiteradas comunicaciones que más adelante se relacionaran, el supervisor del contrato por parte del Ministerio ha requerido a EMTEL S.A., para que cumpla aquellas que se consideran incumplidas.

Los hechos expuestos por parte del supervisor del Ministerio, evidencia la falta de responsabilidad, compromiso y cumplimiento de EMTEL S.A., del objeto y obligaciones previstas en el contrato, situación que está generando daños y perjuicios irremediables al Ministerio, cuyas conductas obligarán al Ministerio a iniciar acciones de tipo penal, fiscal, disciplinaria, y en las que sean necesarias para buscar el resarcimiento económico evitando así un posible detrimento patrimonial.

Acorde con el acta de visita técnica de fecha 2 de noviembre de 2017, suscrita entre otros, por el supervisor del contrato y por el gerente de Proyectos Daniel Diaz, y el oficio con radicado 2017EE0102561 de fecha 7 de noviembre de 2017, suscrito por el supervisor por parte del Ministerio dirigido a Daniel Alejandro Pajoy Bastos representante legal de EMTEL S.A., en el cual se reitera los diferentes requerimientos efectuados, los cuales no han sido atendidos en términos de oportunidad y calidad conforme a las obligaciones contractuales.

Dentro de esta última comunicación (oficio 2017EE0102561 del 7 de noviembre de 2017), se puntualizan los temas objeto de incumplimiento así:

1. PUERTAS DE ACCESO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTA ELÉCTRICA

   Se solicitó el suministro e instalación de las puertas de estos espacios dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación.

2. REJILLA SUCCIÓN AIRE PLANTA ELÉCTRICA

   Se solicitó el suministro e instalación de las rejillas correspondientes, toda vez que hacen parte de la solución de las instalaciones eléctricas y sin ellas el equipo no puede entrar en funcionamiento.

3. MAMPOSTERÍAS Y CONCRETOS

   Se solicitó efectuar las reparaciones en mamposterías ejecutadas por su parte en baños toda vez que las mismas están presentando fisuras entre elementos. Se solicitó hacer entrega física de las memorias gráficas y numéricas de las cantidades de mampostería relacionadas por el arquitecto Martínez.

4. GRUPO ELECTRÓGENO Y PLANTA ELÉCTRICA

   Teniendo en cuenta que se señaló una solución un grupo electrógeno de 437 KVA con cabina insonorizada, tanque de combustible auxiliar de 400 galones, tubería de alimentación para combustible, acometida para el tanque de reserva, ducto de escape, curva de radio y aislamiento térmico para el ducto y que mediante el otrosí No 2 del 21 de diciembre de 2015 se modifican las obligaciones a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. adicionando los numerales 31 y 32 en los que el primero se define como el "*Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica de 500 KVA, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato*". De acuerdo con lo anterior el proyecto cuenta con un grupo electrógeno de 437KVA y con una planta eléctrica de 500 KVA, cada uno con cabina insonorizada.

   De acuerdo con la verificación efectuada se encuentra una única planta instalada la cual no cuenta con los siguientes ítems de acuerdo con la numeración de la propuesta, así:

   - 10.11.4 Tanque de combustible auxiliar de 400 gl, incluye accesorios de instalación.
   - 10.11.5 Tubería para alimentación y retorno de combustible entre planta y tanque en tubería de 3/4" SCH 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes y manguera desde tanque.
   - 10.11.6 Acometida de suministro de combustible a tanque de reserva desde el exterior en tubería de 2" STD 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes, manguera y caja acceso.

5. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CABLEADO ESTRUCTURADO EN PUESTOS DE TRABAJO

Se informó por parte del Ministerio que para la fecha de vencimiento del contrato 549 de 2014 como resultado de los retrasos por parte de ustedes en la ejecución del mismo, el mobiliario de oficina no podrá estar disponible, por lo tanto las actividades correspondientes no podrán ser ejecutadas por su parte al 100%.

6. DUCTOS EXTRACCIÓN MECÁNICA Y VENTILACIÓN

Teniendo en cuenta los retrasos e incumplimiento de las diferentes fechas propuestas por ustedes, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no ha podido concluir el cierre de ducterías en áreas de oficina ni en baños por cuanto no están instalados los cuellos mencionados generando retrasos en el avance de obra.

De acuerdo con el último comité de obra, la terminación de la instalación de los cuellos de los ductos del sistema de ventilación y extracción mecánica en baños y en oficinas, se evidencia que las actividades para realizar dicho montaje no se están realizando, de manera que se pretenda dar cumplimiento al compromiso.

7. DESAGÜES DE PISO EN BAÑOS

No se cuenta con la información correspondiente sobre la instalación de los sifones, como tampoco se tiene el resultado de las pruebas efectuadas en los sistemas Hidrosanitario e hidráulico y que hayan sido entregadas al Ministerio.

De otra parte y de acuerdo al recorrido efectuado el día 2 de octubre y el comité de obra del día 7 de noviembre de 2017, se encuentran los siguientes presuntos incumplimientos a las obligaciones y los compromisos acordados en los diferentes comités de obra así:

1. No se cuenta con la terminación de la instalación de los ductos del sistema de ventilación mecánica en la cubierta del edificio, hecho que impide la realización de los trabajos a cargo del contratista ECO 2017 y relacionados con la impermeabilización de la cubierta.

2. Culminación de la totalidad de los ductos al interior del edificio, lo cual impide al contratista ECO 20127 la culminación de los cierres de ductos, resane y pintura final de acabados.

3. No se ha puesto en funcionamiento los sistemas de red contraincendios y sistema Hidrosanitario que permitan hacer pruebas para mitigar fugas de agua sobre los productos que están siendo terminados por el contratista ECIO 2017 y que puedan afectar los trabajos ya entregados al Ministerio.

4. La instalación de las bombas de la red contraincendios no se ha iniciado.

5. Los ductos de ventilación mecánica en baños y oficinas (cuellos y rejillas verticales y horizontales), esta actividad se encuentra inconclusa y no se han iniciado las actividades correspondientes, según acordado en el comité de obra

del 30 de octubre y en los anteriores, esta actividad debió iniciar el 17 de octubre y hasta el momento no se tiene ningún avance, en los pisos 3ero y 4to hacen falta terminar los ductos que van dirigidos a la sala de juntas en el sector norte del edificio, en el primer piso falta los ductos de los baños del sector norte y en recepción, situación similar ocurre en el semisótano los cuales no están terminados. Siguiendo con el mismo tema Emtel se comprometió en entregar el día lunes 30 de octubre los ductos y equipos de extracción y adición de aire en la cubierta los cuales tampoco han iniciado dichos trabajos. Las actividades en los cambios de sentido y otras adecuaciones necesarias a la tubería de agua helada no han iniciado.

6. Ascensores: La firma emtel se comprometió a hacer entrega de los dos ascensores para el 31/10/2017, estos no se encuentran terminados. De acuerdo con el compromiso en el comité del día de hoy 7 de noviembre el Ing. Daniel Diaz manifiesta que el ascensor sur solo será entregado el día 10/11/2017 y el ascensor norte el día 24/11/2017.

7. En la Red contra incendios, el drenaje de sistema de extinción de incendios, en la escalera norte la instalación de la tubería no está completa ya que en el segundo piso no terminada, no están las conexiones al sistema de desagües, tampoco cuenta con la conexión al desagüe de aguas negras. En la escalera de emergencia del costado sur no se ha instalado la tubería del desagüe de la red RCI, la tubería vertical no se encuentra termina ya que en los dos sectores del edificio está incompleta.

8. Sistema de aire acondicionado (fancoil), la instalación de la tubería se encuentra incompleta en la mayoría de los pisos debido a que no cuenta con la conexión a los fancoil a la red de drenajes. Instalación de fancoil, esta actividad también presenta retrasos ya que solo se encuentran en el 6to piso y no cuentan con conexiones eléctricas y tampoco conexiones a la tubería de agua helada y drenajes, en los pisos restantes no se han instalado.

9. Red hidráulica, la instalación de sanitarios debió iniciar el día 18/10/2017 no ha comenzado, no hay ningún sanitario ni orinal instalado.

10. La entrada de aire fresco por la fachada para la planta eléctrica ya se definió donde se debe hacer la ventana, esta actividad tampoco ha comenzado.

11. Se ha solicitado la presentación del balance económico del contrato incluyendo las actividades que no serán ejecutadas teniendo en cuenta que en el predio anexo no cuenta con licencia de construcción, y que hay actividades no podrán ser ejecutadas toda vez que no hay mobiliario instalado en la obra. De acuerdo con los compromisos de EMTEL esta información sería presentada el pasado viernes 3 de noviembre, fecha que fue reprogramada por EMTEL para el día de hoy en horas de la tarde, a esta hora no se ha recibido el balance solicitado.

12. Se solicita copia del contrato suscrito entre Emtel y PBM, para que esta última firma ejecute las actividades derivadas del contrato suscrito entre el Ministerio y Emtel.

En dicho escrito, se precisan los compromisos asumidos por Emtel, se indica que en su calidad de representante legal no ha asistido a los comités de obra realizados semanalmente, hecho que ha impedido la toma de decisiones oportunas que permitan la agilidad de los procesos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en tiempo real.

Cordialmente,

JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ
Coordinador Grupo de Contratos

Copia: Compañía de seguros confianza póliza GU119079
Calle 82 No. 11-37 piso 7

Elaboró: Liliana Tapias C. y Henry Bautista H.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20-11-2017 18:04
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0106260 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR NUEVO P

2017EE0106260

Bogotá D.C,

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
Atte: Dr. **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**
Representante Legal
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Respetados Señores:

Atento saludo, teniendo en cuenta las observaciones y requerimientos efectuados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en diferentes oportunidades, según los últimos comunicados con los radicados 2017EE0102561 de fecha 07/11/2017, 2017EE0103423 del 09/11/2017, 2017EE0104840 del 16/11/2017, especialmente, a los llevados a cabo en los comités de obra y que a la fecha no se ha tenido respuesta, como tampoco han sido estos requerimiento atendidos en términos de oportunidad, calidad y cumplimiento, nuevamente nos permitimos poner en su conocimiento las siguientes situaciones:

1. PUERTAS DE ACCESO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTA ELÉCTRICA, se solicitó el suministro e instalación de las puertas de estos espacios dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación.

2. REJILLA SUCCIÓN AIRE PLANTA ELÉCTRICA,Se solicitó el suministro e instalación de las rejillas correspondientes, toda vez que hacen parte de la solución de las instalaciones eléctricas y sin ellas el equipo no puede entrar en funcionamiento."

3. GRUPO ELECTRÓGENO Y PLANTA ELÉCTRICA, teniendo en cuenta que se señaló una solución un grupo electrógeno de 437 \KVA con cabina insonorizada, tanque de combustible auxiliar de 400 galones, tubería de alimentación para combustible, acometida para el tanque de reserva, ducto de escape, curva de radio y aislamiento térmico para el ducto y que

mediante el otrosí No 2 del 21 de diciembre de 2015 se modifican las obligaciones a cargo de EMTEL S.A. E.S.P. adicionando los numerales 31 y 32 en los que el primero se define como el "*Suministro, instalación y puesta en marcha de una planta eléctrica de 500 KVA, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta entregada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato*". De acuerdo con lo anterior el proyecto cuenta con un grupo electrógeno de 437KVA y con una planta eléctrica de 500 KVA, cada uno con cabina insonorizada.

PLANTA No. 1

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	SUBTOTALES		CANTIDAD EJECUTADA	% de Ejecucion	Valor Ejecutado
	Planta Electrica			VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	M1	15	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	M1	15	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	UND	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100%	$ [illegible]
	SUBTOTAL GRUPO Planta Electrica				$ 350.000.000,00			$ 344.605.128,23
	TOTAL				$ [illegible]			$ [illegible]

PLANTA No. 2

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD EJECUTADA	% de Ejecucion	Valor Ejecutado
	INSTALACIONES ELECTRICAS							
10	GRUPOS ELECTRÓGENOS				$			
[illegible]	[illegible]	GL	1	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100,00%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	GL	1	$ 27.529.941,00	$ 27.529.941,00	1	100,00%	$ 27.529.941,00
[illegible]	[illegible]	GL	1	$ 2.497.706,00	$ 2.497.706,00	1	100,00%	$ 2.497.706,00
[illegible]	[illegible]	GL	1	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100,00%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	GL	1	$ [illegible]	$ [illegible]		0,00%	$ -
[illegible]	[illegible]	UD	1	$ 398.100,00	$ 398.100,00	1	100,00%	$ 398.100,00
[illegible]	[illegible]	UN	1	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100,00%	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	UD	1	$ [illegible]	$ [illegible]	1	100,00%	$ [illegible]
	SUBTOTAL GRUPO GRUPOS ELECTRÓGENOS				$ 180.947.253,00			$ 180.885.502,80

De acuerdo con la verificación efectuada se encuentra una única planta instalada la cual no cuenta con los siguientes ítems de acuerdo con la numeración de la propuesta, así:

- 10.11.4 Tanque de combustible auxiliar de 400 gl, incluye accesorios de instalación.
- 10.11.5 Tubería para alimentación y retorno de combustible entre planta y tanque en tubería de 3/4" SCH 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes y manguera desde tanque.
- 10.11.6 Acometida de suministro de combustible a tanque de reserva desde el exterior en tubería de 2" STD 40 incluyendo codos, uniones, acoples, soportes, manguera y caja acceso.

4. DUCTOS EXTRACCIÓN MECÁNICA Y VENTILACIÓN, No se cuenta con la terminación de la instalación de los ductos del sistema de ventilación mecánica en la cubierta del edificio, hecho que impide la realización de los trabajos a cargo del contratista ECO 2017 y relacionados con la impermeabilización de la cubierta y la culminación de los cierres de ductos, resane y pintura final de acabados. Los ductos de ventilación mecánica en baños y oficinas (cuellos y rejillas verticales y horizontales), esta actividad se encuentra inconclusa y no se han iniciado las actividades correspondientes, según acordado en el comité de obra del 30 de octubre y en los anteriores, esta actividad debió iniciar el 17 de octubre y hasta el momento no se tiene ningún avance, en los pisos 3ero y 4to hacen falta terminar los ductos que van dirigidos a la sala de juntas en el sector norte del edificio, en el primer piso falta los ductos de los baños del sector norte y en recepción, situación similar ocurre en el semisótano los cuales no están terminados. Siguiendo con el mismo tema Emtel se comprometió en entregar el día lunes 30 de octubre los ductos y equipos de extracción y adición de aire en la cubierta los cuales tampoco han iniciado dichos trabajos. Las actividades en los cambios de sentido y otras adecuaciones necesarias a la tubería de agua helada no han iniciado.

   A la fecha no ha sido concluida la instalación de cuellos en las ducterías verticales y horizontales del sistema de ventilación mecánica y de aire acondicionado, uno de los ductos de salida localizado en el sexto piso costado nororiental y otro en el costado occidental no han sido prolongados hasta cubierta, llevan en ese estado más de seis meses sin que EMTEL S.A. E.S.P. adelante el suministro e instalación que permita cerrar completamente el muro en fibrocemento, faltan ductos horizontales por instalar en áreas de oficina en el 3 piso costado norte y sur, el ducto de la escalera de emergencia costado sur no ha sido prolongado, tampoco han instalado los cuellos y rejillas correspondientes, los equipos de extracción en cubierta no han sido instalados tal como se comprometió EMTEL S.A. E.S.P. hace más de un mes, anexo fotografías.

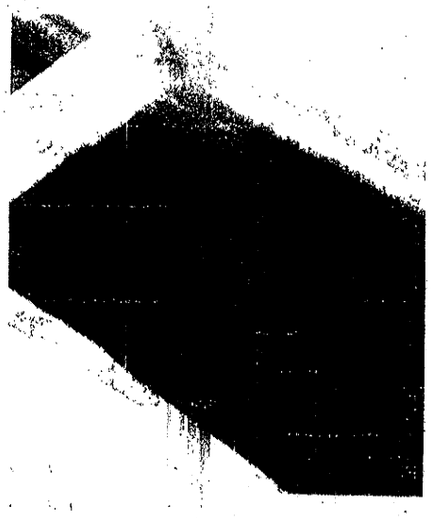
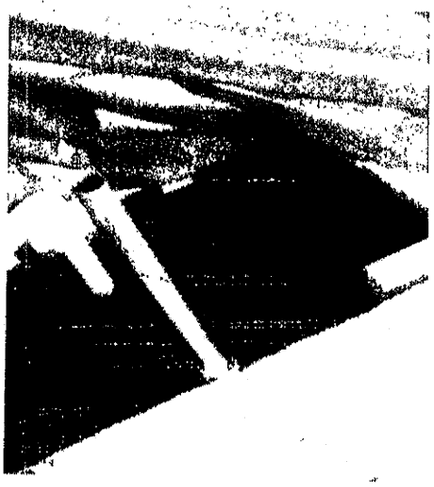

EMTEL S.A. E.S.P. debe terminar las instalaciones correspondientes dentro de los próximos dos días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación.

5. RCI- subsistema Hidrosanitario, no se ha puesto en funcionamiento los sistemas de red contraincendios y sistema Hidrosanitario que permitan hacer pruebas para mitigar fugas de agua sobre los productos que están siendo terminados por el contratista ECO 2017 y que puedan afectar los trabajos ya entregados al Ministerio.

   En la red contra incendio faltan elementos por instalar como rociadores en baños, válvulas, bombas del sistema, tuberías, accesorios:

EMTEL S.A. E.S.P. debe terminar las instalaciones correspondientes dentro de los próximos dos días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación.

6. Sistema de aire acondicionado (fancoil), la instalación de la tubería se encuentra incompleta en la mayoría de los pisos debido a que no cuenta con la conexión a los fancoil a la red de drenajes. Instalación de fancoil, esta actividad también presenta retrasos ya que solo se encuentran en el 6to piso y no cuentan con conexiones eléctricas y tampoco conexiones a la tubería de agua helada y drenajes, en los pisos restantes no se han instalado.

7. Se solicita copia del contrato suscrito entre Emtel y PBM, para que esta última firma ejecute las actividades derivadas del contrato suscrito entre el Ministerio y Emtel.

8. La instalación de sanitarios no se ha terminado, únicamente han efectuado las de los pisos 6 y 5, faltando el resto de pisos, la distancia de instalación entre el muro y el sanitario no es igual siendo necesario que sean instalados escudos que mejoren la presentación, han deteriorado con mezcla el piso de acabado en porcelanato por la mala calidad en la instalación de los aparatos lo que evidencia la falta de control de calidad y seguimiento técnico por parte de EMTEL S.A. E.S.P., el resto de aparatos no ha iniciado su instalación como orinales, anexo fotografías:

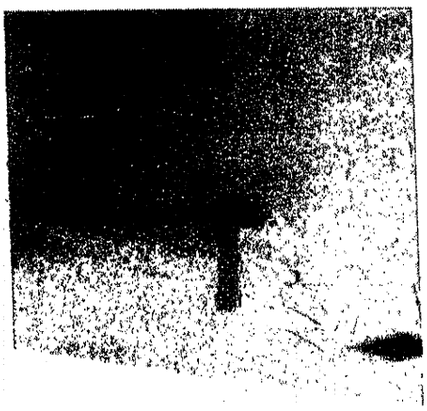

EMTEL S.A. E.S.P. debe adelantar las reparaciones correspondientes para subsanar estos detalles dentro del plazo vigente del contrato.

9. Los trabajos ejecutados en la obra civil de ascensores tienen deficiencias técnicas significativas, EMTEL S.A. E.S.P. suministro e instaló tapas en fibrocemento que no están alineadas con los muros en mampostería elaborados por ustedes mismos, presentan desniveles, no están acabados con masilla y vinilo, el concreto del atraque de los marcos de ascensor quedó por fuera de los muros, están desplomados y desalineados, se evidencia una vez más la falta de control de calidad y seguimiento técnico por parte de EMTEL S.A. E.S.P., a pesar que los ascensores debieron ser entregados en octubre del año pasado, conforme el pago recibido por parte de ustedes, a la fecha aún faltan elementos por ser instalados, en el ascensor norte faltan guayas, botoneras, puertas, entre otros elementos, anexo fotografías:

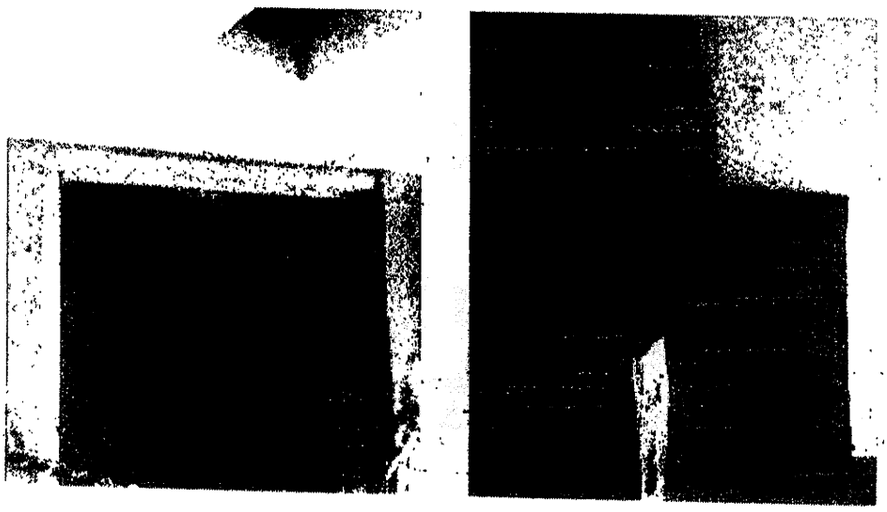

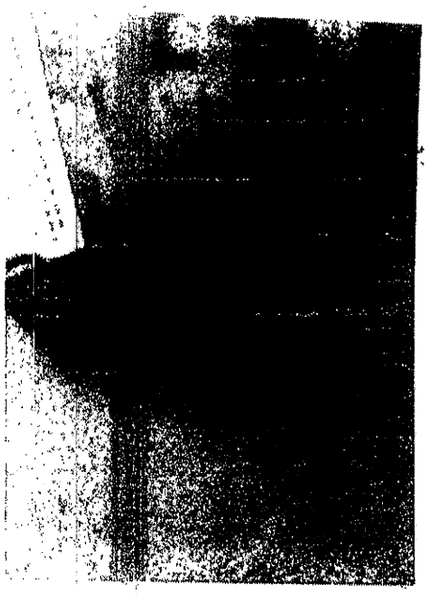

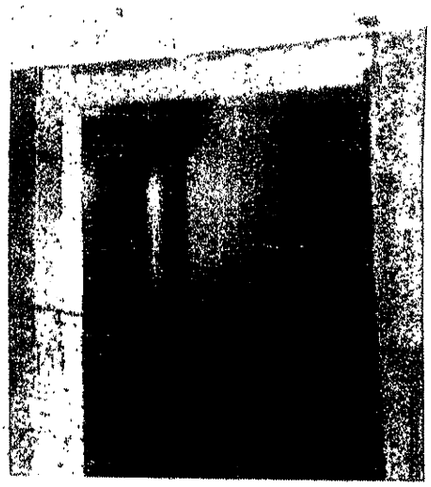

EMTEL S.A. E.S.P. debe terminar las instalaciones y efectuar las correcciones correspondientes dentro de los próximos dos días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación.

10. Se solicitó hacer entrega física de las memorias gráficas y numéricas de las cantidades de mampostería relacionadas por el arquitecto Martínez. Como resultado de la falta de seguimiento técnico, control de calidad y verificación de los procesos por parte de EMTEL S.A. E.S.P. debieron efectuar demoliciones en mamposterías de baño para instalar accesorios en las válvulas de descarga de sanitarios las cuales fueron resanadas con deficiencias técnicas, el pañete quedó por fuera del muro, no están estucados y no han sido pintados los paños completos como lo solicitó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

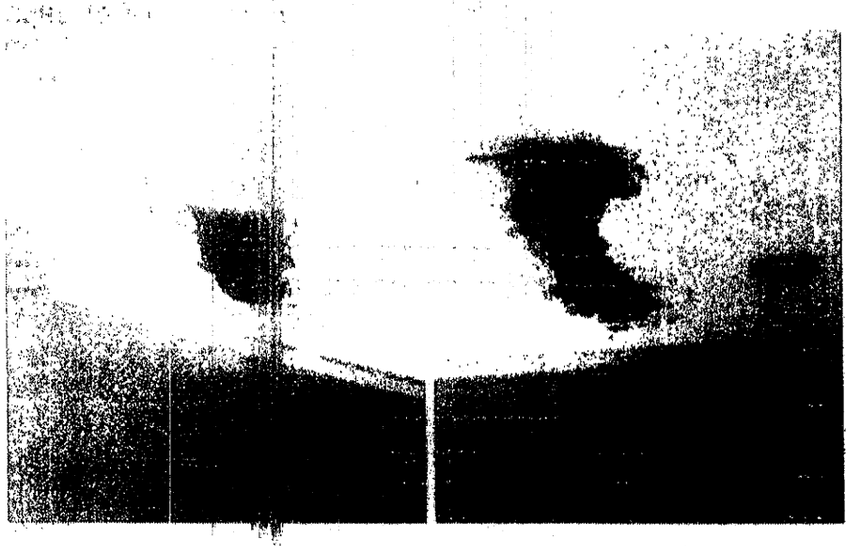

EMTEL S.A. E.S.P. debe efectuar las reparaciones correspondientes dentro de los próximos dos días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación y pintar completamente el muro.

11. En este mismo sentido y de acuerdo a los compromisos asumidos por Emtel, Usted en su calidad de representante legal no ha asistido a los comités de obra realizados semanalmente, hecho que ha impedido la toma de decisiones oportunas que permitan la agilidad de los procesos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en tiempo real.

12. De otra parte se solicita la presentación del cronograma y protocolos de entrega de cada uno de los subsistemas contratados en el contrato 549 de 2014.

13. Además se solicita la presentación de la copia y radicados de los diferentes trámites ante Codensa y su estado a la fecha, relacionados con las cargas para el edificio.

Por lo anterior solicitamos dar respuesta y estricto cumplimiento al presente requerimiento para subsanar las deficiencias registradas dentro del plazo establecido dada la afectación resultante de estos trabajos sobre las actividades que ejecuta el contratista que adelanta la adecuación del inmueble. Así mismo desarrollar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a los trabajos contratados dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato en razón a su vencimiento el próximo 30 de noviembre de 2017.

Agradecemos su atención.

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - Supervisor

Copia: Compañía de seguros confianza póliza GU119079
calle 82 No. 11-37 piso 7 Bogotá
Jose Gabriel Nieves- Coordinador Grupo de contratos-

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Noviembre 20 de 2017

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-11-2017 12:45
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0107751 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO REITERACION REQUERIMIENTOS
OBS

2017EE0107751

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.
Atte: Sr. **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**
Representante Legal
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: REITERACION REQUERIMIENTO

En virtud del oficio enviado por este despacho mediante radicado 2017EE0105539 del 17 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta que a la fecha no hemos recibido respuesta al respecto, me permito nuevamente reiterar los incumplimientos ocasionados por la empresa EMTEL, conforme a los distintos requerimientos realizados por el supervisor del contrato para que cumpla las obligaciones que se consideran incumplidas.

Los hechos expuestos por parte del supervisor del Ministerio, evidencia la falta de responsabilidad y cumplimiento de EMTEL S.A., del objeto y obligaciones previstas en el contrato, situación que está generando daños y perjuicios irremediables al Ministerio, cuyas conductas obligarán al Ministerio a iniciar acciones de tipo penal, disciplinaria, y en las que sean necesarias para buscar el resarcimiento económico evitando así un posible detrimento patrimonial.

Acorde con el acta de visita técnica de fecha 2 de noviembre de 2017, suscrita entre otros, por el supervisor del contrato y por el gerente de Proyectos Daniel Diaz, y las comunicaciones efectuadas por el supervisor mediante los oficios 2017EE0098845 del 25/10/2017; 2017EE0102561 del 07/11/2017; 2017EE0103423 del 09/11/20172017EE0104840 DEL 16/11/2017 y 2017EE0106260 del 20/11/2017 en los cuales se reiteran los incumplimientos, los cuales no han sido atendidos en términos de oportunidad y calidad conforme a las obligaciones contractuales.

En los anteriores requerimientos se precisan los compromisos asumidos por EMTEL y se evidencia por parte de EMTEL el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los tiempos señalados para su realización.

Cordialmente,

JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ
Coordinador Grupo de Contratos

Copia: Compañía de seguros confianza póliza GU119079
Calle 82 No. 11-37 piso 7

Elaboró: Liliana Tapias

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-11-2017 12:09
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0108173 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

MINVIVIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

2017EE0108173

Bogotá D.C,

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
Atte: Dr. **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**
Representante Legal
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Respetados Señores:

Atento saludo, teniendo en cuenta las observaciones del comité de obra del día 27 de noviembre, frente al balance de ejecución presentado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nos permitimos poner en su conocimiento las siguientes situaciones y se solicita efectuar los siguientes ajustes:

1. En las actividades y cantidades relacionadas como ejecutadas en el contrato, "Hoja Eléctrico" deben ser eliminadas las cantidades del predio anexo.

2. En la misma hoja, eliminar las cantidades señaladas como ejecutadas correspondientes a los ítems 10.1 a 10.8 referidas al "Grupos Electrógenos" por cuanto en obra sólo se encontró de manera preliminar la ejecución de los ítems 3,1 al 3,9 del otrosí 2, sin que su ejecución esté completa.

3. En la hoja "otrosi_2" consignar los porcentajes de ejecución correctos toda vez que no corresponden con la realidad para los ítems 3,1 a 3,9, es así como los ítems 3,6 y 3,8 se indican ejecutados al 100% y a la fecha no están ejecutados, por ello el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita sea consignado el porcentaje real de ejecución.

4. De igual manera se indica que los ascensores están al 100% situación que no es cierta, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita consignar los porcentajes reales de ejecución.

5. En las hojas "*otrosi_3*" y "Hoja 4" se repiten las mismas actividades para los capítulos de instalaciones del sistema hidrosanitario, RCI, aire acondicionado y ventilación mecánica, con cantidades diferentes y valores unitarios diferentes. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita aclarar cuáles son las cifras definitivas para cada ítem, las razones por las cuales se repiten y el soporte económico mediante el cual se determinó cada valor unitario.

6. En la hoja "*otrosi_3*" se incluyeron los equipos del anexo los cuales deben ser retirados, ítems 3,1,8; 3,1,15; 3,1,16; 3,1,22; 3,1,23; 3,1,29; y 3,1,30.

7. Así mismo deben ser retiradas las cantidades de ducterías, tuberías, acometidas que corresponden al predio anexo para las instalaciones del sistema hidrosanitario, RCI, aire acondicionado y ventilación mecánica.

8. Se indica la ejecución del ítem 2,1,20 "*Bomba horizontal carcasa partida 750 gpm@150 psi motor Diesel Marca SPP PUMPS UL/FM, controlador Firetrol, Bomba Jockey con su tablero controlador, conos de succión y descarga, válvula de alivio, tanque de combustible, baterías y todos los accesorios y consumibles para su correcta operación.*" Ítem que no ha sido ejecutado pues no se evidencia la existencia en obra de estos equipos.

9. Lo mismo ocurre con el ítem 2,2,30 "*Conexión Siamesa para bomberos Cuerpo de 4" Conexión 2 x 2 1/2" incluye Válvula de Retención tipo Check 4""* cuya ejecución no se evidencia en sitio.

10. Se indica la ejecución de un "*SISTEMA DE PREACCIÓN – SEMISOTANO*" por $51.090.256 que a la fecha no se encuentra instalado en el edificio, hacer ajuste dejando en 0 dicha ejecución.

11. Respecto a la cantidad señalada como ejecutada para los ítems 2.3.33, 2.4.28, 2.5.38, 2.6.35, 2.7.31, 2.8.31, 2.9.31, 2.10.31, la cantidad debe ser actualizada por cuanto no se encuentran en sitio los elementos reportados como instalados.

12. Las cantidades de los ítems 3.2.4 al 3.2.23 debe ser actualizada a 0 por cuanto a la fecha estos elementos no están instalados en el edificio.

13. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita el soporte de ejecución del ítem 4.1 "*diseños y planos*" estimado según EMTEL S.A. E.S.P. en "*30 Unidades*" con un valor total de $67.857.964,20.

14. En la "*Hoja 4*" se indica la ejecución de trabajos complementarios, tanque de concreto, mampostería, y colectores principales, entre otros. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita allegar las memorias gráficas y numéricas de ejecución de cada uno de los ítems que componen estos capítulos. Lo anterior considerando que para el

ítem 1.17.1 se señala la ejecución de 213 M3 para los tanques de concreto, sin embargo, considerando que la parte inferior de los mismos se encuentra prácticamente al mismo nivel del semisótano no puede existir tal volumen de excavación, el área aproximada de los tanques y los cuartos de equipos es de 81,25M2, en consecuencia, si se realizaré una excavación de 60cm por debajo de la rasante del terreno dicho volumen sería de 48,75M3. Por ello el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita allegar la cartera y levantamiento topográfico en la que se evidencien los niveles iniciales previo al inicio de las excavaciones y la cartera y levantamiento final una vez efectuadas las excavaciones, así mismo el registro fotográfico.

15. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita sean entregadas las memorias de cálculo gráficas y numéricas de la totalidad de ítems y actividades señaladas en el balance, así mismo entregar los planos récord de todas las instalaciones efectuadas por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

16. Así mismo solicitamos allegar el soporte económico mediante el cual fueron determinados cada uno de los ítems relacionados en el contrato.

Por lo anterior solicitamos dar respuesta y estricto cumplimiento al presente requerimiento para subsanar las deficiencias registradas dentro del plazo establecido dada la afectación resultante de estos trabajos sobre las actividades que ejecuta el contratista que adelanta la adecuación del inmueble.

Agradecemos su atención,

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - Supervisor

Copia: Compañía de seguros confianza póliza GU119079
Calle 82 No. 11-37 piso 7 Bogotá
Jose Gabriel Nieves- Coordinador Grupo de contratos-

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Noviembre 27 de 2017

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-11-2017 12:09
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0108173 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7424-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS / EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL ESP
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2017EE0108173

Bogotá D.C,

Señores
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.
Atte: Dr. **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS**
Representante Legal
vmhurtado@emtel.com.co
NIT 891.502.163-1
Calle 5 No. 5-68 CAM V
Popayán – Cauca

ASUNTO: Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Respetados Señores:

Atento saludo, teniendo en cuenta las observaciones del comité de obra del día 27 de noviembre, frente al balance de ejecución presentado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nos permitimos poner en su conocimiento las siguientes situaciones y se solicita efectuar los siguientes ajustes:

1. En las actividades y cantidades relacionadas como ejecutadas en el contrato, "Hoja Eléctrico" deben ser eliminadas las cantidades del predio anexo.

2. En la misma hoja, eliminar las cantidades señaladas como ejecutadas correspondientes a los ítems 10.1 a 10.8 referidas al "Grupos Electrógenos" por cuanto en obra sólo se encontró de manera preliminar la ejecución de los ítems 3,1 al 3,9 del otrosí 2, sin que su ejecución esté completa.

3. En la hoja "otrosi_2" consignar los porcentajes de ejecución correctos toda vez que no corresponden con la realidad para los ítems 3,1 a 3,9, es así como los ítems 3,6 y 3,8 se indican ejecutados al 100% y a la fecha no están ejecutados, por ello el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita sea consignado el porcentaje real de ejecución.

4. De igual manera se indica que los ascensores están al 100% situación que no es cierta, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita consignar los porcentajes reales de ejecución.

5. En las hojas "*otrosi_3" y* "Hoja 4" se repiten las mismas actividades para los capítulos de instalaciones del sistema hidrosanitario, RCI, aire acondicionado y ventilación mecánica, con cantidades diferentes y valores unitarios diferentes. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita aclarar cuáles son las cifras definitivas para cada ítem, las razones por las cuales se repiten y el soporte económico mediante el cual se determinó cada valor unitario.

6. En la hoja "*otrosi_3"* se incluyeron los equipos del anexo los cuales deben ser retirados, ítems 3,1,8; 3,1,15; 3,1,16; 3,1,22; 3,1,23; 3,1,29; y 3,1,30.

7. Así mismo deben ser retiradas las cantidades de ducterías, tuberías, acometidas que corresponden al predio anexo para las instalaciones del sistema hidrosanitario, RCI, aire acondicionado y ventilación mecánica.

8. Se indica la ejecución del ítem 2,1,20 "*Bomba horizontal carcasa partida 750 gpm@150 psi motor Diesel Marca SPP PUMPS UL/FM, controlador Firetrol, Bomba Jockey con su tablero.controlador, conos de succión y descarga, válvula de alivio, tanque de combustible, baterías y todos los accesorios y consumibles para su correcta operación.*" Ítem que no ha sido ejecutado pues no se evidencia la existencia en obra de estos equipos.

9. Lo mismo ocurre con el ítem 2,2,30 "*Conexión Siamesa para bomberos Cuerpo de 4" Conexión 2 x 2 1/2" incluye Válvula de Retención tipo Check 4""* cuya ejecución no se evidencia en sitio.

10. Se indica la ejecución de un "*SISTEMA DE PREACCIÓN – SEMISOTANO"* por $51.090.256 que a la fecha no se encuentra instalado en el edificio, hacer ajuste dejando en 0 dicha ejecución.

11. Respecto a la cantidad señalada como ejecutada para los ítems 2.3.33, 2.4.28, 2.5.38, 2.6.35, 2.7.31, 2.8.31, 2.9.31, 2.10.31, la cantidad debe ser actualizada por cuanto no se encuentran en sitio los elementos reportados como instalados.

12. Las cantidades de los ítems 3.2.4 al 3.2.23 debe ser actualizada a 0 por cuanto a la fecha estos elementos no están instalados en el edificio.

13. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita el soporte de ejecución del ítem 4.1 "*diseños y planos*" estimado según EMTEL S.A. E.S.P. en "*30 Unidades*" con un valor total de $67.857.964,20.

14. En la "*Hoja 4"* se indica la ejecución de trabajos complementarios, tanque de concreto, mampostería, y colectores principales, entre otros. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita allegar las memorias gráficas y numéricas de ejecución de cada uno de los ítems que componen estos capítulos. Lo anterior considerando que para el

ítem 1.17.1 se señala la ejecución de 213 M3 para los tanques de concreto, sin embargo, considerando que la parte inferior de los mismos se encuentra prácticamente al mismo nivel del semisótano no puede existir tal volumen de excavación, el área aproximada de los tanques y los cuartos de equipos es de 81,25M2, en consecuencia, si se realizaré una excavación de 60cm por debajo de la rasante del terreno dicho volumen sería de 48,75M3. Por ello el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita allegar la cartera y levantamiento topográfico en la que se evidencien los niveles iniciales previo al inicio de las excavaciones y la cartera y levantamiento final una vez efectuadas las excavaciones, así mismo el registro fotográfico.

15. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita sean entregadas las memorias de cálculo gráficas y numéricas de la totalidad de ítems y actividades señaladas en el balance, así mismo entregar los planos récord de todas las instalaciones efectuadas por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

16. Así mismo solicitamos allegar el soporte económico mediante el cual fueron determinados cada uno de los ítems relacionados en el contrato.

Por lo anterior solicitamos dar respuesta y estricto cumplimiento al presente requerimiento para subsanar las deficiencias registradas dentro del plazo establecido dada la afectación resultante de estos trabajos sobre las actividades que ejecuta el contratista que adelanta la adecuación del inmueble.

Agradecemos su atención,

ORLANDO ELI LEON VERGARA
Coordinador Grupo Recursos Físicos - Supervisor

Copia: Compañía de seguros confianza póliza GU119079
Calle 82 No. 11-37 piso 7 Bogotá
Jose Gabriel Nieves- Coordinador Grupo de contratos-

Elaboró: Orlando Eli Leon Vergara
Fecha: Noviembre 27 de 2017

AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO INTERADAMINISTRATIVO 549 DE 204

ACTA No. 09

De conformidad con la citación a Audiencia prevista en el oficio 2017EE0105539 del 17 de noviembre de 2017, se reanuda la Audiencia prevista para el día 28 de Noviembre de 2017, a las 4:50P.M. en la oficina del Coordinador del Grupo de Contratos, con la presentación del doctor José Gabriel Nieves López como coordinador del Grupo de Contratos, encargado de llevar a cabo la presente diligencia.

Asistentes:

Jaime Visbal Navarro - Ingeniero Civil Aseguradora Confianza
Felipe Ponce Palomino - Apoderado Aseguradora Confianza
Nelson David Gutierrez – Subdirector Administrativo Minvivienda
Orlando Eli León Vergara - Supervisor Contrato
Juan Pardo – Arquitecto Minvivienda
Daniel Alejandro Pajoy – Representante Legal de EMTEL
Daniel Díaz – Gerente Proyectos Emtel
Mónica Santos – Directora PMO Emtel
Paola Andrea Burbano Cabrera – Ingeniera de Sistemas Emtel
José Gabriel Nieves López - Coordinador Grupo de Contratos
Henry Bautista Hernández - Abogado Grupo de Contratos
Liliana Tapias Camacho - Abogada Grupo de Contratos

Se inicia formalmente la Audiencia siendo las 4:50 pm por parte del Doctor José Gabriel Nieves López, Coordinador del Grupo de Contratos, se dio lectura de los requerimientos enviados por parte del supervisor y que hacen parte de la presente audiencia, en los que se manifiesta los incumplimientos por parte de EMTEL 2017EE0098845 del 25/10/2017; 2017EE0103423 del 09/11/2017; 2017EE0104840 del 16/11/2017; 2017EE0106260 del 20/11/2017; 2017EE0108173 del 27/11/2017.

Por otra parte se dio lectura al oficio 2017EE0105539 del 17/11/2017, en el que se refiere a los incumplimientos por parte de EMTEL.

Una vez leído cada uno de los incumplimientos del oficio antes mencionados, el doctor Jose Gabriel Nieves, concede la palabra al supervisor del contrato Orlando Eli León Vergara.

El supervisor manifiesta que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones que se han solicitado, y se concede la palabra al Arquitecto Juan Carlos Pardo para que de manera técnica explique cada punto

- Puerta de Acceso a Subestación eléctrica y planta eléctrica. No está instalada
- Rejilla Succión aire planta eléctrica, parcialmente cumplido
- Mampostería y concreto, no está cumplida
- Grupo electrógeno y planta eléctrica: No esta cumplido

Las Memorias no se han recibido
ítems 10.11.4 10.11.5 y 10.11.6 no se ha hecho
-Actividades Relacionadas con el cableado en puestos de trabajo, parcialmente hecho, hay balance, pero no actualizado
Ductos de extracción mecánica y ventilación. Baños pendientes primer piso y semisótano. Oficinas falta 2, 3, 4 piso unos tramos. Ductos verticales falta los cuellos verticales del 1 piso. Ductos horizontales faltan los cuellos que bajan al cielorraso.
-Desagües de piso en baños no se arregló la reparación que se solicitó y no se ha entregado nada respecto a este ítem. Las Pruebas de diseño hidráulico no se entregaron. Los ductos de sistema de mecánica y cubierta no están terminados ni montados los equipos
-Red contra incendios no están completas las bombas no están instaladas y no están en obra
Ascensores, no está entregados, el ascensor sur está en operación, pero no lo han entregado y el ascensor norte no está en operación ni ha sido entregado
Desagüé contra red incendios está incompleta
Tubería fancoil no está conectada a los equipos
Sanitarios está parcialmente terminado
Ventada fachada terminada
Balance económico entregado, pero no está actualizado, se presentaron observaciones y no se ha hecho
Copia del Contrato entre Emtel y PBM no se ha recibido

El doctor Jose Nieves concede la palabra al doctor Daniel Pajoy para que ejerza el uso de la palabra con el fin de garantizar el debido proceso.

El doctor Daniel Pajoy manifiesta que desde un principio de la ejecución del contrato hubo falta de planeación por parte de la entidad contratante, y él hace la salvedad de tener la voluntad de cumplir con las obligaciones contractuales. Manifiesta también que por razones como fue el paro de Avianca y el paro campesino le fue imposible asistir a las audiencias programadas, así como también le fue imposible asistir a los comités programados por lo que se excusa sin embargo manifiesta que eso no es objeto para no cumplir con los compromisos.

De conformidad con los subsistemas tratados en las anteriores audiencias manifiesta lo siguiente

Planta: Adecuación del sistema seleccionado, se cambio el suministro del equipo mediante otrosi. Rejilla de aire, se haría a través del contratista civil de obra, pero luego se dijo que era EMTEL, finalmente era una actividad supervisada por parte el ministerio emtel interventoría, manifiestan que son acabados del operador civil, compromiso técnico de seguimiento, es responsabilidad del operador y no de EMTEL.

Ascensores: retrasos de fabricación de piezas mecánicas, se tuvo que reprocesar varias piezas, definiciones de niveles que se sumaron al retraso para la entrega. Se acordó la

entrega de los ascensores el día 29 de noviembre, no se dejarán en funcionamiento por garantía.

Sistema RCI y Ventilación. Hubo retrasos en suministro, diseño dado por la supervisor e interventoría y bajo justificaciones técnicas se hicieron modificaciones piso por piso.

Las tuberías verticales y horizontales están instaladas

Drenajes zona norte y sur están instaladas, pero operador civil al momento de construir la escalera tumbo las instalaciones y el operador quedo encargado de volverlas a hacer.

Bomba: Se debió sacar por garantía que se vio afectada, se debió enviar a Toronto, ya que esto estaba en bodega y allí debían realizar un estudio para verificar la condición del equipo y finalmente manifestaron que el equipo presentaba fallas técnicas. El sistema RCI no cuenta con la bomba ya que hay dificulta en el tránsito de Miami a barranquilla, esta llegará la semana entrante para la instalación.

Enchapes acabados de techo que están acordadas para estas áreas, manifiesta que no han corregido resanes o recubrimientos lo han hecho gradualmente, han hecho obras el operador civil

No se han entregado todas las áreas para hacer las instalaciones que se requieren por eso los otros pisos no están listos, solo el primer piso, está listo.

Ventilación ruta crítica han hecho planes, el sistema estaba definido para instalar equipo anexo por no tener licencia, se hizo rediseño de equipos, desinstalación de accesorios, problemas de elementos de ese sistema a la fecha se ha subsanado el tema de ejecución. Tuberías conectadas, el sistema está recuperado.

Manifiesta que EMTEL está en una posición de dar por terminado de las actividades del contrato.

Así mismo el representante legal Daniel Pajoy, manifiesta que este proceso ha tenido varias dificultades e inconvenientes para la ejecución de las actividades y estas situaciones han llevado a que no se cumpla en los tiempos estipulados, reitera la falta de planeación por parte de la entidad, sin embargo, manifiesta que las actividades son susceptibles de ser terminadas ya que los subsistemas están a más del 95%.

Sugiere hacer un informe para establecer el porcentaje real de ejecución por subsistemas, para establecer un incumplimiento real.

Se concede la palabra al Ingeniero Daniel Díaz y este manifiesta lo siguiente:

Respecto al sistema de ventilación ha sido un sistema que ha presentado bastante puntos críticos han colocado varios planes de choque, este sistema estaba definido para instalar parte de los equipos en el edificio anexo que según observaciones de la entonces supervisión cuando se entregaron diseños en septiembre de 2016 se iba a construir y a ejecutar en su totalidad según definiciones técnicas e infortunadamente por manejo interno

del Ministerio la licencia de este predio no se pudo ejecutar y por ende toco hacer un rediseño de este sistema que no hablamos solo de rediseño de memorias y planos y listado de equipos hablamos de desinstalar accesorios que ya estaban instalados, replantear estrategias de logísticas, adicional a eso garantizar que todos los equipos que se habían seleccionado inicialmente se podían instalar sin tener que incurrir en la compra de nuevos equipos debido al cambio del sistema. También aclaran que tuvieron problemas con algunos accesorios mecánicos y la consecución de varios elementos de este sistema que desafortunamente afecto la ejecución y movió la ruta de ejecución pero a la fecha han subsanado los problemas que tenían de ejecución y llevan la instalación de equipos en todos los pisos a nivel de fancoil, las tuberías las tienen instaladas hasta el segundo piso y se están realizando conexiones el día de hoy y tienen el sistema recuperado a pesar del impacto de las semanas que perdieron por diferentes puntos que acotaron. Con todo esto da un resumen del status que hay hasta hoy y la posición de Emtel de hacer el cierre del contrato con algunas actividades hay pendientes a la fecha, pero dentro de la escala de tiempo están en un escenario de recuperar y cerrar el contrato con el cumplimiento total de las actividades del contrato.

El doctor José Gabriel Nieves manifiesta que si alguien de EMTEL desea adicionar algo más a la exposición y con ello el doctor Daniel Pajoy manifiesta que es la primera vez que proyectos ejecutores y generalmente las entidades contratantes definen un contratista superior de control o planeación que efectivamente hace un seguimiento bastante integral al tema de lo que se definió desde un inicio, si se mira este proceso viene desde el 2014 y este ha tenido cantidad de suspensiones, aplazamientos y demás, precisamente no tanto por las entidades que han sido contratadas sino precisamente por la entidad contratante que no tenía listas las cosas para poder arrancar y eso genero definitivamente una cantidad de dificultades que han dificultado para Emtel y sus aliados y contratista la ejecución de actividades incluso el cambio de contratistas a otros contratista, vuelve y reitera la falta de planeación de la entidad de no dejar definido un tema de gerencia integral del proyecto, cuando tiene varias empresas a cargo que están ejecutando diferentes actividades debe haber una entidad que una conecte todas de tal manera que esto no se esté presentando, algo que entiendo no fue una cosa que nosotros iniciamos sino que la heredamos, él tampoco la inició la heredó lo que están haciendo es dando frente desde el día que el llego aquí se ha visto la agilización, aceleración, la puesta en marcha de actividades, obviamente hay cosas que se salen de las manos como lo explicó Daniel Díaz y en las diferentes actas de obra se ha evidenciado sin embargo están en la total actitud de poder terminar consideran con todo lo que han hablado que las actividades son susceptibles de ser terminadas incluso hay algunas que mañana terminan por ejemplo ascensores mañana se termina subsistema de ascensores y los demás subsistemas si se miran en porcentajes están superiores al 95% de ejecución si lo miramos desde el tema de gerencia de proyectos, solicita que más que numerar incumplimientos como rejilla, tornillo, detalle, es que realmente se haga un informe por parte de la entidad contratante y se defina un porcentaje real de ejecución basado desde perspectiva de proyectos muy seria y donde realmente se diga en que porcentaje va de acuerdo a lo planeado y de esa manera definir exactamente claridad de incumplimiento total que él considera que en este caso no hay incumplimiento porque cada uno de los subsistemas tienen detalles que se pueden terminar.

Toma la palabra la ingeniera de sistemas EMTEL Mónica Santos, quien manifiesta que hoy dieron respuesta a los oficios que se les han enviado, condensan todo lo que Daniel hablo.

Expresó que hubo muchos cambios a lo largo del contrato desde el primer diseño que hubo pues realmente estaba lejos del diseño real frente a las condiciones del edificio entre ellos el tema de la planta, quiere dejar claro el espíritu que se dio de hacer un cambio de una ampliación de la planta eléctrica que un principio era de 400 KVA luego de los análisis de capacidad que iba a requerir el edificio se determinó que debía ser de 500 KVA y por eso se firmó un otrosí donde se hacía una adición de colocar una planta de estas características, eso lo dejo claro y sentado, esta soportado en los informes que acompañan la respuesta del oficio que eso fue una ampliación de capacidad, lo deja a consideración para que al momento de la liquidación del contrato se mire que manejo se dará a ese tema.

Daniel y ella tuvieron una reunión con el doctor Nelson y con el arquitecto Juan Carlos Pardo donde manifestaron que muchas actividades que no estaban contempladas en el plan de trabajo como lo era el tema de las rejillas, puertas, algunas cosas que fueron saliendo que eran como el entendido que era obligación de la parte civil, sin embargo como parte de la voluntad que Emtel siempre ha mostrado, ese día sin ser ella quien tuviera la capacidad de decidir dijo lo van a hacer porque tienen la voluntad de que el proyecto salga adelante fue la mejor solución para ambas partes, les ha tomado tiempo, se han demorado pero así lo han hecho y a la fecha tienen la capacidad técnica y financiera para terminar el proyecto y están realmente muy cerca de terminarlo, quizás hay actividades que no se alcancen a terminar del todo el día 30 de noviembre pero con los cálculos que se tienen son temas que no se tomaran una o dos semanas máximos como es el caso de la llegada de la bomba que se les sale de las manos llega en la primera semana de diciembre pero esa finalización no se tomara más de dos semanas que si pudiéramos llegar a un acuerdo y lo formalizamos a través de una solicitud de prórroga por dos semanas para llegar a un acuerdo para darle una forma para darle un cierre si es la voluntad del Ministerio claramente.

El tema del Chiller tuvieron un cambio de diseño, con el cambio de la administración había una directriz que el chiller iba en el edificio anexo porque ellos estaban haciendo las gestiones para sacar la licencia y ese cambio se dio con la nueva administración decide no seguir tramitando la licencia digamos por tiempos y demás no se podía lograr, Emtel dijo ahí no se podía hacer ningún tipo de obra es claramente entendible así tenía que ser, pero sin embargo fue un cambio de diseño, que ya estaba aprobado de trabajos que estaban adelantados, cantidades estimadas, sin embargo lo hicieron y eso tuvo un costo asociado y esos costos asociados los están colocando pero debe entrar como parte de la liquidación del contrato , hoy el Chiller esta reubicado y se están haciendo adecuaciones en tuberías para poder rediseñar todo el tema, este debe ser un punto para entrar en consideración al momento de liquidar el contrato, esos son los puntos que quiso resaltar para tomar una decisión de cómo manejarlo.

El doctor Pajoy nuevamente toma la palabra y manifiesta que el listado de actividades individuales de incumplimiento no le parece profesional, profesional es cuando se dice que el avance de la obra está en un porcentaje calculado en un porcentaje de actividades que se enumeran y realmente verificar el porcentaje a cuanto constituye y realmente definir si hay incumplimiento total del contrato, así debe estar listado de acuerdo a cada subsistema, el manifiesta que hay un problema el tema de las actas en cómo están definiendo el seguimiento y enumeración a los diferentes subsistemas, eso debe tener unos indicadores que deben estar manifestados en un porcentaje y no están evidenciados en este momento, el manifiesta que debe estar evidenciado en las actas con esos porcentajes y ese listado de

actividades se pueda decir que cumplimiento hay, vuelve a señalar que está comprometido con el cumplimiento de la obra, ha metido el empeño posible, ha cambiado el personal que se había contratado desde el año 2015, ha sido una odisea y está dando la cara. Le sorprende que el doctor Orlando Eli con todas estas acciones no tenga idea de las cosas, se le preguntan cosas al supervisor, pero no tiene ni idea y él se pregunta qué está pasando acá, pues le parece el colmo que desde Popayán se confíen en los documentos que reposan en el ministerio y se deban confrontar acá. Es la primera vez que Emtel tiene un proceso de incumplimiento.

El Coordinador del Grupo de Contratos señala a Emtel que si tiene algo que adicionar y el doctor Pajoy manifiesta que considera que se debe hacer un análisis técnico desde la gerencia de proyectos con base en indicadores y porcentajes realmente para verificar el cumplimiento y no el listado de actividades.

Se concede la palabra a la Aseguradora confianza, e interviene el doctor Felipe Ponce Palomino, identificado con la cédula de ciudadanía N. 1.019.040.319, portador de la Tarjeta Profesional 252085 apoderado de la Aseguradora Confianza quien manifiesta lo siguiente: señala que se deben conciliar las diferencias que existen entre el Ministerio y Emtel, es necesario que se tenga claridad que el objeto contractual que se pactó es muy amplio, es tan amplio que lo que dice el contratista es muy cierto, en un comienzo se incluyeron ítems o tareas concretas ni labores específicas que debía cumplir el contratista, sino que a la medida que ha avanzado el contrato se le ha pedido la rejilla de planta y diferentes cosas que no estaban en un comienzo definidas, dicen que eso le correspondía a los nuevos contratista de la obra civil y dice la entidad eso le correspondía al contratista de hoy, manifiesta que la idea es cumplir y no se puede imputar la responsabilidad solo a EMTEL porque podría decirse que hay una falta de planeación por parte de la entidad al no definir los ítem o labores de manera clara que debería cumplir el contratista, adicional a eso solicita a la entidad lo que se ha dicho acá en cuanto a las nuevas pruebas que se radicaron el día de hoy, las solicitudes que se han hecho acerca de lo que se ha avanzado, de las tareas pendientes y los compromisos pendientes que se habían acordado que el contratista a diferencia de lo que se dijo por parte de la supervisión señala de que muchos ítems se han cumplido, la entidad dice se incumplió y en qué porcentaje, que tareas eran las que tenía que hacer Emtel y a la fecha se han incumplido, se habla de ítems como rejillas de acceso, puertas, mampostería y concreto, planta eléctrica, cableado estructurado y en muchas de ellas hay un incumplimiento parcial según la entidad, no se ha definido porcentajes de ese incumplimiento que eso valga la pena tiene la carga primero de señalar la entidad de que ha incumplido, que ha cumplido, cuáles eran las actividades en un inicio, cuáles no están contempladas y aun así las hicieron y cuanto ejecutó al final, solicita a la entidad que se hiciera una inspección de la obra por parte de un perito para que constate lo que se ha dicho acá, lo que ha señalado el contratista y la entidad, para que de fundamentos para una buena defensa, a la fecha no se tiene nada de eso porcentajes ni cuales tareas han incumplido punto a punto no lo hay. Se tiene que mampostería y concreto parcialmente, mampostería y concreto señala el contratista que no se tenía desde un comienzo sino en la ejecución fue que ellos se comprometieron a hacerlo, igual pasas con la planta y diferentes ítems. En algunos ítems hay fuerza mayor, hay unos ítems que se contrataron con el contratista de obra civil supone que tampoco se tiene definido con ese contratista de obra civil las tareas que tienen específicamente que hacer, en ese sentido hay un desequilibrio contractual pues se encuentra que al contratista se le han venido asignando tareas que habían muchas que no se pactaron desde un comienzo, que se

le habían asignado al otro contratista y aun así ellos procedieron a hacerlo, no ha habido una adición al contrato, otras cuestiones de fuerza mayor serían las garantías para cumplir con las especificaciones técnicas como son lo que resultó de hacer la importación y demás que si bien la entidad no tiene por qué soportarlo son justamente para cumplir los compromisos que se llegaron en un comienzo, entonces resulta que el análisis que hace la aseguradora es que no se ha hecho un balance por parte de la entidad quien tiene la carga de la prueba frente a lo que señala el contratista, no se ha hecho un balance técnico y financiero de lo que se ha cumplido e incumplido, cuantas correcciones se han solicitado al contratista cuantas se han cumplido, si se han cumplido en qué porcentaje porque según lo que señala la entidad han sido parciales entonces no hay un incumplimiento total. Solicita a la entidad justamente por lo que se habló del presupuesto de la entidad, de que hay un cierre a fin de año, ley de garantías y demás, reciban la obra con detalles, se reciba a satisfacción hay un acta de terminación en donde queden pendiente esos detalles, pues como se ve el contratista está en disposición de terminarlas de conciliar, en ningún momento ellos ni nosotros hemos faltado a ninguna reunión si se ha faltado ha sido por fuerza mayor pero siempre han estado al frente poniendo la cara, hay un seguro, se tiene que responder en caso de que no se cumpla pero para eso se requieren de unas pruebas fehacientes de que esa responsabilidad le correspondía al contratista al garantizado, que porcentaje ha cumplido, cual no se ha cumplido, cuanto se le ha pagado, no se le ha pagado, cual es el avance del contrato, eso específicamente. Señala que el ingeniero de Seguros Confianza ha estado presente en las diligencias que se han llevado a cabo por parte de este contrato.

Una vez culmina su intervención el ingeniero Jaime Rafael Visbal de confianza interviene en el desarrollo de la audiencia, sin embargo se le pregunta que si tiene poder para actuar dentro de la presente diligencia y manifiesta que no, al no contar con poder el Coordinador del Grupo de Contratos señala que puede manifestarse pero su intervención no hará parte de la presente acta ni hace parte de prueba, manifiesta por lo visto y evidenciado por lo escrito de los ítems que no se han culminado no se cuantifican como tal por parte del Ministerio como tal para establecer relación porcentual, necesario para corroborar el seguimiento. El tema de mirar cuanto incumplimiento se lleva y cuanto se ha avanzado desde los compromisos de la última reunión y si se ha trabajado o no se ha trabajado, realmente en lo que se ha expuesto no está claro porque unos dicen que, si se ha trabajado y otros dicen que realmente esta parcial o incumplido totalmente, no se conoce si se abandonó la obra o si están trabajando o si van a cumplir no se tiene como definir con las herramientas que se tiene para definirlo. Se tiene entendido que hacen falta equipos de la bomba de la red contra incendios entre otras cuestiones y en lo que ha manifestado el contratista se ve que al 7 de diciembre podría ya tener todo faltarían detalles, si es así y el contratista ha manifestado la voluntad de resolver esos últimos detalles de una o dos semanas en lo personal el creería que si se podría hacer un acta de terminación a falta de unos detalles, solicita a la entidad que les dé una oportunidad porque han manifestado la voluntad de trabajar y no abandonar la obra a pesar de la falta de alcance descrita en el contrato.

El Coordinador del Grupo de Contratos señala que siendo las 6.00 pm se suspende la audiencia por 10 minutos para deliberar.

Se reinicia nuevamente la audiencia a las 6.33 pm, el Coordinador del Grupo de Contratos señala que de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que prevee el procedimiento de incumplimiento contractual y ajustado en lo previsto en el Manual

de Contratación del Ministerio de Vivienda adoptado mediante Resolución 0384 del 16 de junio de 2017, se reanuda nuevamente la audiencia de incumplimiento adelantada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente al contratista EMTEL con ocasión de la suscripción del contrato 549 de 2014 y frente a los posibles incumplimientos que se han presentado en el, así las cosas en este momento el Coordinador del Grupo de Contratos da la palabra al Subdirector Administrativo doctor Nelson David Gutierrez, quien preside esta audiencia.

El doctor Nelson Gutierrez señala que dando continuidad a esta audiencia y con base en los argumentos que han sido presentados por parte de la compañía EMTEL y de su Aseguradora Confianza S.A., nos comentará sobre las apreciaciones que tiene ese despacho a raiz de esas apreciaciones.

La primera es que el doctor Pajoy hacia énfasis en que hubo falta de planeación por parte de la entidad contratante en todas las actividades que se dieron lugar en el contrato interadministrativo firmado en el 2014, evidentemente existe una falta de planeación desde el inicio del contrato, situación que usted heredó, pero que en su concepto desde el primer momento si existian esas debilidades de planeación debieron ser advertidas por la compañía EMTEL en el desarrollo del proyecto, esa falta de planeación evidentemente no solo era de la entidad sino también de EMTEL quien debió advertirlo, con el fin de poder continuar con el desarrollo del contrato 549 de 2014, adicional a eso el doctor Pajoy anotaba que hay una serie de responsabilidades que están de parte y parte que en su debido momento y de acuerdo a lo que mas adelante se vaya a comentar entrarán las personas encargadas desde el inicio de esa falta de planeación quienes firmaron los contratos y los que tuvieron las acciones consecuentes lo que nos lleva hoy en día a tener esta audiencia.

Lo segundo que trata el doctor Pajoy es que estamos hablando de subsistemas y efectivamente así lo dejamos claro desde la primera citación a la audiencia de incumplimiento en donde hablamos de subsistemas, nos comenta el señor Pajoy que han enviado una serie de oficios con base en una serie de actividades y tareas que en su concepto no están dentro de una gestión formal de una gerencia de proyecto para poder establecer si hay actividades dentro de un subsistema o no. Ante eso se precisa que evidentemente un subsistema tiene muchas tareas por realizarse y esas tareas para nosotros poder decirle que el subsistema esta al 100% se deben realizar esas tareas, si bien es cierto nosotros compramos una planta la cual esta instalada, esa planta debe estar al 100% de su funcionamiento con todos los avistamientos que se requieran para poder funcionar porque es un subsistema, si a ese subsistema le falta una puerta, ventilación, ducto o tornillo pues no va a estar completo el subsistema y no funcionara correctamente, el hecho de que la entidad reitere o envie documentos a la compañía EMTEL informando de las actividades que cumplen cada uno de los subsistemas que no se están entregando a cabalidad es deber de la entidad y de esta subdirección dejar evidencia de las actuaciones que se están haciendo desde el despacho con el fin de garantizar que los subsistemas deben estar al 100% en funcionamiento, así que el concepto de este despacho las Actividades presentadas no son más que un seguimiento puntual a una gerencia de proyecto que nunca hubo y nunca se solicitó por parte de EMTEL, porque si bien es cierto este contrato interadministrativo es un acuerdo de voluntades y si ellos encontraron esta debilidad desde el principio debieron manifestarlo mediante documento escrito a la entidad informando de esa debilidad y no

esperando dos días de terminar el contrato en donde estamos dejando como evidencia que hay una falta de planeación desde principio de la ejecución del contrato.

Continuando con lo que manifestaba el doctor Pajoy sobre los ascensores para los cuales el ingeniero Daniel nos da unos argumentos con respecto a algunas actividades que no se han podido culminar ya sea por obra civil o por otro tipo de actividades y para esto tengo que recordar al doctor Pajoy que la entidad a través del supervisor y del Subdirector que estaba sentado en su momento autorizó un pago por $800.000.000 para ese ascensor, entonces no podemos considerar que un año después la entidad le esté solicitando ese ascensor y la planta esté funcionando habiéndolo pagado en el 2016, donde la responsabilidad de quienes ordenaron ese pago ya está en proceso dentro de la entidad ya sea disciplinario y otros entes de control, pero la obligación fue paga en el 2016 situación que en ningún momento fue develada en ese momento antes de la intervención de la aseguradora, por esa razón es que desde el 05 de junio de 2017 día en que se posesionó como Subdirector Administrativo estuvo haciendo un seguimiento minucioso de ese contrato por eso la presencia del arquitecto Juan Carlos Pardo quien es gerente de proyectos, y ha liderado los proyectos más grandes de este Ministerio, y de otros ministerios en donde le tiene la plena confianza de su experticia técnica para poder llegar a estos argumentos.

Por otra parte el sistema hidráulico, es un subsistema sencillo para esta entidad , es el suministro del agua potable desde el momento que llega al tanque hasta que sale de la pluma, eso es un subsistema pero como se dijo anteriormente, necesita unas actividades, actividades que realizó EMTEL, actividades que aunque no están inmersas dentro del contrato como una actividad si esta dentro de los ítems de pago y se desarrollaron y se pagaron por ejemplo los tanques de almacenamiento que fueron construidos por la compañía EMTEL y fueron cobrados no se recuerda exactamente en que pago, pero ya fueron cobrados hacen parte del subsistema, a hoy la compañía EMTEL quiere desconocer que esa construcción de tanque la hicieron ellos, aparte de eso los tanques están mal construidos ya que no se hicieron de manera monolítica,, esos tanques van a tener fisuras y posibles filtraciones, situación que no comentó el ingeniero Daniel en su exposición del subsistema hidráulico.

Acto seguido con respecto al subsistema hidráulico, se hace un comentario sobre la bomba de agua que hace referencia el ingeniero Daniel, esa bomba fue retirada en el mes de febrero de este año de las instalaciones de la entidad, es decir del edificio de la sede colonial, esa bomba fue retirada pero solamente cuando se empezó a hacer el seguimiento minucioso, nos evidencia que la bomba tiene una falla que la enviaron a la fábrica, la fábrica ya dijo que era un problema de carácter técnico de fabricación, pero porque esa situación no se vio reflejada en una documentación dirigida a la entidad desde el mes de febrero informando sobre las fallas con el fin de tener el seguimiento y poder tomar decisiones, por que en su momento nadie dijo nada, todo esto se vino a saber a partir del 5 de junio de 2017 momento en que se empezó a hacer el seguimiento minucioso del contrato. No es pertinente decir a dos días de terminación del contrato venir a decir que esa bomba llegara aproximadamente el 7 de diciembre, esperamos mas de 6 meses para este asunto y no es el momento para venir a debatir sobre la entrega de esto.

Con respecto a lo que anotaba la doctora Mónica relacionado con el aumento de carga, el grupo electrógeno contemplado en un otrosi del contrato puede que tenga razón o puede que

no la tenga, porque si se revisa lo que está escrito en en contrato que es la evidencia permanente para poder desarrollar cualquier litigio judicial, dentro del contrato existe un grupo electrógeno y una planta y cualquier técnico o perito que haga la evaluación o tribunal de arbitramento o quien este llamado para hacer el seguimiento o esa verificación va a encontrar que hay dos plantas, ahora me pregunto si desde el principio la compañía EMTEL sabía que eso era un aumento de carga o tenía contemplado o sabía que eso iba a suceder porque dentro del acervo documental que reposa en esta entidad no hay un solo documento que haga referencia a este asunto. No soy el llamado para dar una respuesta no soy el llamado a admitir un juicio, pero dentro del acervo probatorio de las 13 carpetas que se van a aportar a la instancia que corresponda no existe evidencia alguna de esto, y a dos días de tener el vencimiento del contrato, pues no es un tema tan relevante como para una defensa judicial.

El doctor Pajoy anotaba desde el principio que EMTEL es una compañía experta, en muchos proyectos de infraestructura, de obra y muchos otros proyectos que desarrolla la compañía entonces porque dentro de su experiencia no dejaron evidencia alguna sobre el lote contiguo no se podía construir porque no tenía licencia, cualquier compañía de construcción en Colombia, cualquier contratista lo primero que hace para poder desarrollar cualquier tipo de proyecto y no verse abocado a una multa es la solicitud de la licencia de construcción , ahora bien si estaban pensando en desarrollar una estructura metálica de la cual hay una evidencia de esto dentro del lote, porque el material está ahí en el piso y el Chiller lo iban a poner sobre esas estructuras porque nunca dejaron esa anotación de que no existía una licencia de construcción la cual es deber de la entidad haberla entregado esa es una pregunta que se hace pero no es el momento de encontrar una respuesta. Entonces esa experiencia del chiller lo que nos lleva a pensar es que vamos a tener un chiller en un tercer piso y nuevamente lo vamos a dejar en el piso donde no era lo más funcional.

Siguiendo con lo que expresó tanto la compañía EMTEL como la Aseguradora, se ve que la aseguradora no tenía conocimiento del tema del ascensor porque nos estaban hablando hace un momento que solicitaban una especie de acta de compromiso de conciliación, y que la entidad aprobara dos semanas para la entrega y el extender más o menos al 15 de diciembre para que la compañía EMTEL terminara las actividades pendientes, situación que no se puede permitir porque el ascensor ya está pago, y como se dijo anteriormente ya entraran a responder las personas que en su momento firmaron el pago y firmaron la orden para que esto se realizará. Ese pago se realizó en el 2016 y en la actualidad hay una reserva presupuestal que es plata del 2016 y se tiene una restricción allí, porque para poder pasar el pago de la reserva presupuestal al ministerio de hacienda la labor debe estar cumplida y si la labor no está concluida no se puede pasar el pago de la reserva presupuestal, hacienda se toma alrededor de 30 días para hacer el desembolso, en el supuesto que la entidad aprobará las dos semanas no se podría estar pasando el pago sino como hasta el 20 de diciembre situación que haría que al 31 de diciembre la reserva presupuestal expirará porque es del año inmediatamente anterior, es un riesgo, hay 1.062 millones de pesos aproximadamente que están listos de ser consignados al momento que se reciba al 100% el contrato, es algo que no se ve viable a dos días de terminar el contrato. El abogado de la aseguradora manifestaba que hay una ley de garantías la cual no nos afecta a nosotros porque este contrato fue suscrito en el 2014 la ley de garantías entró en vigencia en el mes de noviembre de 2017 para suscribir contratos y convenios nuevos y la ley de garantías no nos aplica y

muchos menos la ley de garantías entra en vigencia en enero de 2018 pues eso solo es para contratos de prestación de servicios.

Por otra parte señala el Subdirector que la aseguradora en la primera audiencia de incumplimiento citada en esta misma oficina, sentados el doctor Pajoy y el Subdirector, junto con el representante legal de la aseguradora que estaba en su momento se hizo el compromiso para que asistiera el representante legal de EMTEL y la parte técnica de la Asegurador a los comités técnicos programados cada ocho días, se tiene conocimiento que la aseguradora solo asistió a dos o tres comités y no hubo más asistencia por parte de la aseguradora, esto para aclarar sobre los avances de obra .

Otra cosa que se anotaba la aseguradora es que la compañía Emtel tiene una disposición de entregar de manera formal y cumplir este contrato, ellos en multiples reuniones lo han manifestado pero se siguen evidenciando los incumplimientos que se han anotado durante todo el proceso de la audiencia.

La aseguradora tiene que salvaguardar a su garantizado, para esto la aseguradora suscribio una póliza por el 10% del valor del contrato, en estricto sentido a la fecha son 700 millones aproximadamente, este contrato es de 7.000 millones de pesos y a la fecha cree el subdirector sin ser técnico llamado a decir que el incumplimiento que se podría darse el 30 de noviembre de 2017 supera este valor asegurado. La aseguradora nos cubriría 700 millones, pero la entidad estaría avocada a un detrimento mayor. En ese orden de ideas y para terminar por ser un contrato interadministrativo nosotros el Grupo de Contratos no podemos poner multas no podemos sancionar, no podemos declarar incumplimiento, porque este es un contrato interadministrativo suscrito entre dos entidades públicas, se está acudiendo a los mecanismos legales que nos permite la ley y que lo faculta a Emtel y al Ministerio para tomar las decisiones que ha bien tenga que proteger los intereses a cada uno. Por esta razón se concluye y se advierte que existe un incumplimiento, el subdirector manifiesta que no tiene la autoridad para decir de cuanto es el incumplimiento pero lo que sí es claro es que si existe porque los subsistemas no están al 100% de su funcionamiento por esa razón y teniendo en cuenta que estamos a dos días de finalizar el contrato como subdirector de servicios administrativos y ordenador del gasto del ministerio de vivienda se acoge al artículo 65 del Manual de Contratación el cual el Coordinador del Grupo de Contratos lo leerá mas adelante, en donde se agota y se cumplen todas las instancias para velar por el cumplimiento de este contrato en lo que hace parte a esta subdirección , En este estado de la diligencia el Coordinador del Grupo de contratos lee el artículo 65 de la Resolución 384 del 16 de junio de 2017, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se da lectura al artículo 65 del Manual de Contratación que reza así: MEDIDAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO: Cuando el interventor o el supervisor del contrato y/o convenio detecten el presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista deberá en primera instancia requerirlo por escrito para que cumpla, indicando las razones en que se considera que se funda su incumplimiento y el término perentorio con que cuenta para ponerse al día, copia de dicho requerimiento deberá ser entregado al Grupo de Contratos y a garante, emisor de la garantía única si hay lugar a ello, vencido el término concedido para ponerse al día y de continuar con el presunto incumplimiento contractual, el interventor y/o supervisor, la comunicación por escrito al Grupo de Contratos con el propósito de que se cite al contratista, al emisor de la garantía única al interior y/o al supervisor según corresponda, a una audiencia

pública de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo se menciona el literal c) del artículo 65 de la resolución 384 de 2017, en el que se indica de ser viable jurídica y contractualmente el contratista y demás intervinientes en la ejecución del contrato o convenio podrán adquirir compromisos claros y exigibles en un término prudencial y perentorio. Dichos compromisos tendrán como fin el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones incumplidas sin que en ningún caso se pueda tener como una renuncia a las multas y demás sanciones a que haya lugar por retrasos y en el cumplimiento de las obligaciones dejadas de ejecutar por parte del contratista. De ser el caso el subdirector de servicios administrativos o quien delegue el ordenador del gasto suspenderá la audiencia y señalará nueva fecha y hora en la que se verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. Así mismo se lee el **PARAGRAFO DE ESTE ARTÍCULO 65**: en el evento de incumplimiento en los convenios y/o contratos interadministrativos el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio agotará el debido proceso y remitirá copia de los antecedentes a la Oficina Jurídica para el tramite pertinente ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

El subdirector de servicios administrativos, señala que con la lectura de este artículo está claro que los recursos se agotaron por parte de su despacho y se dará traslado a la oficina jurídica quienes determinaran cuáles serán las acciones a seguir en el entendido que a la fecha hay un incumplimiento y no sabemos si es parcial o total en la condición de poderlo certificar pero acogiendo las herramientas que el despacho dispone se acoge al artículo 65 de la Resolución 384 de 2017 y se dará traslado a la oficina jurídica.

Así mismo anota la coordinación del grupo de contratos es deber como tal de los funcionarios púbicos informar a las autoridades de control cuando esta algún tipo de irregularidad frente al tema de contratación pública y conforme lo prevé la ley 1150 de 2007, 1474 de 2011,se procederá a dar traslado la procuraduría, contraloría y fiscalía en caso de que exista algún tipo de irregularidades.

Se da por terminada la audiencia de manera oficial y procederemos a dar lectura para la suscripción de la misma.

Sin embargo se deja a anotación que el acta no esta terminada ya que solo se tomaron las ideas principales y es necesario que se escriba conforme a la grabación, para ello se leerá el día 29 de noviembre de 2017 a las 11:00 a.m.

El doctor Pajoy soliita se deje constancia que no está de acuerdo con que se declare el incumplimiento ya que no está definido un porcentaje, le parece una total falta de responsabilidad pues no hay una claridad real de los porcentajes de incumplimiento por lo tanto deja su mensaje que no está de acuerdo con lo que ha expresado el subdirector administrativo y financiero de esta entidad por tanto que el desconoce como lo ha afirmado ya el porcentaje de incumplimiento de la obra por lo tanto no da lugar el tema.

La coordinación aclara que el contrato 549 de 2014 es un contrato interadministrativo por eso no se desarrolló declaratoria de incumplimiento porque no hay lugar y conforme lo que establece el manual de contratación de la entidad lo que se procederá en consecuencia una vez expirado el plazo de ejecución del contrato el día 30 de noviembre del año 2017 es remitir como tal las diligencias al grupo de proceso judiciales para que adelante como tal las diligencias pertinentes, así las cosas ajustado a lo que establece la ley 489 de 1988, ley 1150

de 2007, la ley 1474 de 2011, compilado en la ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 y ajustado a lo que establece en la resolución 384 de 2017, que consagra el manual de contratación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio se da por terminado el procedimiento previsto en el Manual de contratación y se finaliza la audiencia siendo las 6:54 pm

Se deja constancia en el acta que por parte de EMTEL se va a radicar una solicitud de prórroga para el contrato 549 de 2017, el cual se radicara el día de mañana en la entidad.

Se cierra la audiencia, y se declara que la subdirección de servicios administrativos a través del grupo de contrato agotó el procedimiento requerido conforme al Manual de Contratación

Se firma por quienes asistieron

FELIPE PONCE PALOMINO	JAIME VISBAL NAVAROO
DANIEL DIAZ DIAZ	DANIEL PAJOY BASTOS
MONICA SANTOS ACUÑA	PAOLA ANDREA BURBANO CABRERA
NELSON DAVID GUTIERREZ	ORLANDO ELI LEON VARGAS
JUAN CARLOS PARDO	JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ
HENRY BAUTISTA HERNANDEZ	LILIANA TAPIAS CAMACHO

MINVIVIENDA	**LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS**	Versión: 2.0
		Fecha: 21/04/2015
		Código: GD-F-17

LUGAR: GRUPO DE CONTRATOS FECHA: 28/11/2017. HORA: 4:00pm.

TEMA: _____ PRESIDE: DR. JOSE GABRIEL NIEVES

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
1	Felipe Ponce.	Abogado	Confianza S.A.	3102860240	fponce@confianza.com.co		
2	Jaime Visbal	Ingeniero Civil S	Seguros Confianza S.A.	3166909219	jvisbal@confianza.com.co		
3	Daniel Diaz	Gerente Proyectos	Emtel	3118902542	daniel.diaz@proyectosemtel.com.co		
4	[illegible]	Gerente	EMTEL	3133235353	[illegible]		
5	Mónica Santos	Directora PMO	EMTEL	3107357240	monica.santos@pm.emtel.com.co		

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
6	Hernan Fontes	Contratista	MVCT				
7	Luis Pinto	Apoyo Técnico	MVCT				
8	Orlando Leiva Vargas	Coordinador	MVCT				
9	Nelson David Gutierrez	Subdirector	MVCT				
10							
11							
12							
13							
14							
15							

299

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-11-2017 10:35
Al Contestar Cite Este No.: 2017IE0012728 Fol:1 Anex:6 FA:0
ORIGEN 7474-GRUPO DE RECURSOS FISICOS / ORLANDO ELI LEON VERGARA
DESTINO 7420-SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA
ASUNTO RESPUESTA
OBS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

2017IE0012728

MEMORANDO

Bogotá D.C., Noviembre 27 de 2017

PARA: NELSON DAVID GUTIERREZ OLAYA
Subdirector de Servicios Administrativos

DE: ORLANDO ELÍ LEÓN VERGARA
Coordinador del Grupo de recursos Físicos

ASUNTO: Respuesta solicitud informes contrato interadministrativo 549 de 2014

Respetado doctor,

Con atento saludo, en atención a su solicitud con radicado No. 2017IE0012616, relacionado con el cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.:

1. Informe financiero:

PROCESO	Valor Total	Porc.	DETALLE FORMA DE PAGO	VALOR EQUIVALENTE	CDP CON EL QUE SE PAGÓ	RP CON EL QUE SE PAGÓ	FECHA DE PAGO
VALOR INICIAL CONTRATO	1.429.035.336,00	20% (Del valor inicial)	A) Previa entrega del cronograma y plan de trabajo debidamente aprobado y concertado con el supervisor.	285.807.067,00	445114	479314	31/12/2014
		30% (Del valor inicial)	B) Entrega de todos los materiales e insumos en el lugar de la intervención.	428.710.600,80	Tipo de pago modificado con Otrosi 2		
		25% (Del valor inicial)	C) Con el 75% de avance del objeto del contrato.	357.258.834,00	Tipo de pago modificado con Otrosi 2		
		25% (Del valor inicial)	D) Con 100% de cumplimiento del contrato.	357.258.834,00	Tipo de pago modificado con Otrosi 2		

OTRO SI No. 2 - Adición de $800.000.000 Prórroga hasta 30 de junio de 2016 Modificar Cláusula 6a literales B, C y D y agregar el literal E	2.229.035.336,00	B	Una vez adquiridos y garantizados los materiales e insumos para la realización del objeto del contrato, hecho que se verificará con las respectivas facturas y/o documentos equivalentes, se verifique la iniciación de los trámites de reubicación de la subestación eléctrica y solicitud de adecuación de la carga que requiere el inmueble ante Codensa y se haga entrega formal de los aparatos telefónicos objeto del contrato, debidamente ingresados al almacén.	843.228.269,00	445114	479314	21/12/2015
		C	Un tercer pago por valor de $300.000.000, una vez se reciba a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, la instalación configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones.	300.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO		
		D	Un cuarto pago por el valor efectivamente facturado por el contratista, previa entrega, instalación, puesta en marcha y recibo de satisfacción de la planta eléctrica de 500 KVA. (CLÁUSULA 31)	800.000.000,00*	41416	24116	27/10/2016
		E	Un quinto y último pago por el valor efectivamente facturado por el contratista, previa entrega, instalación, puesta en marcha y recibo a satisfacción de los dos ascensores con capacidad para ocho 8 pasajeros cada uno, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta entregada por el contratista. (CLÁUSULA 32)				
OTRO SI No. 3 - Se adicionó del numeral 33 de la cláusula cuarta "Suministro de subsistemas eléctricos y motores especializados para la implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios." y se adicionó el valor del contrato en la suma de $1,501,438,954.	3.730.474.290,00	30% (Del valor adicionado)	Contra la entrega y aceptación del plan de proyecto, adquisiciones y entrega.	450.431.686,20	193015	270015	31/12/2015
		30% (Del valor adicionado)	Contra la presentación de la certificación de la orden de compra realizada al proveedor especificando los elementos adquiridos, fecha de entrega, especificaciones técnicas y garantías.	450.431.686,20	193015	270015	01/08/2016
		40% (Del valor adicionado)	Contra entrega de los elementos al Ministerio de Vivienda.	600.575.581,60	193015	270015	22/12/2016
					172215	270115	22/12/2016
OTRO SI No. 4 - Se adicionó del numeral 34 de la cláusula cuarta "Instalación,	7.620.474.290,00	35% (Del valor adicionado)	Contra presentación del plan de proyecto detallado de la ejecución del proyecto.	1.361.500.000,00	64516	75016	27/04/2016

configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de ventilación mecánica, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema hidrosanitario e instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico de sistema sanitario. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para la red contraincendios con todos sus componentes, actividades conexas." y se adicionó el valor del contrato en la suma de $3.890.000.000.					64416	74916	27/04/2016
		45% (Del valor adicionado)	Contra la presentación del informe donde se demuestre el 50% del avance del proyecto.	1.750.500.000,00	64516	75016	25/08/2016
					64416	74916	25/08/2016
		20% (Del valor adicionado)	Contra entrega del 100% de las actividades finalizadas y recibidas por el Ministerio.	778.000.000,00	PENDIENTE DE PAGO		

Los pagos se han efectuado de acuerdo a las condiciones del contrato con excepción del pago de los $800.000.000* por concepto de: *"D. instalación, puesta en marcha y recibo de satisfacción de la planta eléctrica de 500 KVA. E. Instalación y puesta en marcha de dos ascensores con capacidad para ocho 8 pasajeros cada uno, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta entregada por el contratista"*, pago que fue tramitado a partir de las indicaciones dadas desde la Subdirección de Servicios Administrativos para esa fecha en razón al monto de las reservas presupuestales para la vigencia 2016, las cuales no podrían ser altas y a que los equipos habian sido adquiridos por el contratista y se encontraban dentro de la obra en proceso de instalación.

Resumen presupuestal:

Valor Inicial: $ 1.429.035.336 M/CTE

Valor Adicionado: $ 6.191.438.954 M/CTE

Valor Total: $ 7.620.474.290 M/CTE

Valor Pagado al contratista: $ 5.941.898.708,40 M/CTE

Saldo del contrato: $ 1.078.000.000,00 M/CTE

Porcentaje pagado: 77.97%

2. Informe Técnico:

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Instalación e infraestructura y obra civil, celdas, transformador y cableado de baja y media tensión. Sin prueba	95 %

RED DE DATOS

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Instalación de infraestructura (anclajes, varillas roscadas, chazos, instalación de bandeja porta cable tipo malla, suministro de materiales. Sin certificación.	80 %

SALIDAS ELÉCTRICAS NORMALES Y REGULADAS

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Instalación de infraestructura (anclajes, varillas roscadas, chazos, instalación de bandeja porta cable tuberías y cajas, tendido de cable encauchetado, Sin pruebas y certificación.	89 %

APANTALLAMIENTO

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Obra civil, alambrado en bajantes, anillo perimetral, puntas de captación.	82.5 %

PLANTA ELÉCTRICA

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Obra civil, alambrado en bajantes, anillo perimetral, puntas de captación.	95 %

ASCENSORES

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Instalación y montaje.	89 %

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Instalación de tuberías en pisos y verticales, bombas y válvulas.	85.5 %

SISTEMA DE VENTILACIÓN

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Instalación de tuberías, ductos de	85.5 %

ventilación, bombas, chiller.	

SISTEMA HIDROSANITARIO

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Instalación de tuberías, sensores, válvulas, tanques, bombas.	92%

AVANCE PROMEDIO DEL CONTRATO 88.25%

La ejecución del contrato por parte del contratista EMTEL durante su tiempo de ejecución, se ha visto alterado en especial por los siguientes factores:

- El primer factor se presentó para el inicio del contrato, el cual estuvo sujeto a la expedición de la licencia de construcción del edifico que solo fue ejecutoriada en el mes de septiembre de 2015, la cual demoro en trámite ante las autoridades distritales más de nueve (9) meses (tramite inusual), solo a partir de este momento se dio inicio a las actividades de demolición y reforzamiento estructural a cargo del vendedor del inmueble.

  Aun con el edifico en proceso de reforzamiento y en la medida que se habilitaron espacios o pisos el primer frente en iniciar actividades fue el sistema eléctrico en el mes de mayo de 2016, habiéndose inicialmente proyectado su inicio desde el mes de febrero de 2016, presentando un retraso de tres meses según lo proyectado.

- Otro de los factores fue la intervención de CODENSA frente a la subestación eléctrica del sector que se encontraba dentro del edificio en la parte frontal del semisótano la cual debería ser movida para permitir la construcción del reforzamiento estructural, el cual no se pudo construir en forma simultánea con el avance del resto de la estructura debido a que no se pudo cimentar por la ocupación de esta zona por la Subestación de CODENSA.

  Las actividades a cargo de CODENSA eran:

  - Desconexión de los cables de alta tensión, aislamiento de terminales.
  - Movimiento de transformador de potencia y tablero de protección.
  - Reconexión de cables de alta tensión.
  - Energización de transformador, verificación de servicio.
  - En una segunda intervención, reubicación del transformador de alta tensión posterior a la intervención del frente civil, luego de construir las zapatas y

pantallas que eran necesarias para poder terminar el reforzamiento estructural del edificio en la zona norte del mismo, esto para poder energizar la subestación del edificio, este trabajo aún se encuentra pendiente pues es previo a la energización de la nueva subestación.

Luego de los trámites y la solicitud del movimiento de la subestación ante CODENSA, desde el mes de Marzo de año 2016, se logró que en el mes de septiembre de 2016 se realizaran estos trabajos con un retraso de siete (7) meses en la programación inicial.

- En el área del semisótano solo hasta el mes de diciembre de 2016 se pudo dar inicio a la construcción de los filtros para resumir el nivel freático que aflora allí, de la placa de concreto de contrapiso, los cárcamos para la SUBESTACIÓN y LA PLANTA ELÉCTRICA y la mampostería para dar inicio a la instalación y montaje de estos equipos.

Otro de los factores que alteraron los avances del contrato fueron las condiciones climáticas en el 2016, que impidieron el desarrollo de varias actividades a nivel civil y de subsistemas. Los trabajos eléctricos iniciados en marzo de 2016 para el subsistema de puestas a tierra se debió suspender por cerca de un mes, en razón a que el sótano del edificio se inundó y durante la oleada invernal no se pudo ejecutar actividades en esta zona. Para los meses de noviembre y diciembre de 2016 se volvieron a presentar inundaciones en el sótano por lluvias y nivel freático impidiendo realizar el tendido y conexión de cables de media tensión. Además los trabajos de fundido de placas y terminaciones civiles de la azotea tuvieron que ser suspendidos impidiendo la instalación del sub sistemas de ventilación y eléctrico, instalaciones de ductos de ventilación mecánica, instalaciones de varillas y de conductores para el subsistema de apantallamiento, así como tuberías y tomas para circuitos eléctricos de este piso. Afectación por la inundación en el foso para los ascensores. Con lo anterior nuevamente se vuelve a afectar la programación inicial.

La humedad del sótano afecto el transformador de potencia de la subestación nueva para el edificio, la entrega de este equipo se efectuó en Diciembre del 2016 durante la época invernal de fin de año, los trabajos de instalación y pruebas se realizaron en febrero de 2017 en donde se detectó que el equipo tenía una falla y se debió sacar para que fuera probado por la fábrica y revisaran el correcto funcionamiento de este equipo durante el mes de marzo del 2017.

Durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta los factores que han

impedido su normal ejecución se registra un retraso de aproximadamente 12 meses.

3. Informe Administrativo:

Pago 1: Pagado el 31 de diciembre de 2014, el contratista presentó la certificación correspondiente de encontrarse al día de los aportes parafiscales con certificado de fecha 15 de diciembre de 2014.
Pago 2: Pagado el 21 de diciembre de 2015, el contratista presentó la certificación correspondiente de encontrarse al día de los aportes parafiscales con certificado de fecha 09 de diciembre de 2015.
Pago 3: Pagado el 31 de diciembre de 2015, el contratista presentó la certificación correspondiente de encontrarse al día de los aportes parafiscales con certificado de fecha 31 de diciembre de 2015.
Pago 4: Pagado el 27 de abril de 2016, el contratista presentó la certificación correspondiente de encontrarse al día de los aportes parafiscales con certificado de fecha 14 de abril de 2016.
Pago 5: Pagado el 19 de agosto de 2016, el contratista presentó la certificación correspondiente de encontrarse al día de los aportes parafiscales con certificado de fecha 11 de agosto de 2016.
Pago 6: Pagado el 25 de agosto de 2016, el contratista presentó la certificación correspondiente de encontrarse al día de los aportes parafiscales con certificado de fecha 11 de agosto de 2016.
Pago 7: Pagado el 27 de octubre de 2016, el contratista presentó la certificación correspondiente de encontrarse al día de los aportes parafiscales con certificado de fecha 12 de octubre de 2016.
Pago 8: Pagado el 22 de diciembre de 2016, el contratista presentó la certificación correspondiente de encontrarse al día de los aportes parafiscales con certificado de fecha 06 de diciembre de 2016.

4. Informe Legal Detallado:

Contrato: 549 de 2014

Contratista: EMPRESA DE COMUNICACIONES EMTEL ESP

Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2014

Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Modificaciones del contrato:

OTROSÍ No. 1 de junio 26 de 2015:

Se prórroga el contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, en razón a que el Ministerio no puede efectuar la entrega del edificio al contratista.

OTROSÍ No. 2 de diciembre 21 de 2015:

Modifica la Cláusula 6 literales B, C y D y agrega el literal E:

B. Adquisición de los materiales e insumos para la realización del objeto del contrato, iniciación de los trámites para la reubicación de la subestación eléctrica y la solicitud de adecuación de la carga ante Codensa, entrega al almacén de los aparatos telefónicos.
C. Instalación configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones.
D. Instalación, puesta en marcha y recibo de satisfacción de la planta eléctrica de 500 KVA.
E. Instalación y puesta en marcha de Dos ascensores con capacidad para ocho 8 pasajeros cada uno, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta entregada por el contratista.

OTROSÍ No. 3 de diciembre 31 de 2015:

Se adicionó del numeral 33 de la cláusula cuarta para:

Suministro de subsistemas eléctricos y motores especializados para la implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios.

OTROSÍ No. 4 de marzo 11 de 2016:

Se adicionó del numeral 34 de la cláusula cuarta para:

Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema de ventilación mecánica, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para el sistema hidrosanitario e instalación, configuración, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema electrónico, inteligente y ecológico de sistema sanitario. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del subsistema eléctrico de motores especializados para la red contraincendios con todos sus componentes, actividades conexas.

OTROSÍ No. 5 de junio 24 de 2016:

Se prórroga el contrato hasta el 30 de noviembre de 2016.

OTROSÍ No. 6 de noviembre 23 de 2016:

Prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2017.

OTROSÍ No. 7 de abril de 2017:

Prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2017.

Suspensiones al contrato:

1. Por tres meses a partir del 26 de marzo de 2015. Se suspende teniendo en cuenta que (i) El MVCT no ha entregado el inmueble, en cumplimiento del cronograma inicialmente propuesto por el contratista. (ii)Se espera que el MVCT haga entrega efectiva del inmueble a los tres meses de suspensión del contrato.
2. Por dos meses a partir del 06 de julio de 2015. Se suspende la ejecución del contrato por el término de dos meses a partir del 6 de julio de 2015, por las siguientes razones: (i) El MVCT no ha entregado el inmueble, en cumplimiento del cronograma inicialmente propuesto por el contratista. (ii)Se espera que el MVCT haga entrega efectiva del inmueble en los dos meses de suspensión del contrato.
3. Por dos meses a partir del 18 de septiembre de 2015. por las siguientes razones: (i) El MVCT no ha entregado el inmueble, en cumplimiento del cronograma inicialmente propuesto por el contratista. (ii)Se espera que el MVCT haga entrega efectiva del inmueble en los dos meses de suspensión del contrato. (iii) Las partes acuerdan esta suspensión en consideración a los análisis técnicos que se efectuaron por parte del contratista para dar inicio a las actividades de implementación y se establece que no es factible dar inicio a la ejecución del contrato.

Total tiempo de suspensión: siete (7) meses

LICENCIA DE CONSTRUCCION:

Fecha de radicación: Noviembre 26 de 2014
Fecha de ejecutoria de la licencia: Septiembre 18 de 2015 bajo el No. LC-15-1-0295

Inicio del Reforzamiento estructural del edificio: Octubre 12 2015
Terminación del Reforzamiento: Junio 28 2016.
Inicio Reforzamiento segunda etapa: Septiembre 3 2016
Terminación Reforzamiento segunda etapa: Octubre 28 2016

El reforzamiento en segunda etapa se derivó de la demora de Codensa en la movilización de la subestación eléctrica ubicada en la parte frontal del semisótano al interior del edificio.

Para el inicio de la ejecución de los trabajos de reforzamiento estructural del inmueble una vez ejecutoriada la licencia, el vendedor del inmueble procedió al trámite y obtención de los permisos de movilidad, permisos ambientales y a la contratación y afiliación en seguridad de los diferentes trabajadores.

Teniendo en cuenta las condiciones y productos contratados, durante la administración anterior desde la Subdirección de Servicios Administrativos en cabeza del Dr. José Vicente Casanova, y del supervisor del contrato siempre se estuvo al tanto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, efectuando constantes reuniones con la presencia del contratista Ing, Daniel Díaz, Mónica Santos, Ing. Jorge Gómez, el Arq. Alberto Martínez, los diferentes ingenieros subcontratistas de EMTEL para cada uno de los subsistemas contratados con el fin de revisar los diseños propuestos, planos, la incidencia del uno con respecto al otro en el proceso de instalación, las modificaciones necesarias dados los espacios de cada área afectada por el cruce de cada sistema y las condiciones particulares del edificio. Además se efectuaban visitas y recorridos constantes a la obra para verificar los avances en los proceso de instalación de dichos subsistemas.

No obstante lo anterior el contratista EMTEL, ha mostrado presuntos incumplimientos en sus obligaciones que han afectado la terminación de los trabajos contratados dentro de los plazos establecidos, habiendo sido requerido mediante las siguientes comunicaciones:

- Oficio con radicado No. 2017EE0032589 de abril 18 de 2017; Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y L E.S.P. con el objeto principal de reportar la visita efectuada al predio donde se evidencio el retraso de los trabajos contratados frente al cronograma de obra.

- Oficio con radicado No. 2017EE0033259 del 20 de abril de 2017; dando alcance al Oficio anterior con el No. 2017EE32589 del 18 de Abril de 2017, Con el cual se recuerda el plazo de vencimiento del contrato, alertando el incumplimiento del contrato al vencimiento del término.

- Oficio con radicado No. 2017EE0057959 del 20 de junio de 2017; Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P. Por medio del cual se solicitó la activación de licencias de los teléfonos CISCO.

- Oficio con radicado No. 2017EE0075156 del 9 de agosto de 2017; Informe de suspensión de actividades y de presunto Incumplimiento Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P. Con el objeto principal de solicitar informe a lo relacionado con la suspensión de actividades por el contratista, y se alertaba sobre el incumplimiento a las obligaciones.

- Oficio con radicado No.2017EE0081773 del 31 de agosto de 2017; Solicitud complementación de información y soportes al informe técnico especialista eléctrico de interventoría #1, presentado por el interventor de la obra Consorcio INTERDANN, en el cual se relacionan los diferentes planos, actividades y diseños objeto de la revisión, identificando temas pendientes y observaciones sobre el informe para cumplimiento de EMTEL. Igualmente se alerta sobre el cumplimiento a los acuerdos en las reuniones de obra.

- Oficio con radicado No.2017EE0097031 del 19 de octubre de 2017; Requerimiento cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P. Por medio del cual se solicita la reprogramación de actividades, de acuerdo a la fecha de terminación del contrato al 30 de noviembre de 2017 y se solicita la incorporación de actividades a dicho cronograma.

- Oficio con radicado No. 2017EE0098845 del 25 de octubre de 2017; Requerimiento para cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P. Con el objeto principal de reiterar la necesidad del suministro e instalación de la puerta a la subestación eléctrica y a la planta eléctrica, así como los requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la instalación y puesta en marcha de los sistemas contratados.

- Oficio con radicado No. 2017EE0102561 del 7 de noviembre de 2017; Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P. con el objeto de solicitar informe y cumplimiento a lo solicitado en el oficio anterior No. 2017EE0098845, además del reporte de incumplimientos al cronograma y compromisos efectuados en los comités de obra.

- 2017EE0103423 de 09 de noviembre de 2017; Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 relacionado con la solicitud del balance económico del contrato, de otra parte la solicitud de asumir las garantías correspondientes por los daños en la mampostería instalada por el contratista de obra, y presentadas las reparaciones al interventor de obra.

- 2017EE0104840 de 16 de noviembre de 2017; Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014 con el objeto de solicitar la culminación de las obligaciones contractuales, entre esas la instalación de sanitarios y orinales, la instalación de cuellos en los ductos verticales y horizontales del sistema de ventilación, solución de las deficiencias técnicas en los ascensores, instalación de rociadores de la red contra incendio, resanamiento de mamposterías del baño por instalaciones de las válvulas de descarga de sanitarios.

- 2017EE0106260 de 20 de noviembre de 2017; Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interadministrativo No. 549 de 2014, por medio del cual se solicita nuevamente que sean atendidos los términos de oportunidad, calidad y cumplimiento la entrega de todos los subsistemas contratados, la presentación de trámites ante Codensa relacionado con las cargas para el edificio y la presentación del Representante Legal en los comités de obra para la toma de decisiones oportunas.

En la fecha cursa una audiencia de presunto incumplimiento del contratista a cargo del Grupo de Contratos del MVCT:

FECHA	ACTIVIDAD
2017EE0086600 del 18/09/2017	Oficio Enviado por el Grupo de Contratos en el que se realizó citación al Representante legal de Seguros Confianza para

	audiencia de incumplimiento para el día 22 de septiembre de 2017, 10 am
2017EE0086600 del 18/09/2017	Oficio enviado por el Grupo de Contratos en el que se realizó citación al Representante legal de EMTEL para audiencia de incumplimiento para el día 22 de septiembre de 2017, 10 am
CORREO ELECTRONICO 21/09/2017	El representante legal de EMTEL solicita a través del correo electrónico del 21/09/2017, que la audiencia programada para el 22/09/2017 sea aplazada debido a que por problemas conocidos por los que atraviesa el país por el de AVIANCA, no es posible conseguir tiquetes solo hasta el día 29 de septiembre, razón por la cual este despacho realizará nuevamente la reprogramación de la audiencia.
2017EE0088464 del 22/09/2017	Oficio enviado por el Grupo de Contratos de Contratos en el que se cita al Representante Legal de EMTEL para Reprogramación audiencia para el día 29 de septiembre de 2017, de conformidad con el correo enviado por el representante legal de EMTEL el día 21 de septiembre de 2017.
2017EE0088478 del 22/09/2017	El Grupo de Contratos elaboro Oficio para Aseguradora Confianza para Reprogramación audiencia para el día 29 de septiembre de 2017, de conformidad con el correo enviado por el representante legal de EMTEL el día 21 de septiembre de 2017.
ACTA 9 del 29/09/2017	El Grupo de Contratos elaboró Acta N°. 9 del 29/09/2017 a las 10 am se realizó audiencia de verificación de cumplimiento de obligaciones del contrato interadministrativo 549 de 2014, se firmó listado de asistencia el cual esta adjunto al acta, allí se pactaron unos compromisos así: - Realizar Comités técnicos de ahora en adelante cada 8 días los días lunes con la presencia del representante legal de EMTEL - Se realizará visita técnica el día 02 de octubre de 2017 con el fin de verificar en campo las obligaciones o actividades que no se han ejecutado por parte de EMTEL. - Asistencia de Seguros la Confianza por parte del área técnica a los comités. - Reanudación de la Audiencia de incumplimiento el día 09 de octubre de 2017.
ACTA 09 del 09/10/2017	El Grupo de Contratos reanudó la audiencia de incumplimiento, con la firma de asistencia de los participantes, en ella se dispusieron unas fechas por parte de EMTEL para cumplir compromisos contractuales y los cuales se verificarían el día 02 de noviembre de 2017 a las 3 pm
OFICIO 01/11/2017	EMTEL solicitó a través del oficio de fecha 01 de noviembre aplazamiento de la audiencia programada para el día 02/11/2017 por compromisos agendados no era posible su

	desplazamiento. El oficio quedo radicado bajo el N° 2017ER0126948 del 07/11/2017
OFICIO 15/11/2017	EMTEL solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el día 09/11/2017 se aplace por motivos de paro campesino
COPIAS DE LOS OFICIOS 2017ER0113586 del 02/10/2017; 2017EE0098845 del 26/10/2017; 2017EE0102561 del 07/11/2017; 2017EE0103423 del 09/11/2017; 2017EE0104840 del 16/11/2017; 2017EE0106260 del 20/11/2017	El supervisor del contrato 549 de 2014, envió al Grupo de Contratos las copias de oficios antes mencionados.
2017EE0105539 del 17/11/2017	El grupo de Contratos envió a EMTEL requerimiento de incumplimiento de conformidad con los oficios enviados por el supervisor del contrato.
2017EE0107122 del 22/11/2017	El Grupo de Contratos envió oficio al representante legal en donde se reprograma la audiencia para el día 28 de noviembre de 2017 a las 4 pm con copia a la aseguradora.

*Información suministrada por el Grupo de Contratos.

Cordial Saludo,

ORLANDO ELÍ LEÓN VERGARA

Elaboró: Diana Marcela Suárez
Fecha: 27/11/2017

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-06-2019 18:20
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0007416 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7420-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / MARTHA JUDITH CARDENAS DIAZ
DESTINO 7110-OFICINA ASESORA JURIDICA / NELLY YASMIN RODRIGUEZ IDARRAGA
ASUNTO RESPUESTA MEMORANDO 2019IE0007048
OBS RESPUESTA MEMORANDO 2019IE0007048

2019IE0007416

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: **GISELLA CHADID BONILLA.**
Coordinadora Grupo de Procesos Judiciales.

DE: **Subdirectora de Servicios Administrativos.**

ASUNTO: Respuesta memorando 2019IE0007048.

Respetada Dra. Chadid:

En relación con el memorando del asunto y con base en los reportes generados desde la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, me permito indicar que el valor cancelado por concepto de arriendo (administración propiedad horizontal) de las oficinas 701A y 701B, ubicadas en la Carrera 13 N° 28-01 Edificio Palma Real, en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2019, es de $83.658.964, distribuido así:

Administración Oficinas Palma Real		
Vigencia	Valor	
dic-17	$	4.713.539
2018	$	57.508.425
2019	$	21.437.000
Total	**$**	**83.658.964**

Cordialmente,

LUCY ESTELLA PALACIOS VALOYES
Subdirectora de Servicios Administrativos.

Elaboró: Cristhian Perdigón Rojas-Contratista S.S.A
Fecha: 27 de junio de 2019.

03 JUL. 2019